

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 1 de 398

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Aprobado mediante Resolución No. 2551 del 29 de Marzo de 2016

Modificado mediante Resolución No. 13368 del 23 de Diciembre de 2016

Modificado mediante Resolución No. 12968 del 06 de Diciembre de 2017

Bogotá D.C. 06 de diciembre de 2017

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA
DE ADOPCIÓN**

Versión 2

Pág. 2 de 398

ADOPCIONES

ICBF

Cristina Plazas Michelsen

Directora General

Margarita Barraquer Sourdis

Subdirectora General

Ana María Fergusson Talero

Directora de Protección

Eduardo Alexander Franco Solarte

Subdirector de Adopciones

Equipo Lineamientos Dirección de Protección- Subdirección de Adopciones

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 3 de 398

Agradecimientos

Este lineamiento es el resultado de la construcción conjunta desde el año 2013 a partir de talleres, mesas de trabajo y grupos focales con:

- Organismos internacionales que trabajan por la garantía y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción (IAPAS)
- Entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- Profesionales de las Regionales y Centros Zonales del ICBF.
- Defensorías de Familia.
- Equipos interdisciplinarios de las áreas misionales y de apoyo del ICBF.
- Ciudadanía en general.
- Profesionales de la Dirección de Protección.
- Profesionales de la Subdirección de Adopciones.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 4 de 398

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	14
JUSTIFICACIÓN	18
PARTE 1	21
EN LO RELATIVO AL PROGRAMA DE ADOPCIÓN	21
CAPÍTULO I	22
MARCO CONCEPTUAL	22
De la adopción en Colombia	28
La idoneidad como requisito exigido por el Código de la Infancia y la Adolescencia	31
Idoneidad moral	32
Idoneidad mental	34
Idoneidad física	38
Idoneidad social	40
Consideraciones especiales de la idoneidad social para la preparación, evaluación y selección de familias adoptantes.	43
La edad de los solicitantes	44
El enfoque diferencial en la preparación, evaluación y selección de familias solicitantes de adopción.	45
Género:	50
Etnia	53
En lo atinente a la categoría étnica, los aspectos a considerar para la adopción son:	54
Discapacidad:	55

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 5 de 398

En lo atinente al componente de discapacidad, los aspectos a considerar respecto de las familias que deseen adoptar son: **55**

GLOSARIO	57
Accesibilidad	57
Adopción	57
Agente psicotóxico	58
Asignación de familia a un niño, niña o adolescente	58
Autoridad Central de los Estados Partes del Convenio de La Haya de 1993	58
Capacidad	59
Certificado de conformidad para adopción internacional	60
Certificado de idoneidad	60
Certificado de integración	61
Concepto profesional	61
Compañero permanente	62
Derecho a tener una familia	62
Derecho Constitucional a Adoptar	63
Eco mapa	63
Encuentro	64
Entrevista	64
Estado de origen	64
Estado de recepción	65
Evaluación	65
Genograma	65
Informe (Social o Psicológico) de Adopciones	66
Informe integral	66
Institución Autorizada para desarrollar el Programa de Adopción en Colombia	66
Integración	67
Niño, niña o adolescente con características y necesidades especiales	67
Organismo acreditado	68

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 6 de 398

Preparación de la familia	68
Preparación del niño, niña o adolescente	69
Procedimiento Adopciones Familias Residentes en Colombia.	
Procedimiento Adopciones Familias Residentes Exterior	69
Pruebas psicológicas	69
Red social	70
Residencia	70
Seguimiento post-adopción	71
Selección de la familia adoptante para ser asignada al niño, niña o adolescente	71
Taller	71
Trámite Administrativo de la Adopción	72
Trámite Judicial de la adopción	72
Trámite para la adopción internacional	73
Trámite para la adopción nacional	73
Valoración integral del niño, niña o adolescente	74
Visita domiciliaria	74
CAPITULO II	75
MARCO NORMATIVO	75
CAPITULO III	80
DESCRIPCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN	80
Población objetivo del Programa	81
Objetivo general del Programa	81
Objetivos específicos del Programa	81
Beneficiarios del Programa	82
Criterios operativos del Programa	83
Los tres niveles de la operatividad en el ICBF	84
Consideraciones generales del programa de adopción	85
Rangos de edad de los solicitantes	85
5. Otras situaciones particulares	87

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 7 de 398

Comités de Adopciones Regionales	90
Comités de Adopciones de las IAPAS	91
Funciones de los Comités de Adopciones de las Regionales y de las IAPAS	93
Funciones de los Secretarios de los Comité de Adopciones Regionales e IAPAS	97
CAPITULO IV	102
RUTA DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN	102
PASO 1: Determinar el lugar donde se debe realizar la solicitud de adopción.	102
PASO 2: Solicitar información y determinar el lugar para el trámite del trámite Adopciones Familias Residentes en Colombia.	102
Personas, cónyuges o compañeros permanentes, residentes en Colombia, para niño, niña o adolescente indeterminado.	102
Personas, cónyuges o compañeros permanentes, residentes en Colombia, para niño, niña o adolescente determinado.	104
Personas, cónyuges o compañeros permanentes, residentes en el extranjero, para niño, niña o adolescente indeterminado	105
<i>Personas, cónyuges o compañeros permanentes, residentes en el extranjero, para niño, niña o adolescente determinado:</i>	105
PASO 3: Conferencia o charla de orientación legal informativa sobre la adopción como medida de restablecimiento de derechos, basada en el interés superior del niño. Solo para personas, cónyuges o compañeros residentes en Colombia.	106
PASO 4: Radicación de documentos de <i>personas, cónyuges o compañeros</i> permanentes, residentes en Colombia, para niño, niña o adolescente ante el ICBF o IAPAS:	107
Personas, cónyuges o compañeros permanentes, residentes en el extranjero:	109
Aclaraciones en caso de solicitudes de adopción internacional:	111

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 8 de 398

PASO 5. Análisis de los documentos para aceptar o denegar la solicitud de adopción	113
<i>Personas, cónyuges o compañeros permanentes residentes en Colombia:</i>	<i>113</i>
<i>Persona, cónyuges o compañeros permanentes residentes en el extranjero:</i>	<i>114</i>
PASO 6. Preparación de los solicitantes. Solo para personas, cónyuges o compañeros permanentes, residentes en Colombia.	116
Primer Taller: Preparación y de reflexión psicosocial: “La adopción en el proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes”.	116
Segundo Taller: “Aspectos relativos a la adaptación del niño, niña o adolescente al nuevo entorno familiar”	117
Tercer Taller: “Avanzando en el proyecto de adopción”.	118
PASO 7: Primera entrevista con trabajo social (individual con cada solicitante).	119
PASO 8: Primera entrevista con psicología.	120
Recomendaciones para el profesional en psicología durante la evaluación y preparación:	121
Sesión de aplicación de material psicotécnico.	121
PASO 9: Entrevista con los hijos de los solicitantes, cuando se tengan.	124
PASO 10. Segunda entrevista con trabajo social: para pareja o para persona en caso de solicitud como soltero/a.	125
PASO 11. Segunda entrevista con psicología.	126
PASO 12. Visita domiciliaria de trabajo social: entrevista y observación.	127
PASO 13. Elaboración de informes.	128
PASO 14. Memorando y remisión de la historia de los solicitantes al Comité de Adopciones.	128
PASO 15. Elaboración del informe integral y remisión de la historia del niño, niña o adolescente al Comité de Adopciones.	132
PASO 16. Sesión del Comité de Adopciones.	138
Aspectos relativos al estudio de solicitudes de adopción para concepto de idoneidad:	140

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 9 de 398

PASO 17. Casos de suspensión del trámite de adopción.	146
Suspensión solicitudes de adopción de familia colombiana o extranjera residente en territorio nacional.	146
Suspensión solicitudes de adopción de familia colombiana o extranjera, residente en el extranjero.	148
Reactivación solicitudes de adopción de familia colombiana o extranjera residente en territorio nacional.	150
<i>Reactivación solicitudes de adopción de familia colombiana o extranjera residente en el exterior.</i>	152
PASO 19. Casos de desistimiento.	154
Desistimiento de solicitudes de adopción de familia colombiana o extranjera residente o no en territorio nacional.	154
PASO 20. Ingreso de los solicitantes con solicitud aprobada a la lista de espera.	156
PASO 21. Presentación de los niños, niñas y adolescentes al Comité de Adopciones.	158
Presentación de los niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales a los Comités de Adopciones de las Regionales y de las IAPAS:	159
PASO 22. La asignación de familia con solicitud de adopción: (Sólo podrán asignarse las solicitudes de adopción debidamente aprobadas y en lista de espera).	163
PASO 23. Notificación de la asignación a la persona, cónyuges o compañeros permanentes.	166
PASO 24. Presentación del niño, niña o adolescente a la familia.	167
PASO 25. Respuesta a la asignación.	168
Persona, cónyuges o compañeros permanentes residentes en el territorio nacional.	168
Respuesta a la asignación de persona, cónyuges o compañeros permanentes residentes en el extranjero.	169

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 10 de 398

PASO 26. Preparación para el encuentro	170
PASO 27. Encuentro	173
Casos de encuentro o integración fallida	178
PASO 29. Entrega de documentos al apoderado.	180
PASO 30. Etapa judicial y reserva.	181
Etapa post-adopción:	183
PASO 32. Seguimiento post-adopción	183
Seguimiento post-adopción para adopciones de hijo de conyugue, adopción de consanguíneos y adopción por legalización de hijo de crianza residentes en Colombia.	186
PASO 34. Búsqueda de Orígenes.	188
PASO 35. Casos de intención de adopción de personas residentes en el extranjero para un niño, niña o adolescente con quien tiene vínculos de consanguinidad o afinidad.	190
PASO 36. Trámite de evaluación y preparación persona/cónyuges/compañeros permanentes residentes en territorio nacional para la adopción de niños, niñas y adolescentes con vínculos (legalización de hijo de crianza, consanguíneo, adopción de hijo de cónyuge).	192
PARTE 2	196
ESTRATEGIAS QUE POSIBILITAN LA ADOPCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD Y CARACTERÍSTICAS O NECESIDADES ESPECIALES.	196
Rol de las Instituciones de Restablecimiento de Derechos, los Hogares Sustitutos, las ONG administradoras de estos servicios y las Instituciones Autorizadas para Desarrollar el Programa de Adopción.	200
Rol de los operadores que ejecutan las estrategias.	201
CAPITULO V	205
SUPER AMIGOS	205
Requisitos, compromisos y expectativas para ser Súper Amigo	207

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 11 de 398

Roles y Participantes	209
Pasos para constituirse en Súper Amigo	212
1. Capacitar Instituciones y responsables de Hogares Sustitutos y Defensorías de Familia:	212
2. Informar y entrevistar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y emitir concepto psicosocial	213
CAPITULO VI	234
VACACIONES EN EL EXTRANJERO	234
Pasos para el desarrollo de la estrategia vacaciones de niños, niñas y adolescentes en el extranjero	234
Selección de niños, niñas y adolescentes	239
Etapa post-vacaciones	249
CAPITULO VII	253
VACACIONES EN COLOMBIA	253
Pasos en la estrategia vacaciones en Colombia de niños, niñas y adolescentes, con personas o familias extranjeras	253
Selección y ejecución para la estrategia vacaciones en Colombia con las personas y familias	254
Selección de niños, niñas y adolescentes, para la estrategia Vacaciones en Colombia.	257
Desarrollo de las vacaciones	263
Etapa Post-Vacaciones	264
CAPITULO VIII	269
ACOGIMIENTO SOCIO-FAMILIAR	269
Pasos para el desarrollo de la estrategia acogimiento sociofamiliar de adolescentes en el extranjero	270
Familia acogedora y visitante	271
Selección de los adolescentes	273
Etapa post-acogimiento sociofamiliar	283
ANEXOS PARTE 1	288

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 12 de 398

EN LO RELATIVO AL PROGRAMA DE ADOPCIÓN	288
Anexo 1. Consideraciones para el certificado de idoneidad física	289
Anexo 2. Recomendaciones para el informe social	291
Anexo 3. Valoración del vínculo entre hermanos/as con adoptabilidad	293
Anexo 4. Preparación del niño, niña y adolescente para el encuentro y la adopción	296
Anexo 5. Consideraciones para la evaluación de la integración	305
ANEXOS PARTE II	308
EN LO RELATIVO A LAS ESTRATEGIAS QUE HACEN POSIBLE LLEGAR A LA ADOPCIÓN	308
Anexo 6. Orientación para la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la estrategia Super Amigos	309
Compromiso de participación	315
Estrategia Súper Amigo	315
Compromiso de Participación del niño, niña, adolescente y joven	315
Anexo 7. Documentación legal y de salud necesaria para la participación en la estrategia vacaciones en el extranjero	316
Anexo 8. Documento de preparación de niños, niñas y adolescentes, para vacaciones en el extranjero por defensoría de familia	321
Anexo 9. Preparación de los niños, niñas y adolescentes, vacaciones en el extranjero	329
Anexo 10. Rol del acompañante	335
Anexo 11. Taller regreso de vacaciones	341
Anexo 12. Documentación legal y de salud para vacaciones en Colombia	343
Anexo 13. Documento de preparación de niños, niñas y adolescentes, viaje dentro de Colombia	345
Anexo 14. Preparación para los niños, niñas y adolescentes, vacaciones en Colombia	352
Anexo 15. Matriz de riesgo estrategias vacaciones	356

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 13 de 398

Anexo 16. Documento de preparación de adolescentes para acogimiento socio familiar por defensoría de familia	357
Anexo 17. Preparación de los adolescentes acogimiento socio familiar en Bogotá	364
BIBLIOGRAFIA	370

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 14 de 398

INTRODUCCIÓN

Desde su creación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha velado porque la adopción sea concebida como una medida de protección para restablecer el derecho fundamental de todos los niños, niñas y adolescentes a tener una familia garante de su pleno y armonioso desarrollo, en un ambiente de amor y comprensión, siempre enmarcado en el interés superior del niño.

La elaboración de este *Lineamiento Técnico del Programa de Adopción* incorpora todas aquellas leyes, convenios internacionales, doctrina, jurisprudencia, buenas prácticas, conceptos y teorías que permiten minimizar los riesgos y fortalecer la adopción de niños, niñas y adolescentes, especialmente de aquellos que por sus características y necesidades especiales aún no tienen una familia que los apoye.

El documento está dirigido a las familias solicitantes de adopción, servidores públicos de las distintas sedes del ICBF, Defensorías de Familia, Comités de Adopciones, Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción (IAPAS), organismos acreditados y autorizados en Colombia y autoridades centrales en los países de recepción.

El Lineamiento retoma experiencias exitosas en Colombia, entre ellas la relacionada, precisamente, con el incremento de la adopción de niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales, el cual fue del 39.17% entre 2009 y 2011, y del 60.10% entre 2012 y 2015, sobre un total de 19.703 niños,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 15 de 398

niñas y adolescentes presentados a Comité de Adopciones en los últimos siete años^[1].

Otra de las experiencias significativas es el incremento de la participación de familias colombianas en la adopción, en comparación con las familias extranjeras que los solicitan. En efecto, mientras que en el año 2012 el 45% de las familias adoptantes fueron colombianas, en 2013 la cifra se elevó al 54%, en el 2014 el número se situó en 51%, y en el 2015 llegó al 53% manteniéndose sobre el registrado en 2012 a pesar de una leve disminución frente a 2013.

En los últimos años se han generado cambios evidentes al interior del Programa de Adopción, así como en la percepción social y la realidad de su población objeto. En efecto, en el año 2011, de los 4.107 niños, niñas y adolescentes con Declaratoria de Adoptabilidad que fueron reportados a Comité de Adopciones, 2.713 (66%) fueron adoptados; en 2012 se presentaron a Comité 1.990, de los cuales 1.465 (73.6%) fueron adoptados; en 2013 se presentaron a Comité 1.394 y 1.125 (80.7%) fueron adoptados; en 2014 se presentaron 1.557 y 1.148 (73.7%) fueron adoptados y, finalmente, en el año 2015 fueron presentados 1.689, de los cuales fueron adoptados 1.082 (64.06%)^[2]. Esta situación obligó a una reorientación del Programa, con el fin de responder eficazmente a las demandas de la población y a las condiciones actuales del país.

Hoy en Colombia es altamente probable que niños y niñas en condición de adoptabilidad que tengan hasta nueve (9) años de edad y buen estado de salud sean adoptados, ya que actualmente existen 2.481 familias nacionales y extranjeras

^[1] Estadística – Actas de Comités de Adopción y Sistema de Información Misional SIM – 31 de diciembre de 2015.

^[2] Estadística – Actas de Comités de Adopción y Sistema de Información Misional SIM – 31 de diciembre de 2015.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 16 de 398

idóneas con solicitudes aprobadas y en lista de espera^[3]. No sucede lo mismo con los 4.117 niños, niñas y adolescentes con edades superiores a los diez (10) años, grupos de hermanos donde el mayor tiene 10 años o más, en situación de discapacidad o enfermedad de cuidado especial^[4], pues por sus características y necesidades especiales, ellos necesitan familias con todas las herramientas necesarias para ejercer la crianza.

Es justamente por lo anterior que en el presente Lineamiento también se plantean estrategias encaminadas a impulsar la búsqueda de familias para estos niños, niñas y adolescentes, entre ellas la Valoración por Organismo Acreditado, las Vacaciones en el Extranjero y en Colombia, y Súper Amigos.

Todas las personas que operen el Programa de Adopción cumplen una función de servicio público por excelencia, y deben respetar los postulados y valores éticos reflejando imparcialidad y trato digno hacia los usuarios. El ICBF tiene un compromiso con la comunidad en donde el Instituto “*actúa y promueve la garantía de los derechos fundamentales, para salvaguardar los parámetros básicos de protección a la vida, la libertad, la igualdad, la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad, la libertad de conciencia y de cultos, la información, el trabajo, la asociación, al respeto a la naturaleza, la intervención ciudadana activa y a la solidaridad*”^[5].

Finalmente, cabe destacar que este documento se elaboró con base en la experiencia en la ejecución del Programa de Adopción en los últimos años,

^[3] Ibidem.

^[4] Estadística – Línea Base Equipo Seguimiento a Regionales Subdirección de Adopciones.

^[5] Código de ética del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Resolución 8776 del 22 de octubre de 2015.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 17 de 398

elementos que permiten detallar en sus páginas aspectos como la población beneficiaria de la medida de adopción, la operatividad del Programa, los criterios técnicos orientadores para establecer la idoneidad y definir la asignación de las familias adoptivas, la preparación de los niños, niñas y adolescentes, el seguimiento post-adopción, la búsqueda de orígenes y las acciones para que ante la ausencia de familias colombianas adoptantes, pueda proceder subsidiariamente la adopción internacional.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 18 de 398

JUSTIFICACIÓN

La familia, como unidad eco sistémica, constituye el entorno primario para el desarrollo integral de los seres humanos. Es a través de ella, de sus funciones e interacciones, que se satisfacen de manera privilegiada los derechos humanos fundamentales, en especial los de cuidado y protección.

En reconocimiento de esta condición esencial, el ordenamiento jurídico establece que la familia es la institución básica y núcleo fundamental de la sociedad, designa su protección integral al Estado y a la sociedad, y reconoce el derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia y a no ser separado de ella.

En el marco de la corresponsabilidad, principio establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), y de manera solidaria y concurrente, la familia, la sociedad y el Estado participan en el desarrollo, formación y protección de la niñez colombiana. No obstante, es la familia la responsable preferente en ese objetivo, constituyéndose en el primer entorno protector de los niños y las niñas.

En el Artículo 38 del mismo Código se establecen asimismo las obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado, las cuales deben garantizar de manera conjunta el ejercicio y goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Más adelante, en el Artículo 205, la misma Ley establece que *“el ICBF, como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 19 de 398

entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos...". En esta medida, cuando la familia no cumple con su responsabilidad, es el Estado, a través del ICBF, el encargado de adelantar un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) para desarrollar acciones encaminadas a la protección del niño, niña o adolescente con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados, así como al apoyo y fortalecimiento de su grupo familiar.

En consecuencia de lo anterior, el ICBF orienta su misión a la intervención para fortalecer a las familias de origen y lograr que un mayor número de niños, niñas y adolescentes pueda permanecer junto a ellas. No obstante, si de esta manera no se garantiza la protección integral, se acude a la adopción, para garantizar el ejercicio efectivo de los mismos.

El Código de la Infancia y la Adolescencia define la adopción, principalmente y por excelencia, como una medida de protección a través de la cual, bajo la suprema vigilancia del Estado, se establece de manera irrevocable la relación paterno-filial entre personas que no la tienen por naturaleza. En este sentido, la misma Ley determina la exigencia de establecer el Programa de Adopción, entendido como el conjunto de actividades tendientes a restablecer el derecho fundamental de un niño, niña o adolescente a tener una familia.

Es precisamente en este marco legal que el ICBF crea la Subdirección de Adopciones (Decreto 987 de 2012) y le asigna como funciones, entre otras, las señaladas en el Artículo 41, Numeral 21: *“Coordinar con las diferentes áreas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar las acciones pertinentes al desarrollo y operación de los programas y servicios”*, y en el Numeral 14: *“Adelantar las acciones tendientes a la búsqueda de*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 20 de 398

alternativas para los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad, a quienes por sus características especiales se les dificulte restituir su derecho a pertenecer a una familia, a través de la adopción y, en este sentido, diseñar proyectos de vida para los mismos”.

La Ley ordena que el ICBF defina los Lineamientos Técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar el interés superior y la prevalencia de los derechos de la niñez. Los cuales, en el caso de la adopción, buscan brindar protección permanente para que tengan un adecuado desarrollo físico, mental, moral y social, al interior de una familia adoptante.

En consecuencia, se requiere orientar, actualizar y optimizar el Programa de Adopción con miras a buscar, evaluar, seleccionar, preparar y asignar familias idóneas que den respuestas a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad. De igual manera, es imperativo fortalecer la preparación para los futuros encuentros con las familias adoptantes y acompañar a estas últimas durante la integración post-adopción, con el fin de verificar y lograr la plena garantía de sus derechos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA
DE ADOPCIÓN**

Versión 2

Pág. 21 de 398

ADOPCIONES

PARTE 1

EN LO RELATIVO AL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 22 de 398

CAPÍTULO I

MARCO CONCEPTUAL

Los seres humanos somos sujetos sociales por naturaleza. Esta condición se ve alentada por la inmadurez biológica, anatómica y fisiológica con que nacemos en la especie y es por ello que la evolución y desarrollo humano solamente es posible en un escenario de relaciones.

Lo anterior explica la importancia que tiene para un ser humano el hecho de ser y sentirse parte integral de un entorno familiar con el cual identificarse, establecer relaciones permanentes, generar reconocimiento y recibir soporte y compañía durante las diferentes etapas de su desarrollo, especialmente en momentos de crisis.

A lo largo de todo el ciclo vital los seres humanos mantienen relaciones de estrecha interdependencia con los otros y con su entorno. De hecho, la pertenencia, la seguridad y la aceptación son identificadas como necesidades humanas fundamentales¹.

Algunas de esas relaciones se cargan afectivamente de manera más importante, se introyectan, se simbolizan y se establecen en forma de vínculos significativos. Estos vínculos involucran emociones importantes que se soportan en experiencias

¹ Max Neef, Artur Manfred (1993) “Desarrollo a Escala Humana, Conceptos, aplicaciones y algunas reflexiones”. Editorial Nordan – Comunidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 23 de 398

anteriores y susceptibles de ser identificadas y evocadas. Así mismo, aseguran una conexión espacio-temporal entre personas físicamente separadas, gracias a los estructura de simbolización que contribuyen a su mantenimiento².

Según J. Bowlby³, en el marco del desarrollo infantil se denomina “apego” a un vínculo especial caracterizado por las siguientes cualidades:

- Una relación emocional perdurable con una persona específica.
- Dicha relación produce seguridad, sosiego, consuelo, agrado y placer.
- La pérdida o amenaza de pérdida de la persona evoca una intensa angustia.

Las características de los vínculos primarios marcan profundamente la afectividad y constituyen la estructura que soporta la construcción de las relaciones posteriores. De acuerdo con la doctrina Bermejo⁴ la capacidad vincular permite establecer vínculos emocionales, es decir, la conducta de búsqueda y mantenimiento de la proximidad de una o más figuras referenciales. No obstante, los vínculos de apego surgen como producto tanto de interacciones con figuras maltratadoras, como con figuras que responden con seguridad.

De manera general se podría clasificar el apego en los siguientes tipos⁵:

- **Apego seguro:** involucra un modelo de funcionamiento interno caracterizado por la confianza con el cuidador, cuya presencia conforta. Como resultado de ello, las personas se muestran tranquilas, abiertas, cálidas, positivas,

² Miermont J. (1993,2005) L'écologie du Lien. Paris: L' Harmattan

³ Una base segura: aplicaciones clínicas de una teoría del Apego. John Bowlby. Editorial Paidós 2009

⁴ Bermejo J. y Cols (2006) Manual para la valoración de la Idoneidad en la adopción internacional, Madrid, Instituto Madrileño de Administración Pública.

⁵ Bowlby J. y Ainsworth M. citados por Rivera, Núria (2012) “Apego: vínculos afectivos y psicopatología”. En [Http://gabinetepsicologicobarcelona.blogspot.com/2012/02/apego-vinculos-afectivos-y.html](http://gabinetepsicologicobarcelona.blogspot.com/2012/02/apego-vinculos-afectivos-y.html)

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 24 de 398

reflexivas y maduras, disponen de suficientes recursos personales para elaborar las pérdidas, tienen buena autoestima y saben controlar sus emociones en situaciones críticas.

- **Apego ansioso evitativo:** involucra un modelo de funcionamiento interno caracterizado por la desconfianza en la disponibilidad del cuidador, mostrando poca ansiedad durante la separación y desinterés en el posterior reencuentro. Como resultado de ello, a las personas les cuesta establecer relaciones emocionales estables y duraderas, porque no tienen confianza en los demás; aparecen distantes y despreocupadas, evitando la intimidad psicológica o física.
- **Apego ansioso ambivalente/resistente:** en este modelo la persona muestra una ansiedad de separación que no desaparece al reunirse con el cuidador, dando la sensación de que su estrategia es exagerar el afecto, en un intento de asegurar la atención. Como resultado de ello, las personas esperan ser amadas y cuidadas, pero tienen miedo de ser abandonadas. Se angustian ante la separación, necesitan que continuamente se les manifieste y reafirme el cariño que sienten por ellas y consideran que la intimidad con el otro nunca es suficiente.

En general, las primeras relaciones humanas se establecen con respecto a los progenitores o cuidadores, en el marco de un entorno familiar. Y es también en este entorno, con variadas formas de configuración u organización, donde se desenvuelven los aspectos más íntimos y cotidianos de la vida de las personas. Por esta razón la familia constituye el escenario primario y privilegiado para la reproducción y el desarrollo humano en los órdenes biológico, psicológico, social y cultural.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 25 de 398

De acuerdo con la Corte Constitucional, en su más amplia connotación, la familia es definida como *“aquella comunidad de personas emparentadas entre sí por vínculos naturales o jurídicos que funda su existencia en el amor, el respeto y la solidaridad, y que se caracteriza por la unidad de vida o de destino que liga íntimamente a sus integrantes más próximos”*⁶.

Según la misma Corte, *“en su conformación, la familia resulta flexible a las diversas maneras de relacionarse entre las personas, a las coyunturas personales que marcan el acercamiento y distanciamiento de sus integrantes, y a los eventos que, por su carácter irremediable, determinan la ausencia definitiva de algunos de sus miembros”*⁷.

Estos pronunciamientos encuentran coherencia con la noción de familia que trabaja el ICBF⁸, según la cual *“la familia se constituye por vínculos que van más allá de la consanguinidad y que se crean en el movimiento azaroso de la vida social, convertido en contexto propicio para que surjan sistemas significativos de relaciones”*.

La familia, como unidad de supervivencia evolutiva, es corresponsable de la garantía de los derechos de sus integrantes y a la vez, constituye una red de relaciones que interactúa con su entorno, convirtiéndose así en agente de derechos y responsabilidades, con capacidades y recursos para autorregularse y desarrollarse.

⁶ Colombia, Corte Constitucional Sentencia C-271 de 2003

⁷ Colombia, Corte Constitucional Sentencia C-511 de 2011

⁸ ICBF, Lineamiento Técnico para la Inclusión y Atención de Familias (2007).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 26 de 398

Según el número de elementos que conforman el sistema familiar, las familias se clasifican en:

- Familias nucleares:** corresponden al modelo de familia tradicional que implica la presencia de un hombre, una mujer y los hijos tenidos en común, todos viviendo bajo el mismo techo. También hacen parte de esta categoría las parejas sin hijos que tienen un proyecto en común, con intensas relaciones en el plano afectivo, sexual y relacional. En este tipo de familias se presentan tres subsistemas de relaciones: adulto-adulto (pareja), adulto-niño (padres e hijos) y niño-niño (hermanos), cada uno con sus particularidades y diferencias, pero conectados con los otros subsistemas⁹.
- Familias extensas:** son las familias constituidas por la nuclear (padres e hijos) a la cual se suma la colateral. Se componen de más de una unidad nuclear, se extienden más allá de dos generaciones y se basan en los vínculos de sangre de una gran cantidad de personas, incluyendo a los niños, padres, abuelos, tíos, sobrinos, primos y demás. También pueden formarse cuando las nucleares se separan o se divorcian y los hijos de este rompimiento buscan en los abuelos, tíos y otros familiares, apoyo para su estabilización familiar¹⁰.

Ahora bien, según la forma de constitución del sistema familiar, las familias se clasifican en:

⁹ Luz de Lourdes Eguluz, Dinámica de la Familia: Un Enfoque Psicológico Sistémico – Compiladora Editorial Pax de México-Librería Carlos Cesarman S.A. 2003.

¹⁰ Ibidem.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 27 de 398

- **Familias reconstituidas:** son familias que se conforman después de un divorcio o separación. Los progenitores vuelven a formar pareja con otros e inician una nueva convivencia, no necesariamente con vínculo matrimonial¹¹.
- **Familias monoparentales:** son aquellas familias donde el padre o la madre ejerce la custodia y crianza de los hijos. Estas se forman como consecuencia de una separación o divorcio, la muerte o la existencia de madres o padres solteros¹².
- **Familias adoptivas:** son familias que se constituyen por la relación paterno-filial entre personas que no la tienen por naturaleza. Puede ser de tipo tradicional, caracterizadas porque la pareja no puede tener hijos biológicos, o de tipo preferencial, conformadas por parejas que conciben la adopción como una opción independiente de su fertilidad¹³.

Según el sexo de las personas que conforman el sistema familiar tenemos:

- **Familias heteroparentales:** Familias conformadas por parejas de diferente sexo.
- **Familias homoparentales**¹⁴: Familias conformadas por parejas del mismo sexo.

¹¹ Ibidem.

¹² Ibidem.

¹³ Ibidem.

¹⁴ Concepto de Familia homoparental consultado el 25 noviembre 2015 en dirección electrónica Universidad Autónoma de Hidalgo. <http://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/actopan/n1/e1.html>, María Patricia Fernandez Cuevas "Realidades entorno a la familia: Familias Homoparentales y la Adopción".

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 28 de 398

De la adopción en Colombia

En situaciones en que la familia biológica, aún con el apoyo del Estado, no garantiza el efectivo goce de los derechos de un niño, niña y adolescente, se contempla la adopción como medio para asegurar un escenario familiar garante y protector de carácter permanente, atendiendo al interés superior del niño y su derecho fundamental a tener una familia¹⁵.

Según el artículo 61 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) la adopción es “principalmente y por excelencia, una medida de protección a través de la cual, bajo suprema vigilancia del Estado, se establece de manera irrevocable, la relación paterno-filial entre personas que no la tienen por naturaleza”¹⁶, la cual es decretada por el juez competente mediante sentencia.

La misma Ley establece que los niños, niñas y adolescentes son adoptables cuando:

- Son declarados en situación de adoptabilidad por el Defensor de Familia, mediante resolución, o por el Juez de Familia, cuando el primero pierde competencia, mediante sentencia.
- El Defensor de Familia autoriza la adopción, según los casos previstos en el Artículo 66 del Código, es decir, falta del padre o de la madre, no solamente por su muerte, sino también por una enfermedad mental o grave anomalía

¹⁵ Constitución Política de Colombia. Artículo 44, Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia., Artículo 22 Código de la Infancia y la Adolescencia.

¹⁶ Ley 1098 del 2006.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 29 de 398

psíquica, certificada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

- Quienes ejercen la patria potestad manifiestan ante el Defensor de Familia su consentimiento para entregar en adopción a su hijo o hija menor de edad y este queda en firme en los términos, requisitos y condiciones previstos en el Código y la jurisprudencia¹⁷. Dicho consentimiento debe estar libre de toda presión, engaño, fuerza o coerción. Así mismo, debe haberse otorgado con la previa información y asesoría suficientes sobre las consecuencias psicosociales y jurídicas de la decisión, lo cual configura su validez civil e idoneidad constitucional, acorde con lo establecido en el artículo 66 del Código¹⁸.

Esta situación de consentimiento, se da en los siguientes casos: (adopción para un niño, niña o adolescente determinado)

- a. **Adopción del hijo de cónyuge o compañero permanente¹⁹**: cuando uno de los padres ha sido el cuidador y permite que su nuevo cónyuge o compañero permanente adopte al niño, niña o adolescente. Si ha sido reconocido por los dos padres, deberá tener el consentimiento de ambos. No se requiere el consentimiento del progenitor respecto de quien se ha terminado el ejercicio de la patria potestad, conforme a lo previsto en el Código Civil (Sentencia Judicial), y en la Ley 1098 de 2006 (Declaratoria de Adoptabilidad).

¹⁷ Sentencia T-510 de 2003.

¹⁸ Sobre la procedencia del consentimiento para la adopción, el Convenio de La Haya de 1993 relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, hace referencia en los artículos 4, 16, y 27.

¹⁹ Tómese en cuenta la sentencia SU 617/2014.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 30 de 398

- **Adopción de un pariente:** cuando los dos padres, o uno de los dos, permiten que un familiar (dentro del tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad con relación al niño, niña o adolescente) lo adopte.

Consentimiento a persona indeterminada:

- **Adopción de niño, niña o adolescente indeterminado:** cuando uno o los dos padres otorgan el consentimiento, sin que les sea dado señalar en favor de quien lo otorgan.

En ningún caso se tramitará solicitud de adopción si su motivación obedece a la primogenitura²⁰ o razones económicas, tales como pensión, herencia, o legados que beneficien al adoptante²¹.

Así mismo, y para garantizar el interés superior del niño, niña o adolescente, la Ley establece los requisitos que deben cumplir quienes desean adoptar. Dichos requisitos son integrales, excluyentes y se estiman a la luz del principio constitucional de la buena fe²². No obstante, es necesario evaluarlos a través de la aplicación rigurosa de un conjunto de elementos objetivos durante el trámite.

²⁰ De acuerdo con la sentencia T-587 de 1998 de la Corte Constitucional, no existe en el ordenamiento jurídico de Colombia una regla de este orden que permita atender una motivación para la adopción en razón a la primogenitura o que permita aplicar la primogenitura en la asignación de una familia a un niño, niña o adolescente adoptable.

²¹ El artículo 22 de la Ley 1098 de 2006 establece que los niños, las niñas y los adolescentes sólo podrán ser separados de la familia cuando esta no garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos conforme a lo previsto en la misma ley, y resalta que en ningún caso la condición económica de la familia podrá dar lugar a la separación.

²² Ley 1437 del 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, principio 3, numeral 4.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 31 de 398

La idoneidad como requisito exigido por el Código de la Infancia y la Adolescencia

En la adopción, la idoneidad es el conjunto de elementos objetivos y valoraciones legales, sociales, culturales, psicológicas y médicas, basadas en criterios científicos y técnicos, que permiten determinar si una persona o pareja cuenta con las condiciones personales y familiares para brindar un ambiente protector que garantice el pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en situación de adoptabilidad, en el seno de una familia y de la comunidad. Estas valoraciones parten del principio constitucional de la buena fe por parte de quienes deseen constituirse como padres a través de la adopción^{23 24}.

La aplicación del concepto de idoneidad depende de las regulaciones administrativas que dicta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través de su Lineamiento Técnico del Programa de Adopción. El certificado de idoneidad es expedido por los Comités de Adopciones que hay en cada una de las Regionales del ICBF e Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa.

En el caso de las familias residentes en el extranjero, la idoneidad es otorgada por la autoridad administrativa, judicial u Organismos Acreditados regulados por la Autoridad Central en materia de adopciones en cada país.

En la adopción internacional, corresponde a los Estados de recepción velar por la objetividad, veracidad y profundidad en la evaluación y preparación de los

²³ Ley 1437 del 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Principio 3, numeral 4.

²⁴ Remitirse al Formato Carta de compromiso de participación e información en el proceso de evaluación, selección y preparación para la adopción.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 32 de 398

aspirantes a padres adoptantes. A modo de buena práctica, las autoridades competentes del Estado de origen del niño deben revisar el informe sobre los padres y garantizar que cumplen con la capacidad e idoneidad requeridas por la normatividad del país. (*Guía de las Buenas Prácticas No.1. Pág. 102-103*).

Colombia como Estado de origen, establece los requisitos y la normatividad para adoptar en su territorio, determina la recepción de solicitudes de acuerdo con el perfil de los niños, niñas y adolescentes reportados al Programa de Adopción y decide con respecto a la autorización de los Organismos Acreditados en los países de recepción.

Idoneidad moral

Se fundamenta en el reconocimiento del ser humano como sujeto de actos libres y voluntarios, cuyos comportamientos se enmarcan en un sistema de valores. De acuerdo con lo expresado en la Sentencia C-814 de 2001, la idoneidad moral suficiente para suministrar un hogar adecuado y estable a un niño, niña o adolescente “(...) *debe entenderse como referida a la noción de moral social o moral pública...*”, que connota un modelo de sociedad y de país, y no a convicciones personales. Esto es, “(...) *no a la imposición de sistemas particulares normativos de la conducta en el terreno ético...*”.

El sistema de valores que funda el modelo de la sociedad colombiana se encuentra consagrado en los principios fundamentales, básicos y universales, de la Constitución Política. Entre otros pueden enunciarse: la convivencia, la justicia, la igualdad, la libertad, la paz, la democracia, la participación, el pluralismo, la dignidad humana, la solidaridad y la prevalencia del interés general.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 33 de 398

En consecuencia, la idoneidad moral debe garantizar que quienes pretenden adoptar, colombianos o extranjeros, ofrezcan al niño, niña o adolescente un entorno que posibilite y potencie su desarrollo integral acorde con los criterios éticos imperantes en nuestra sociedad.

No habrá lugar a idoneidad moral, entre otros, en los siguientes casos:

- Si la persona, cónyuges o compañeros permanentes han tenido condenas por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual tales como: acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal o acto sexual abusivo con menor de 14 años o persona incapaz.
- Si la persona, cónyuges o compañeros permanentes han tenido condenas por delitos contra la libertad individual tales como: inducción o estímulo a la prostitución de menores de edad, pornografía con menores de edad, utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores de edad.
- Si la persona, cónyuges o compañeros permanentes han tenido condenas por trata o tráfico de personas.
- Si la persona, cónyuges o compañeros permanentes han incurrido en la omisión del deber de poner en conocimiento la situación de abandono de un niño, niña o adolescente, y/o se ha permitido su permanencia en el hogar, sin ponerlo oportunamente en conocimiento de las autoridades competentes.

La idoneidad moral se establece con el estudio de las condiciones psicosociales, certificados de antecedentes judiciales (penales) y con otro tipo de certificaciones,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 34 de 398

como la historia de contravenciones o infracciones menores, además de los documentos que en el caso particular se alleguen durante la evaluación por parte del Defensor de Familia o equipo psicosocial que adelanta el trámite.

Idoneidad mental

Se establecerá que existe idoneidad mental para adoptar, cuando el aspirante reúne las características personales que indican que posee salud mental, dispone de capacidad vincular (vínculo seguro) y de ofrecer un entorno adecuado, y las condiciones psicosociales necesarias para asumir el cuidado, tenencia responsable y permanente de un niño, niña o adolescente con una historia personal en el sistema de protección estatal.

La idoneidad mental está compuesta por los siguientes elementos de acuerdo con lo establecido por autoridades internacionales, nacionales, Convenios internacionales, y la literatura en la materia:

- a. **Salud mental.** La Organización Mundial de la Salud²⁵ define “salud mental” como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera, y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

La salud mental se expresa a través del comportamiento y la interacción, de manera tal que permite a los sujetos, individuales y colectivos, desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida

²⁵ <http://www.who.int/features/qa/62/es/index.html>.

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 35 de 398

cotidiana, trabajar, establecer relaciones significativas y contribuir a la comunidad (*Ley 1616 de 2013*).

La Academia Nacional de Medicina de Colombia²⁶ plantea que los aspectos psicológicos de los adoptantes están intrínsecamente unidos a las condiciones físicas mínimas indispensables para la adopción. Igualmente, explica que el equilibrio mental de las personas adoptantes debe estar totalmente libre de cualquier tipo de enfermedad mental que se encuentre “en curso”. En este sentido, considera que no son aptas para adoptar:

- Las personas que padecen cualquier tipo de trastorno mental.
- Las personas con adicción a las drogas, al alcohol o a cualquier otro tipo de agente psicotóxico.
- Las personas que tienen trastornos de la personalidad, cuadros psicóticos permanentes e incapacitantes o trastornos del afecto sin estabilizar.
- Las personas que tengan antecedentes delictivos con comportamientos violentos, de abuso sexual o proxenetismo, o que hayan estado involucrados en casos de explotación de la niñez.

Si bien es cierto que el alcance de las valoraciones para el Programa de Adopción no es el de realizar intervenciones terapéuticas para problemas emocionales, psicológicos, comportamentales, neurológicos o psiquiátricos a

²⁶ Concepto expedido por la Academia Nacional de Medicina con fecha 22 de agosto de 2005, suscrito por el Dr. Zoilo Cuellar Montoya, Presidente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 36 de 398

los solicitantes, el profesional en psicología que la realice sí debe indagar por antecedentes de cada uno de ellos, especificando el tipo de intervención, duración del tratamiento, adhesión, posología y etapa de evolución del problema, entre otros datos. De igual manera, debe investigar antecedentes familiares al respecto y solicitar los soportes del sistema de salud cuando existan estos antecedentes.

b. Capacidad vincular: definida por Bermejo²⁷, como la capacidad humana para establecer vínculos emocionales, se refiere a la conducta de búsqueda y mantenimiento de la proximidad de una o más figuras referenciales.

c. Ambiente familiar adecuado: se refiere a lo estipulado por la Convención de los Derechos del Niño en cuanto a la necesidad de un entorno familiar que garantice el respeto y las condiciones para el ejercicio de todos y cada uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, favoreciendo su desarrollo integral. Para determinarlo, se necesita indagar en los solicitantes a la adopción aspectos como: estilos de crianza que recibieron en sus hogares de procedencia, capacidad para establecer normas y límites al comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, pautas de crianza que emplearán para educar a sus hijos, habilidades para la resolución de conflictos, capacidad para dar y recibir afecto, ajuste familiar acorde y adaptativo en relación con el medio socio cultural.

d. Condiciones psicosociales propicias para el acogimiento: se establece mediante el análisis de las características de personalidad del aspirante, expectativas sobre la adopción, motivación para adoptar, actitud frente a la

²⁷ Bermejo J. y cols (2006) Manual para la valoración de la Idoneidad en la adopción internacional, Madrid, Instituto Madrileño de Administración Pública.

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 37 de 398

historia de vida del niño o la niña que está por adoptar, y la elaboración de la historia personal de vida.

Las condiciones psicológicas propicias comprenden la estabilidad afectiva y emocional de la familia para ofrecer un hogar seguro y proporcionar un ambiente psicológico que le permita al niño, niña o adolescente establecer y desarrollar una personalidad equilibrada.

El equilibrio, estabilidad, y salud mental del solicitante dependerá de:

- La posibilidad que ha tenido de elaborar los duelos y vivencias personales que hayan generado un impacto emocional significativo en su historia de vida, entre ellos, el duelo por el hijo biológico que no llegó.
- La claridad que tenga con respecto al hecho de querer conformar su familia por adopción (expectativas), a los mitos y creencias sobre la adopción y a los motivos que lo llevaron a tomar la decisión de adoptar.
- La actitud hacia la familia biológica y la historia de vida del niño, niña o adolescente que va a adoptar.
- La capacidad para generar vínculos de apego seguro, para resolver conflictos y para establecer pautas de crianza, normas y límites al comportamiento de los niños, niñas y adolescentes.
- Las características de la personalidad.
- Los estilos de crianza que recibió en su hogar de procedencia.
- La capacidad para el ajuste familiar acorde y adaptativo en relación con el medio socio cultural.

Finalmente, es de advertir que la idoneidad mental se establece a partir del informe de estudio psicológico realizado por el profesional competente; los perfiles originales

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 38 de 398

del material psicotécnico y sus respectivos informes de interpretación; las certificaciones de salud mental expedidas por profesional competente de acuerdo con la legislación nacional e internacional respectivamente; los resúmenes de historia clínica en los casos que se solicitaren; las certificaciones neurológicas o psiquiátricas específicas que hagan mención del estado de la patología (en curso, remisión total, o parcial), su pronóstico e incidencia en la crianza, y los informes de entrevista de psicología, cuestionarios, registros de conducta y demás herramientas de evaluación válidas que durante las etapas de evaluación se utilizaren.

Idoneidad física

En la Sentencia C-804 de 2009, producto del análisis de constitucionalidad del aparte demandado “*Idoneidad física*” del Artículo 68 de la Ley 1098 de 2006, la Corte Constitucional retoma el concepto del director de la Academia Nacional de Medicina y menciona ciertos criterios a tener en cuenta para realizar la evaluación de este tipo de idoneidad: “(...) *la salud física de las personas adoptantes debe corresponder a una situación aceptable que no conlleve: discapacidad seria, supervivencia corta, obstáculo serio para el establecimiento de una buena y estable relación afectiva padre-hijo (...)*”. Igualmente la corporación judicial resalta que “(...) *existe una tendencia mundial hacia el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos y hacia una concepción más amplia de lo que significa la discapacidad*”²⁸.

En este sentido, señala la Corte que, atendiendo el interés superior del niño como elemento definitorio de la adopción y los postulados de igualdad y dignidad de los que debe gozar todo ser humano, es insuficiente reducir “...*el análisis sobre las*

²⁸ Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-804 de 2009.

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 39 de 398

capacidades de una persona con discapacidad en la vida social, a un diagnóstico médico. Por eso se ha insistido en que, si bien éste en ocasiones es necesario, para determinar las posibilidades de una persona con discapacidad de desenvolverse en la vida social -y como sería en este caso, de desarrollar de manera adecuada el rol de padre o madre-, la evaluación debe tener una mirada más holística e interdisciplinaria, en la que se examinen también con detenimiento las capacidades para brindar amor, cuidado, protección, ejemplo, y orientación, del posible padre o madre adoptante en cuestión y las facilidades que brinda el entorno para desempeñar esta tarea”.

La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad²⁹ asume la comprensión holística de esta condición desde el modelo social según el cual, más que la deficiencia funcional, deben considerarse las barreras físicas y sociales del entorno en el que se desenvuelve la persona con discapacidad, así como las capacidades, recursos, herramientas, asequibilidad, accesibilidad y ajustes razonables posibles, que permitan disminuir esos obstáculos.

En la adopción para Colombia, la idoneidad física se establece de acuerdo con certificación médica expedida por un profesional debidamente registrado y de acuerdo con la legislación vigente. En el exterior es certificada por un profesional legamente reconocido por la Autoridad Competente en el país receptor del niño, niña o adolescente. Para verificar el estado de salud física se hacen indispensables una serie de exámenes de diagnóstico y/o certificaciones que en caso de enfermedad o patología allegue el profesional tratante y competente, indicando su

²⁹ La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006.

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 40 de 398

diagnóstico, pronóstico de vida, calidad de la misma, manejo de la enfermedad e incidencia en la crianza.

Idoneidad social

Se establece que una persona o familia cuenta con idoneidad social para la adopción cuando reúne las condiciones individuales, de pareja, familiares, sociales, culturales y económicas para ello, además de poseer las competencias suficientes para garantizar el adecuado rol parental, orientado a proporcionar un ambiente protector y garante de derechos del niño, niña o adolescente que llega a través de la adopción³⁰. Esta idoneidad implica a la vez que la persona o familia tenga la capacidad para reconocer en el niño, niña o adolescente su origen, necesidades, características, condiciones e historia de vida, asegurando su bienestar y sano desarrollo.

La idoneidad social se establece a partir del estudio sistémico de las condiciones psicosociales de cada uno de los solicitantes, de sus hijos (cuando los hay), de los miembros de su familia extensa, de la comprobación de antecedentes sociales y del entorno, es decir, del análisis de los sistemas de pertenencia de la familia³¹.

Dentro de los diferentes sistemas, se propone analizar:

- **Sistema Histórico y Evolutivo.** *“La historia es un contexto que dota de sentido a los hechos presentes; el relato es el vehículo y el contexto del*

³⁰ Barudy, J., Dantagnan, M. (2005). Guía de Valoración de las competencias parentales a través de la observación participante. Material de Investigación. IFIV: Instituto de Formación, Investigación e Intervención sobre la Violencia Intrafamiliar y sus consecuencias. Recuperado de [<http://www.verticespsicologos.com/sites/default/files/Guia-de-valoracion-de-las-competencias-parentales-a-traves-de-la-observacion-participante.pdf>]

³¹ Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias - Segunda edición, diciembre de 2009.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA
DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 41 de 398

ADOPCIONES

cambio, y las etapas del ciclo vital individual y familiar son la síntesis de la familia en cuanto sistema vivo evolutivo. Incluye la cronología de los eventos significativos en la vida de la familia, así como el ciclo vital de los miembros y de la familia como referente de su evolución. (Bermejo, Casalilla, & Romero, 2006). El proceso de análisis de historia de vida y trayectoria evolutiva requiere por una parte, establecer las condiciones y las pautas de crianza con las que ha crecido cada uno de los solicitantes, la percepción o puntuación que tiene el solicitante, es decir el posicionamiento frente a los eventos que le parecen significativos durante su crecimiento y desarrollo personal y en sí todas aquellas interacciones y/o relaciones que considera importantes para la construcción de su identidad...”

- **Sistema Filiación.** *“Referido a la naturaleza y a la historia de la interacción de los miembros de la familia, regula las relaciones familiares y, desde lo legal, determina los deberes y derechos de los integrantes. Se pueden diferenciar tipos de vinculación que operan simultánea o separadamente, y en forma coherente o contradictoria, en cada familia...”*
- **Sistema Dinámico Relacional.** *“Establece las interacciones afectivas e instrumentales entre los miembros de la familia y los significados correlativos que mantienen su organización y su identidad...”*
- **Sistema Sociocultural.** *“La familia es un constructo cultural, constituido por valores sociales, tradicionales, religiosos y políticos, puestos en acción por sus miembros en la medida en que la composición y el estilo de relación familiar, así como las posturas políticas y religiosas*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 42 de 398

inherentes a su constitución, son todas establecidas por el medio cultural. Sin embargo, cada núcleo familiar interpreta ese dictamen proveniente del gran sistema social, lo modifica y lo concreta, según su propia experiencia, en patrones idiosincrásicos de relaciones y celebraciones que determinan su identidad como familia. Incluye los condicionantes relativos a la raza, región, religión, estrato social, grupo político etc...”

- **Sistema Socioeconómico:** *“Corresponde a los factores que inciden directamente en las capacidades de la familia para cumplir con las funciones de protección y cuidado de los miembros que la conforman, para enfrentar, prever, resistir y recuperarse del impacto de eventos...”*
- **Sistema Topológico:** *“Se refiere al escenario donde se despliega la vida relacional de la familia. Hasta el momento ha predominado como escenario el hogar de convivencia, pero dados los grandes cambios que siguen operando en la composición familiar y las variadas formas de vinculación y de pertenencia que mantienen en la actualidad los humanos, se considera más pertinente, para efectos de la intervención, pensar en la red vincular, constituida por las personas emocional y socialmente significativas para los miembros de la familia...”*
- **Sistema Jurídico:** *“Hace referencia a la forma como interactúa la familia con el sistema jurídico que regula su conformación, las relaciones, los deberes y los derechos de sus integrantes entre sí y con la sociedad...”³².*

³² *Ibíd.* Págs. 63 a 65.

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 43 de 398

Consideraciones especiales de la idoneidad social para la preparación, evaluación y selección de familias adoptantes.

Cuando algún integrante de la familia presente una condición especial (patología, secuela física o psíquica, avanzada edad, antecedente judicial, entre otros), se debe evaluar con miras a determinar la incidencia de esta condición en las diferentes relaciones y la crianza y, por lo tanto, establecer el nivel de afectación en la idoneidad social. Esta capacidad es un indicativo de la futura integración y la garantía de los derechos del niño, niña o adolescente como nuevo miembro de la familia adoptante.

No habría lugar al otorgamiento de la idoneidad social, entre otros, en el caso de:

- Persona, cónyuge o compañero permanente que no provea alimentos a sus hijos biológicos y/o adoptivos.
- Persona, cónyuge o compañero permanente que tenga antecedentes de comportamiento relacionado con violencia intrafamiliar.
- Persona, cónyuge o compañero permanente que tenga antecedentes penales y/o que, habiendo cumplido la condena, pueda implicar riesgo para el adoptable.
- Persona, cónyuge o compañero permanente que haya incurrido en la vulneración de los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes previstos en el artículo 20 de la Ley 1098 de 2006.

Es necesario que el profesional en Trabajo Social recoja evidencias que luego convertirá en elementos de análisis para considerar si la familia y su entorno pueden acoger al niño, niña, adolescente o hermanos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 44 de 398

El profesional elabora el informe social acorde al Formato, dejando allí todos los aportes narrativos de la evaluación, sus impresiones, conclusiones, recomendaciones y concepto, incluyendo como anexos los documentos que aporten elementos de carácter probatorio, los cuales incidirán para otorgar o no la idoneidad del o los solicitantes, por parte de los miembros del Comité de Adopciones de la Regional ICBF o de la IAPA correspondiente.

La edad de los solicitantes

En lo que se refiere a la edad de los adoptantes, la Corte Constitucional, en la sentencia T-360 de 2002, analiza que cuando hay una amplia brecha generacional con el niño, niña o adolescente a adoptar, surgen problemas de relación, especialmente en períodos críticos como la adolescencia.

De igual manera, es posible que él o ella tengan que afrontar durante la adolescencia o juventud temprana, la enfermedad y muerte de sus padres, lo que no corresponde con una tarea de desarrollo típica de su edad y con lo cual el adolescente estaría sometido a un tipo de estrés no propio de esta etapa.

Los adultos mayores que desean adoptar presentan ventajas tales como la madurez emocional, la seguridad en cuanto a sus metas en la vida, la estabilidad en su relación de pareja y su situación económica. Si adoptantes con estas características son la única alternativa, deberá estudiarse con profundidad todo el entorno para tomar una decisión respecto a una posible adopción, con el propósito de proteger los derechos del niño, niña o adolescente y brindarle un hogar adecuado e idóneo para que no crezca en una institución.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 45 de 398

En la citada sentencia, la Corte concluyó que *“la posibilidad de adoptar no está prohibida a los adultos mayores; las decisiones de esa índole deben tener presente todo el conjunto de rasgos que rodeen la situación a fin de decidir de la mejor manera para proteger los derechos de los menores sin hogar”*.

Es cierto que a medida que la edad aumenta, van modificándose muchos aspectos considerados básicos y fundamentales para que el niño que se va a incorporar lo haga con garantías de integración presente y futura. Cada período evolutivo tiene unas necesidades a satisfacer, las cuales exigen de los solicitantes unas características sociales y psicológicas distintas. Por ello, en los casos en que se presente una solicitud caracterizada por la avanzada edad de los solicitantes de adopción, es exigible, además del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, un estudio interdisciplinario e integral centrado en la singularidad de los solicitantes.

El análisis de cada situación en particular establece los aspectos de vulnerabilidad y generatividad en la familia, destacando entre otros: flexibilidad y adaptabilidad a las nuevas situaciones; conocimiento de niñez y adolescencia; incidencia de distancia generacional; posibles limitaciones físicas; riesgos de salud, y menores expectativas de vida.

El enfoque diferencial en la preparación, evaluación y selección de familias solicitantes de adopción.

El desarrollo del trámite de adopción se fundamenta en el interés superior de los niños, niñas y adolescentes como principio rector aplicable por las autoridades

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 46 de 398

judiciales y administrativas, así como por los particulares en todos los actos y decisiones en que se encuentran comprometidos sus derechos³³.

De acuerdo con el Artículo 8 de la Ley 1098 de 2006, se entiende el interés superior como “el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e independientes”.

En el mismo sentido, el artículo 9 de esta Ley, dispone que *“en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, niñas y adolescentes prevalecerán los derechos de éstos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente”*.

A su vez, la Corte Constitucional desarrolla el concepto constitucional del interés superior: *“(…) consiste en reconocer al niño una caracterización jurídica específica fundada en sus intereses prevalentes y en darle un trato equivalente a esa prevalencia que lo proteja de manera especial, que lo guarde de abusos y arbitrariedades y que garantice ‘el desarrollo normal y sano’ del menor desde los puntos de vista físico, psicológico, intelectual y moral, y la correcta evolución de su personalidad”*³⁴.

³³ Acorde con lo previsto en la Constitución Política artículo 44; y entre otros convenios internacionales, la Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por Colombia mediante la Ley 12 artículos 3-1, 9-1, 18-1 y 21; el Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, aprobado por Colombia mediante Ley 265 de 1996, cuarto considerando y artículo 1-a, 4-b, 16-1-d, 21, 24, y la Convención Interamericana sobre Tráfico de Menores, incorporada a nuestra legislación mediante Ley 470 de 1998 cuarto considerando, artículos 1, 6, 11, 14.

³⁴ Entre otras sentencias de la Corte Constitucional T-514 de 1998, T-591 de 1999, T-510 de 2003, T-671 de 2010, T-844 de 2011, C-853 de 2009, C-318 de 2003, T-466 de 2006, C-318 de 2003.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 47 de 398

Subraya la Corte que el interés superior del niño, niña, o adolescente corresponde a un concepto relacional, pues parte de hipótesis en las cuales existen intereses en conflicto *“cuyo ejercicio de ponderación debe ser guiado por la protección de los derechos del menor”*. Igualmente, establece en diferentes sentencias su caracterización³⁵ y los criterios jurídicos generales y específicos para determinarlo,³⁶ y puntualiza que debe aplicarse teniendo en cuenta las circunstancias individuales de cada caso y de cada niño, niña o adolescente en particular.

En el caso de la adopción, la jurisprudencia constitucional³⁷ ha reconocido esta figura como un mecanismo orientado primordialmente a satisfacer el interés superior de los niños, niñas y adolescentes cuya familia no provea las condiciones necesarias para su desarrollo, mediante su ubicación en un núcleo familiar apto: *“(...) se desprende del derecho a tener una familia y a no ser separado de ésta que en caso de que la familia natural no le brinde al menor el cuidado que merece, procede la adopción como forma de garantizarlo. Así, quienes no son padres biológicos contraen por ministerio de la ley las obligaciones que tiene un padre natural. El hijo a su vez, encuentra en este nuevo núcleo no natural a la que de ahora en adelante será su familia, a la cual pertenecerá y de la cual no debe ser separado”*³⁸. En el mismo sentido, se ha afirmado que la adopción *“(...) persigue el objetivo primordial de garantizar al menor que no puede ser cuidado por sus propios padres, el derecho a integrar de manera permanente e irreversible, un núcleo familiar”*³⁹.

³⁴ Corte Constitucional. Sentencia T-502 del 30 de junio de 2011.

³⁵ Sentencia T-408 de 1995

³⁶ Sentencia T-497 de 2005

³⁷ Sentencia C-804 de 2009.

³⁸ Sentencia T-881 de 2001 (M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra).

³⁹ Sentencia T-587 de 1998 (M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 48 de 398

En cuanto a la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la misma Corte ha considerado que una de las principales manifestaciones de este precepto constitucional es el principio de preservación del interés superior del niño⁴⁰. La norma constitucional consagrada en el Artículo 44, refleja un principio ampliamente aceptado por el derecho internacional⁴¹, consistente en que al menor de edad se le debe otorgar un trato preferente, acorde con su caracterización jurídica como sujeto de especial protección, de forma tal que se garantice su desarrollo integral y armónico, como miembro de la sociedad.⁴²

Por otra parte, el enfoque diferencial parte de reconocer la igualdad como principio fundamental y las diferencias que en la historia de la conformación social y cultural han generado brechas entre grupos e individuos discriminados que han generado condiciones de desigualdad y subordinación.

Así, pretende equiparar las condiciones de partida de los sujetos que han sido históricamente discriminados, a través de la implementación de acciones afirmativas para lograr el derecho a la igualdad, partiendo del reconocimiento de las capacidades, potencialidades y recursos de poblaciones diferentes y con desigualdades.

Para el trámite de adopción, teniendo en cuenta la prevalencia del interés superior del niño, el enfoque diferencial comprenderá **dos perspectivas**. La primera, de la

⁴⁰ Ver, entre otras, las sentencias T-979 del 13 de septiembre 2001 M.P Jaime Córdoba Triviño, T-514 del 21 de septiembre de 1998 M.P. José Gregorio Hernández Galindo y T-408 de 1995 M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

⁴¹ La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce en su preámbulo que la niñez es acreedora de especial cuidado y asistencia, y dispone en su artículo 3-1 que en todos los asuntos relativos a menores de edad, las autoridades públicas y privadas deben prestar atención prioritaria a los intereses superiores de los niños. A su vez, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño establece que los niños, dada su inmadurez física y mental, requieren especiales salvaguardas y cuidado, incluida una adecuada protección legal.

⁴² Sentencia T-844 de 2009.

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 49 de 398

desigualdad positiva, supone garantizar acciones afirmativas para que los niños, niñas y adolescentes accedan a su derecho a tener una familia, reconociendo las potencialidades, recursos, oportunidades y la diversidad de cada uno de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con su pertenencia a colectivos históricamente discriminados, ya sea por su reconocimiento étnico, el sexo, el género, la discapacidad, y la orientación sexual.

En este sentido, la aplicación del enfoque diferencial pasa por identificar las problemáticas y particularidades que generan las discriminaciones e implica acciones acordes a las características y necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes, así: i) las particularidades de la población a la que pertenece el niño, la niña, o el adolescente; y ii) sus intereses y sus necesidades, buscando que la consecución de una familia provea un espacio de cuidado y protección, y garantice sus derechos.

Segundo, **la igualdad**, entendida desde la neutralidad de la Ley, que permita evitar que las situaciones históricas de discriminación como el sexo, la orientación sexual, la pertenencia étnica y la discapacidad se conviertan en un factor de exclusión frente a la adopción y restrinjan el derecho de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia, vulnerando el principio de su interés superior.

Desde esta segunda perspectiva, el logro de la igualdad no supone la incorporación de acciones afirmativas para la familia adoptante, quienes en aras del interés superior del niño deben cumplir con criterios objetivos que garanticen el derecho de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia. Permite, por el contrario, a partir del principio de igualdad y el interés superior del niño, evitar en la actuación institucional el uso de prejuicios sociales y culturales o decisiones arbitrarias basadas en imaginarios sociales e institucionales que toleren la discriminación y la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 50 de 398

desigualdad, en las decisiones de las autoridades administrativas a la hora de definir la idoneidad de una familia para la adopción.

Así, el enfoque diferencial respecto del trámite de adopciones que se presenta a continuación, en las categorías centrales que deberán ser tenidas en cuenta, se divide respecto de las acciones afirmativas frente a los niños, niñas y adolescentes; y por otra parte, de los criterios a tener en cuenta con el fin de garantizar la igualdad a través de la objetividad en el trámite de adopción.

Género:

Para comprender el enfoque diferencial de género se hace necesario entender la diferencia entre sexo y género. En este sentido, el Comité de Naciones Unidas que supervisa el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), define el «sexo» como las diferencias biológicas entre hombres, mujeres e intersexuales (por ejemplo en cuanto a los órganos genitales y reproductivos, las gónadas, las hormonas o características como la contextura del cuerpo o la voz), mientras que el término «género» se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre, y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas⁴³.

⁴³ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación general N°28 relativa al artículo 2 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW/C/GC/28, 16 de Diciembre de 2010, párr. 5. Tomado de: Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos –ACNUDH. Orientación sexual e identidad de género en el derecho internacional de los derechos humanos. Pág. 2. http://www.uchile.cl/documentos/orientacion-sexual-e-identidad-de-genero_5053_1_5338.pdf. (descargado: 30/11/2015).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 51 de 398

“La identidad de género es la vivencia individual del género, es decir, como cada persona la experimenta profunda e individualmente. Esta podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento ya que hay una vivencia personal del cuerpo. Por ello, esa vivencia individual puede llevar a la persona a modificar su apariencia o la función corporal a través de intervenciones médicas, quirúrgicas o de otra índole, (siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la forma de vestir, de hablar y los modales etc. Así existen varias identidades de género como la femenina, masculina, travesti, transexual y transgenero”⁴⁴.

“Por su parte, la orientación sexual hace referencia a la capacidad que tiene cada individuo de sentir una profunda atracción afectiva, emocional y sexual por personas de un sexo diferente al suyo (heterosexualidad), de su mismo sexo (homosexualidad) o de más de un sexo (bisexualidad), así como la decisión de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. Es independiente del sexo biológico o de la identidad de género. Es un concepto complejo cuyas formas cambian con el tiempo y difieren entre las diferentes culturas”⁴⁵.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que la Orientación Sexual, así como la Identidad de Género y la Expresión de Género⁴⁶ hacen parte del ámbito privado de la vida de las personas, en particular sobre la Orientación sexual afirma que:

⁴⁴ Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos –ACNUDH. Orientación sexual e identidad de género en el derecho internacional de los derechos humanos. Pág. 2. http://www.uchile.cl/documentos/orientacion-sexual-e-identidad-degenero_5053_1_5338.pdf.

⁴⁵ Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos –ACNUDH. Orientación sexual e identidad de género en el derecho internacional de los derechos humanos. Pág.3. http://www.uchile.cl/documentos/orientacion-sexual-e-identidad-de-genero_5053_1_5338.pdf.

⁴⁶ Estas categorías aparecen descritas en el documento Orientación Sexual, Identidad de Género y Expresión de Género: algunos términos y estándares relevantes Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2012.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 52 de 398

“La Orientación Sexual constituye un componente fundamental de la vida privada de un individuo que debe estar libre de interferencias arbitrarias y abusivas por el ejercicio del poder público, en la ausencia de razones de mucho peso y convincentes. Existe un nexo claro entre la orientación sexual y el desarrollo de la identidad y proyecto de vida de un individuo, incluyendo su personalidad y sus relaciones con otros seres humanos (...) La Comisión reitera que el derecho a la privacidad protege el derecho a determinar la propia identidad y a formar relaciones personales y familiares con base en esa identidad, aunque la misma no sea aceptada o tolerada por la mayoría”⁴⁷.

En este sentido, se destaca que la desigualdad y la discriminación de género ha estado asociada también a la concepción de la familia basada en la heterosexualidad como el deber ser de la conformación de la pareja y la unidad familiar o la naturaleza y la normalidad de la misma. Al respecto la Corte Constitucional ha establecido a través de las sentencias SU-617 de 2014, C- 071 de 2015, y C-683 de 2015:

1. Acciones afirmativas para los niños, niñas y adolescentes con orientaciones sexuales diversas.
 - Libre desarrollo de la personalidad.
 - Respeto a la Intimidad.
 - Participación en la decisión de ir con una familia LG.

2. Principio de igualdad en la adopción

⁴⁷ OEA, Asamblea General, Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, AG/RES. 2653 (XLIO/11), aprobada en la Cuarta Sesión Plenaria, celebrada el 7 de junio de 2011.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 53 de 398

De acuerdo con la Sentencia de la Corte Constitucional C-683 de 2015: “lo que definitivamente no puede aceptarse es que la orientación sexual de una persona se confunda con su falta de idoneidad para adoptar. Y en cuanto al interés superior del niño, lo que queda claro es que debe ser examinado caso a caso de acuerdo con las condiciones de cada individuo y de cada potencial familia adoptante, eso sí con independencia del sexo y de la orientación sexual de sus integrantes”. En este sentido, respecto de la categoría de género, sexo, identidad de género y orientación sexual, debe considerarse que en virtud del principio de igualdad y no discriminación, todas las personas que desean ser adoptantes deben cumplir los requisitos establecidos en la Ley 1098 de 2006.

Etnia

El *enfoque étnico* parte del reconocimiento de los derechos de los grupos humanos con características históricas, sociales y culturales comunes, que se conciben como sujetos colectivos, así como sujetos individuales⁴⁸. Es así como la Constitución Política de Colombia⁴⁹ reconoce la diversidad étnica y cultural, y respeta la autodeterminación de los pueblos, y plantea la igualdad cultural de la Nación.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) establece en el artículo 30 “la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada pueblo para la protección y el desarrollo armonioso del niño”, con el fin de evitar la discriminación, proteger la pertenencia colectiva y la concepción étnica del sujeto colectivo respecto a su identidad, cultura e idioma y a practicar sus usos y costumbres.

⁴⁸ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Lineamiento sobre enfoque diferencial (2013). p. 19.

⁴⁹ Artículo 7, 8, 9 y 70.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 54 de 398

En lo atinente a la categoría étnica, los aspectos a considerar para la adopción son:

1. Acciones afirmativas para los niños, niñas y adolescentes con pertenencia étnica.

Que los niños, las niñas y los adolescentes de todos los grupos étnicos gozan de los derechos consagrados en la Constitución Política, los documentos internacionales de Derechos Humanos y el Código de la Infancia y la Adolescencia, sin perjuicio de los principios que rigen sus culturas y organización social (Artículo 13, Ley 1098 de 2006).

2. Principio de igualdad en la adopción

Que para efectos del Programa de Adopción se debe contar con la presencia y concepto de las autoridades de la etnia indígena correspondiente, conforme a la consulta previa ordenada en el Artículo 70 de la Ley 1098 de 2006.

Cuando exista persona, cónyuges o compañeros permanentes integrantes de la misma comunidad indígena que deseen adoptar al niño, niña o adolescente declarado en adoptabilidad, se procederá a realizar la adopción de acuerdo con los usos y costumbres indígenas.

Según el mismo precepto, en caso de que en la comunidad no haya un aspirante a adoptarlo, se procederá mediante consulta previa con la comunidad indígena de origen, haciendo énfasis en las consecuencias de la adopción, salvo que en el interés superior del niño, niña o adolescente, se le deba proteger por razones de maltrato o violencia intrafamiliar.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 55 de 398

Discapacidad:

La *Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad*⁵⁰ define que “la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (letra E, Preámbulo)⁵¹.

A su vez, establece la citada Convención que los Estados partes deben garantizar los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad en lo que respecta a la custodia, la tutela, la guarda, la adopción de niños o instituciones similares, cuando esos conceptos se recojan en la legislación nacional; en todos los casos se velará al máximo por el interés superior del niño. Los Estados partes prestarán la asistencia apropiada a las personas con discapacidad para el desempeño de sus responsabilidades en la crianza de los hijos. (Artículo 23, numeral 2).

En consonancia con lo anterior, incorporar el enfoque diferencial de discapacidad deberá permitir la orientación a las familias, y a la red de apoyo familiar, con el fin de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el derecho a una familia, a partir de la comprensión de la discapacidad.

En lo atinente al componente de discapacidad, los aspectos a considerar respecto de las familias que deseen adoptar son:

1. Acciones afirmativas para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad

⁵⁰ Esta Convención fue ratificada por Colombia a través de la ley 1346 de 2009.

⁵¹ Convención de los derechos de las personas con discapacidad.2006

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 56 de 398

Las familias conocerán y se comprometerán a cumplir con los cuidados especiales que requieran los niños, niñas o adolescentes adoptables con discapacidad.

Las familias adoptantes deberán proveer, de manera corresponsable, los recursos, las condiciones de asequibilidad, accesibilidad y los ajustes razonables para garantizar la inclusión de los niños, niñas o adolescentes adoptables con discapacidad, las cuales deben ser efectuadas con la asistencia apropiada por parte del Estado de acuerdo con la Convención.

Para favorecer la inclusión y la autonomía, la familia y el Estado promoverán el acceso a los tipos de apoyos necesarios para el desarrollo e inclusión del niño, niña o adolescente adoptables con discapacidad.

2. Principio de igualdad en la adopción

En virtud del derecho a la igualdad y no discriminación⁵², las personas no podrán ser impedidas para ejercer su paternidad o maternidad por causa de presentar discapacidad. Esta situación deberá tener en cuenta las condiciones de habilitación de los solicitantes, padres o madres con discapacidad, y el agotamiento de todos los recursos intrafamiliares, institucionales y de las redes sociales posibles para preservar el vínculo familiar.

⁵² Artículo 13, Constitución Política de Colombia. Ley Antidiscriminación.

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 57 de 398

GLOSARIO

Accesibilidad

Grado en el que toda persona puede utilizar un objeto, visitar un lugar o acceder a un servicio, independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas. Este aspecto es indispensable e imprescindible, ya que se trata de una condición necesaria para la participación de todas las personas, independientemente de las posibles limitaciones funcionales que puedan tener.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece la accesibilidad como un derecho que implica la real posibilidad de una persona para ingresar, transitar y permanecer en un lugar, de manera segura, confortable y autónoma. Ello implica que las barreras de entorno físico deben ser suprimidas⁵³.

Adopción

Principalmente y por excelencia, la adopción es una medida de protección a través de la cual, bajo la suprema vigilancia del Estado, se establece de manera irrevocable, la relación paterno-filial entre personas que no la tienen por naturaleza⁵⁴.

⁵³ Ley estatutaria 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

⁵⁴ Art. 61 Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1098/2006

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 58 de 398

Agente psicotóxico⁵⁵

Cualquier agente psicoactivo capaz de producir anormalidades de la función mental.

Asignación de familia a un niño, niña o adolescente

Momento en el que el Comité de Adopciones valora, además de la capacidad e idoneidad, la elegibilidad de la familia con los mejores recursos de atención y decide, en igualdad de condiciones, cuál es la familia adoptiva para responder a las características y necesidades del niño, niña o adolescente declarado en adoptabilidad y reportado a Comité, atendiendo su interés superior y sus derechos prevalentes⁵⁶.

Autoridad Central de los Estados Partes del Convenio de La Haya de 1993

El Convenio de La Haya (Ley 265 de 1996)⁵⁷ de manera explícita señala que todo Estado contratante designará una Autoridad Central encargada de dar cumplimiento a las obligaciones que el Convenio le impone. Las Autoridades Centrales deberán cooperar entre ellas y promover una colaboración entre las Autoridades competentes de sus respectivos Estados para asegurar la protección de los niños, niñas y adolescentes y alcanzar los demás objetivos del Convenio.

⁵⁵ Medciclopedia, Diccionario Babylon 10, <http://diccionario.babylon.com/agente%20psicot%C3%B3xico/>, consultado el 20 de marzo de 2015.

⁵⁶ Artículo 73 Ley 1098 de 2006

⁵⁷ Artículos 6, 7, 8, 9, 14 a 21 y 33 del Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, suscrito en La Haya, el 29 de mayo de 1993- Ley 265 de 1996.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 59 de 398

Búsqueda de orígenes⁵⁸

Trámite adelantado por el ICBF a solicitud de las personas mayores de edad adoptadas que desean tener conocimiento de su historia de adopción, de su familia biológica o información para el su reafirmación personal y el establecimiento de su identidad.

Capacidad⁵⁹

En sentido general, es la facultad que tiene la persona para adquirir derechos y contraer obligaciones. Esta puede ser de goce o de ejercicio. La primera de ellas consiste en la aptitud general que tiene toda persona natural o jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones, y es, sin duda alguna, el atributo esencial de la personalidad jurídica. La capacidad de ejercicio o capacidad legal, por su parte, consiste en la habilidad que la ley le reconoce a aquélla para poderse obligar por sí misma, sin la intervención o autorización de otra. Implica, entonces, el poder realizar negocios jurídicos e intervenir en el comercio jurídico, sin que para ello requiera acudir a otro.

La capacidad es, por tanto, la regla general, y toda persona natural e inclusive las personas jurídicas, tienen capacidad de goce. En cuanto a la capacidad de ejercicio, que es uno de los requisitos para la validez de las declaraciones de voluntad y de los actos jurídicos, hay que decir que, en principio, la tienen todas las personas, salvo aquellas que la ley declare incapaces.

⁵⁸ Artículo 76 Ley 1098 de 2006

⁵⁹ Artículos 1502 y 1503 del Código Civil, Sentencias C-983/02, C-579/01

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 60 de 398

Por una parte, existe la capacidad jurídica, entendida como un atributo de la personalidad jurídica, en virtud del cual los sujetos de derecho podrán adquirir y ejercer derechos y obligaciones. Pero el término capacidad tiene una significación mucho más amplia, no jurídica, referida a una aptitud o idoneidad material para llevar a cabo ciertos actos, en la práctica. Tal y como lo define en este sentido el Diccionario de la Real Academia, el término “capacidad” alude a la “aptitud, talento, cualidad que dispone a alguien para el buen ejercicio de algo”.

Certificado de conformidad para adopción internacional

Documento expedido por la Subdirección de Adopciones del ICBF, en calidad de Autoridad Central, con el cual certifica que todas las actuaciones administrativas y jurídicas de las adopciones realizadas a través del ICBF o de las Instituciones Autorizadas se ajustan a las normas y mecanismos establecidos en Colombia para la adopción Internacional⁶⁰.

Certificado de idoneidad

Documento expedido por el Secretario del Comité de Adopciones en el que consta que la familia solicitante de adopción reúne los requisitos de idoneidad establecidos en la Ley⁶¹. Requisito sustancial para el trámite judicial.

⁶⁰ Art. 23, del Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, suscrito en La Haya, el 29 de mayo de 1993

⁶¹ Artículos 68, 73 y 124-5 Ley 1098 de 2006

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 61 de 398

Certificado de integración

Documento expedido por el Secretario del Comité de Adopciones, con base en el informe del equipo psicosocial, el cual es requisito sustancial para el trámite judicial^{62 63}. El Certificado de Integración es un documento expedido por el Defensor de Familia que, basado en el Informe de Integración, sirve de prueba documental en el trámite como garantía que se han surtido de manera favorable las primeras etapas de adaptación entre el niño, niña y adolescente a su familia adoptiva.

Comité de Adopciones

Instancia de las Regionales del ICBF o de las Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción, competente para decidir sobre la idoneidad de los solicitantes de adopción residentes en Colombia y hacer la asignación de familias idóneas para los niños, niñas y adolescentes con situación jurídica resuelta para ser adoptados (declarados en adoptabilidad, por consentimiento o por autorización del Defensor de Familia)⁶⁴.

Concepto profesional

Conclusión que emite un profesional a partir de su conocimiento y experticia acerca de un tema específico. En el trámite de adopción, cada profesional debe brindar elementos técnicos suficientes para aportar al concepto integral de la idoneidad de la familia, que se constituyen en insumos para la decisión del Comité de Adopciones.

⁶² Artículo 124-5 Ley 1098 de 2006

⁶³ En el caso de las IAPAS, el certificado será expedido por el Defensor de Familia designado a la IAPA.

⁶⁴ Artículo 73 Ley 1098 de 2006.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 62 de 398

Cónyuge

Definido dentro del contexto del artículo 113 del Código Civil Colombiano⁶⁵, el cual indica: “el matrimonio es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer...se unen con el fin de vivir juntos, procrear y de auxiliarse mutuamente”.

Compañero permanente

Definido dentro del contexto del artículo 1 de la Ley 54 de 1990: “A partir de la presente Ley y para todos los efectos civiles, se denomina Unión Marital de Hecho, la formada entre un hombre y una mujer⁶⁶, que sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular. Igualmente, y para todos los efectos civiles, se denomina compañero y compañera permanente al hombre y la mujer que forman parte de la unión marital de hecho”.

Derecho a tener una familia

Todos los niños, las niñas y los adolescentes tienen el derecho constitucionalmente reconocido a tener y crecer en el seno de una familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella. Sólo podrán ser separados de la familia cuando esta no garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos⁶⁷. A

⁶⁵ Las expresiones de este artículo fueron declaradas exequibles mediante sentencia de la Corte Constitucional C-577/2011).

⁶⁶ La expresión “un hombre y una mujer” fue declarada EXEQUIBLE, por los cargos analizados, por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-071-15 según Comunicado de Prensa de 18 de febrero de 2015, Magistrado Ponente Dr. Jorge Iván Palacio Palacio, y fue declarada CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE, por los cargos analizados, por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-683-15 según Comunicado de Prensa de 4 de noviembre de 2015, Magistrado Ponente Dr. Jorge Iván Palacio Palacio, 'bajo el entendido que, en virtud del interés superior del menor, dentro de su ámbito de aplicación están comprendidas también las parejas del mismo sexo que conforman una familia'.

⁶⁷ Art. 22 Código de la Infancia y la Adolescencia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 63 de 398

través de la familia se materializan otros derechos constitucionales, acceso al cuidado, al amor, a la educación y a las condiciones materiales mínimas para desarrollarse en forma adecuada e integral⁶⁸.

Derecho Constitucional a Adoptar

La medida de adopción obedece a la protección de los derechos e intereses de los niños, niñas o adolescentes, dentro de trámites jurídicos y administrativos previstos en la Ley, a cargo de las Defensorías de Familia, y no existe un “derecho constitucional a adoptar”⁶⁹, como justificación de ningún trámite de hecho o derecho en esta materia.

Eco mapa

Es el mapa de las interacciones sociales de cada uno de los miembros de la familia y de ésta como un todo. Se diseña con unas convenciones internacionales, basadas en un círculo grande que contiene un genograma básico de la familia, y fuera del círculo están graficados pequeños círculos con los sistemas externos (escuela, trabajo, amigos, sistema de salud, novios, entre otros), y a través de líneas y flechas de intercambio de energía, se establece cuál es la intensidad y naturaleza de la interacción⁷⁰.

⁶⁸ Sentencias Corte Constitucional T-502 de 2011, T-671 de 2010, SU-225 de 1998.

⁶⁹ Sentencias C-587 de 1998, C-093 de 2001 y T-746 de 2005.

⁷⁰ Quintero, Ángela María. Pruebas Psicosociales en Derecho, Adolescencia, Infancia y Familia. 2006. Pág. 49.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 64 de 398

Encuentro

Momento íntimo en el que por primera vez se reúnen y se reconocen el niño, niña o adolescente y la familia adoptante.

Entrevista

Acto de comunicación oral que se establece entre dos o más personas (el entrevistador y el entrevistado o los entrevistados), con el fin de obtener una información o una opinión de alguien⁷¹. A pesar de que en la definición del autor señalado se habla de oralidad, es importante anotar que durante la misma, el entrevistador debe observar conducta verbal y no verbal en el contexto de lo indagado.

Estado de origen

Estado de procedencia y donde se encuentra el niño, niña o adolescente con declaratoria de adoptabilidad. El Convenio de La Haya deja en claro en el Artículo 4 que es el Estado de origen el que determina la adoptabilidad del niño que reside dentro de él⁷².

⁷¹ Materiales de Lengua y Literatura, Ana Romero y Lourdes Domenech. <http://www.materialesdelengua.org/CREDITOS/creditos.htm>.

⁷² Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, suscrito en La Haya, el 29 de mayo de 1993

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 65 de 398

Estado de recepción

Estado del domicilio de los solicitantes de adopción que garantizarán al niño, niña o adolescente sus derechos, entre ellos que adquiera la nacionalidad y residencia permanente en su territorio⁷³.

Evaluación

Conjunto de actividades de medición, calificación y apreciación, cualitativa o cuantitativa, que consiste en determinar si las personas que desean adoptar disponen de las condiciones necesarias para ello, tales como: motivación, actitudes, capacidades, características psicológicas, entorno social, salud física y mental, antecedentes familiares, historia personal, funcionamiento familiar y expectativas. La evaluación permite determinar si estas condiciones son acordes con las necesidades de los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad o si constituyen un riesgo para su integración y adaptación⁷⁴.

Genograma

El genograma es una herramienta que ofrece información para el análisis de la estructura familiar y emocional a través del tiempo. Reflejan los miembros de la familia nuclear y sus conexos (cuñados, primos, abuelos etc.) sus relaciones, los acontecimientos familiares, los patrones de comportamiento, alianzas etc. Con un

⁷³ Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, suscrito en La Haya, el 29 de mayo de 1993

⁷⁴ Manual para la valoración de la idoneidad en adopción internacional, Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Departamento de Adopciones 2006.

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 66 de 398

resumen de la situación familiar, problemas y hechos más relevantes al menos en tres generaciones⁷⁵.

Informe (Social o Psicológico) de Adopciones

Documento técnico contenido en actuaciones administrativas, que refleja aspectos privados y tiene carácter pericial, de conocimiento para lo pertinente dentro del Programa de Adopción y actuaciones administrativas que se le relacionen. Compila los aspectos estudiados y emite una propuesta de preconcepto sobre la idoneidad de la familia en el área evaluada por parte del profesional. Debe ser concreto, claro, profundo, organizado (estructura coherente), congruente y objetivo.

Informe integral

Documento técnico interdisciplinario que recoge información de cada niño, niña y adolescente con sus datos de identificación, el acto administrativo que lo declara como adoptable, algunos aspectos sociales, la evolución personal, social y del estado de salud física y mental, fotografías y videos, así como las necesidades particulares del niño, niña o adolescente que ingresa al Programa de Adopción.

Institución Autorizada para desarrollar el Programa de Adopción en Colombia

Ente de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con licencia de funcionamiento expedida por el ICBF y autorizado de conformidad con la Ley 1098 de 2006 para desarrollar el Programa de Adopción con familias colombianas y extranjeras

⁷⁵ Lázaro, Santa., et al. Aprendiendo la Práctica del Trabajo Social. Ed. Universidad Pontificia Comillas 2007. Pág. 133.

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 67 de 398

residentes dentro o fuera de Colombia⁷⁶. Esta institución está sometida a la normatividad legal y al cumplimiento de la aplicación de los Lineamientos Técnicos.

Integración

Conjunto de actividades mutuas de adaptación, acomodación y vinculación afectiva entre el niño, niña o adolescente y la familia adoptante.

Niño, niña o adolescente con características y necesidades especiales⁷⁷

Es aquel que presenta algunas de las siguientes condiciones y como consecuencia de ello ve disminuidas sus posibilidades para la consecución de una familia adoptiva:

- Tiene diez (10) años o más.
- Pertenece a un grupo de dos o más hermanos, donde uno de ellos tenga de diez (10) años en adelante.
- Pertenece a un grupo de tres o más hermanos.
- Tiene cualquier edad y presenta alguna discapacidad permanente (tómese en cuenta la clasificación establecida en el apartado del paso 15, Consideraciones especiales para clasificar los tipos y grados de discapacidad en el Informe Integral).
- Tiene cualquier edad y presenta alguna enfermedad crónica grave o condición que requiere atención especializada del sistema de salud. Por ejemplo, parálisis cerebral, retardo mental moderado, grave o severo,

⁷⁶ Artículos 62 y 73 Ley 1098 de 2006

⁷⁷ Para Colombia se definen como niños, niñas y adolescentes de características y necesidades especiales aquellos quienes por su perfil se dificulta la consecución de familia nacional o extranjera.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 68 de 398

hidrocefalia, microcefalia, VIH, pie equino, retraso en el desarrollo, problemas respiratorios, paladar hendido, hipotiroidismo, cardiopatías congénitas, sífilis congénita, hipoacusia, secuelas de abuso sexual, problemas graves de conducta o aprendizaje, trastornos generalizados del desarrollo, entre otras.

Organismo acreditado

Ente de naturaleza pública o privada que ha cumplido con el trámite de acreditación de conformidad con los artículos 10 y 11 del Convenio de La Haya en materia de Protección y en lo relativo a la Cooperación en Adopción Internacional, que cumple con cualquier criterio adicional impuesto por el país que emite la acreditación y que ejerce ciertas funciones del Convenio en lugar de, o conjuntamente con, la Autoridad Central. En Colombia, el ICBF como Autoridad Central en materia de adopción, tiene a su cargo el otorgamiento y renovación de la autorización para prestar servicios de adopción internacional, la cual está sujeta a la necesidad del servicio⁷⁸.

Preparación de la familia

Conjunto de actividades que tienen como finalidad acompañar a la familia solicitante de adopción en la construcción de su proyecto y en la identificación de las características, dificultades y potencialidades que tienen para ello. Este se fundamenta en que la familia no está obligada a conocer con anterioridad los retos, dificultades y compromisos que adquiere al adoptar y busca sensibilizarla frente a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes adoptables, generar la introspección que les permita autoevaluarse, tomar en firme la decisión de continuar o desistir del trámite, redefinir el sentido e implicaciones de una adopción como la

⁷⁸ Resoluciones 3566 y 3899 de 2010 normatividad interna para la autorización de Organismos Acreditados que prestan servicios de Adopción Internacional en Colombia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 69 de 398

posibilidad de vivir un asunto de amor en familia, rescatando el papel de ambas figuras parentales frente a la solicitud. Pretende además, prevenir que las familias no aprobadas por falta de preparación se constituyan en demandantes de acogimiento ilegal de niños.

Preparación del niño, niña o adolescente

Conjunto de actividades que tienen como finalidad preparar al niño para que su vinculación a una nueva familia sea lo menos traumática posible y facilitar su adaptación a la nueva situación con el menor costo emocional. De ahí la importancia de realizar una preparación amplia, adecuada y responsable, el cual empieza desde que el niño llega al servicio de protección. El trámite de preparación del niño, niña o adolescente para la adopción, independientemente de la edad, involucra varias etapas que pueden variar de unos a otros y encontrarse superpuestas.

Procedimiento Adopciones Familias Residentes en Colombia. Procedimiento Adopciones Familias Residentes Exterior

Conjunto de actividades articuladas que deben cumplir quienes desean ser padres a través de la adopción, en las etapas administrativa y judicial previstas en la Ley⁷⁹.

Pruebas psicológicas

Se definen esencialmente como unas medidas estandarizadas y objetivas de una muestra de la conducta o del funcionamiento psicológico de un sujeto. Su valor diagnóstico o valor predictivo depende del grado con que dichas herramientas sirven

⁷⁹ Arts. 61, 73, 124 a 126 Ley 1098 de 2006

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 70 de 398

como indicadores de un área de la conducta o del funcionamiento mental⁸⁰. Estas pruebas deben ser utilizadas por profesionales titulados en psicología con la formación y pericia necesarias para su aplicación, calificación e interpretación.

Red social

El constructo red social se consolida en el enfoque sistémico, quien según Bateson (citado por Alvarado) plantea que las fronteras del individuo no están limitadas por su piel sino que incluyen a todo aquello con lo que él interactúa (familia, entorno físico, etc.). También agrega que las fronteras del sistema significativo del individuo no se limitan a la familia nuclear o extensa, sino que también interviene el conjunto de los vínculos interpersonales del sujeto. Una visión sistémica evolutiva de la familia y de la red social significativa que la rodea, concibe a la red familiar como un sistema fluido de fronteras poco definidas en evolución constante, a la que los individuos se incorporan al nacer y abandonan al morir⁸¹.

Residencia

El Diccionario de la Real Academia Española define residencia como: “acción o efecto de residir o lugar en que se reside” y residir como: “estar de asiento en un lugar, asistir uno personalmente en determinado lugar por razón de su empleo, dignidad o beneficio, ejerciéndolo”.

En el Artículo 84, el Código Civil señala que *“la mera residencia hará las veces de domicilio civil respecto de las personas que no tuvieren domicilio civil en otra parte”*.

⁸⁰ Alvarado, Bestene, J. (2003). Introducción a la Clínica. Centro Editorial Javeriano, C. Biblioteca del Profesional. Bogotá.

⁸¹ Clemente, M. Redes sociales de apoyo en relación al proceso de envejecimiento humano. Revisión bibliográfica. Rv. Interdisciplinaria, Centro Interamericano de Investigaciones Psicológicas y Ciencias Afines. Argentina. Vol. 20. 2003. Página 34.

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 71 de 398

La residencia de los extranjeros que se encuentran en Colombia está regulada por las normas vigentes en materia de migración⁸².

Seguimiento post-adopción

Conjunto de actividades de acompañamiento psicosocial a la familia adoptiva, con el fin de verificar la adaptación e integración familiar, social y cultural del niño, niña o adolescente en garantía de sus derechos. La intención no es juzgar, fiscalizar, evaluar la función paterna, ni violar su intimidad, sino acompañar y apoyar⁸³.

Selección de la familia adoptante para ser asignada al niño, niña o adolescente

Etapa en la cual el Comité de Adopciones decide cuál es la familia que debe asignarse al niño, niña o adolescente ya que reúne las condiciones que se ajustan a sus necesidades y garantizan el restablecimiento de sus derechos, en estricto cumplimiento de los artículos 71 y 73 del Código de la Infancia y la Adolescencia, dejando constancia en el acta del Comité sobre la motivación de su decisión de asignación. Se realiza a partir del análisis integral y evaluación de las características y condiciones de las familias solicitantes en lista de espera (con idoneidad aprobada).

Taller

Estrategia para la participación y el aprendizaje, a cargo de los profesionales psicosociales de las Defensorías de Familia y equipos evaluadores de las IAPAS, a

⁸² Decreto 2107/2001, Decreto 4000/2004, Decreto 834/2013, Resolución 4130/2013

⁸³ Literal c), del art. 9, de la Ley 265 de 1996, numeral 1° del artículo 125 de la Ley 1098 de 2006

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 72 de 398

la cual son convocados los solicitantes de adopción, donde se genera espacio y tiempo para la vivencia, la reflexión y la conceptualización, así como la síntesis del pensar, el sentir y el hacer. A través de diferentes técnicas, los participantes en el taller confluyen en pensamiento, sentimiento y acción, y pueden convertir este escenario en el lugar del vínculo, la participación, la comunicación y la producción social de objetos, hechos y conocimientos.

Trámite Administrativo de la Adopción

Conjunto de actividades mediante las cuales se adelanta, ante el ICBF o ante las Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción (IAPAS), las gestiones necesarias para iniciar el trámite de adopción. Incluye la presentación de la solicitud, acreditación de la idoneidad de los adoptantes, asignación del adoptante a un niño, niña o adolescente, las etapas de encuentro e integración, y el seguimiento post-adopción, este último posterior al trámite judicial⁸⁴.

Trámite Judicial de la adopción⁸⁵

Conjunto de actividades mediante las cuales, a través de apoderado, se presenta demanda ante el Juez de Familia⁸⁶ de la jurisdicción correspondiente a la persona o institución a cargo del niño, niña o adolescente, con el fin de que se profiera la sentencia que decreta la adopción, la cual debe ser notificada personalmente al menos a uno de los adoptantes para que quede ejecutoriada.

Una vez ejecutoriada, esta sentencia producirá todos los derechos y obligaciones propios de la relación paterno-filial. El documento deberá contener todos los datos

⁸⁴ Artículos 61 a 78 Ley 1098 de 2006

⁸⁵ Artículos 124 a 126 Ley 1098 de 2006.

⁸⁶ Subsidiariamente ante el promiscuo del Circuito, Civil Municipal o Promiscuo Municipal.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 73 de 398

necesarios para que su inscripción en el registro civil constituya el acta de nacimiento y reemplace la de origen, la cual se anulará. En la sentencia se omitirá el nombre de los padres de sangre, si fueren conocidos.

Trámite para la adopción internacional⁸⁷

Corresponde a las actividades orientadas a la preparación, evaluación y selección de los solicitantes de adopción residentes en el exterior. Estas actividades son adelantadas por profesionales de la Autoridad Central o de los Organismos Acreditados internacionalmente y autorizados en Colombia. El trámite se rige por los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia y en él intervienen Estados de origen y de recepción.

La Ley 1098 de 2006, en los artículos 71 y 73, ordena la prelación para adoptantes colombianos⁸⁸. Al respecto, el Comité de la Convención de La Haya relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional ha confirmado que “(...) la adopción internacional solo puede tener lugar después de haber examinado adecuadamente las posibilidades de colocación del niño en su Estado de origen”.

Trámite para la adopción nacional

Corresponde a las actividades orientadas a la preparación, evaluación y selección de los solicitantes de adopción residentes en Colombia. Estas actividades son

⁸⁷ Artículos 62, 68, 71, 72 y 78 Ley 1098 de 2006

⁸⁸ La Corte Constitucional, mediante sentencia C-104 de 2016 reconoció la constitucionalidad de esta prelación, al declarar exequibles los artículos 71 y 73 de la Ley 1098 de 2006.

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 74 de 398

adelantadas por profesionales del ICBF o de las Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción⁸⁹.

Valoración integral del niño, niña o adolescente

Actividades mediante las cuales se desarrollan acciones para determinar la situación actual a nivel médico, psicológico y nutricional del niño, niña o adolescente adoptable que presenta características y necesidades especiales, a fin de precisar su diagnóstico y posibilitar su vinculación con una familia adoptiva o referente afectivo.

Visita domiciliaria

Técnica que compete al servicio social que se aplica en el domicilio del solicitante de adopción, a través de la entrevista y observación, con fines de diagnóstico e intervención, con el propósito de vincular el análisis al sistema socio familiar.

⁸⁹ Artículos 17 a 78 Ley 1098 de 2006.

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 75 de 398

CAPITULO II

MARCO NORMATIVO

Son normas vigentes que regulan la institución jurídica de la adopción y del Programa de Adopción:

NORMA O JURISPRUDENCIA	ARTÍCULO O CONTENIDO
Convención Internacional de los Derechos del Niño.	Articulado 20 y 21.
Convención de la Haya en materia de Protección y la Cooperación en Adopción Internacional.	Todo el articulado.
Constitución Política de Colombia	Preámbulo, artículos 2, 4, 5, 7, 13, 14, 15, 16, 18, 29, 42, 44, 45 y 100.
Código Civil Colombiano	Artículos 50, 73 a 84 y 307.
Ley 7 de 1979 por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.	Artículo 21, numerales 7, 8, 13 y 14.
Ley 12 de 1991 por la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.	Todo el articulado, destacando los artículos 3, 20 y 21.
Ley 265 de 1996 por la cual se aprueba el Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, acogido en La Haya durante la 17ª sesión de la Conferencia de Derecho Internacional Privado, el 29 de mayo de 1993.	Todo el articulado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 76 de 398

ADOPCIONES

NORMA O JURISPRUDENCIA	ARTÍCULO O CONTENIDO
Ley 1098 de 2006 por la cual se aprueba el Código de la Infancia y la Adolescencia.	Artículos 1, 2, 7, 8, 9, 20, 22, 26, 31, 33, 34, 47-1, 53-5, 61 a 78, 82-14 y 15, 107, 108, 110, 119 y 123 a 128, que regulan de manera especial lo relacionado con el concepto de protección en general, y con la adopción en particular.
Ley 1437 del 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Articulados en lo relativo a las Actuaciones Administrativas en el marco de competencia del ICBF.
Ley 43 de 1993. Por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana; se desarrolla el numeral 7 del artículo 40 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones	Modificada parcialmente por la Ley 62 del 2005
Decreto 2388 de 1979, reglamentario Ley 7 de 1979.	Artículos 57, 58, 81, 82 y 83.
Decreto 2263 de 1991 por el cual se aprueba el Acuerdo 17, del 6 de agosto de 1991, expedido por la junta directiva del ICBF y a través del cual se reglamenta el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que desarrollan el Programa de Adopción, así como la supervisión y asesoría por parte del ICBF, a dichas instituciones.	Articulado vigente. (1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 11 y 12). Artículo 4 modificado por Decreto 2241/96 y el 5 derogado parcialmente por la Ley 1098/2006.
Decreto 2241 de 1996 por el cual se aprueba el Acuerdo No. 047, de octubre 17 de 1996, expedido por la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por el cual se modifica el Acuerdo No. 0017 de 1991, aprobado por el Decreto 2263 de 1991.	Articulado Vigente.
Decreto 2107 de 2001 por el cual se dictan disposiciones sobre la expedición de visas, el control y la regulación de extranjeros, y se dictan otras disposiciones en materia de inmigración.	Articulado relacionado con las visas a diplomáticos.
Decreto 4000 de 2004 por el cual se dictan disposiciones sobre la expedición de visas, el control de extranjeros y otras en materia de migración.	Articulado vigente

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 77 de 398

ADOPCIONES

NORMA O JURISPRUDENCIA	ARTÍCULO O CONTENIDO
Decreto 987 de 2012 por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras y se determinan las funciones de sus dependencias.	Artículo 41. Funciones de la Subdirección de Adopciones.
Decreto 834 de 2013 que establece disposiciones en materia migratoria de la República de Colombia.	Todo el articulado.
Decreto 1067 del 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores.	Modificado en algunos apartados por el 1743 del 2015.
Decreto 1069 del 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho	Sobre todo en lo relacionado al articulado 2.2.4.9.2.3 y en los aspectos relativos a la sección 2 del Capítulo 9.
Resolución ICBF 2660 de 2009 por la cual se modifica y se adiciona el Lineamiento Técnico del Programa de Adopción, aprobado mediante la Resolución No. 2310, del 19 de septiembre de 2007, modificado y adicionado por las resoluciones No. 2691 del 17 de octubre de 2007, No. 2550 del 18 de junio de 2008, y No. 4694 del 31 de octubre de 2008, y se dictan otras disposiciones.	Articulado vigente sobre las funciones de los representantes legales de los organismos acreditados y autorizados para desarrollar el Programa de Adopción y régimen sancionatorio.
Resolución ICBF 3899 de 2010 por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de Adopción internacional.	Todo el articulado, excepto el artículo 29-5.
Resolución ICBF 3566 de 2010 por la cual se reorganiza el Comité Técnico de Autorización del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras y se deroga una resolución.	Todo el articulado.
Resolución ICBF 5068 de 2010 por la cual se crea el Comité de Inspección, Vigilancia y Control a los establecimientos públicos o privados que adelanten programas para la niñez y la familia, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Todo el articulado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 78 de 398

NORMA O JURISPRUDENCIA	ARTÍCULO O CONTENIDO
Resolución ICBF 1000 de 2011 por la cual se estructura el Comité Nacional Asesor de Adopciones en la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras.	Todo el articulado.
Resolución ICBF 050 de 2013 por la cual se establecen requisitos adicionales para contratar la ejecución de la estrategia de “Vacaciones en el extranjero”, “Vacaciones en Colombia” y “Súper Amigo.Internacional”, y los costos para su ejecución.	Todo el articulado.
Resolución 4130 de 2013 por la cual se adoptan los requisitos para todas y cada una de las clases de visa contempladas en el Decreto 834 del 24 de abril de 2013 (Migración Colombia).	Articulado sobre la expedición de visas, control de extranjeros y otras disposiciones en materia de migración.
Resolución ICBF 3792 del 12 de Junio de 2015, en continuidad con la Resolución 4274 de 2013 sobre decisiones adoptadas relacionadas con el desarrollo del Programa de Adopción en el ICBF e IAPAS para Desarrollar el Programa de Adopción.	Articulado relacionado con la suspensión de recepción de solicitudes de familias extranjeras residentes en el exterior para niños sanos entre 0 y seis (6) años de edad.
Resolución ICBF 5503 de 2013 por la cual se modifica la Resolución 4274 del 6 de Junio de 2013.	Todo el articulado.
Resolución 5512 del 2015, Ministerio de Relaciones Exteriores	Clasificación y tipos de visas.
Resolución ICBF 1100 de 2015, por la se expide el Manual de Contratación.	Todo el articulado.
Circular 152 de 2010, Director Nacional de Registro Civil, Registraduría Nacional del estado Civil.	Inscripciones de Registro Civil de Nacimiento relacionadas con el proceso de adopción.
Circular 054 de 2013, Registraduría Nacional del Estado Civil.	Sobre el cumplimiento del Artículo 115 del Decreto 1260, sobre expedición de copias del registro civil sin motivo legítimo y su afectación sobre el derecho a la intimidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 79 de 398

ADOPCIONES

NORMA O JURISPRUDENCIA	ARTÍCULO O CONTENIDO
Jurisprudencia Corte Constitucional.	Entre otras sentencias: C-477/99, C-814/01, C-814/01, C-383/96, C-1287/01, C-093/01, C-452/05, C-477/99, C-562/95, C-093/01, C-477/99, C-814/01, C-1287/01, C-482/03, C-562/95, C-383/96, C-620/03, C-740/00, C-1287/01, C-063/02, C-891/02, C-1287/01, C-804/04, SU-225/98, C-804/09, C-710/12, SU-617/14, C-071/15, SU-696/15, C-071/15, C-683/15, T-119 de 2016, C-104 de 2016
Sentencias de Referencia en Acciones de Tutela	T-217/94, T-587/98, T-510/03, T-523/92, T-283/94, T-497/05, T-182/96, T-752/98, T-844/11, T-101/93, T-278/94, T-360/02, T-290/95, T-543/04, T-746/05, T-587/98, T-746/05, T-030/00, T-543/04, T-360/02, T-746/05, T-746/05, T-087/04, T-941/99, T-587/98, T-587/98, T-746/05, T-746/05, T-587/98, T-209/02, T-587/98, T-209/02, T-746/05, T-129/15.
Jurisprudencia Corte Suprema de Justicia.	Sentencia No. 81 del 13 de junio de 1991.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

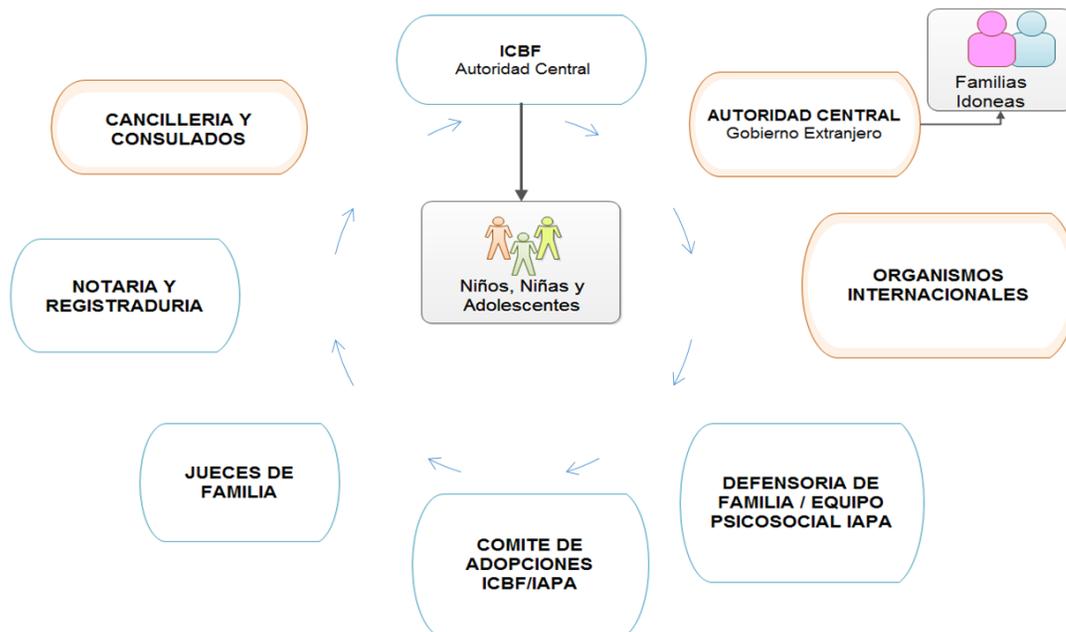
 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 80 de 398

CAPITULO III

DESCRIPCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

El Programa de Adopción es el conjunto de estrategias, actividades, y actores que, de manera articulada, tienen por objetivo restablecer el derecho del niño, niña o adolescente a tener una familia a través de la adopción, en el marco de la normatividad vigente nacional e internacional.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es la Autoridad Central en materia de adopción en Colombia. De acuerdo con lo previsto en la Ley y en este Lineamiento Técnico, el Instituto ejecuta el Programa junto con otros actores, representados en La siguiente gráfica:



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 81 de 398

Población objetivo del Programa

- Niños, niñas y adolescentes con resolución de declaratoria de adoptabilidad, resolución de autorización para la adopción o consentimiento en firme para la adopción, presentados al Comité de Adopciones.
- Familias colombianas o extranjeras solicitantes de adopción.
- Familias con vínculo afectivo con un niño, niña o adolescente con características y necesidades especiales⁹⁰ y situación jurídica definida para la adopción⁹¹.

Objetivo general del Programa

Garantizar a los niños, niñas o adolescentes que tienen situación jurídica definida para la adopción, el restablecimiento del derecho a tener una familia.

Objetivos específicos del Programa

- Vincular los niños, niñas o adolescentes adoptables al Programa de Adopción, mediante la remisión de su Historia de Atención al Comité de Adopción.

⁹⁰ Son niños, niñas y adolescentes a quienes no ha sido posible garantizar su derecho a tener una familia, debido a que tienen una o varias de las siguientes características y necesidades especiales: pertenecer a grupos de tres (3) o más hermanos; hacer parte de grupos de dos (2) hermanos, uno de ellos mayor de 10 años; tener 10 años o más; tener alguna discapacidad física o mental; tener una enfermedad crónica, grave que demande atención más especializada del sistema de salud (VIH, Cardiológicas, Renales, entre otras).

⁹¹ Con resolución de declaratoria de adoptabilidad, resolución de autorización para la adopción o consentimiento en firme para la adopción.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 82 de 398

- Seleccionar familias adoptantes idóneas que garanticen los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Propiciar el desarrollo del vínculo seguro entre la familia y el niño, niña o adolescente, a partir de la preparación, encuentro e integración previos a la adopción.
- Desarrollar estrategias para la creación y fortalecimiento de vínculos afectivos que posibiliten el acogimiento familiar para los niños, niñas y adolescentes.
- Verificar que la familia adoptante sea garante de los derechos del niño, niña o adolescente, mediante el seguimiento post-adopción.

Beneficiarios del Programa

Son beneficiarios del Programa de Adopción los niños, niñas y adolescentes que legalmente pueden ser considerados como adoptables (a través de actuación administrativa o judicial).

En las estrategias para la creación y fortalecimiento de vínculos afectivos que posibiliten el acogimiento familiar, son prioritarios los niños, niñas y adolescentes que presentan características y necesidades especiales.

También son beneficiarias las familias que reúnen los requisitos legales y técnicos para ser padres a través de la adopción.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 83 de 398

Criterios operativos del Programa

Al tratarse de un servicio público de protección integral, el ICBF, las IAPAS⁹² y los Organismos Acreditados y Autorizados, tienen la responsabilidad de:

- Garantizar que las solicitudes de las personas, cónyuges o compañeros permanentes que deseen adoptar y reúnan los requisitos legales para hacerlo sean recibidas, evaluadas e ingresadas en su totalidad al Sistema de Información Misional (SIM)⁹³ del ICBF (ICBF - IAPAS).
- Desarrollar estrategias para la promoción de la adopción y la búsqueda de referentes afectivos para niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales (ICBF - IAPAS - Organismos Acreditados).
- Garantizar que las decisiones que se toman al interior del Programa de Adopción respondan a lo establecido en los convenios, tratados internacionales, legislación, jurisprudencia y demás disposiciones legales vigentes.
- Velar porque las decisiones que se toman al interior del Programa de Adopción respondan al interés superior del niño, niña o adolescente.

⁹²En este momento en Colombia hay ocho (8) IAPAS. **En Bogotá:** Fundación FANA, Fundación CRAN, Asociación Ayúdame, Fundación Casa de la Madre y el Niño, Fundación Los Pisingos. **En Medellín:** Corporación Casa de María y el Niño, Fundación Casita de Nicolás. **En Cali:** Fundación Bambi Chiquitines.

⁹³ Cuando la solicitud es sobre información y orientación, la petición se registrará en el módulo de atención al ciudadano. Si la solicitud es de radicación de documentos se crea la petición en el Módulo de Adopciones. Los documentos recibidos en las IAPAS se ingresarán directamente al Módulo de Adopciones.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 84 de 398

Los tres niveles de la operatividad en el ICBF

En el ICBF la operatividad se desarrolla en tres niveles:

- **Nivel Nacional - Dirección General - Subdirección de Adopciones.** En calidad de Autoridad Central, se encarga de dirigir y coordinar la organización y desarrollo del Programa de Adopción a nivel nacional e internacional, así como de recibir, analizar y refrendar la idoneidad de las familias solicitantes de adopción, colombianas o extranjeras, residentes en el extranjero y de conformar la lista de espera.
- **Nivel Regional - Comité de Adopciones.** Es la instancia responsable de seleccionar las familias colombianas o extranjeras residentes en Colombia, así como de su asignación a los niños, niñas y adolescentes susceptibles de ser adoptados.
- **Nivel Zonal - Defensorías de Familia.** Son las responsables del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el que se declara la adoptabilidad de los niños, niñas y adolescentes, así como de la ruta de selección de familias en solicitudes de adopción de cónyuge, consanguíneo y legalización, cuando por organización administrativa de la Regional del ICBF se les delegue este trámite.

En las Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción (IAPAS), la operatividad se desarrolla a través del Comité de Adopciones, como instancia responsable de evaluar y seleccionar las familias residentes en Colombia y de su asignación a los niños, niñas y adolescentes susceptibles de ser adoptados. Este comité es también responsable de recibir, analizar y solicitar la refrendación de la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 85 de 398

idoneidad de las familias solicitantes colombianas y extranjeras residentes en el extranjero, y de su asignación a los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad.

Consideraciones generales del programa de adopción

Rangos de edad de los solicitantes^{94 95}

Con el fin de facilitar la gestión que se adelanta en el Comité de Adopciones de las Regionales del ICBF y de las Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción (IAPAS), se establecen los siguientes rangos de edad⁹⁶ y consideraciones para el análisis de algunas situaciones particulares:

1. Rangos de edad para personas, cónyuges o compañeros permanentes colombianos, y cónyuges o compañeros permanentes extranjeros para niños SIN características o necesidades especiales:

Edad del niño/a	Grupo de dos (2) hermanos	Edad de los solicitantes
0 a 4 años (Léase de 0 a 59 meses)	De los cuales el mayor tenga entre 0 y 6 años y 11 meses.	25 a 45 años
5 a 9 años (Léase de 60 meses a 9 años 11 meses)	De los cuales el mayor tenga entre 7 y 9 años y 11 meses.	46 a 50 años

⁹⁴ Nota aclaratoria: tener en cuenta la Resolución 3792 del 12 de Junio del 2015, que da continuidad a la Resolución 4274 del 6 de Junio del 2013.

⁹⁵ La edad de los solicitantes, identidad y estado civil se verificarán a través de los registros civiles de nacimiento, con nota marginal si es del caso, y los demás documentos que la sustenten de acuerdo con la normatividad vigente.

⁹⁶ Sentencia T-360 de 2002.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 86 de 398

El rango de edad del niño o niña para las personas, cónyuges o compañeros permanentes residentes en Colombia lo determina el Comité de Adopciones de la Regional o IAPA al momento de la aprobación de la solicitud de adopción, mientras que para los residentes en el exterior lo establece la Subdirección de Adopciones en el momento de la refrendación.

2. Actualización de la preselección inicialmente otorgada por parte del Comité de Adopciones respectivo, o de la Subdirección de Adopciones

A partir del presente Lineamiento, la modificación de la preselección inicialmente otorgada por parte del Comité de Adopciones respectivo, o de la Subdirección de Adopciones, a los solicitantes mayores de cuarenta y cinco (45) años de edad, se revisará y actualizará cada cinco (5) años, contados desde el otorgamiento o refrendación de idoneidad.

El cambio de la preselección, requiere preparación de la familia para el nuevo rango de edad de los niños, niñas y adolescentes de la preselección actualizada, para lo cual se realizarán los respectivos informes que deberán ser aportados dentro de los tres (3) meses siguientes al recibo de la respectiva comunicación que informa la actualización de la preselección. Vencido éste término sin la recepción de dichos informes, se procederá al desistimiento de la solicitud de adopción.

Dicha actualización implicará la continuidad del trámite de solicitud de adopción de acuerdo con el presente Lineamiento. Deberá considerarse que al momento de la asignación, para niños SIN características y necesidades especiales, la diferencia de edad de alguno de los solicitantes con el niño o los niños a adoptar no supere los cuarenta y cinco (45) años de edad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 87 de 398

3. Solicitudes en las que los integrantes de la pareja se encuentren en intervalos de edad diferentes respecto de la preselección a otorgar

Cuando uno de los miembros de la pareja esté en el primer intervalo de edad y el otro en el segundo, se analiza cada caso por parte del Comité de Adopciones regional o de la IAPA, o Subdirección de Adopciones, considerando que lo importante es que la diferencia de cada uno de los solicitantes respecto a la edad del niño o niños a adoptar no supere los 45 años de edad.

4. Preselección para solicitantes mayores de 50 años de edad

Para personas, cónyuges o compañeros permanentes mayores de 50 años de edad, la preselección y preparación debe estar enfocada a niños, niñas y adolescentes a partir de los 10 años, tomando en consideración lo planteado enseguida.

5. Otras situaciones particulares

- a. Solicitud de persona soltera o monoparental NO colombiana, residente o no en el territorio nacional:** independientemente de la edad del solicitante, aplica únicamente para la adopción de niños, niñas o adolescentes **CON** características y necesidades especiales⁹⁷. En este caso se tiene en cuenta que al momento de la asignación, la diferencia de edad entre el adoptante y cada uno de los niños a adoptar no supere los 45 años.

⁹⁷ De conformidad con lo establecido por la Resolución 4274 de 2013, cuyo término fue prorrogado por la Resolución 3792 de 2015.

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 88 de 398

b. Solicitud de personas, cónyuges o compañeros permanentes con diferencias de edad⁹⁸: en aquellos casos en los cuales la diferencia de edad entre los solicitantes sea superior al intervalo establecido en el cuadro de rangos de edad (uno o ambos solicitantes es mayor de 50 años), la preselección y asignación se realizará tomando en cuenta que la diferencia de edad entre el mayor de los solicitantes y el niño no supere los 45 años. Para la preselección, ningún miembro de la pareja podrá tener más de 45 años de diferencia respecto de la edad del o los niños a adoptar.

Cuando se trate de dos o más hermanos, la diferencia de edad del mayor de los solicitantes en el momento de la aprobación y asignación NO debe ser superior a los 45 años, respecto de la edad de los niños, niñas y adolescentes. Es decir, se tomará la decisión al analizar la edad del menor de los niños a adoptar, no solamente la edad del hermano mayor.

Con lo anterior se pretende incentivar un mayor número de niños con opción de familia y la participación activa de ambos solicitantes en las diferentes etapas del ciclo vital del niño, niña o adolescente, analizando factores como el propender porque en las familias exista una distribución de actividades en el ejercicio de la crianza, más allá de quién la lidere, y que el niño cuente con la presencia y acompañamiento de ambos padres durante el mayor tiempo de su vida, acorde a su perfil y necesidades.

c. Solicitantes con hijos para aquellos casos en que la solicitud va dirigida a niños, niñas sin características especiales: cuando en la pareja o la familia existan hijos biológicos o de adopciones anteriores, se analizará de

⁹⁸ Las situaciones particulares en cuanto al rango de edad de los solicitantes contenidas en los numerales b,c y d aplican para Colombianos y Extranjeros, residentes o no en nuestro país.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 89 de 398

igual manera al momento de la preselección y asignación no solamente la edad de los niños, niñas o adolescentes en el hogar, sino también los criterios de edad arriba establecidos, es decir, diferencias no superiores a 45 años entre el mayor de los solicitantes y el menor del o los niños a adoptar.

- d. Solicitudes para niños, niñas o adolescentes con características y necesidades especiales:** para este caso, la diferencia de 45 años entre el niño y la familia adoptiva podrá flexibilizarse HASTA CINCO (5) AÑOS más, teniendo en cuenta que los criterios técnicos de preselección y asignación no sean contrarios al principio del interés superior del niño, debiendo ser consignados y debidamente sustentados en el acta de asignación⁹⁹.

Aquellos casos que estén fuera de esta consideración deben ser analizados por los profesionales del Comité de Adopciones o la Subdirección de Adopciones, teniendo en cuenta el interés superior del niño, niña o adolescente, sus características, necesidades especiales, y los vínculos que existen cuando hay grupos de hermanos.

- e.** Para los casos de adopción de niño, niña o adolescente determinado, los rangos de edad no son aplicables de acuerdo con lo contenido en el Artículo 68 del Código de la Infancia y la Adolescencia. Los criterios de asignación se regirán con base en el interés superior del niño.

⁹⁹ Para el caso de los niños, niñas y adolescentes que participan en las Estrategias que posibilitan llegar a la Adopción se hará un análisis particular a cada caso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 90 de 398

Comités de Adopciones Regionales

El Comité de Adopciones Regional está conformado por el Director Regional o su delegado, un trabajador social, un psicólogo, y el Secretario del mismo que será un Defensor de Familia. En ningún caso alguno de los integrantes podrá ejercer dos roles o funciones distintas.

A las sesiones del Comité de Adopciones podrá asistir el Defensor de Familia como Autoridad Administrativa a cargo del proceso de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes presentados, con voz pero sin voto.

En cumplimiento del Decreto 987 del 2012 (Artículo 41, Numeral 10), la Subdirección de Adopciones delegará a un profesional que asiste en calidad de invitado a las sesiones del Comité de Adopciones de cada una de las Regionales, a través de medio virtual o presencial, con el fin de divulgar, capacitar y prestar asistencia técnica a las Regionales.

El Comité de Adopciones Regional sesionará por lo menos una vez a la semana, con la asistencia del Director Regional o su delegado, un trabajador social, un psicólogo y el Secretario del Comité.

Las decisiones que se tomen durante las sesiones deberán estar avaladas mínimo por tres de los cuatro miembros que conforman el quórum deliberatorio, dejando expresión motivada de las razones de cada decisión.

En caso de necesidad de delegación del Director Regional, o necesidad de que otro de los miembros del quórum sea remplazado de manera temporal, se deberá, previo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 91 de 398

al inicio del Comité, dejar constancia del hecho en el Acta de Comité, explicando los motivos.

De cada reunión, tanto ordinaria como extraordinaria, se levantará un Acta de Comité, asignando un número consecutivo. Cuando el Comité no sesione por situaciones como la falta de quórum decisorio o la no existencia de asuntos de su competencia de acuerdo con los contenidos del Acta (por ejemplo, niños, niñas y adolescentes para presentar, familias solicitantes de adopción, informes de seguimiento post-adopción, o ningún asunto en varios), el Secretario del Comité dejará constancia con la debida justificación, a la cual le asignará el número consecutivo correspondiente en el SIM, y la enviará a la Subdirección de Adopciones para el respectivo control y seguimiento.

Las argumentaciones técnicas y decisiones del Comité de Adopciones Regional deberán ser consignadas en el Acta de Comité, ser suscritas, numeradas y foliadas en archivo físico, y registradas electrónicamente en el Sistema de Información Misional (SIM). Las mismas deberán ser impresas y firmadas por quienes en él intervinieren. Copia del Acta deberá ser remitida a la Subdirección de Adopciones vía e-mail o correo físico. Será motivo de queja disciplinaria el no firmar el Acta. Cuando uno de los integrantes tenga salvedades frente a las decisiones del Comité, estas deberán ser incluidas en el Acta que, en todo caso, deberá firmarse.

Comités de Adopciones de las IAPAS

Por prestar un servicio público, estas instituciones están sometidas enteramente a la normatividad legal, Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción y demás actos administrativos para el desarrollo del mismo, tanto para las adopciones solicitadas por familias colombianas, como para las extranjeras.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 92 de 398

El Comité de Adopciones de las IAPAS está conformado por el Director de la Institución o su delegado, un trabajador social, un psicólogo, un abogado que a la vez actúa como Secretario del Comité y las demás personas que designe la Junta Directiva de la Institución según sea el caso, con voz pero sin voto. El Director de la IAPA no podrá ejercer dos roles, entiéndase como trabajador social, abogado y/o psicólogo, aún si cuenta con la formación en el área respectiva. En ningún caso alguno de los integrantes podrá ejercer dos roles o funciones distintas.

A las sesiones del Comité de Adopciones asiste el Defensor de Familia como Autoridad Administrativa a cargo del proceso de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes presentados, con voz pero sin voto.

En cumplimiento del Decreto 987 del 2012 (Artículo 41, Numeral 10), la Subdirección de Adopciones delegará a un profesional que deberá asistir en calidad de invitado a las sesiones del Comité de Adopciones de cada una de las IAPAS, a través de medio virtual o presencial, con el fin de divulgar, capacitar y prestar asistencia técnica.

Las decisiones que se tomen durante las sesiones deberán estar avaladas mínimo por tres de los cuatro miembros que conforman el quórum deliberatorio, dejando expresión motivada de las razones de cada decisión.

En caso de necesidad de delegación del Director, previo al inicio del Comité se deberá presentar oficio firmado por el Representante Legal explicando los motivos, el cual hará parte del Acta.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 93 de 398

De cada reunión, tanto ordinaria como extraordinaria, se levantará un Acta de Comité, asignando un número consecutivo. Cuando el Comité no sesione por situaciones como la falta de quórum decisorio o la no existencia de asuntos de su competencia de acuerdo con los contenidos del Acta (por ejemplo, niños, niñas y adolescentes para presentar, familias solicitantes de adopción, informes de seguimiento post-adopción o ningún asunto en varios), el Secretario del Comité dejará constancia con la debida justificación, a la cual le asignará el número consecutivo correspondiente en el SIM, y la enviará a la Subdirección de Adopciones para el respectivo control y seguimiento.

Las argumentaciones técnicas y decisiones del Comité de Adopciones de las IAPAS deberán ser consignadas en el Acta de Comité, suscritas, numeradas, foliadas en archivo físico, y registradas electrónicamente en el Sistema de Información Misional (SIM). Las mismas deberán ser impresas y firmadas por quienes en ella intervinieren. Copia del Acta deberá ser remitida a la Subdirección de Adopciones vía e-mail o correo físico. El incumplimiento de la obligación de firmar el Acta por los miembros que conforman el quórum será causal de revisión al momento de la renovación de la licencia. Cuando uno de los integrantes tenga salvedades frente a las decisiones del Comité, estas deberán ser incluidas en el Acta que, en todo caso, deberá firmarse.

Funciones de los Comités de Adopciones de las Regionales y de las IAPAS

- Otorgar o no la idoneidad a las familias colombianas o extranjeras residentes en Colombia que presenten solicitudes de adopción.
- Asignar a los niños, niñas o adolescentes familias declaradas idóneas que se ajusten al perfil de los mismos, garantizando el ejercicio de sus derechos y libertades, así como la restauración de su dignidad e integridad, en

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 94 de 398

cumplimiento de lo establecido en los artículos 71 y 73 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

- Certificar en cada Comité y previamente a la asignación de familias extranjeras, la existencia de familias colombianas aprobadas en la Regional, IAPA o nivel nacional. En caso de no contar con estas familias, solicitar a la Subdirección de Adopciones la remisión de familias colombianas, residentes o no en el territorio nacional, o en su defecto solicitar familias de nacionalidad extranjera. Se deberá garantizar lo establecido en el art. 71 del Código de la Infancia y Adolescencia.
- Revisar en la sesión del Comité de Adopciones, el trámite administrativo de restablecimiento de derechos de cada niño, niña o adolescente, a fin de establecer si se realizó con todos los requisitos legales¹⁰⁰.
- En los casos en los cuales se observe que el trámite administrativo pudo no adelantarse con todos los requisitos legales, decidir si las diligencias serán devueltas con observaciones al Defensor de Familia para que subsane o ratifique las actuaciones del caso, y tomar las demás medidas necesarias de acuerdo a cada situación particular.
- Verificar que se realice el seguimiento post-adopción, durante dos años cuando se trate de familias adoptantes residentes en el país y durante un año cuando se trate de adopciones consanguíneas, legalizaciones de hijo de crianza y de cónyuge. El informe de esta actividad deberá realizarlo el equipo de la Defensoría de Familia o el Grupo de Adopciones cuando la estructura administrativa lo incluya. En las IAPAS estará a cargo del equipo psicosocial designado.

¹⁰⁰ No se trata del Control de Legalidad, y Jurisdiccional realizado por Jueces de Familia o los entes de control. Esta función tiene el fin de verificar los pasos previos que derivan en el reporte del niño, niña o adolescente al Comité de Adopciones, garantizando que las decisiones que se toman al interior de dicha instancia se surtan derivadas y ajustadas a derecho.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 95 de 398

- Realizar el estudio y análisis de los informes de seguimiento post-adopción, nacionales y extranjeros, verificando que se lleven a cabo en el tiempo y términos establecidos e ingresándolos al SIM.
- En aquellos casos en que el informe de seguimiento post-adopción reporte antecedentes de vulneración o amenaza de los derechos de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en los servicios de protección, el Director Regional, en calidad de Presidente del Comité, debe informar inmediatamente al coordinador del Centro Zonal responsable del Hogar Sustituto o Institución donde ocurrieron los hechos, para que se adelante la investigación correspondiente. De ser el caso, se debe formular la denuncia ante la autoridad competente y tomar las medidas a que haya lugar. El Comité enviará copia de lo anterior a la Subdirección de Restablecimiento de Derechos y a la Subdirección de Adopciones. En el caso de las IAPAS, el Director deberá reportar de manera inmediata a la Subdirección de Adopciones, para que desde allí se inicien las acciones pertinentes.
- Cuando en los informes de seguimiento post-adopción de familias residentes en Colombia se reporten dificultades en la integración de los niños, niñas y adolescentes en el hogar, el equipo psicosocial o el profesional que realice el seguimiento hará la intervención o la remisión a profesionales especializados.
- Analizar los casos de adopción internacional en los cuales se reporten dificultades en la adaptación durante la etapa de seguimiento post-adopción, y reportar la situación a la Subdirección de Adopciones, con el fin de que se oficie al Organismo Acreditado o a la Autoridad Central del respectivo país, indagando sobre el trámite que se ha surtido y las acciones que, en cumplimiento de los Convenios de La Haya, se consideren pertinentes entre ambos países.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 96 de 398

- Solicitar, cuando lo considere necesario, ampliación, aclaración y/o profundización de cualquier hallazgo reportado en los informes de seguimiento post-adopción, con relación a los niños, los padres o la familia extensa vinculada en el trámite, con el fin de conocer la situación real del niño, niña o adolescente en su nuevo contexto familiar y social. Luego de analizarla, deberá emitir retroalimentación de la misma, dejando constancia de las respectivas actuaciones y recomendaciones, anexarla al archivo correspondiente, registrarla en el SIM y enviar copia a la Subdirección de Adopciones.
- Hacer seguimiento y análisis a todas las solicitudes de las familias colombianas y extranjeras que residan en su jurisdicción y que estén interesadas en adoptar.
- Diseñar los ajustes a los que haya lugar en relación con los el programa de adopción y en concordancia con lo establecido en la normatividad.
- Suspender la continuidad del trámite de asignación, encuentro y concepto favorable para la adopción y certificado de integración, cuando la autoridad competente notifique una acción judicial tendiente a aclarar el proceso administrativo que definió la adoptabilidad de un niño, niña o adolescente.
- Responder las acciones de tutela y derechos de petición que se interpongan en contra de las decisiones del Comité. En estos casos, el recurso de apelación deberá ser remitido a la Dirección General del ICBF, instancia que corresponde.
- Promover y coordinar la ejecución de estrategias alternativas para la consecución de familias para los niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad que han sido reportados al Comité y que han ingresado al Programa de Adopción.
- Analizar los informes de las familias que iniciaron, culminaron, desistieron o suspendieron su trámite de adopción, dejando la constancia en un acta.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 97 de 398

- Hacer seguimiento y garantizar el cumplimiento de las decisiones que al interior del Comité de Adopciones se tomen, registrándolas en las respectivas actas.
- Desarrollar estrategias de divulgación y educación para promover la adopción de los niños, niñas y adolescentes por parte de los colombianos, en coordinación con la Subdirección de Adopciones a través de los enlaces en las Regionales.
- Atender las peticiones y consultas relacionadas con los asuntos de su competencia.

Funciones de los Secretarios de los Comité de Adopciones Regionales e IAPAS

- Recibir y presentar al Comité de Adopciones el expediente de las familias solicitantes de adopción residentes en su jurisdicción que cumplieron la Ruta del Programa de Adopción, para su estudio, y otorgamiento o no de idoneidad.
- Recibir y presentar al Comité de Adopciones el expediente de las familias solicitantes residentes en el exterior, para su estudio y aprobación o denegación, cuya comunicación será expedida por la Subdirección de Adopciones (Solo aplica para los Comités de Adopciones de las IAPAS).
- Recibir las historias socio familiares de los niños, niñas y adolescentes remitidas por las Defensorías de Familia o jueces, con declaratoria de adoptabilidad, autorización o consentimiento para la adopción en firme, junto con el Informe Integral y anexos.
- Revisar, en asocio con el equipo psicosocial, la historia de atención de los niños, niñas y adolescentes en adoptabilidad, así como el Informe Integral con sus anexos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 98 de 398

- Revisar, previamente a la sesión del Comité, y con destino a la decisión de esa instancia, el trámite administrativo de restablecimiento de derechos de cada niño, niña o adolescente, a fin de establecer si se realizó con todos los requisitos legales¹⁰¹.
- Presentar al Comité de Adopciones, de acuerdo con su revisión previa, la historia del niño, niña o adolescente en cuya revisión de expediente se observa que eventualmente el trámite administrativo pudo no adelantarse con todos los requisitos legales, con el fin de que dicha instancia decida si las diligencias serán devueltas con observaciones al Defensor de Familia para que subsane o ratifique las actuaciones del caso.
- Si se confirma que se agotó el debido proceso administrativo y el niño, niña o adolescente se encuentra ubicado en una IAPA, se debe remitir la historia de atención del niño, niña o adolescente y el Informe Integral con anexos actualizados al Secretario del Comité de Adopciones de la Institución. Para el caso de los niños, niñas o adolescentes ubicados en instituciones de protección o en Hogares Sustitutos del ICBF, se deben presentar los mismos documentos al Comité Regional.
- Verificar la inscripción de la declaratoria de adoptabilidad en el libro de varios. De no estar inscrita, devolver la historia al Defensor de Familia para que proceda de conformidad. De encontrar reiteradamente inconsistencias en la resolución de adoptabilidad, consentimiento para la adopción o autorización del Defensor de Familia, el Coordinador de Asistencia Técnica, Coordinador de Protección de la Regional o quien haga sus veces, adelantará las acciones correctivas del caso.

¹⁰¹ No se trata del Control de Legalidad, y Jurisdiccional realizado por Jueces de Familia o los entes de control. Esta función tiene el fin de verificar los pasos previos que derivan en el reporte del niño, niña o adolescente al Comité de Adopciones, garantizando que las decisiones que se toman al interior de dicha instancia se surtan derivadas y ajustadas a derecho.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 99 de 398

- Realizar seguimiento a los expedientes de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos correspondientes a los casos que fueron devueltos a las Defensorías de Familia.
- Convocar y notificar al Comité de Adopciones.
- Diligenciar en el SIM, con calidad y oportunidad, todas las actuaciones y decisiones que se deriven de las sesiones del Comité de Adopciones, (reporte de niños, niñas y adolescentes, solicitudes de adopción aprobadas, rechazadas, desistidas o revocadas, asignaciones, novedades, seguimientos y sentencias) dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de las mismas. El registro deberá incluir las novedades surgidas tanto con los niños, niñas o adolescentes, como con las familias solicitantes de adopción (desistimiento, fallecimiento, entre otras). Se incluirá además en el reporte la información de los niños, niñas o adolescentes remitidos a las IAPAS y a la Sede de la Dirección General.
- Para el caso de las IAPAS, el registro de las actuaciones en el SIM estará a cargo de la persona técnica designada en cada Institución. Para ello, la Dirección de la misma deberá informar a la Subdirección de Adopciones los datos de identificación, de tal forma que se le pueda asignar usuario y clave correspondientes. Esta persona deberá mantener confidencialidad y responsabilidad sobre la información que registre en el Sistema, el cual debe permanecer actualizado según las decisiones del Comité de Adopciones y estará sujeto a las acciones a las que haya a lugar por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad y de la Subdirección de Adopciones.
- Diligenciar en el SIM o gestionar para el diligenciamiento por el profesional competente, las solicitudes de adopción de familias residentes en su jurisdicción así: las que solicitan información, las que inician trámite, las que están en él, las aprobadas y rechazadas, y las que desisten o suspenden el trámite.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 100 de 398

- Establecer con el Coordinador de Asistencia Técnica, o quien haga sus veces, las acciones de mejora a que haya lugar e informar mensualmente a la Subdirección de Adopciones sobre los avances en la cualificación de la información.
- Certificar en cada sesión del Comité de Adopciones la existencia o inexistencia de familias colombianas aprobadas y en lista de espera en la Regional, IAPA o Subdirección de Adopciones.
- Suscribir las comunicaciones e informar sobre las decisiones que toma el Comité, dentro de los cinco (5) días siguientes a la respectiva sesión.
- Fijar fecha y hora para el encuentro del niño, niña o adolescente con la familia adoptante, en coordinación con la Defensoría de Familia responsable del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD). En el caso de las IAPAS, esta función es desempeñada por el Director de la Institución, en coordinación con el Defensor de Familia a cargo del mismo.
- Suscribir o solicitar a la Defensoría de Familia a cargo del niño, niña o adolescente el concepto favorable para la adopción y certificación de la integración del niño, niña o adolescente con los adoptantes, colombianos y extranjeros. En el caso de las IAPAS, el concepto favorable es elaborado por el Defensor de Familia a cargo del PARD o Defensor de Familia adscrito a la Institución.
- Entregar al apoderado de la familia, previa presentación del poder, los documentos exigidos en el Artículo 124 y Artículo 125 del Código de la Infancia y la Adolescencia, una vez se expida el concepto favorable para la adopción y certificado de integración, notificándole además la obligatoriedad de allegar la sentencia y el nuevo Registro Civil de Nacimiento dentro de los tres meses siguientes a la entrega de los documentos. En el caso de las IAPAS será el Defensor de Familia a cargo del PARD o el adscrito a la Institución quien entregue los documentos al apoderado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 101 de 398

- Para las familias provenientes de los países que se encuentran dentro del Convenio de La Haya de 1993, el Secretario del Comité solicitará a la Subdirección de Adopciones, para su expedición oficial, el certificado de conformidad una vez se cuente con la sentencia de adopción ejecutoriada y con el nuevo Registro Civil de Nacimiento del niño, niña o adolescente. En las IAPAS esta certificación será solicitada por el Director de la Institución. En ambos casos esta solicitud se hará allegándose el respectivo borrador a la Subdirección de Adopciones.
- Realizar, en asocio con los demás miembros que conforman el Comité de Adopciones, el estudio, análisis y sistematización en el SIM de los informes de seguimiento post-adopción, verificando que estos se realicen en el tiempo establecido. Reportarlos en los cuadros respectivos a la Subdirección de Adopciones. En el caso de las IAPAS, el registro en el SIM estará a cargo de la persona técnica en secretaría que designe la Institución, para lo cual el Director de la misma deberá informar a la Subdirección de Adopciones los datos de identificación, de tal manera que se le pueda asignar usuario y clave correspondientes.
- Gestionar las acciones pertinentes a la operatividad del Programa de Adopción en su Regional o IAPA.
- Realizar las acciones pertinentes para promover el ingreso de la información de las familias solicitantes de adopción y de los niños, niñas y adolescentes en el SIM y registrar en el mismo las actuaciones que le competen. Se exceptúan las acciones del Secretario del Comité de Adopciones de las IAPAS, ya que esta labor la realizará la persona técnica en secretaría que hayan designado estas instituciones.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 102 de 398

CAPITULO IV

RUTA DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

PASO 1: Determinar el lugar donde se debe realizar la solicitud de adopción¹⁰².

Orientación Técnica	Tiempos ¹⁰³
Definir el lugar de residencia de la persona, cónyuges o compañeros permanentes, independiente de su nacionalidad. La definición de residencia ha sido establecida en el Código Civil (Art. 73 a 84) ¹⁰⁴ , en el Decreto 1067 del 26 de mayo de 2015 y Resolución 5512 del 4 de septiembre de 2015 del Ministerio de Relaciones Exteriores.	No aplica

PASO 2: Solicitar información y determinar el lugar para el trámite del trámite Adopciones Familias Residentes en Colombia¹⁰⁵.

Personas, cónyuges o compañeros permanentes, residentes en Colombia, para niño, niña o adolescente indeterminado.

Las personas, cónyuges o compañeros permanentes residentes en Colombia pueden escoger si realizan el trámite de adopción ante el ICBF o ante una de las

¹⁰² De la determinación del lugar de residencia de la persona, ambos cónyuges o ambos compañeros se desprende el trámite como adopción doméstica/ nacional o internacional.

¹⁰³ Los tiempos señalados en éste lineamiento, se deberán entender como días hábiles.

¹⁰⁴ En el caso de colombianos o extranjeros la residencia no solamente debe estipularse durante el tiempo de evaluación, preparación, asignación, sentencia de adopción. Sino además que permita el seguimiento post-adopción.

Al respecto algunas Autoridades Centrales restringen el alcance y las visas a los niños, niñas y adolescentes colombianos que han sido adoptados por extranjeros en Colombia.

¹⁰⁵ Tómese en cuenta la Ley 1437 de 2011 (en su aparte sustituido por la Ley 1755 del 2015).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 103 de 398

Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción. A continuación la información de los pasos a seguir:

Orientación Técnica	Tiempos	Responsables
<p>Si las personas, cónyuges o compañeros permanentes escogen tramitar su solicitud a través del ICBF, deben dirigirse al Centro Zonal o Regional que corresponda. Para ubicar el sitio, pueden consultar www.icbf.gov.co o llamar al 57(1) 437 7630 (Ext. 101124) o a la línea 018000 918080.</p> <p>Si las personas, cónyuges o compañeros permanentes escogen tramitar su solicitud ante una Institución Autorizada para desarrollar el Programa de Adopción pueden consultar información sobre ella en la página web del Instituto.</p> <p>El profesional de Servicios y Atención de ICBF recibe la petición de información, orienta a la familia sobre el lineamiento y la documentación requerida para el caso específico y entrega los datos para la consulta en la página web del Instituto.</p> <p>Los solicitantes de adopción deben leer y analizar el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción aprobado por el ICBF, lo que implica el deber del solicitante de no revelar, no omitir ni manipular cualquier información que pudiese afectar su idoneidad para adoptar. Esto implica el deber continuado de entregar toda información que pudiese ser necesaria para la expedición o enmienda de la idoneidad y trámite administrativo.</p> <p>En el ICBF, el equipo o servidor público de recepción y direccionamiento recibe la petición "información" diligencia las actuaciones en el SIM - Modulo Atención al Ciudadano.</p>	No Aplica	<p>Solicitantes.</p> <p>En ICBF: Profesional de Servicios y Atención.</p> <p>En IAPA: profesional administrativo.</p>

Se recomienda establecer contacto con el ICBF y con las Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción, y conocer los Procesos administrativos de Restablecimiento de Derechos, judiciales y psicológicos que implica su decisión, además de revisar los contenidos que se encuentran a disposición en la página web en el siguiente vínculo:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 104 de 398

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/Programas%20y%20Estrat%C3%A9gias/ProgramaAdopciones/InstitucionesColombia>.

Bajo ningún motivo se podrán presentar solicitudes simultáneas ante el ICBF y una IAPA. En caso de que esto ocurra se incurrirá en causal de desistimiento en ambas solicitudes.

Las solicitudes solamente podrán ser trasladadas cuando se encuentren aprobadas y en lista de espera.

Personas, cónyuges o compañeros permanentes, residentes en Colombia, para niño, niña o adolescente determinado.

Orientación Técnica	Tiempos	Responsables
<p>De manera exclusiva se debe dirigir al Centro Zonal del ICBF donde resida el niño, niña o adolescente a adoptar. Para ubicar el sitio, pueden consultar www.icbf.gov.co o llamar al 57(1) 437 7630 (Ext. 101124) o a la línea 018000 918080.</p> <p>El profesional de Servicios y Atención de ICBF recibe la petición de información, orienta a la familia sobre el lineamiento y la documentación requerida para el caso específico y entrega los datos para la consulta en la página web del Instituto.</p> <p>Los solicitantes de adopción deben leer y analizar el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción aprobado por el ICBF.</p> <p>En el ICBF, el equipo o servidor público de recepción y direccionamiento recibe la petición “información” diligencia las actuaciones en el SIM - Módulo Atención al Ciudadano y Módulo de Adopciones cuando el niño ya sea adoptable (Para lo pertinente deberá tenerse en cuenta lo establecido en el paso 36).</p>	No aplica	<p>Solicitantes.</p> <p>En ICBF: Profesional de Servicios y Atención.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 105 de 398

Personas, cónyuges o compañeros permanentes, residentes en el extranjero, para niño, niña o adolescente indeterminado.

Orientación Técnica	Tiempos	Responsables
<p>La información para el inicio de trámite de adopción en Colombia se brindará en las respectivas autoridades centrales de los países que hacen parte del Convenio de La Haya, a través de los consulados colombianos.</p> <p>Las familias colombianas y extranjeras residentes en el exterior, cuyo país de residencia hace parte del Convenio de La Haya, deben contactar a la Autoridad Central de dicho país en materia de adopciones y realizar en cada uno de ellos el trámite indicado para su preparación y la obtención de la autorización para adoptar en el extranjero. Al respecto, se recomienda consultar la lista de Autoridades Oficiales de países miembros del Convenio que realizan adopciones en Colombia, visible en www.hcch.net y www.icbf.gov.co.</p> <p>Las familias colombianas y extranjeras residentes en el exterior, cuyo país de residencia no pertenece al Convenio, deben contactar a las autoridades oficiales competentes, quienes informarán sobre los requisitos que deben llenar, así como sobre el trámite de preparación y evaluación que en ellos se adelanta.</p> <p>Para el caso de niño determinado deben remitirse al paso 35 del presente documento.</p>	No Aplica	Persona, cónyuge o compañeros permanentes

Personas, cónyuges o compañeros permanentes, residentes en el extranjero, para niño, niña o adolescente determinado:

Orientación Técnica	Tiempos	Responsables
<p>Para el caso de niño determinado debe remitirse al paso 35 del presente documento.</p>	No Aplica	Solicitantes y autoridades competentes en cada país.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 106 de 398

PASO 3: Conferencia o charla de orientación legal informativa sobre la adopción como medida de restablecimiento de derechos, basada en el interés superior del niño¹⁰⁶. Solo para personas, cónyuges o compañeros residentes en Colombia.

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsables
ICBF: Regional o Centro Zonal. IAPA.	Temas a tratar: 1. La adopción como medida de restablecimiento de derechos. 2. Motivos de Ingreso a Protección. 3. Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. 4. Tiempos, metodología, autoridades responsables en fase administrativa y judicial. 5. Criterios de preselección y rangos de edad.	Mensualmente se debe desarrollar la reunión informativa con las personas interesadas en adoptar.	En ICBF: Defensores de Familia. En la IAPA: el Representante Legal ¹⁰⁷ o abogado designado.
ICBF: Regional o Centro Zonal. IAPA.	6. Cambio de nombre - identidad del niño. 7. Convenios internacionales en protección, derechos del niño y adopción. 8. trámite de adopción para las familias aspirantes de acuerdo al tipo de adopción.	La conferencia debe tener una duración mínima de tres (3) horas.	En ICBF: Defensores de Familia. En IAPA: Secretario del Comité de Adopciones (Abogado) o abogado designado.

En aquellas Regionales o IAPAS en las cuales el número de aspirantes no permita la actividad grupal, esta podrá realizarse de forma personalizada. Adicionalmente, debe hacerse entrega de un soporte documental a los solicitantes, con el fin de que

¹⁰⁶ Este paso aplica para todas las personas/cónyuges/compañeros permanentes solicitantes de adopción residentes en el territorio nacional, para todos los tipos de adopción. Se habla de charla, orientación o conferencia con el fin de poder realizarla independiente del número de personas solicitantes en un periodo de tiempo dando cumplimiento a los términos de la normatividad y en el derecho que tienen todos los solicitantes de recibir información.

¹⁰⁷ Para el caso de las Instituciones Autorizadas, se tendrán en cuenta los tiempos estipulados por cada una de ellas, quienes deberán demostrar las actuaciones realizadas para garantizar la adecuada transmisión de la información definida en la charla/conferencia legal.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 107 de 398

ellos lo revisen y lo tengan como insumo para el primer encuentro en la etapa de preparación.

PASO 4: Radicación de documentos de *personas, cónyuges o compañeros permanentes*, residentes en Colombia, para niño, niña o adolescente ante el ICBF o IAPAS:

Nota: Se informa que para los trámites de solicitud de adopción de persona, cónyuge o compañeros residentes en Colombia los formatos, instructivos, procedimientos, guías y demás documentos que deben anexarse para el trámite de solicitud de adopción en Colombia se encontraran disponibles en:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/procesos/misionales/proteccion/adopciones>

Instancia donde se inicia	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Regional o Centro Zonal. IAPA: Secretaría.	La radicación de los documentos ante el ICBF o IAPA, es lo que determina que la petición sea trámite de adopción. Todo solicitante presentará la siguiente documentación requerida: 1. Carta de compromiso de participación e información en el durante la evaluación, preparación, y selección de familias para la adopción (Formato carta de compromiso de participación e información en el trámite de evaluación, preparación y selección para la adopción)). 2. Formulario de solicitud (Formulario Solicitud de Adopción). 3. Registros civiles de nacimiento de las <i>personas, cónyuges o compañeros permanentes</i> solicitantes, con anotaciones al margen, si corresponde. 4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería.	Dependerá de la situación de los solicitantes.	Persona, cónyuge o compañero permanente de solicitantes de adopción.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 108 de
398

Instancia donde se inicia	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
	<p>5. Certificado médico (Formato certificado médico de idoneidad física para solicitantes de adopción).</p> <p>6. Certificados económicos máximo con seis (6) meses de elaborados o declaración de renta del año inmediatamente anterior.</p> <p>7. Carta de compromiso de seguimiento post-adopción para <i>personas, cónyuges o compañeros permanentes</i> residentes en Colombia (Formato compromiso de seguimiento post-adopción para persona/cónyuge o compañeros permanentes residentes en Colombia).</p> <p>8. Certificado de antecedentes judiciales, vigente, los cuales deberán revisarse en la página web con el número de cédula de cada uno de los solicitantes, en concordancia con lo establecido en la Ley Anti trámites.</p> <p>Para cónyuges o compañeros permanentes anexar, además de lo anterior:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Registro civil de matrimonio, según sea el caso.2. Registros civiles de nacimiento y de matrimonio de los solicitantes o prueba de convivencia extramatrimonial, declaración de convivencia ante notario. (CIA. Art. 68 No.3 y Art. 124, parágrafo)¹⁰⁸. <p>Si es para <i>personas, cónyuges o compañeros permanentes</i> de nacionalidad extranjera y residentes en Colombia, presentarán el documento idóneo conforme a lo señalado en el decreto, Decreto 1067 del 26 de mayo de 2015 y Resolución 532 del 2015 del Ministerio de Relaciones Exteriores la normatividad vigente y el permiso para adoptar emitido por la autoridad central o competente de su país.</p>		

Todo extranjero en el país, para iniciar trámites de adopción en Colombia deberá certificar condición de residente con la respectiva visa expedida por el Ministerio de

¹⁰⁸ Tómese en consideración para las formas de demostrar la convivencia extramatrimonial, lo establecido en la sentencia SU 617/2014.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 109 de 398

Relaciones Exteriores y Certificado de Movimientos Migratorios. La Cédula de Extranjería cumple de manera exclusiva fines de identificación de extranjeros en el territorio nacional, y su utilización debe ser acorde con los fines del tipo de visa otorgada al extranjero por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Decreto 1067 del 2015 de Migración Colombia arts. 2.2.1.11.4.4).

No obstante, para cualquier solicitud de trámite de adopción en Colombia, independiente de si el solicitante es nacional colombiano o extranjero, en caso de requerirse, las Autoridades Administrativas en cumplimiento de funciones administrativas, siendo constitucional y legalmente competentes, podrán solicitar los documentos donde se certifique la calidad de residente en el país (Decreto 1067 del 2015 de Migración Colombia, art. 2.2.11.4.3).

Personas, cónyuges o compañeros permanentes, residentes en el extranjero :

Nota: Se informa que para los trámites de solicitud de adopción de persona, cónyuge o compañeros residentes en el exterior, los formatos, instructivos, procedimientos, guías y demás documentos que deben anexarse para el trámite de solicitud de adopción en Colombia se encontraran disponibles en:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/procesos/misionales/proteccion/adopciones>

Instancia donde se inicia	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Subdirección de Adopciones, Sede de Dirección General.	Radicar los documentos a través de Autoridad Central (o Valija diplomática) u Organismo Acreditado. Cualquier solicitante no residente en el país debe presentar, además de los documentos descritos en el apartado anterior, los siguientes:	Dependerá de la situación de las <i>personas, cónyuges o compañeros permanentes</i> y disposiciones de cada país.	Organismo Acreditado, a través de representante legal, o consulado.
IAPA:			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 110 de
398**ADOPCIONES**

Instancia donde se inicia	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
Secretaría de la Institución.	<ol style="list-style-type: none">1. Carta de compromiso de participación e información en la evaluación, preparación, y selección de familias para la adopción (Formato carta de compromiso de participación e información en el trámite de evaluación, preparación y selección para la adopción).2. Formulario de solicitud (Formulario de solicitud de Adopción).3. Certificación expedida por la entidad gubernamental o privada oficialmente autorizada, donde conste el compromiso de seguimiento post-adopción del niño, niña o adolescente adoptable, hasta su nacionalización en el país de residencia de los adoptantes. (Formato de Compromiso de seguimiento post adopción para persona/cónyuge/compañeros permanentes residente (s) en Colombia).4. Autorización para el ingreso del niño, niña o adolescente adoptable, por parte del gobierno del país de residencia de los adoptantes. (Convenio de la Haya. Art. 17).5. Autorización para la adopción internacional o idoneidad expedida por la autoridad competente en el país receptor (Convenio de la Haya. Art. 5 y 15).6. Informe psicológico de los solicitantes. (Basado en el Formato de Informe psicológico).7. Informe social de los solicitantes. (Basado en el Formato de Informe Social).8. Registro fotográfico de los solicitantes, familiares y su entorno, en medio físico o magnético, para usar en la preparación del niño, niña o adolescente. <p>La documentación se debe entregar a la Subdirección de Adopciones, a través de la oficina de gestión</p>		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 111 de
398

Instancia donde se inicia	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
	<p>documental, en original, debidamente foliada, legajada y legalizada por la autoridad competente¹⁰⁹. O ante la IAPA mediante comunicación debidamente foliada, legajada y legalizada por la autoridad competente.</p> <p>Si los documentos no se encuentran en español, deben acompañarse de su traducción, efectuada por un traductor oficialmente autorizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, anexando diligencia o acta de acreditación como tal.</p> <p>En caso de no venir debidamente foliada y legajada, la documentación será devuelta.</p> <p>La documentación que no cumpla con los requisitos de ley y lo antes dispuesto, no podrá ser tomada en cuenta para el respectivo análisis.</p>		

Aclaraciones en caso de solicitudes de adopción internacional:

Para la obtención de la idoneidad o autorización de adopción internacional, la evaluación y preparación de los solicitantes es surtido por la Autoridad Central del lugar de residencia de los mismos, por el Organismo Autorizado para la Adopción en los casos que se le atribuya por ley del país receptor o por las autoridades competentes en países que no hacen parte del Convenio de La Haya de 1993.

Los resultados de las evaluaciones deben consignarse en informes psicológico y social, cuya vigencia no podrá ser superior a dos (2) años de elaboración en el

¹⁰⁹En aquellos países suscriptores del Convenio del apostille, se deberá allegar esta certificación. En los otros casos las legalizaciones se hacen a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 112 de 398

momento de radicación de los documentos ante el ICBF o IAPA. Los certificados médicos, penales y laborales deberán haberse expedido máximo seis (6) meses antes de la radicación de los documentos.

En el caso de aquellos países donde las Autoridades Centrales en materia de Adopción no sean las competentes para elaborar los informes que sustentan la idoneidad o autorización para la adopción, éstos organismos deben elaborar o avalar estudios psicológicos y sociales complementarios que tienen por objetivo ampliar y/o actualizar la información del estudio que dio origen a la aprobación en su país para cumplir con los criterios establecidos en el Lineamiento Técnico del Programa de Adopción, emanado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Dichos estudios deben tener una vigencia máxima de dos (2) años, al momento de la presentación ante el ICBF o IAPA.

En aquellos países donde la estructura de los informes para la aprobación de la familia contempla un estudio psicosocial integrado, éste debe incluir mínimo la información contenida en los formatos de informes psicológico y social de acuerdo con los contenidos de los formatos de informe psicológico y social respectivamente.

Posterior a la refrendación de la idoneidad por la Subdirección de Adopciones o la IAPA, los estudios se actualizarán cada dos (2) años, a partir de la fecha en que se elaboraron. De igual forma deberá certificarse la vigencia de la autorización para la adopción o idoneidad y la documentación para la presentación del trámite judicial.

Es obligación de las familias solicitantes de adopción informar a las Autoridades Centrales u Organismos Acreditados para la adopción, las situaciones que pueden cambiar de manera sustancial la idoneidad otorgada. A su vez, las Autoridades

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 113 de 398

Centrales u Organismos Acreditados deben informar dicha situación al ICBF o a la IAPA, según corresponda.

Es importante que las familias extranjeras incluyan en la preparación previa a la adopción, el aprendizaje de aspectos básicos del idioma español y cultura colombiana a fin de facilitar la integración con el niño, niña o adolescente.

PASO 5. Análisis de los documentos para aceptar o denegar la solicitud de adopción

Personas, cónyuges o compañeros permanentes residentes en Colombia:

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF o IAPA	Ingresar la información al SIM – Módulo de Adopciones y crear la solicitud de adopción, asignando el código único nacional.	Máximo a los dos (2) días siguientes a la radicación.	En ICBF: Defensor de familia a quien se le haya asignado el caso.
	Análisis de los documentos: Carta de aceptación para personas, cónyuges o compañeros permanentes para trámite de evaluación de idoneidad y preparación (Formato de aceptación de persona/ cónyuges/compañeros permanentes para trámite de evaluación de idoneidad).	Siete (7) días hábiles después de la radicación.	En IAPA: Abogado y equipo psicosocial de la Institución. En el SIM, la información la ingresa la secretaria administrativa.
	Si los documentos no cumplen con los requisitos de ley, enviar oficio en el que establece plazo para su corrección o complementación. En caso de no llegar la documentación completa en el plazo fijado, se entenderá como desistimiento.	Diez (10) días para oficiar a los solicitantes, quienes tendrán un (1) mes para completarla, corregirla y allegarla ¹¹⁰ .	

¹¹⁰ Ley 1437 de 2011, art. 17 (sustituido por la Ley 1755 del 2015)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN	Versión 2	Pág. 114 de 398
	ADOPCIONES		

Nota: El Defensor de Familia Regional o Zonal o Abogado de la IAPA debe garantizar el cumplimiento de los requisitos conforme a normatividad vigente.

Persona, cónyuges o compañeros permanentes residentes en el extranjero:

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Subdirección de Adopciones - Sede de la Dirección General. IAPA	Ingresar la información al SIM – Módulo de Adopciones y crear la solicitud de adopción, asignando el código único nacional.	Máximo a los dos (2) días siguientes a la radicación.	En ICBF: Subdirección de Adopciones En IAPA: Profesional administrativo.
	Analizar la información, en caso favorable refrendar la idoneidad o solicitar ampliación. Para el caso de las IAPAS, la comunicación de la refrendación de una solicitud de adopción internacional será proyectada desde la institución para la firma de la Subdirección de Adopciones en calidad de Autoridad Central.	Cuarenta (40) días hábiles a partir de la radicación. Diez (10) días hábiles para casos especiales.	En ICBF: Equipo psicosocial de la Subdirección de Adopciones En IAPA: Comité de Adopciones.
	Elaborar la ampliación de estudios o remitir documentos faltantes.	Sesenta (60) días hábiles para corregir y completar la información faltante.	Representante Legal de Organismo Autorizado para la Adopción o Autoridad Central.
	Analizar la ampliación o documentación faltante, una sea vez radicada.	Treinta (30) días hábiles. Diez (10) días hábiles para casos especiales.	En ICBF: Equipo psicosocial de la Subdirección de Adopciones. En IAPA: Comité de Adopciones.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 115 de
398

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
	<p>En caso de no refrendar la idoneidad o autorización para adopción internacional, debe comunicarse a través de oficio motivado¹¹¹, informando a los solicitantes que cuentan con los recursos de reposición o en subsidio de apelación.</p> <p>Para el caso de las IAPAS, la comunicación de NO refrendación de una solicitud de adopción internacional será proyectada desde la institución para la firma de la Subdirección de Adopciones en calidad de Autoridad Central.</p>	Diez (10) días para interponer recurso de reposición ante la Subdirección de Adopciones o Comité de Adopciones de la IAPA o de apelación ante la Dirección General del ICBF.	<p>En IAPA: Subdirección de Adopciones.</p> <p>En IAPA: Comité de Adopciones. (<i>No refrenda idoneidad</i>).</p> <p>Representante Legal del Organismo Autorizado para la Adopción O Autoridad Central. (<i>Interpone recursos</i>).</p>
	Responder al recurso de reposición.	Dos (2) meses.	<p>En ICBF: Subdirección de Adopciones.</p> <p>En IAPA: Comité de Adopciones.</p>
	Responder al recurso de apelación.		En ICBF: Dirección General.

En el caso de las familias residentes en extranjero, la evaluación es adelantada por los equipos psicosociales y médicos de la Autoridad Central competente y/u Organismos Acreditados¹¹².

¹¹¹ Conforme a las orientaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Sede Dirección General.

¹¹² De acuerdo a la normatividad de cada país, los estudios elaborados por los Organismos Autorizados podrán ser el soporte para que se otorgue la autorización para la adopción internacional o idoneidad o en su defecto complementario.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 116 de 398

PASO 6. Preparación de los solicitantes. Solo para personas, cónyuges o compañeros permanentes, residentes en Colombia.

Primer Taller: Preparación y de reflexión psicosocial¹¹³: “La adopción en el proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes”.

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Regional o Centro Zonal según corresponda.	Informar y aclarar aspectos psicosociales generales del Programa de Adopción, abordando los siguientes temas:	Cinco (5) días hábiles después de notificada la aprobación de la documentación.	En ICBF: Psicólogo y trabajador social de la Regional o Centro Zonal.
IAPA	<ul style="list-style-type: none"> • Ruta de evaluación y preparación, incluyendo descripción general de las fases de evaluación psicológica y social. • Identificación de expectativas frente a la adopción. • Proyecto adoptivo (Motivación, vivencias emocionales y estrategias de afrontamiento). • Perfil de los niños, niñas y adolescentes con medida de adoptabilidad. • Perfil de los niños, niñas y adolescentes con características y necesidades. • Enfoque diferencial (etnia, género, discapacidad y momentos del ciclo vital). • Ser padres a través de la adopción. • Temores, mitos y creencias sobre la adopción. • Indagar en la familia el concepto que tienen sobre la adopción. • Es tarea de los profesionales ser facilitadores de la reflexión de los 	Duración mínima del taller: cinco (5) horas.	En IAPA: Psicólogo y trabajador social de la Institución.

¹¹³ Cuando en una Regional, Centro Zonal del ICBF o Institución Autorizada la cantidad de solicitudes no permita la conformación de grupo para la realización del taller, se debe realizar actividad personalizada (según sea el número de asistentes), con el fin de abordar los temas propuestos dando cumplimiento a los términos de preparación y evaluación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 117 de
398

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
	<p>solicitantes, para que ellos puedan evaluar y entender lo que implica la adopción, además de identificar sus capacidades, fortalezas y limitaciones para asumir esta decisión.</p> <p>Orientar a los solicitantes para que inicien la construcción de la historia de vida personal.</p>		

Segundo Taller: “Aspectos relativos a la adaptación del niño, niña o adolescente al nuevo entorno familiar”

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
<p>ICBF: Regional o Centro Zonal según corresponda.</p> <p>IAPA</p>	<p>Tiene como objetivo generar con las familias habilidades para comprender con sus hijos, de manera constructiva, su historia de vida. Las temáticas a desarrollar son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Historia de vida del niño, niña o adolescente, y cómo informar sobre su adopción.• Definición de duelo, pérdidas asociadas a la infertilidad y otros tipos de pérdidas relacionadas con ser padres a través de la adopción.• Elaboración del duelo del niño o niña que no llegó, el imaginario y el real.• Fortalecimiento de la autoestima en el niño, niña o adolescente.• Inclusión e interacción con su nuevo grupo familiar y social.• Preguntas frecuentes de los niños, niñas y adolescentes acerca de la adopción.• El profesional debe recoger la historia de vida personal para el posterior análisis.	<p>Ocho (8) días hábiles después del primer taller.</p> <p>Duración mínima del taller: cinco (5) horas.</p>	<p>En ICBF: Psicólogo y trabajador social de la Regional o Centro Zonal.</p> <p>En IAPA: Psicólogo y trabajador social de la Institución.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 118 de 398

Tercer Taller: “Avanzando en el proyecto de adopción”.

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
<p>ICBF: Regional o Centro Zonal según corresponda.</p> <p>IAPA</p>	<p>Su finalidad es propiciar en el solicitante reflexiones acerca de las fases en la construcción y evolución en el proyecto adoptivo.</p> <p>Las temáticas a desarrollar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pautas de crianza (derechos y responsabilidades) y su relación con la historia del solicitante. • Desarrollo de vínculos en un entorno adecuado para la formación. • Preparación a los hijos e hijas de los solicitantes, cuando los hay, frente a la llegada de un hermano o hermana por adopción. • Pautas de crianza en niños, niñas y adolescentes del sistema de protección. • Los niños de características y necesidades especiales, perfil e importancia de la consecución de familia. • Pautas de crianza para niños, niñas y adolescentes de características y necesidades especiales. • Situaciones especiales durante la etapa de integración y herramientas para su manejo. <p>Es tarea de los profesionales ser facilitadores de la reflexión de los solicitantes para que ellos puedan evaluar y entender lo que implica la adopción, además de identificar sus capacidades, fortalezas y limitaciones para asumir esta decisión.</p> <p>Entregar a las familias solicitantes los formatos de ejercicio para entregar en el tercer taller para la consideración de niños, niñas y adolescentes de</p>	<p>Ocho (8) días hábiles después del segundo taller.</p> <p>Duración mínima del taller: cinco (5) horas.</p>	<p>En ICBF: Psicólogo y trabajador social de la Regional o Centro Zonal.</p> <p>En IAPA: Psicólogo y trabajador social de la Institución.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 119 de
398

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
	características y necesidades especiales y conocer la disponibilidad de los solicitantes de aceptar niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales. La retroalimentación del formato y su devolución a los profesionales se hace en la segunda entrevista de psicología.		

Nota: En casos en los cuales el volumen de solicitudes que se presenten en las Regionales o IAPAS permita adelantar los temas de los talleres dos y tres en uno solo, podrá realizarse de esta manera, siempre y cuando se aborde la totalidad de los contenidos y se expidan las respectivas constancias de asistencia. Cuando se trate de solicitantes que ya han adoptado al menos una vez, no se podrá exonerar por este motivo de la participación en los talleres.

PASO 7: Primera entrevista con trabajo social (individual con cada solicitante).

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Regional o Centro Zonal según corresponda. IAPA	Aspectos a evaluar en la entrevista: Sistema histórico y evolutivo de la familia <ul style="list-style-type: none">• Historia de vida personal, educativa y familiar de cada solicitante, realizando una discusión y profundización de la misma.• Construcción del Genograma.• Motivación para adoptar y coherencia de la misma con los objetivos del Programa.• Recorrido para ser padres, toma de decisiones para la adopción y preparación.	Quince (15) días hábiles después del tercer taller. Duración mínima de la entrevista: una hora y media (1:30 horas).	En ICBF: Trabajador social de la Regional o Centro Zonal. En IAPA: Trabajador social de la Institución.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 120 de
398

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
	<ul style="list-style-type: none">Rangos de edad y posible preselección del niño, niña o adolescente. <p>Sistema jurídico</p> <p>El profesional deberá indagar sobre posibles antecedentes penales y/o judiciales, infracciones o contravenciones.</p> <p>Orientar y sensibilizar a los solicitantes sobre la importancia de iniciar la construcción de un álbum y escribir una carta para preparar al niño o niña para su adopción. <i>(Ver orientación de cada sistema en el Formato de informe social).</i></p>		

NOTA: Mientras se aborde la totalidad de los temas y el mínimo de entrevistas, el orden del área que inicia el trámite no es prioritario.

PASO 8: Primera entrevista con psicología.

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Regional o Centro Zonal según corresponda. IAPA	Aspectos a evaluar en la entrevista: <ul style="list-style-type: none">Historia de los solicitantes, antecedentes familiares y personales de patologías médicas y psiquiátricas.Formación y expectativas personales.Elaboración de historia de vida y capacidades vinculares.Características personales, relacionales y ajuste marital.Antecedentes de cada uno de los solicitantes, relaciones anteriores y estabilidad de la pareja.	Ocho (8) días hábiles después de la entrevista con trabajo social. Duración mínima de la entrevista: una hora y media (1:30 horas).	En ICBF: Psicólogo de la Regional o Centro Zonal. En IAPA: Psicólogo de la Institución.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN	Versión 2	Pág. 121 de 398
ADOPCIONES			

	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de pruebas psicométricas como soporte para evaluar idoneidad. • Otros aspectos que se considere necesario indagar. 		
--	--	--	--

Recomendaciones para el profesional en psicología durante la evaluación y preparación:

Para establecer si la persona o pareja posee idoneidad mental para la adopción, el psicólogo debe acudir a todos los medios disponibles de valoración tales como: entrevistas, aplicación de pruebas, conceptos emitidos por otros colegas profesionales de salud mental, observación y recursos tecnológicos (entre ellos entrevistas virtuales).

Para el caso del Programa de Adopción en Colombia se solicita tener en cuenta los objetivos del mismo en la selección del material psicotécnico y las técnicas empleadas; tener la formación profesional para su aplicación, corrección e interpretación; atender los aspectos éticos que a nivel nacional e internacional se han dictado e ir en concordancia con los aspectos legales (como por ejemplo los derechos de autor).

Sesión de aplicación de material psicotécnico.

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Regional o Centro Zonal según corresponda.	Las estipuladas en el Código Deontológico del Psicólogo, así como en los manuales de aplicación y demás disposiciones en la materia.	Cuatro (4) días hábiles después de la primera entrevista de psicología.	En ICBF: Psicólogo de la Regional o Centro Zonal.
IAPA			En IAPA: Psicólogo de la Institución.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 122 de 398

En el caso de las evaluaciones que se realizan en territorio colombiano, es importante que el profesional en psicología cuente con pruebas adecuadamente adaptadas, validadas y estandarizadas que permitan unos resultados válidos y confiables^{114 115}. Merece especial atención el uso del material psicotécnico y otras técnicas de evaluación: El parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1090 del 2006 refiere que independientemente del área donde se desarrolla la psicología, debe entenderse dentro del ámbito de la salud, por lo cual es un profesional de salud.

La misma ley establece que el psicólogo debe “hacer uso apropiado del material psicotécnico en el caso que se necesite, con fines diagnósticos, guardando el rigor ético y metodológico prescrito para su debido manejo” y las disposiciones generales en el uso del mismo. (Ibídem art. 45 a 49).

Nota: Para el caso de la selección del material psicotécnico que como mínimo debe aplicarse por los profesionales en psicología de las Defensorías de Familia del ICBF, y psicólogos de las IAPAS, la Subdirección de Adopciones dará la orientación técnica del material y conceptuará favorablemente, previa adquisición por parte de las Regionales e IAPAS. Si algún profesional necesita hacer uso de otra prueba podrá hacerlo de manera adicional a las que se indiquen, siempre y cuando se cumpla lo establecido por la Ley 1090 del 2006 y sea pertinente para los objetivos de evaluación del programa.

Para el caso de los estudios psicológicos de adopción internacional elaborados por las Autoridades Centrales, Organismos Autorizados o Entidades Delegadas se

¹¹⁴Tómese en cuenta lo citado en la Ley 1090/2006, art. 47, en lo referente a que no son suficientes para hacer evaluaciones diagnósticas *sólo* los test psicológicos, entrevistas, observaciones y registro de conductas. Todos estos deben hacer parte de un proceso amplio, profundo e integral.

¹¹⁵ Las herramientas metodológicas empleadas durante el proceso de evaluación y preparación de solicitantes a la adopción, deben aplicarse dando cumplimiento a lo establecido en la legislación en lo relacionado a los derechos de autor y a la ley de propiedad intelectual.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 123 de 398

recomienda la escogencia del material psicotécnico que se encuentre adaptado y validado en el país de residencia de los solicitantes, independiente del modelo que oriente la prueba, siempre y cuando éste cumpla con el objetivo del programa de adopción y sea pertinente al objeto de evaluación del mismo, vinculando sus resultados a los Formatos de Informes psicológico y social, evitando con esto demoras o solicitud de ampliación de estudios que dilatan el trámite.

Por tanto, atendiendo a la reglamentación nacional e internacional, los parámetros del ejercicio deben estar enmarcados dentro del conocimiento científico.

El quehacer científico de la psicología está comprendido dentro de las ciencias fácticas¹¹⁶. Por eso se solicita en la legislación al profesional en psicología hacer uso de técnicas, herramientas e instrumentos dentro de los criterios legales y aceptados por la comunidad, sociedades y asociaciones debidamente certificadas en cada país.

Adicionalmente, y para todos los casos, se deben tomar en cuenta las recomendaciones elaboradas por el Colegio Oficial de Psicólogos de España (Comisión Internacional para el uso de los Test) que hace mención a algunas recomendaciones éticas en cuanto al uso del material psicotécnico, dentro de las cuales se indican algunas que es pertinente tener en cuenta por los profesionales, estas son:

- **Ética:** incluye aspectos como mantener y promover estándares éticos y profesionales, actualizaciones, respetar la sensibilidad de las personas

¹¹⁶ Las ciencias fácticas son aquellas que buscan la coherencia entre los hechos y la representación mental de los mismos, deben hacer uso adicional de la experimentación y la observación. Las ciencias fácticas trabajan sobre hechos, imponiendo mecanismos rigurosos de contrastación que las enmarque dentro del conocimiento científico. (Introducción a las Ciencias Sociales, Hector Martinez y Guadalupe Guerrero 2009).

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 124 de 398

evaluadas, evitar su uso en circunstancias que evidencien conflicto de intereses.

- **Competencia para el uso del test:** ofrecer servicios y usar solo test para los que se tenga la formación, informar a los participantes claramente incluyendo su uso ético y legislación, atender imprevistos en el uso, esforzarse para evitar daño o perjuicio a las personas evaluadas.
- **Seguridad del test:** asegurar un almacenaje seguro controlando el acceso al test, respetar el copyright, incluyendo la trasmisión electrónica, proteger la integridad del test, asegurarse de que la tecnología del test no se expone públicamente de manera que su utilidad pueda ser deteriorada.
- **Confidencialidad:** entre otros se menciona especificar quién o quiénes tendrán acceso al resultado, limitar su acceso solamente a las personas que tengan derechos.

Para efectos prácticos no se mencionan todos los aspectos a tratar, pero se insiste en la necesidad de documentarse a cabalidad sobre las disposiciones y restricciones para el uso de material psicotécnico a nivel nacional e internacional.

PASO 9: Entrevista con los hijos de los solicitantes, cuando se tengan.

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Regional o Centro Zonal según corresponda. IAPA	Aspectos a evaluar en la entrevista: <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento y preparación de los hijos: ejercicio del rol paterno, vínculos y dinámica. • Participación de los hijos en el proyecto adoptivo y conceptos sobre la adopción. 	Ocho (8) días hábiles después de la aplicación del material psicotécnico. Duración mínima de la entrevista: una hora y media (1:30 horas).	En ICBF: Psicólogo y trabajador social de la Regional o Centro Zonal. En IAPA: Psicólogo y trabajador

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 125 de 398

			social de la Institución.
--	--	--	---------------------------

PASO 10. Segunda entrevista con trabajo social: para pareja o para persona en caso de solicitud como soltero/a.

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Regional o Centro Zonal según corresponda. IAPA	Temas a tratar: Sistema de filiación <ul style="list-style-type: none"> Dinámica de las relaciones de pareja, hijos que están dentro y fuera del hogar. Establecimiento de las relaciones con la familia de origen y otras personas. Sistema socio-cultural <ul style="list-style-type: none"> Modelos educativos y sistemas de valores y creencias que orientan la relación entre padres e hijos. Redes de apoyo familiar, nivel de vinculación y apoyo dentro del proyecto adoptivo. <i>(Ver Orientación de cada sistema., Formato de informe social)</i>	Ocho (8) días hábiles después de la entrevista con los hijos de los solicitantes o de la aplicación del material psicotécnico según el caso. Duración mínima de la entrevista: una hora y media (1:30 horas).	En ICBF: Trabajador social de la Regional o Centro Zonal. En IAPA: Trabajador social de la Institución.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 126 de 398

PASO 11. Segunda entrevista con psicología.

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Regional o Centro Zonal según corresponda. IAPA	Temas a tratar: <ul style="list-style-type: none"> • Motivación y formación para la adopción, elaboración de duelos y recorrido adoptivo. • Resiliencia y capacidades para afrontar el estrés y manejo de dificultades. • Expectativas frente al niño y flexibilidad para la adopción. • Entrega del formato de Ejercicio de para entregar a los solicitantes en el tercer taller para la consideración de niños, niñas y adolescentes de características y necesidades especiales. retroalimentación a la familia sobre las inquietudes y deseos que tengan. • Retomar aspectos pendientes de la entrevista anterior y hacer retroalimentación del material psicotécnico. • Otros aspectos que se consideren pertinentes en la evaluación. 	Ocho (8) días hábiles ¹¹⁷ después de la entrevista con trabajo social. Duración mínima de la entrevista: una hora (1:00 h).	En ICBF: Psicólogo de la Regional o Centro Zonal. En IAPA: Psicólogo de la Institución.

¹¹⁷ En adelante, entiéndase días hábiles. Salvo en aquellos casos que se haga mención específica de que son días calendario.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 127 de 398

PASO 12. Visita domiciliaria de trabajo social: entrevista y observación.

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Regional o Centro Zonal según corresponda. IAPA	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar las condiciones del entorno próximo al domicilio de los solicitantes. • Evaluar la integración de los solicitantes con la familia extensa, la conformación de las redes de apoyo familiar, social e institucional y su nivel de apoyo frente a la crianza del hijo adoptivo y a la preparación para el acogimiento de un pariente adoptivo. • Ampliar y verificar la información de las relaciones intrafamiliares. • Verificar las condiciones físicas y habitacionales del domicilio de los solicitantes. • Verificar las condiciones socio-económicas, retomando el formato de presupuesto elaborado por la familia. • En caso de que la red de apoyo familiar de los solicitantes viva en otro municipio, solicitar despacho comisorio a la Regional correspondiente o efectuar entrevista a través de herramientas tecnológicas. • Si la red extensa vive fuera del territorio nacional, surtir a través de memorando de autoridad a autoridad, desde la Subdirección de Adopciones. • Elaborar el Ecomapa. 	Cinco (5) días hábiles después de la 2 entrevista con psicología Duración mínima de la entrevista: dos horas (2:00 horas).	En ICBF: Trabajador social de la Regional o Centro Zonal. En IAPA: Trabajador social de la Institución.

Nota: Teniendo en cuenta las características y condiciones propias del solicitante, es posible que el trabajador social requiera de una sesión adicional, en procura de garantizar el abordaje total de los temas anteriormente descritos y conforme a cada sistema de pertenencia. Esta sesión puede ser llevada a cabo de manera individual,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 128 de 398

en pareja o grupal (con el sistema familiar) y requiere de la previa revisión de la evidencia documental.

De igual manera es necesario reconocer que cada persona y familia solicitante de adopción conforman un sistema complejo que se encuentra integrado a otros sistemas. Por ende, cada trámite de evaluación y preparación es diferente, dando como resultado el abordaje de temas únicos y particulares. Todos ellos deben ser incluidos en el informe social.

PASO 13. Elaboración de informes.

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Regional o Centro Zonal según corresponda. IAPA	Condensación de la información de acuerdo con el contenido de los Formatos de Informe Psicológico, Formato de Informe Social, Formato de Informe de Entrevista.	Quince (15) días hábiles después de la visita domiciliaria.	En ICBF: Defensoría de la Regional o Centro Zonal. En IAPA: Equipo interdisciplinario.

PASO 14. Memorando y remisión de la historia de los solicitantes al Comité de Adopciones.

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Regional o Centro Zonal según corresponda. IAPA	Remitir historia de la familia en expediente debidamente legajado y foliado, con los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> Carta de remisión al Secretario del Comité de Adopciones, expedida por el Coordinador Zonal o equipo de la Regional, en la cual se incluya número de folios del expediente, código de la familia, nombres de los solicitantes y 	Inmediatamente se realice el informe y se organice el expediente.	En ICBF: Coordinador o Defensoría del Centro Zonal o de la Regional. En IAPA: Equipo interdisciplinario evaluador.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 129 de
398

ADOPCIONES

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
	<p>certificación de registro de todas las actuaciones en el SIM.</p> <ul style="list-style-type: none">• Formulario de solicitud de adopción debidamente diligenciado, con las respectivas fotografías y firmas.• Compromiso de seguimiento post-adopción.• En los casos en que la familia se encuentre abierta a asignación nacional, se incluirá en el expediente una carta o comunicación electrónica en la cual manifiestan su deseo.• Informe social y anexos. <i>(Corresponden a los anexos la ubicación geográfica de la vivienda, genograma, eco mapa, guía de presupuesto, plano del hogar y los demás que se estimen pertinentes).</i>• Informe psicológico y anexos. Es decir, originales de las hojas de respuesta de todas las pruebas aplicadas, perfil en formato PDF, e informe de interpretación de cada una de las pruebas, todo lo anterior por cada solicitante. Se agregan informes de entrevista y todos aquellos adicionales utilizados durante el trámite.• Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los solicitantes (o cédula de extranjería).• Certificaciones médicas no superiores a siete (7) meses, si es de adopción nacional. (Formato Certificado Médico de Idoneidad Física para solicitantes de adopción).• Certificaciones laborales y económicas vigentes. no superiores a siete (7) meses, si es de adopción nacional.• Certificación de la Defensoría sobre la revisión de los documentos que sustentan el		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 130 de
398

ADOPCIONES

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
	<p>concepto de idoneidad moral y física expedido por el Comité de Adopciones y los debidos soportes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificaciones penales (Tómese en cuenta lo establecido en el Decreto 19 del 12 de enero de 2012).• Registros civiles de nacimiento y de matrimonio de los solicitantes o prueba de convivencia extramatrimonial, declaración de convivencia ante notario. (CIA. Art. 68 No.3 y Art. 124, parágrafo)¹¹⁸.• Registros civiles de los hijos de la pareja o de alguno de los dos.• Álbum de fotografías.• Certificaciones de asistencia a los talleres estipulados en el trámite.• Anexos que se requieran, incluidas las hojas de trabajo realizadas por los solicitantes durante las sesiones de evaluación y preparación. <p>Para los solicitantes extranjeros residentes en Colombia el estudio, intervención y valoración a la familia extensa, red social y otros residentes en el exterior, debe surtirse a través de la Subdirección de Adopciones en calidad de Autoridad Central, la que a su vez la tramitará a través de la Autoridad Central del respectivo país.</p> <p>Los documentos procedentes del exterior deben aportarse en los términos establecidos en el art. 125 del Código de la Infancia y la Adolescencia.</p>		

¹¹⁸ Tómese en consideración para las formas de demostrar la convivencia extramatrimonial, lo establecido en la sentencia SU 617/2014.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 131 de 398

Observaciones a tener en cuenta por los equipos de las Defensorías y psicosociales de las IAPAS:

- Los equipos psicosociales de las Instituciones Autorizadas para Desarrollar el Programa de Adopción o Defensorías de Familia asistirán a las Sesiones de Comité, cuando éstos los convoquen, con el fin de aclarar los asuntos relacionados a los informes o tramites que se hayan realizado con las familias o los niños, niñas y adolescentes.
- Los estudios psicosociales de las familias colombianas y extranjeras residentes en el territorio nacional que se encuentren aprobadas/lista de espera deberán actualizarse cada dos (2) años por los equipos encargados y allegarlos al Comité de Adopciones. Estas actualizaciones deberán dar cuenta sobre los cambios sucedidos a las familias y constatación de que se mantienen las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de la idoneidad por parte del Comité.
- Los equipos psicosociales de las Instituciones Autorizadas para Desarrollar el Programa de Adopción o de las Defensorías de Familia realizarán las respectivas ampliaciones de los informes o actuaciones pertinentes al trámite que sean necesarias con el fin de que el Comité de Adopciones pueda determinar si una familia cuenta o no con idoneidad.
- Para el momento de remisión de la familia al Comité de Adopciones la totalidad de la documentación deberá encontrarse vigente y la carpeta debe venir con los documentos en original y copia.

NOTA: Bajo ninguna circunstancia los Coordinadores Zonales, equipos de las Defensorías de Familia, y equipos interdisciplinarios de las Instituciones Autorizadas para Desarrollar el Programa de Adopción serán instancias que decidirán o comunicarán a los solicitantes si son o no idóneos, ni tampoco serán las instancias encargadas de resolver recursos o apelaciones. Esta es una decisión que se

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 132 de 398

resuelve mediante acto administrativo motivado a través de los Comités de Adopciones Regionales o de las Instituciones Autorizadas para Desarrollar el Programa de Adopción, y en apelación ante la Dirección General.

PASO 15. Elaboración del informe integral y remisión de la historia del niño, niña o adolescente al Comité de Adopciones.

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Regional o Centro Zonal según corresponda. IAPA	<p>Una vez las resoluciones de declaratoria de adoptabilidad y de autorización para la adopción estén en firme, o el consentimiento para la adopción sea válido e irrevocable, la Defensoría de Familia realiza el informe integral del niño, niña o adolescente, de acuerdo con los formatos de Informe Integral.</p> <p>Este informe debe contener todos los datos reales del niño, haciendo énfasis en su evolución desde el momento en que llegó a los servicios de protección hasta el día de elaboración del informe.</p> <p>Por ninguna circunstancia debe omitirse información importante sobre el niño, niña o adolescente, dado que su veracidad garantiza el éxito en la transición para la adaptación con los futuros padres.</p> <p>Este informe es elaborado por la Defensoría de Familia, con base en los insumos aportados por el Hogar Sustituto o institución de protección, historia social y de salud, antecedentes del caso y, en general, con base en todo el material disponible que contenga la historia.</p> <p>Adicionalmente, en el caso de hermanos, se recomienda seguir la orientación para Intervención para</p>	Diez (10) días hábiles para la elaboración del informe integral del niño, niña o adolescente, incluidos en el mes para la presentación del mismo al Comité de Adopciones.	En ICBF: Defensoría de la Regional o Centro Zonal. En IAPA: Defensoría asignada a la Institución. <i>(La responsabilidad de la información contenida en el documento es de la Defensoría de Familia a cargo del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, así cuenta con el apoyo de los equipos del servicio de protección).</i>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 133 de
398**ADOPCIONES**

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
	<p>Hermanos en Situación de Adoptabilidad y anexar los conceptos en la historia de los niños, sea o no favorable la separación.</p>		
	<p>El Defensor de Familia, con el visto bueno del Coordinador del Centro Zonal, envía al Comité Regional la historia de atención del niño, niña o adolescente con todos sus anexos y dos copias de su informe integral, con la totalidad de sus anexos. La fotografía anexa en este documento es de tamaño postal reciente, con excelente presentación y sin retoque.</p> <p>Cuando la solicitud de adopción sea de legalización del hijo de crianza, se debe enviar la historia de atención del niño, niña o adolescente con todos sus anexos y un informe psicológico, social, nutricional y médico del mismo.</p> <p>Cuando el niño, niña o adolescente se encuentre ubicado en una IAPA, sus documentos deben ser remitidos por el Defensor de Familia, con el visto bueno del Coordinador del Centro Zonal.</p> <p>El Defensor de familia a cargo del PARD es quien verifica el “debido proceso”. De estar ajustado a derecho debe remitirlo a la IAPA.</p>	<p>Máximo un mes después de quedar en firme la situación de adoptabilidad, autorización para la adopción o declaración en firme y valido el consentimiento para la adopción¹¹⁹.</p>	

¹¹⁹ Debe tenerse en cuenta lo contemplado en el Memorando de la Dirección de Protección con radicado S-2015-434175-0101 de 29 de octubre de 2015, en el que se señala: “En caso de que dicho término haya sido excedido, la Coordinación de Asistencia Técnica de la Regional respectiva organizará un equipo responsable del estudio de cada caso para determinar, en primer lugar, si existen circunstancias que expliquen la mora en el cumplimiento del término fijado para la presentación al Comité, y brindará las orientaciones, recomendaciones, y apoyo que permitan superar dichas circunstancias. Así mismo, la Regional definirá los compromisos y tiempos que desde la Defensoría de Familia se asumirán para subsanar las situaciones que justificadamente hayan impedido el mencionado reporte”.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 134 de 398

Consideraciones especiales para clasificar los tipos y grados de discapacidad en el Informe Integral:

Con el fin de brindar claridad de la clasificación de los Formatos de Informes Integrales apartados 11.11 y 11.17, se toman las disposiciones contenidas en el *Lineamiento Técnico para la Atención a Niños, Niñas, Adolescentes y Mayores de 18 Años con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, con Discapacidad* (Páginas 17 a 20).

Teniendo en cuenta que la discapacidad indica la alteración en el funcionamiento del individuo en sus niveles corporal, individual y social, su grado de severidad y la interacción con el entorno, podrá ser determinado por la combinación entre la limitación de capacidades para ejecutar actividades o tareas, y la restricción en la participación que experimente la persona (Ver cuadro).

El grado de discapacidad podrá ser menos o más severo dependiendo de la recuperación de capacidades y de la disponibilidad de apoyos o facilitadores con que cuente la persona.

GRADO	Capacidad para la ejecución de actividades	Oportunidad de participación en la realización de actividades
Leve	La persona posee capacidades para ejecutar la mayoría de las actividades de la vida diaria, realizándolas con mínima dificultad. Independencia levemente disminuida para la realización de las actividades propias de su edad, ocasionalmente requiere apoyo de otras personas, de algún producto de apoyo o de adecuaciones al espacio físico.	Participación plena: La persona cuenta con apoyos o facilitadores necesarios para la realización de las actividades de la vida diaria.
Moderado	Grado de limitación moderado: La persona posee capacidades para ejecutar algunas actividades de la vida	Participación restringida en grado moderado: La persona cuenta en forma parcial con apoyos o facilitadores para

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P	06/12/2017
Versión 2	Pág. 135 de 398

	diaria, realizándolas con mediana dificultad. Independencia con apoyo , para la realización de las actividades propias de su edad, requiere algún apoyo de otras personas, de productos de apoyo o adecuaciones al espacio físico.	la realización de las actividades de la vida diaria.
Severo	Grado de limitación severo: La persona no tiene o posee mínimas capacidades para ejecutar actividades de la vida diaria, presentando una dificultad importante en las que puede realizar. Dependencia para la realización de las actividades propias de su edad, requiere siempre del apoyo de otras personas, de productos de apoyo y de adecuaciones al espacio físico.	Participación restringida en grado severo: El niño, niña, adolescente y mayor de 18 años no cuenta con apoyos o facilitadores para la realización de actividades de la vida diaria.

Con el fin de organizar la respuesta a necesidades comunes dentro de las diferencias que se pueden dar desde la deficiencia y la limitación se han planteado las siguientes categorías de análisis¹²⁰:

Categoría	Definición	Apoyos requeridos
Movilidad	En esta categoría se ubican las personas que presentan en forma permanente debilidad o rigidez muscular, movimientos involuntarios, alteraciones óseas o articulares, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo. Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en el desarrollo de sus actividades cotidianas, tales como andar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y mantener el equilibrio.	Para aumentar el grado de independencia física las personas con alteraciones en su movilidad requieren en algunos casos de la ayuda de otras personas, al igual que de productos de apoyo como: prótesis (piernas o brazos artificiales), órtesis, sillas de ruedas, bastones, caminadores o muletas, entre otros. De igual forma para su participación en actividades personales, educativas, formativas, deportivas, culturales y sociales; pueden requerir espacios físicos y transporte accesible
Mental Cognitivo	En esta categoría se ubican aquellas personas que en forma permanente presentan alteraciones en las funciones intelectuales, de conciencia, orientación, energía, impulso, atención,	Para lograr una mayor independencia funcional, estas personas requieren de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos, entre otros. Es necesaria la adecuación de programas educativos o formativos adaptados a

¹²⁰ Lineamiento Técnico para la Atención a niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, páginas 17 a 20.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 136 de
398

	<p>psicosociales, memoria y cálculo, entre otras.</p> <p>Su capacidad de aprendizaje y aplicación de conocimientos se ve afectada, presentando diferentes grados de dificultad en el desarrollo de actividades de cuidado personal, del hogar, comunitarias, educativas, formativas, laborales y sociales, entre otras; así como para interactuar con otras personas de una manera apropiada acorde a su edad, dentro de su entorno social.</p>	<p>sus posibilidades y necesidades, al igual que el desarrollo de estrategias que faciliten el aprendizaje de tareas y actividades de la vida diaria. Los apoyos personales son indispensables para su protección y como facilitadores en su aprendizaje y desempeño social.</p>
Mental Psicosocial	<p>En esta categoría se ubican aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, temperamento, memoria, personalidad y psicosociales, entre otras, reflejándose en comportamientos o expresiones emocionales inadecuadas para su edad y contexto social en el que interactúan. Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de sus actividades cotidianas que impliquen organizar rutinas, manejar el estrés y las emociones, interactuar y relacionarse con otras personas, al igual que en el desarrollo de actividades de educación, trabajo, comunitarias, sociales y cívicas entre otras.</p>	<p>Para lograr una mayor independencia funcional estas personas requieren básicamente de apoyos médicos y terapéuticos especializados de acuerdo con sus necesidades. De igual forma para su protección y participación en actividades personales, educativas, formativas, deportivas, culturales, sociales, laborales y productivas, pueden requerir apoyo de otra persona.</p>
Sensorial Auditiva:	<p>En esta categoría se ubican las personas que presentan en forma permanente alteraciones en las funciones auditivas como localización, tono, volumen y calidad de los sonidos. Se pueden encontrar personas sordas sin posibilidad de recibir algún sonido aun cuando éstos se amplifiquen; personas con dificultades graves o importantes para oír sonidos de sirenas, alarmas, dispositivos de advertencia; o personas que debido a una pérdida o reducción de la capacidad auditiva se les dificulta entender una conversación en tono normal, independiente que sea por uno o ambos oídos.</p> <p>Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales, que</p>	<p>Para aumentar su grado de independencia estas personas pueden requerir de la ayuda de intérpretes, productos de apoyo como audífonos o implantes, entre otros. De igual forma para su participación requieren contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran los mensajes de texto y las señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PROCESO PROTECCIÓN

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA
DE ADOPCIÓN**

ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 137 de
398

	alteran el desarrollo de sus actividades cotidianas.	
Sensorial Visual:	En esta categoría se ubican aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones para percibir la luz, forma, tamaño, o color. Se pueden encontrar personas ciegas o que aún a pesar de usar su mejor corrección en gafas o lentes de contacto, o haberle practicado una cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independiente que sea por uno o ambos ojos. Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar o del trabajo, entre otras.	Para una mayor independencia y autonomía, estas personas pueden requerir productos de apoyo como: bastones, lentes o lupas, textos en braille, macro tipo (texto ampliado) o información auditiva, entre otros. Para su participación requieren contextos accesibles en los que se cuente con señales informativas, orientadoras y de prevención de situaciones de riesgo, con colores de contraste, pisos con diferentes texturas y mensajes, en braille o sonoros, entre otros.
Sensorial gusto, olfato, tacto:	En esta categoría se ubican aquellas personas que por las deficiencias en alguno de los sentidos del gusto, olfato o tacto, podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en el aprendizaje, el cuidado personal, del hogar o del trabajo.	Para una mayor independencia y autonomía, estas personas pueden requerir de señales preventivas, medidas de protección o adecuaciones en el ambiente físico, entre otros
Voz y habla:	En esta categoría se ubican aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones en el tono de la voz, la vocalización, la velocidad del habla, la producción de sonidos inadecuados para el hablante en términos de su edad o desarrollo físico; al igual que las que presentan dificultades graves o importantes para articular palabra (mudez, tartamudez). En este grupo se encuentran personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en La emisión de mensajes verbales	Para una mayor independencia estas personas requieren de apoyos terapéuticos o tecnológicos.
Piel pelo y uñas:	En esta categoría se ubican aquellas personas que pueden presentar alteraciones en: – Funciones de protección de la piel, pigmentación, calidad de la piel, de aislamiento de la piel, formación de callosidades, endurecimiento.	Para una mayor calidad de vida estas personas podrían necesitar de algún producto de apoyo que compense su deficiencia o limitación en caso de presentarse. En la mayoría de los casos se requiere una actitud positiva de aceptación por parte de las demás personas, facilitando la participación

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 138 de
398

ADOPCIONES

	<ul style="list-style-type: none">– Funciones reparadoras de la piel en referencia a formación de costras, cicatrización, magulladuras y formación de queloides.– Funciones relacionadas con el sudor, funciones glandulares de la piel y olor corporal.– Sensaciones relacionadas con la piel tales como picor, sensación de quemazón o de hormigueo, sensación de pinchazos y de algo que se arrastra sobre la piel.– Funciones de protección, pigmentación y la apariencia del pelo y las uñas. En esta categoría se ubican personas que presentan algún grado de dificultad en el desarrollo de sus actividades cotidianas, o que experimentan en algunas ocasiones por su aspecto físico, restricción en la participación social.	social de quienes presentan estas alteraciones.
--	---	---

PASO 16. Sesión del Comité de Adopciones.

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Regional que corresponda. IAPA	<p>El Comité de Adopciones Regional y de las Instituciones Autorizadas para Desarrollar el Programa de Adopción tiene unas funciones de ley que debe cumplir. Además, es la instancia encargada de la verificación de los pasos previos para dar cumplimiento a la ley, y que éstos se han surtido de manera eficiente, eficaz y efectiva durante el trámite administrativo de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, y de la preparación y requisitos legales de los solicitantes de adopción, garantizando el éxito en el Restablecimiento de los Derechos a través de la Adopción.</p> <p>Quienes presiden los Comités de Adopciones de las Regionales del ICBF y de las Instituciones Autorizadas para desarrollar el</p>	<p>El Comité de Adopciones sesiona como mínimo una (1) vez a la semana.</p> <p>De manera extraordinaria se podrán realizar comités adicionales durante la semana, de acuerdo con la necesidad.</p>	<p>En ICBF: Comité de Adopciones Regional.</p> <p>En IAPA: Comité de Adopciones de la Institución.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 139 de
398**ADOPCIONES**

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
	<p>Programa de Adopción, son los responsables de establecer las acciones y gestiones correctivas necesarias con el propósito que no se omita el registro de la totalidad de la información en los expedientes de la familia, en los informes integrales de los niños, niñas y adolescentes y sus anexos, o que diligenciada la información ésta no corresponda a la realidad.</p> <p>Dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión de Comité de Adopciones, el Secretario del Comité de Adopciones deberá ingresar al SIM la información de las decisiones tomadas en el Comité y las relativas al Módulo de Adopciones.</p> <p>Si en el Comité de ICBF en que se presenta el niño, niña o adolescente no se realiza la asignación de una familia, por ser de características y necesidades especiales, el Secretario del Comité procederá a remitir en medio electrónico el informe integral a la Subdirección de Adopciones y hará la devolución de la historia de atención del niño, niña o adolescente a la Defensoría para que se continúen registrando las intervenciones adelantadas.</p> <p>Si son niños y niñas sin características y necesidades especiales, se procede de conformidad a realizar la asignación. Para lo cual se podrá solicitar familia a la Subdirección de Adopciones con el fin de la consecución de por lo menos tres (3) familias¹²¹. En estos casos, la Subdirección verifica primero la</p>		

¹²¹ De acuerdo con la sentencia C-104 de 2016 “Se procurará en la medida de lo posible presentar al menos tres opciones diferentes al Comité de Adopciones del ICBF o de las IAPAS por cada niño, niña o adolescente, para lo cual se prevén mecanismos de coordinación a partir del ingreso de información al Sistema de Información Misional (SIM)”.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 140 de
398

ADOPCIONES

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
	<p>disponibilidad de familia colombiana abierta a cruce nacional, y en su defecto de familia con nacionalidad extranjera.</p> <p>Por cada niño o niña sin características o necesidades especiales, se deben postular por lo menos tres (3) familias para su análisis.</p> <p>En los casos en los cuales se ha constatado por parte del Comité de Adopciones que no existen las tres (3) familias colombianas o extranjeras de acuerdo al perfil del niño en la Regional, IAPA, Subdirección de Adopciones para asignación, se podrá realizar el análisis para posible asignación con dos (2) o una (1) familia.</p>		

Aspectos relativos al estudio de solicitudes de adopción para concepto de idoneidad:

Para ello el Comité de Adopciones deberá analizar y constatar:

1. Revisar que los documentos de la familia se encuentren vigentes.
2. El Comité deberá verificar antes de la aprobación que las solicitudes de adopción de nacionales y extranjeros *residentes en el territorio nacional* cuenten con la documentación completa acorde a la ley y los Lineamientos Técnicos, que las actuaciones del trámite estén descargadas en su totalidad en el Sistema de Información Misional (SIM) y que los soportes de las actividades realizadas durante la preparación y evaluación vengan incluidos en el expediente de la familia (entiéndase Informe Psicológico, Informe Social

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 141 de 398

ambos con los contenidos de acuerdo a Lineamiento, genograma, resumen autobiográfico, eco mapa, hojas de respuesta del material psicométrico - perfil o resultados de las pruebas, informes de interpretación por cada prueba empleada, soportes de asistencia a los talleres, fotografías, entrevistas etc.).

3. Analizar los documentos aportados.
4. Cuando la familia o solicitante de adopción haya adoptado previamente un niño colombiano a través del ICBF o de la Instituciones Autorizadas para Desarrollar el Programa de Adopción, antes de pronunciarse sobre la idoneidad, el Comité de Adopciones debe verificar que sean favorables los informes de seguimiento post-adopción en cuanto a la adaptación e integración del niño a su medio y entorno, se hayan realizado en su totalidad los informes de acuerdo con la fecha de la sentencia, y que la información haya sido registrada en el Sistema de Información Misional.
5. Otro aspecto que debe revisarse previa la expedición del certificado de idoneidad es la verificación de que los solicitantes no hayan tenido adopciones o trámites fallidos *por causas imputables a ellos*. El análisis de las circunstancias que rodearon estos acontecimientos debe hacerse siempre en consideración del interés superior del niño, minimizando los riesgos y la efectiva capacidad de ejercer la paternidad a través de la adopción.
6. El Comité de Adopciones tiene la potestad de solicitar las ampliaciones que considere pertinentes en el Trámite a los equipos de las Defensorías de Familia o IAPAS, que han surtido el trámite con las familias, bien sea por no haber sido abordadas de manera clara, presentar inconsistencias, no cumplir con el trámite o que sean contrarias a lo establecido por la normatividad. Estas deberán subsanarse y aclararse en el menor tiempo posible de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 142 de 398

acuerdo con cada caso¹²². En estos casos, como previamente se ha establecido, se debe dejar constancia escrita de los aspectos sobre los cuales se debe ampliar la información y registrar la actuación en el SIM y/o en el formato de novedades.

7. También podrá solicitar asistencia a las sesiones de Comité de los profesionales de las Defensorías o profesionales expertos externos, como invitados para que aporten conocimientos, experiencias o herramientas en aquellos aspectos que deban esclarecerse. Los invitados serán escuchados pero no formarán parte del quórum de deliberación, es decir, no tendrán voto. Las constancias de las observaciones realizadas por los invitados serán registradas en las actas de Comité de Adopciones.
8. El Comité de Adopciones debe adelantar las acciones necesarias para que la Defensoría de Familia garantice que la información registrada en el informe integral del niño, niña o adolescente sea verídica y precisa a las circunstancias del niño, evitando cualquier omisión que pueda inducir a error en la aprobación y selección de la familia y al incumplimiento de lo previsto en los literales a) al d), del artículo 16 del Convenio de La Haya en materia de Protección y Adopción internacional (Informe sobre el niño).
9. La decisión de no otorgar la idoneidad es un Acto Administrativo (oficio motivado en el caso de las IAPAS) contra la cual procede recurso de reposición ante el Comité de Adopciones que tomó la decisión, y de apelación ante la Dirección General. Esta decisión se debe comunicar en los siguientes cinco (5) días hábiles a la sesión de comité en la que se tomó la decisión.
10. Una vez tomados en cuenta los aspectos antes mencionados y analizada la totalidad de la documentación, el Comité de Adopciones podrá:

¹²² Que bajo ninguna circunstancia debe superar los 2 meses. En caso de necesidad de intervenciones o situaciones que requieran más tiempo se dejara constancia en el informe, y la solicitud no se aprobará.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 143 de 398

Otorgar idoneidad: caso en el cual determina si la persona, cónyuges o compañeros permanentes ha(n) sido seleccionada(os) para ser asignados a un niño, niña o adolescente con determinadas características. Para lo cual:

- a. Expide certificado de idoneidad física, mental, moral y social de los pretensos adoptantes, quienes ingresan en lista de espera.
- b. En la comunicación a la familia informando la aprobación de la solicitud y certificado de idoneidad, informará la preselección realizada, fecha de aprobación, aclarándoles la obligatoriedad de informar al Comité Regional o de la Instituciones Autorizadas para Desarrollar el Programa de Adopción cualquier circunstancia que altere, modifique o cambie las condiciones bajo las que se les otorgó la idoneidad.
- c. Registrar la información de las actuaciones en el SIM.

Las solicitudes de adopción aprobadas ingresan a la lista de espera en estricto orden cronológico. Para aquellos casos en que sean trasladadas solicitudes de un Comité a otro, la Regional o IAPA de recepción la incorpora en su lista de espera, teniendo en cuenta la fecha de aprobación.

La idoneidad otorgada por un Comité de Adopciones (Regional o de Instituciones Autorizadas para Desarrollar el Programa de Adopción), tiene alcance nacional, entendiéndose que éste ha sido otorgado conforme la normatividad y el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción vigente.

En los casos donde se evidencien cambios en las circunstancias o condiciones que dieron origen al otorgamiento de la idoneidad (por ejemplo, traslado de residencia), éstas condiciones deberán ser analizadas por el Comité de Adopciones, si éstas afectan de manera negativa, podrán suspender temporalmente el Trámite (Paso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 144 de 398

17), con el propósito de realizar las investigaciones a que haya lugar, solicitar o elaborar informes. Éstos deberán ser analizados por el Comité, con el propósito de tomar una decisión de mantener o no la idoneidad de la familia.

Cuando la familia presente la disponibilidad de trasladarse a cualquier Regional o Institución Autorizada para realizar asignación y demás pasos del trámite sin especificar en cual, la documentación junto con el certificado de idoneidad se remite a la Subdirección de Adopciones de la Sede Dirección General para su posterior envío a cualquier Comité. Esta novedad igualmente se deberá reportar en el SIM. En los casos en los cuales se especifica una determinada Regional o IAPA, el Comité de Adopciones que la aprueba la remite directamente y la direcciona en el SIM.

No otorgar idoneidad: Si del análisis de la solicitud se encuentra que la familia no cuenta con los requisitos de idoneidad establecidos por las normas del Programa de Adopción, mediante Resolución motivada (Comité ICBF) u Oficio motivado (para el caso de las Instituciones Autorizadas para Desarrollar el Programa de Adopción), le informará por escrito a la familia los motivos que dieron lugar a dicha decisión, y los recursos administrativos a que tienen derecho frente a la decisión. De no ser interpuesto ningún recurso los documentos quedarán a disposición de los solicitantes para ser retirados a partir del momento en el que sea enviada la comunicación. Si durante los treinta (30) días hábiles calendario siguiente al envío de la comunicación no se recibe solicitud formal de retiro de los documentos, se procederá a su devolución a la dirección reportada.

Las solicitudes de adopción que previamente han sido “No Aprobadas”, **NO** se tomarán en cuenta nuevamente, mientras no se presente prueba suficiente y válida que acredite que se han superado o resuelto las causas que dieron lugar a una

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 145 de 398

valoración negativa. En todo caso, una vez agotado el trámite con sus recursos, y que se haya ratificado la decisión de no aprobación, entre una y otra solicitud deben transcurrir como mínimo seis (6) meses. A la familia se le asignará nueva petición en SIM, aportará la totalidad de la documentación y se evaluarán nuevamente todos los elementos, debiendo surtir de nuevo el trámite¹²³.

Solicitar Ampliación de Estudio o Remisión a Intervención por Psicología o por otro profesional: Si del análisis del expediente por los miembros del Comité de Adopciones se encuentra que sus contenidos no arrojan la suficiente claridad para otorgar o no la idoneidad a unos solicitantes (informes inconsistentes, incompletos, poco profundos, falta de documentos, vencimiento de los mismos, acompañamiento terapéutico, entre otros), el Comité Regional o de las Instituciones Autorizadas para Desarrollar el Programa de Adopción podrá pedir al equipo o Defensoría (equipo interdisciplinario en otros casos) que remite el expediente, se aclaren los aspectos faltantes, y realicen las actuaciones pertinentes para la toma de la decisión.

En caso de que el Comité de Adopciones solicite ampliación se dejará constancia en el acta de los aspectos que así lo determinan y se procederá a informar, a la familia solicitante y al equipo psicosocial que intervino en la preparación de la familia, los aspectos que se requiere profundizar o los documentos faltantes. Así

¹²³ Rosser, A. (2009) Refiere que la No idoneidad en un momento determinado puede variar y que en general éste concepto es fluctuante, así como también pone de manifiesto que la No idoneidad no entraña la disfuncionalidad de la familia en su cotidianidad. Al respecto cita: "En primer lugar, en la valoración de la idoneidad de las familias para la adopción, hay que considerar su temporalidad, es decir, que ésta se refiere al momento en el que ha sido valorada la familia. Por tanto, no impide que los interesados formulen una nueva solicitud en el futuro, una vez subsanados los problemas que motivaron la desestimación. En relación con esto, la idoneidad hay que entenderla como algo circunstancial: podría ocurrir que una familia que en su día fue declarada idónea no se considere como tal en una revisión posterior, al haber cambiado sus circunstancias personales y/o sociales, o incluso a la inversa. Otra cuestión importante a señalar es el hecho de que una declaración de no idoneidad para la adopción no desacredita ni tiene por qué poner en cuestión el adecuado desenvolvimiento de la familia en otros ámbitos de la vida cotidiana, incluso para el desempeño de la paternidad biológica. Se trata de una valoración específica para unos cometidos muy concretos. (pág.107).

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 146 de 398

mismo se informará que se cuenta con un plazo máximo de dos (2) meses para devolver al Comité de Adopciones la documentación y la ampliación requerida para un nuevo análisis.

Si de la revisión del estudio o ampliación el Comité de Adopciones así lo considera podrá remitir a la persona, cónyuge o compañero permanente a intervención por psicología o de otro tipo profesional que se consideren necesarias quedando en estudio la solicitud hasta tanto no se resuelvan los motivos de la remisión. Para estos casos, las solicitudes de familias residentes en Colombia se registran en SIM con estado “en estudio”, y el tiempo en dicho estado no podrá ser superior a dos (2) meses. Una vez vencido dicho plazo se desistirá la solicitud.

PASO 17. Casos de suspensión del trámite de adopción.

Suspensión solicitudes de adopción de familia colombiana o extranjera residente en territorio nacional¹²⁴.

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Regional que corresponda. IAPA	La persona/cónyuges/compañeros permanentes informan de la situación al Centro Zonal, Regional ICBF o Institución autorizada. Las solicitudes de adopción que hayan sido <u>aprobadas y cuenten con idoneidad</u> del Comité Regional o de la IAPA, se suspenderán, de oficio o a petición de los solicitantes, por una sola vez, por las siguientes razones:	Un (1) mes desde que se tiene conocimiento de la situación.	En ICBF: Comité de Adopciones Regional. En IAPA: Comité de Adopciones de la Institución.

¹²⁴ Tómese en cuenta que en la etapa judicial se establece una normativa especial en el Código de la Infancia y Adolescencia art. 126 Numerales 2 y 3. Casos en los cuales se procederá de acuerdo a lo establecido en la ley. Las causales de suspensión y desistimiento acá anotadas y sus actuaciones se harán exclusivamente en la etapa administrativa del proceso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 147 de
398

ADOPCIONES

	<ul style="list-style-type: none">• Embarazo.• Situaciones de salud, ya sea de los solicitantes o de algún miembro de su red familiar que afecte directamente la estabilidad familiar de los solicitantes.• Modificación drástica de las condiciones económicas.• Viajes por razones de trabajo dependiendo el tiempo de duración de éstos y si los mismos afectan el trámite en cualquiera de sus etapas.• Cambios que puedan afectar significativamente las condiciones para la acogida del niño/a. <p>Por única vez a lo largo del trámite de evaluación, se podrá suspender la solicitud cuando el Comité de Adopciones aprueba la remisión escrita a terapia psicológica, teniendo como soporte el informe del profesional que evalúa a la familia.</p> <p>La familia podrá solicitar de manera escrita al Comité de Adopciones la suspensión de su trámite durante la preparación y evaluación por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Situaciones de salud, ya sea de los solicitantes o de algún miembro de su red familiar que afecte directamente la estabilidad familiar de los solicitantes.• Modificación drástica de las condiciones económicas.• Viajes por razones de trabajo dependiendo el tiempo de duración de éstos y si los mismos afectan el trámite en cualquiera de sus etapas.• Cambios que puedan afectar significativamente las condiciones para la acogida del niño/a. <p>El Comité de Adopciones, analiza la situación y concede la suspensión en</p>	<p>En embarazo, se suspenderá por un (1) año desde la notificación de la comunicación.</p> <p>Cinco (5) meses desde la notificación de la comunicación.</p> <p>Cinco (5) meses desde la notificación de la comunicación.</p>	
--	--	--	--

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 148 de
398

	<p>los términos establecidos, informando la decisión mediante oficio, y realizando la actuación en el SIM.</p> <p>En el evento en que no se reciba comunicación dentro del término estipulado, y con posterioridad se establezca una de las situaciones descritas, el Comité de Adopciones, del ICBF, o el Comité de la Institución Autorizada, ordenarán la suspensión de la solicitud y/o analizarán si estas dan lugar al desistimiento de la misma.</p> <p>No habrá lugar para más de una suspensión a una nueva solicitud en cualquier momento del trámite (evaluación, preparación, lista de espera), cuando se solicite una segunda suspensión, se procede a desistir la solicitud de adopción, y a realizar la devolución de documentos.</p>		
--	--	--	--

Suspensión solicitudes de adopción de familia colombiana o extranjera, residente en el extranjero.

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Subdirección de Adopciones -Sede de la Dirección General. IAPA	La Autoridad Central, Organismos, Internacionales o Entidad Oficial debe comunicar al ICBF o Institución Autorizada cuando se presente alguna de las situaciones planteadas a continuación, con el fin de suspender temporalmente el trámite.	En un término máximo de tres (3) meses.	Autoridad Central, Organismo Acreditado, o Entidad Oficial. En ICBF: Profesionales asignados por la Subdirección de Adopciones

PASO 18. Casos de reactivación de la suspensión temporal.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 149 de
398

	<p>Las solicitudes de adopción que hayan sido aprobadas o que están en fase de estudio para la refrendación de la idoneidad por la Subdirección o por el Comité de Adopciones de la IAPA, se suspenderán por una sola vez por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Embarazo, acogimiento pre adoptivo o adopción en otro país¹²⁵.• Situaciones de salud, ya sea de los solicitantes o de algún miembro de su red familiar que afecte directamente la estabilidad familiar de los solicitantes.• Modificación drástica de las condiciones económicas.• Viajes por razones de trabajo dependiendo el tiempo de duración de éstos y si los mismos afectan el trámite en cualquiera de sus etapas.• Cambios que puedan afectar significativamente las condiciones para la acogida del niño/a. <p>El Comité de Adopciones de la IAPA o la Subdirección de Adopciones, según sea el caso, analizan la situación y definen la suspensión en los términos establecidos, informando la decisión mediante oficio y realiza la actuación en el SIM.</p> <p>En el evento en que no se reciba comunicación dentro del término estipulado, y con posterioridad se establezca una de las situaciones descritas, la Subdirección de Adopciones, o Comité de Adopciones de la Institución Autorizada, ordenarán la suspensión de la solicitud y</p>		En IAPAS: Profesionales para el estudio de familias.
			Comité de Adopciones de la Institución.

En embarazo, acogimiento o adopción en otro país, se suspenderá por un (1) año desde la notificación de la comunicación

Cinco (5) meses desde la notificación de la comunicación.

¹²⁵ En casos de acogimiento pre-adoptivo o adopción para reactivar la solicitud es necesario se anexe el certificado de nacionalidad del niño y/o Registro Civil con el fin de determinar que el proceso legal ha culminado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 150 de
398

	<p>analizarán si estas dan lugar al desistimiento de la misma.</p> <p>No procede más de una suspensión, caso en el cual se procede a desistir la solicitud de adopción y a realizar la devolución de documentos.</p>		
--	--	--	--

Reactivación solicitudes de adopción de familia colombiana o extranjera residente en territorio nacional.

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Regional o Centro Zonal según corresponda. IAPA	Para la reactivación de la solicitud de adopción de colombianos o extranjeros residentes en la jurisdicción de un Comité Regional, o de la Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción, en la carta que informa de la suspensión del trámite se les comunicará que cuentan con un término no superior a cinco (5) meses, o 1 año, según sea el caso, para comunicar al equipo de la Defensoría o de la Instituciones Autorizadas para Desarrollar el Programa de Adopción, que se han subsanado las razones que dieron lugar a la suspensión y se inicien los trámites de estudio respectivos para ser dirigidos al Comité. El anterior período se establece para posibilitar que la familia pueda reacomodarse al cambio que se haya dado en la dinámica familiar.	Cinco (5) meses o un (1) año para embarazo.	Solicitantes envían comunicación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 151 de
398

ADOPCIONES

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
	<p>Los solicitantes informaran por escrito al Comité de Adopciones que cesaron las situaciones que motivaron la suspensión con los soportes necesarios. El comité de adopciones realiza la actuación de en el SIM (reactivación de suspensión temporal), e informa a través de memorando a la Defensoría o equipo interdisciplinario en caso de la IAPA, para que se dé continuación de la ruta de acuerdo a la etapa en la cual se suspendió y términos.</p> <p>En los casos en los cuales la suspensión se surta durante la lista de espera, y una vez se ha comunicado por la familia que se han subsanado las razones que dieron lugar a la suspensión temporal del trámite, el equipo de la Defensoría de Familia o equipo interdisciplinario de la IAPA elabora los informes para el Comité de Adopciones. Se enviarán los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de Actualización del estudio psicológico con énfasis en los aspectos que dieron lugar a la suspensión y las modificaciones generadas. • Actualización del estudio social con énfasis en los aspectos que dieron lugar a la suspensión y las modificaciones generadas. • Certificaciones médicas en los casos que el motivo de suspensión obedezca a una condición de salud. • Certificación laboral y/o económica en el caso que el motivo de suspensión obedezca a una condición económica. 	<p>Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del comité.</p> <p>Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación de la familia.</p>	<p>En ICBF: Defensoría de Familia del Centro Zonal o Regional.</p> <p>En IAPAS: Equipo interdisciplinario de la Institución.</p>
	<p>La solicitud se someterá a un nuevo estudio y decisión por parte del Comité Regional, o de la Institución Autorizada, según sea el caso. Una vez recibidos y estudiados los</p>	<p>En el comité siguiente al recibo del informe y documentos.</p>	<p>En ICBF: Comité de Adopciones Regional.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 152 de
398**ADOPCIONES**

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
	<p>documentos de actualización de las condiciones familiares, se determinará si hay lugar a aprobación o no, y/o a una nueva preselección.</p> <p>Las solicitudes de familias a quienes se ha valorado que existen condiciones para refrendar la idoneidad, se les reactivará la lista de espera al siguiente día hábil de la fecha de radicación de la suspensión temporal en el sistema de información. Para ello se efectúan las actuaciones de reactivación de solicitud, preselección y paso a lista de espera en el SIM, y se comunica a la familia de manera escrita informando la decisión.</p>		En IAPAS: Comité de Adopciones de la Institución.

Reactivación solicitudes de adopción de familia colombiana o extranjera residente en el exterior.

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Subdirección de Adopciones - Sede de la Dirección General. IAPA	<p>Para la reactivación de la solicitud de adopción de colombianos o extranjeros residentes en el exterior, en la carta que informa de la suspensión del trámite se les comunicará que cuentan con un término no superior a cinco (5) meses, o 1 año según sea el caso, para comunicar al equipo de la Instituciones Autorizadas para Desarrollar el Programa de Adopción o a la Subdirección de Adopciones, que se han subsanado las razones que dieron lugar a la suspensión y se inicien los trámites de estudio respectivos para ser dirigidos al Comité. El anterior período se establece para posibilitar que la familia pueda reacomodarse al cambio que se haya dado en la dinámica familiar.</p>	Cinco (5) meses o un (1) año.	Autoridad Central, Organismos Acreditados, o Entidad Oficial.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 153 de
398

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
	<p>Una vez vencidos los términos, se allega a la Subdirección de Adopciones o Institución Autorizada para la Adopción, carta de solicitud de reactivación de la suspensión temporal con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualización de la idoneidad, o autorización para la adopción internacional. Cuando corresponda.• Actualización del informe psicológico que sustenta la nueva idoneidad.• Actualización del informe social que sustenta la nueva idoneidad.• Certificaciones médicas en los casos que el motivo de suspensión obedezca a una condición de salud.• Certificación laboral y/o económica en el caso que el motivo de suspensión obedezca a una condición de económica.	<p>Quince (15) días hábiles después de recibida la comunicación con los documentos para la reactivación.</p>	<p>Autoridad Central, Organismos Acreditados, o Entidad Oficial.</p> <p>En ICBF: Profesional asignado por la Subdirección de Adopciones.</p> <p>En IAPAS: Comité de Adopciones de la Institución.</p>
	<p>La solicitud se someterá a un nuevo estudio y decisión por parte del Comité Regional, de la Institución Autorizada o Subdirección de Adopciones de la Sede de la Dirección General, según sea el caso. Una vez recibidos y estudiados los documentos de actualización de las condiciones familiares, se determinará si hay lugar a aprobación o no y/o a una nueva preselección.</p> <p>Las solicitudes de familias a quienes se ha valorado que existen condiciones para refrendar la idoneidad, se reactivarán en la lista de espera al siguiente día hábil de la fecha de radicación de la suspensión temporal en el sistema de información. Para ello se efectúan las actuaciones de reactivación de solicitud, preselección y paso a lista de espera en el SIM, y se oficia informando. En el caso de las IAPAS, la refrendación o</p>		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 154 de 398

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
	no de una solicitud de adopción internacional será proyectada para la firma de la Subdirección de Adopciones en calidad de Autoridad Central.		

PASO 19. Casos de desistimiento.

Desistimiento de solicitudes de adopción de familia colombiana o extranjera residente o no en territorio nacional.

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Subdirección de Adopciones - Sede de la Dirección General. Comité de Adopciones Regional. IAPA	Cuando la familia solicitante colombiana o extranjera, residente dentro o fuera del país, voluntariamente desista directamente o a través de su representante, debe informar los motivos que dan lugar a esta decisión. Son causales de desistimiento tácito: <ul style="list-style-type: none"> • No aportar los documentos que establece el paso 5. • Por no concurrir los solicitantes a tres (3) citaciones por parte de los equipos de las defensorías o IAPAS o comités de adopciones. Se debe dejar la evidencia de las citaciones dentro del expediente de los solicitantes y en el SIM. • En caso de fallecimiento de uno de los cónyuges, divorcio, o separación, se procederá por parte del ICBF Nivel Nacional o Regional o Institución Autorizada al desistimiento y devolución de la documentación de manera inmediata a la familia o representante legal, representante del Organismo Acreditado en Colombia o a la Autoridad Central (tómese en cuenta como excepción lo señalado en el artículo 126 numeral 3 del Código de la Infancia y Adolescencia para el 	Los establecidos en la orientación técnica para cada situación.	En ICBF: Profesional asignado por la Subdirección de Adopciones. Comité de Adopciones Regional. En IAPAS: Comité de Adopciones de la Institución.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 155 de
398

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
	<p>trámite judicial, caso en el cual no aplica el desistimiento).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si han transcurrido tres (3) meses de haber solicitado documentos para la refrendación de la Idoneidad, o del otorgamiento de la idoneidad por parte del Comité de Adopciones Regional o de la IAPA, y las personas, cónyuges o compañeros permanentes, o el Organismo Acreditado o la Autoridad Central, no ha(n) enviado los documentos, o no ha(n) solicitado prórroga para enviarlos. • En caso de adopción Nacional, si han transcurrido más de diez (10) días de haber sido asignados a un niño, niña o adolescente las personas, cónyuges o compañeros permanentes, residentes en Colombia no da(n) respuesta sobre la asignación. • En caso de adopción internacional, si han transcurrido más de treinta (30) días de haber sido asignados a un niño, niña o adolescente las personas, cónyuges o compañeros permanentes, y la Autoridad Central u Organismo Acreditado no da(n) respuesta sobre la asignación. • Por no expedición de una nueva idoneidad o autorización para adopción internacional. • Durante la etapa de preparación y evaluación persona, cónyuge o compañeros permanentes colombianos o extranjeros <u>residentes en territorio nacional</u> informan que se encuentran en embarazo. • Si trascurrido el plazo para la reactivación de la suspensión la familia no remite la comunicación o no solicita la reactivación del trámite. • Cuando la persona/cónyuge/compañeros NO 		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 156 de 398

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
	aceptan la segunda asignación sin el debido sustento técnico-legal.		

Nota: en los casos de desistimiento de los solicitantes en las etapas de preparación y evaluación, el equipo de la Defensoría del ICBF o el equipo de la IAPA debe informar al Comité de Adopciones para que éste elabore comunicación dirigida a la familia y registre las acciones correspondientes en el SIM.

PASO 20. Ingreso de los solicitantes con solicitud aprobada a la lista de espera.

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Subdirección de Adopciones -Sede de la Dirección General. IAPA	<p>Toda familia solicitante de adopción que sea aprobada, ingresa a la lista de espera, ya sea de la Subdirección de Adopciones, de la Regional, o de la Institución Autorizada para desarrollar el Programa de Adopción en estricto orden cronológico de aprobación.</p> <p>La lista de espera de las familias se movilizará de acuerdo con las características y condiciones de los niños presentados a los Comités (Regionales o Instituciones Autorizadas), así como por la preselección de las familias aprobadas. Se exceptúan de la lista de espera las solicitudes de adopción para los niños, niñas o adolescentes, con características y necesidades especiales a través de valoración¹²⁶. Estas solicitudes gozarán de un trámite preferente e inmediato para la asignación familiar (Cruce Especial). Tampoco hacen parte de la lista de espera</p>	De acuerdo con la necesidad de familia de los niños, niñas y adolescentes reportados al Comité de Adopciones.	En ICBF: Profesional asignado por la Subdirección de Adopciones. Comité de Adopciones Regional. En IAPAS: Comité de Adopciones de la Institución.

¹²⁶ Estos niños se han postulado a través de Instructivos, estrategias e iniciativas para Consecución de Familias para Niños, niñas y Adolescentes con características y necesidades especiales declarados en adoptabilidad en firme y presentados en Comité de Adopciones.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 157 de
398**ADOPCIONES**

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
	<p>las solicitudes de hijo de crianza, hijo de cónyuge o compañero permanente, o de un pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.</p> <p>Al momento de la asignación cada Comité de Adopciones Regional verificará la existencia de familias colombianas en lista de espera, y preferirán en igualdad de condiciones las solicitudes presentadas por los colombianos en las Regionales a nivel nacional (Art. 71 y 73 del Código de la Infancia y la Adolescencia).</p> <p>En su defecto, se valorarán las solicitudes que ingresen por medio del Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la cooperación en materia de adopción internacional que señala la subsidiaridad de la familia extranjera cuando no haya familia nacional. En caso de no existir familias colombianas el Secretario del Comité de Adopciones, para el caso ICBF, y el Representante Legal para las Instituciones Autorizadas, certificará esta circunstancia y asignarán a familias extranjeras, prefiriendo a aquellas de países adheridos a la Convención de La Haya, o a otro convenio de carácter bilateral o multilateral en el mismo sentido, argumentando técnicamente la decisión, y dejando constancia en acta de Comité.</p> <p>En los casos en los cuales se ha constatado por parte del Comité de Adopciones que no existen las tres (3) familias colombianas o extranjeras de acuerdo al perfil del niño en la Regional, IAPA, Subdirección de Adopciones para asignación, se podrá realizar el análisis para posible asignación con dos (2) o una (1) familia.</p>		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 158 de 398

PASO 21. Presentación de los niños, niñas y adolescentes al Comité de Adopciones¹²⁷.

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Regional o Centro Zonal según corresponda. IAPA	<p>Las Regionales del ICBF y las Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción garantizarán plenamente los derechos de los niños, niñas o adolescentes susceptibles de ser adoptados, mientras permanezcan bajo su cuidado, y no podrán entregarlos a persona alguna sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de la Infancia y la Adolescencia, y la totalidad de los Lineamientos Técnicos del ICBF que las cobijen en las diferentes modalidades y servicios.</p> <p>Con la presentación del niño, niña o adolescente al Comité se entenderá oficializado el ingreso de éste al Programa de Adopción, y corresponde al Comité garantizar que de manera inmediata se realice la asignación de familia.</p> <p>Si son niños, niñas y adolescentes sin características y necesidades especiales, se procede de conformidad a realizar la asignación. Para lo cual se podrá solicitar familia a la Subdirección de Adopciones con el fin de la consecución de por lo menos tres (3) familias¹²⁸. En estos casos, la Subdirección verifica primero la disponibilidad de familia colombiana abierta a cruce nacional, y en su defecto de familia con nacionalidad extranjera. Por cada niño o niña sin</p>	Un mes (1) después de haber quedado en firme la declaratoria de adoptabilidad, la autorización para la adopción o que el consentimiento se haya declarado válido.	En ICBF: Comité de Adopciones Regional. En IAPAS: Comité de Adopciones de la Institución.

¹²⁷ Con el fin de agilizar los trámites de presentación del niño, niña o adolescente al Comité de Adopciones las Defensorías de Familia podrán, previo a su remisión formal del expediente del niño al comité, remitirlo por medio magnético.

¹²⁸ De acuerdo con la sentencia C-104 de 2016 “Se procurará en la medida de lo posible presentar al menos tres opciones diferentes al Comité de Adopciones del ICBF o de las IAPAS por cada niño, niña o adolescente, para lo cual se prevén mecanismos de coordinación a partir del ingreso de información al Sistema de Información Misional (SIM)”.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 159 de
398

ADOPCIONES

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
	<p>características o necesidades especiales, se deben postular tres (3) familias para su análisis.</p> <p>En los casos en los cuales se ha constatado por parte del Comité de Adopciones no existe las tres (3) familias colombianas o extranjeras de acuerdo al perfil del niño en la Regional, IAPA, Subdirección de Adopciones para asignación, se podrá realizar el análisis para posible asignación con dos (2) o una (1) familia.</p>		

Presentación de los niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales a los Comités de Adopciones de las Regionales y de las IAPAS:

Son niños, niñas y adolescentes de características y necesidades especiales¹²⁹ quienes:

- Tienen diez (10) años o más.
- Pertenecen a un grupo de dos o más hermanos, donde uno de ellos tenga de diez (10) años en adelante.
- Pertenece a un grupo de tres o más hermanos.
- Tiene cualquier edad y presenta alguna discapacidad permanente (tómese en cuenta la clasificación establecida en el apartado del paso 15, Consideraciones especiales para clasificar los tipos y grados de discapacidad en el Informe Integral).
- Tiene cualquier edad y presenta alguna enfermedad crónica grave o condición que requiere atención especializada del sistema de salud. Por

¹²⁹ Para Colombia se definen como niños, niñas y adolescentes de características y necesidades especiales aquellos quienes por su perfil se dificulta la consecución de familia nacional o extranjera.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 160 de 398

ejemplo, parálisis cerebral, retardo mental moderado, grave o severo, hidrocefalia, microcefalia, VIH, pie equino, retraso en el desarrollo, problemas respiratorios, paladar hendido, hipotiroidismo, cardiopatías congénitas, sífilis congénita, hipoacusia, secuelas de abuso sexual, problemas graves de conducta o aprendizaje, trastornos generalizados del desarrollo, entre otras.

Con el perfil del niño, niña y adolescente se pretende brindar claridad a los solicitantes de adopción al momento de asignación, lo cual debe quedar manifiestamente definido dentro del Formato Informe Integral ya que los recursos y condiciones de los padres que adoptan a niños, niñas y adolescentes de características especiales deben ser superiores a los que normalmente se esperan para adoptar a niños sin estas características.

Es importante aclarar, que existen situaciones que NO deben ser propuestas para “determinar” como de características y necesidades especiales a un niño o niña o adolescente como son las siguientes:

- Las carencias propias y generales de todos los niños que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos: al respecto, es necesario aclarar que Colombia no desconoce que a medida que avanza el desarrollo del niño en sus 4 áreas más importantes: motora, lenguaje, conducta adaptativa/cognitiva y conducta personal social (social afectiva)¹³⁰ la conducta se va complejizando requiriendo los adoptantes de mayores condiciones para hacer frente de manera exitosa a las carencias propias de los niños que se encuentran en restablecimiento de derechos, sin que esto

¹³⁰ DÍAZ, R. Cornejo, W. Neurología Infantil. Texto de Referencia y Guía para el Diagnóstico de los Problemas Neurológicos de la Niñez. Ed. Universidad de Antioquia. Medellín, 2002.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 161 de 398

implique el ser categorizados dentro de niños especiales por sus antecedentes o historia de vida.

- La institucionalización inferior a cuatro años: Es bien conocida por la literatura las consecuencias de la institucionalización en los niños, por ejemplo, en el citado texto¹³¹ refieren que por cada tres meses que el niño pasa en la institución durante el primer año de vida, pierde un mes en el desarrollo del lenguaje y psicomotor. También Acad J.M. (2005)¹³² refiere que la institucionalización, los síntomas externalizantes, los del apego y los trastornos de estrés post-trauma pueden presentarse en niños adoptados. La Academia Americana de Psiquiatría de la Infancia y Adolescencia (2002)¹³³ reseña que a medida que se avanza en edad, la adopción genera más riesgos, pero que estos son superables siempre y cuando los adoptantes cuenten con la preparación y el conocimiento suficiente de los antecedentes médicos- psicológicos del niño, niña o adolescente, aspecto que es ampliamente debatido a favor por los otros estudios mencionados.
- Algunas condiciones de salud: Otro aspecto, además de las situaciones propias que rodearon su historia de vida y la institucionalización, son las condiciones de salud particulares que pueden tener los niños biológicos o adoptados y que no son atribuibles a las variables incidentales relacionadas con la adopción. Para lo cual los padres adoptantes deben estar en

¹³¹ Ibidem.

¹³² ACAD, J. Children in Adoptive Families: Overview and Update. En Revista Psychiatry. 2005 no. 44. p 987-995.

¹³³ AMERICAN ACADEMY OF CHILD AND ADOLESCENT PSYCHIATRY. Family Facts. The Adopted Child. Disponible en <http://leesplace.org/wp-content/uploads/2012/03/The-Adopted-Child.pdf> [citado en 12 de febrero de 2016]

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 162 de 398

capacidad de comprender, aceptar y “des-estigmatizar” estos aspectos. Estas condiciones son patologías propias que presentan todos los niños, no son permanentes y presentan un curso temporal. Como por ejemplo el sarampión, la escabiosis, la varicela, gripe, parasitosis, la rubeola etc.

Se debe diferenciar el concepto de niño/a en riesgo y el de niño/a de características y necesidades especiales. Los niños en riesgo son entre otros: a) niños nacidos pre-término sin alteraciones neurológicas, físicas y sin manifestaciones clínicas; b) niños con antecedentes familiares, genéticos, de deficiencias, psiquiátricos, complicaciones perinatales, toxicomanía y consumo de alcohol en el embarazo que no hayan desencadenado en síndrome, situaciones pre, peri o postnatales de relevancia y que tengan ausencia de manifestaciones clínicas. En todos los casos estas situaciones no han desencadenado una patología específica o ésta ya se ha curado. Si se detecta un niño en riesgo, la valoración por profesional de salud competente, será la que nos permita establecer si pueden llegar a ser considerados como niños o niñas de características y necesidades especiales.

Por tanto, se entenderá que las verdaderas necesidades especiales son entonces aquellas que demandan al sistema de salud, equipos psicosociales de seguimiento, terapeutas y sistema escolar, un abordaje más especializado que el habitual dentro de protección.

La propuesta es que para la asignación de familia para niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales no solamente se cuente con valoraciones a través de Organismo Acreditado o estrategias de consecución de familia a nivel internacional, sino que la Regional realice el enganche de familias colombianas para ellos, bien sea a través de las alternativas de familias de acogida psico-social, o busque estrategias con miras a garantizar el derecho a tener una

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 163 de 398

familia, lo cual se puede lograr ahondando en la preparación y potencializándolas con el fin de transformar y evolucionar en la expectativa de aquellas familias que cuenten con los recursos para asumir estos niños. (Consultar Instructivo para la valoración por familias colombianas y extranjeras con residencia permanente en Colombia para niños, niñas y adolescentes de características y necesidades especiales).

De las acciones adelantadas con los niños, niñas o adolescentes, con características y necesidades especiales, la Subdirección de Adopciones tendrá en cuenta las acciones adelantadas por los Organismos, o Institución Autorizada sobre el reporte de los niños, niñas o adolescentes valorados y de consecución de familia para ser tenidos en cuenta en la renovación de la Autorización y licencias.

Todas las valoraciones que realicen los Organismos Internacionales al niño, niña o adolescente deben ser allegadas o reportadas a la Subdirección de Adopciones y al Secretario del Comité de donde procede el niño, niña o adolescente, para que sean incluidas a la historia de atención. En el caso de valoraciones con familias colombianas, los resultados de la misma se incluirán en la Historia Integral y en el informe integral.

PASO 22. La asignación de familia con solicitud de adopción: (Sólo podrán asignarse las solicitudes de adopción debidamente aprobadas y en lista de espera).

Para los casos en los cuales los solicitantes manifiesten su deseo de cambio de preselección se debe realizar intervención por el equipo de la Defensoría de Familia,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 164 de
398

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Regional o Centro Zonal según corresponda. IAPA	Es el momento crucial del Programa de Adopción, ya que de las decisiones que se tomen en los Comités Regionales o de las Instituciones Autorizadas se podrá determinar que la adopción efectivamente corresponderá al interés del niño, niña o adolescente. De la adecuada selección de la familia para el niño, niña o adolescente se podría afirmar el éxito de una adopción.	Inmediatamente	En ICBF: Comité de Adopciones Regional. En IAPAS: Comité de Adopciones de la Institución.
ICBF: Regional o Centro Zonal según corresponda. IAPA	La decisión de la asignación recae sobre el Comité de Adopciones Regional o de las Instituciones Autorizadas para Desarrollar el Programa de Adopción, para lo cual no solamente deben considerarse las condiciones e idoneidades de los solicitantes, sino además el perfil del niño, niña o adolescente. Si son niños, niñas y adolescentes sin características y necesidades especiales, se procede de conformidad a realizar la asignación. Para lo cual se podrá solicitar familia a la Subdirección de Adopciones con el fin de la consecución de por lo menos tres (3) familias. En estos casos, la Subdirección verifica primero la disponibilidad de familia colombiana abierta a cruce nacional, y en su defecto de familia con nacionalidad extranjera. Por cada niño o niña sin características o necesidades especiales, se deben postular al menos tres (3) familias para su análisis ¹³⁴ . En los casos en los cuales se ha constatado por parte del Comité de	Inmediatamente	En ICBF: Comité de Adopciones Regional. En IAPAS: Comité de Adopciones de la Institución.

¹³⁴ De acuerdo con la sentencia C-104 de 2016 “Se procurará en la medida de lo posible presentar al menos tres opciones diferentes al Comité de Adopciones del ICBF o de las IAPAS por cada niño, niña o adolescente, para lo cual se prevén mecanismos de coordinación a partir del ingreso de información al Sistema de Información Misional (SIM)”.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 165 de
398

ADOPCIONES

	<p>Adopciones no existe las tres (3) familias colombianas o extranjeras de acuerdo al perfil del niño en la Regional, IAPA, Subdirección de Adopciones para asignación, se podrá realizar el análisis para posible para posible asignación con dos (2) o una (1) familia.</p> <p>Si existieren dos familias extranjeras, una de un país no adherido a la Convención de La Haya, o a otro convenio de carácter bilateral o multilateral en el mismo sentido, y otra sí, se privilegiará aquella del país firmante del convenio referido.</p> <p>Las solicitudes de familias residentes en el extranjero, que no hayan sido asignadas durante un periodo de dos meses, serán devueltas a la Subdirección de Adopciones.</p>		
--	---	--	--

equipos psicosociales de las IAPAS o regionales con el fin de sustentar técnicamente el aumento del rango de edad o características del niño, niña o adolescente y remitirlo al Comité de Adopciones.

En casos de solicitudes de adopción internacional en los cuales manifiesten los solicitantes su deseo de cambio de preselección se debe allegar por la Autoridad o el Organismo Autorizado los documentos legales y pertinentes que lo sustentan, junto a la carta motivada por parte del o los interesados.

Excepcionalmente y por causa debidamente justificada y en interés superior de los niños, niñas o adolescentes con características y necesidades especiales, cuya medida de protección es la iniciación para los trámites de la adopción, la Subdirección de Adopciones con las Regionales, o Instituciones Autorizadas para Desarrollar el Programa de Adopción, coordinará el traslado del niño, niña o adolescente a otros servicios de protección o Regionales/Instituciones, con la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 166 de 398

debida preparación y acompañamiento del área psicosocial como periodo de transición y desprendimiento gradual para la asignación de una familia.

PASO 23. Notificación de la asignación a la persona, cónyuges o compañeros permanentes.

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Regional o Centro Zonal, según corresponda.	Una vez surtida la asignación y habiendo consignado en actas las respectivas constancias, el Secretario del Comité de Adopciones elabora comunicación dirigida a la familia y/o a la Autoridad Central del país receptor informando que han sido asignados a uno o varios niño(s), niña(s) o adolescente(s).	Cinco (5) días después de la sesión del Comité de Adopciones.	En ICBF: Secretario del Comité de Adopciones Regional.
ICBF: Regional o Centro Zonal, según corresponda.	<p>En la comunicación se debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe Integral • Anexos • Fotocopia informal de la Resolución de Adoptabilidad, consentimiento o autorización para la adopción. <p>En la misma comunicación se debe informar del compromiso en la confidencialidad de los datos buscando salvaguardar el derecho a la intimidad.</p> <p>En la comunicación se incluirá el término que tienen para pronunciarse por escrito sobre la aceptación o no de la asignación. Adicionalmente se les informa de la opción de solicitar ampliación sobre la información médica del niño, niña o adolescente. Finalmente, la comunicación informará el tiempo aproximado de integración y trámite judicial en el lugar de domicilio del niño, niña o adolescente, con el fin que la familia y/u organismo realice las gestiones que correspondan. Es</p>		En IAPAS: Secretario del Comité de Adopciones de la Institución.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 167 de 398

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
	importante anotar que en dicha comunicación se informa que en promedio la permanencia en el país es de mínimo dos (2) meses, sin embargo es importante sugerir que se solicite en la cancillería colombiana del respectivo país la expedición de la visa temporal TP-8 por un período no inferior a seis (6) meses ¹³⁵ .		

Una vez asignada la familia a un niño, niña o adolescente, el Secretario del Comité dispone de cinco (5) días hábiles posteriores a la sesión respectiva y comunicará la decisión mediante carta a la familia, en la cual se incluye la edad del niño, niña o adolescente y el tiempo que tienen (diez (10) días hábiles o treinta (30) días hábiles para trámites de adopción internacional) para informar si aceptan o no al niño, niña o adolescente. Así mismo, con la carta de asignación a la familia se le hace entrega de una copia de la resolución de adoptabilidad, del consentimiento o autorización según el caso, registro civil de nacimiento con la debida inscripción en el libro de varios e informe integral con todos sus anexos. Igualmente se realizará en las Instituciones Autorizadas en donde la comunicación será firmada por el Secretario del Comité de Adopciones.

PASO 24. Presentación del niño, niña o adolescente a la familia.

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF:	Una vez asignada la familia al niño, niña o adolescente, se procede a presentarlo a través del informe	Cinco (5) días hábiles después de la sesión del	En ICBF: Defensoría de Familias y

¹³⁵ Es importante anotar que en ocasiones los solicitantes de adopción deben solicitar permisos de permanencias para salir del país debido al vencimiento de sus visas, y debe considerarse que por normatividad del Ministerio de Relaciones Exteriores la visa de Adoptante TP-8, se otorga hasta por espacios de un (1) año.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN	Versión 2	Pág. 168 de 398
	ADOPCIONES		

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
Regional o Centro Zonal según corresponda. IAPA	integral incluyendo la fotografía, una fotocopia del registro civil de nacimiento y copia informal del acto administrativo que resolvió la situación jurídica al niño, niña o adolescente, con las respectivas constancias secretariales. El informe integral tiene una vigencia de dos meses, luego de este periodo el mismo debe ser actualizado para ser remitido a la familia.	Comité de Adopciones que realiza la asignación. En caso de adopción internacional, la presentación se hará en un tiempo prudencial que permita el análisis, dentro de los tiempos para la respuesta.	miembros del Comité. En IAPAS: Equipo de la Institución. En el caso de países ajenos al Convenio, otras entidades de Gobierno.

Nota: En caso de adopción nacional e internacional es deber de los equipos de las defensorías de familia entregar la totalidad del Informe Integral del niño, niña o adolescentes y TODOS sus anexos.

En caso de adopción internacional es deber del Organismo Acreditado para la presentación del niño, niña o adolescente a la familia y *previa respuesta a la asignación*, la entrega junto con la traducción de la totalidad del informe integral. Esto incluye la traducción y entrega de TODOS los anexos suministrados por los Secretarios de Comité. La omisión de este requisito dará lugar a las acciones pertinentes en el ICBF.

PASO 25. Respuesta a la asignación.

Persona, cónyuges o compañeros permanentes residentes en el territorio nacional.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 169 de
398

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Comité de Adopciones Regional o IAPA	<p>En caso de respuesta positiva la familia envía comunicación y Formato de información persona/cónyuges/compañeros permanentes adoptante(s) para la preparación del niño, niña o adolescente. El Secretario del Comité de Adopciones inicia en conjunto con el equipo de la Defensoría de Familia el plan de preparación del niño, niña o adolescente, fija fecha y hora de encuentro.</p> <p>Dentro de éste término la familia puede solicitar la ampliación de la información o aclaración del informe integral. En el momento que se requieran exámenes adicionales, se procederá a aplicar Instructivo para la valoración por familias colombianas y extranjeras con residencia permanente en Colombia para niños, niñas y adolescentes de características y necesidades especiales.</p> <p>Si la respuesta es negativa y no justificada, o no se recibe respuesta, el Comité de Adopciones analizará la idoneidad de la familia, revocará la asignación, y procederá a reasignar otra familia al niño, niña o adolescente. Después de que una familia ha rechazado sin el debido sustento dos (2) asignaciones, se desistirá la solicitud de adopción, se revocará la idoneidad, y se realizarán las respectivas actuaciones en el SIM. Se procede a la devolución de la documentación.</p>	Diez (10) días hábiles.	Solicitantes.

Respuesta a la asignación de persona, cónyuges o compañeros permanentes residentes en el extranjero.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 170 de
398**ADOPCIONES**

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Comité de Adopciones Regional o IAPA	<p>En caso de respuesta positiva la familia envía comunicación y la Ficha para la Preparación del Niño, Niña o Adolescente. El Secretario del Comité de Adopciones inicia en conjunto con el equipo de la Defensoría de Familia el plan de preparación del niño, fija fecha y hora de encuentro.</p> <p>Dentro de éste término la familia puede solicitar la ampliación de la información o aclaración del informe integral.</p> <p>Si la respuesta es negativa y no justificada, o no se recibe respuesta, el Comité de Adopciones analizará la idoneidad de la familia, revocará la asignación, y procederá a reasignar otra familia al niño, niña o adolescente.</p> <p>Después de que una familia ha rechazado sin el debido sustento dos (2) asignaciones, se desistirá la solicitud de adopción, se revocará la idoneidad, y se realizarán las respectivas actuaciones en el SIM. Se procede a la devolución de la documentación.</p>	Treinta (30) días hábiles.	Solicitantes.

PASO 26. Preparación para el encuentro.

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Regional o Centro Zonal según corresponda. IAPA	Esta fase considera la preparación del niño, niña o adolescente, que involucra las etapas “pasado”, “presente” y “futuro”. La preparación inicia desde la llegada del niño, niña o adolescente al Proceso de Administrativo e ingreso en el sistema de protección, la cual está orientada a fortalecer al niño, niña o adolescente a nivel personal y prepararlo para estructurar un proyecto de vida, ya sea en familia	Mínimo diez (10) días hábiles para los niños y niñas menores de un año, y mínimo veinte (20) días hábiles para los mayores de un año. Este término puede	En ICBF: Defensoría de Familia del Centro Zonal. En IAPAS: Equipo interdisciplinario de la Institución.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 171 de

ADOPCIONES

398

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
	<p>adoptiva o hacia la proyección de una vida autónoma e independiente.</p> <p>Una vez se le asigna familia específica al niño, niña o adolescente, se da inicio a la etapa futuro que incluye la familiarización con sus futuros padres, la familiarización con los cambios, explorar las fantasías y temores, minimizar las pérdidas secundarias, y facilitar las despedidas. Por otra parte también es importante la preparación de la familia para el encuentro con un niño, niña o adolescente específico.</p> <p>Para preparar al niño, niña o adolescente, sobre la etapa "futuro" es necesario que el Comité de Adopciones, a través del Secretario, dé aviso al centro zonal del ICBF para que realice la preparación por lo menos durante 20 días antes del encuentro. Tiempos mayores dependerán de las características de cada niño, niña o adolescente y de la familia. Igualmente proveerá al Centro Zonal ICBF del Formato de información persona/cónyuges/compañeros permanentes adoptante (s) para la preparación del niño, niña o adolescente, álbum de fotografías completos, cartas y demás objetos de que se disponga¹³⁶, teniendo en cuenta el conocimiento de algunas expresiones básicas de comunicación en otro idioma.</p> <p>Para el caso del ICBF, el responsable de la preparación del niño, niña o adolescente, es el equipo Psicosocial del Centro Zonal (que decidió la situación del niño, niña o adolescente), en coordinación con el hogar sustituto</p>	<p>prorrogarse en caso de niños y niñas mayores de siete (7) años, y con mayor énfasis para niños, niñas y adolescentes que hayan participado en las estrategias que conducen a la adopción.</p>	

¹³⁶ En caso de considerarse favorable por el equipo de la Defensoría de Familia a cargo, se pueden establecer entrevistas virtuales cuando se trate de los niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales. Estos encuentros se harán con la respectiva supervisión y acompañamiento de los profesionales de las Defensorías de Familia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 172 de
398

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
	<p>e institución. En todo caso los responsables deben establecer el plan individual de preparación del niño, niña o adolescente y la familia, en la que el niño, niña o adolescente, de acuerdo con su edad y características, participa activamente. Siempre atendiendo el derecho del niño a ser escuchado y sus opiniones tomadas en cuenta, sin que esto constituya necesariamente el fundamento de la decisión.</p> <p>Bajo ninguna circunstancia la preparación debe estar a cargo de la madre sustituta. Se contará con su valioso conocimiento, dará información pertinente sobre el niño, niña o adolescente pero no es la persona responsable de prepararlo(a).</p> <p>Adicionalmente, se debe, durante la preparación, hacer cierre y despedida con los referentes afectivos, personas significativas, escuela y amigos.</p> <p>El Equipo Psicosocial del Centro Zonal o de la Institución Autorizada podrá, previa coordinación con el Secretario de Comité, tener acceso a mayor información de la familia, con la asistencia de un profesional del área de adopciones. Pero, en ningún caso se expedirán copias de documentos o valoraciones de la familia que reposan en el expediente.</p> <p>Cuando el niño, niña o adolescente se encuentre ubicado en una Institución Autorizada y/o Regional ICBF y la misma haga la asignación, el equipo interdisciplinario de ésta lo preparará durante el plazo mínimo establecido.</p>		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	LM16.P	06/12/2017
	Versión 2	Pág. 173 de 398

PASO 27. Encuentro

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsables
ICBF: Regional o Centro Zonal según corresponda. IAPA	<p>El encuentro entre el niño, niña o adolescente y su familia constituye la primera evidencia de reconocimiento y aceptación o no de ambas partes. Esta etapa requiere del acompañamiento y asesoría de los profesionales del área psicosocial competentes a fin de verificar que la interacción familiar es positiva y/o brindar apoyo cuando se requiera, teniendo en cuenta diversas situaciones que se pueden presentar.</p> <p>El niño, niña o adolescente debe permanecer en la institución, hogar sustituto o Institución Autorizada hasta el momento del encuentro, el cual se realiza en la Regional, o en la Institución Autorizada. De ser necesario el Comité autorizará el encuentro en el Centro Zonal que definió la situación legal del niño, niña o adolescente para lo cual debe tener en cuenta las condiciones de orden público en donde se encuentra ubicado el Centro Zonal ICBF. Este traslado debe efectuarse con la menor anticipación posible para evitarle permanencias largas que le exijan al niño, niña o adolescente hacer nuevas adaptaciones y familiarizaciones, con el costo de energía física y emocional que implica la suma de pérdidas y separaciones, a menos que se considere que el tránsito por un segundo sitio de acogida garantice mayor estabilidad emocional en el niño, niña o adolescente y garantía de adaptación a su nuevo medio familiar.</p> <p>El Defensor de Familia o Secretario Comité de Adopciones Regional, según sea el caso, realiza el cambio de medida de acuerdo con las facultades otorgadas en el Art. 53 del Código de Infancia y la Adolescencia,</p>	<p>En la fecha y hora que fije el Secretario del Comité de Adopciones Regional o de la IAPA para el encuentro.</p>	<p>En ICBF: Defensoría de Familia a cargo.</p> <p>Comité de Adopciones Regional.</p> <p>En IAPAS: Director y equipo Interdisciplinario de la Institución.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 174 de
398**ADOPCIONES**

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsables
	<p>numeral 3, "Ubicación inmediata en medio familiar", la cual se realizará mediante acta suscrita por los adoptantes y el Defensor de Familia. Esto aplica también para los niños, niñas o adolescentes a los cuales se les ha asignado familia a través de la Institución Autorizada.</p> <p>Las Instituciones Autorizadas deben invitar al Defensor de Familia a cargo del caso como Autoridad Administrativa, quién realizará el cambio de medida.</p> <p>Bajo ninguna circunstancia la madre sustituta asistirá a la diligencia de encuentro, ni tampoco se le entregarán los datos de la familia adoptante.</p>		

Teniendo en cuenta el interés superior del niño, niña y adolescente puede ser viable organizar el encuentro del niño, niña o adolescente, con la familia en otra Regional o Institución Autorizada. Por lo tanto, en el evento en que una familia colombiana o extranjera residente en Colombia o residente en el exterior que fue asignada a un niño, niña o adolescente, manifieste su deseo mediante comunicación al Comité de Adopciones, el Director Regional ICBF o de la Institución Autorizada, en calidad de presidente del Comité, se pronunciará sobre dicha solicitud, previo estudio del Comité. Por otra parte, es necesario programar la realización del encuentro específicamente para las familias residentes en el extranjero en una fecha que no esté próxima a la vacancia judicial.

Es importante, como parte del acompañamiento y orientación a la familia residente tanto en Colombia como en el extranjero, que se fije un espacio de intercambio entre familia adoptante y la Defensoría de Familia responsable del niño, niña y adolescente, previamente al encuentro, para aclarar o ampliar información de los

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 175 de 398

niños, niñas y adolescentes. De esta entrevista, y de la información suministrada en el informe integral, se debe dejar registro en acta de reunión que se anexa al Acta de la siguiente sesión de Comité de Adopciones.

Esta entrevista debe realizarse como mínimo 24 horas antes. La Defensoría de Familia, equipo psicosocial de las Instituciones Autorizadas para Desarrollar el Programa de Adopción, o profesionales psicosociales de adopciones, realizarán una reunión con los futuros padres en la cual:

1. Se entrega un informe con los hábitos, rutinas, preferencias, fotos y demás elementos que se consideren facilitarán el trámite.
2. Si el niño, niña o adolescente se encuentra tomando alguna medicación, se debe entregar fórmula, posología, recomendaciones médicas de toma, y dosificación.
3. Se aclaran las dudas respecto a la información suministrada.
4. Se orienta a la familia sobre técnicas de cuidado que faciliten la integración de acuerdo a las particularidades del niño.
5. Si entre el momento de la asignación por el Comité de Adopciones y el encuentro se realizan valoraciones médicas, se allega algún diagnóstico que se desconocía hasta la fecha, o se tiene información nueva sobre las condiciones del niño, es deber de la Defensoría de Familia a cargo del caso reportar¹³⁷ al Comité de Adopciones de manera inmediata con el fin de que la familia (Organismo Acreditado) sea informada por dicho Comité¹³⁸, la comunicación con las aclaraciones y la corrección del informe integral dirigida a la Autoridad Central y la Familia (Organismo Acreditado) será emitida al día hábil siguiente de recibida. La omisión, alteración, o simulación de las verdaderas condiciones de salud física y psicológica del niño, niña o

¹³⁷ Mediante Oficio y actualizando los documentos del Informe Integral.

¹³⁸ Para lo cual la comunicación debe ampliarse a la Autoridad Central en casos de adopción internacional.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 176 de 398

adolescente en la elaboración del informe integral, será causal de queja a la Oficina de Control Interno Disciplinario para las respectivas acciones para los casos de servidores públicos y colaboradores, y en el caso de la Instituciones Autorizadas para Desarrollar el Programa de Adopción de suspensión de la licencia. De la respuesta de la familia (Organismo Acreditado) y la Autoridad Central sobre los cambios informados, se analizará nuevamente el caso por parte del Comité de Adopciones que realizó la asignación, para establecer si es viable dar continuidad al trámite confirmando o revocando la actuación, y se procede a otra asignación de familia al niño, niña o adolescente. Lo anterior, sin perjuicio de las situaciones particulares que en cada caso se deriven.

6. Si por alguna circunstancia extraordinaria el día del encuentro o el anterior se tuvo conocimiento de cambios en las condiciones de salud física y psicológica del niño, niña o adolescente en el encuentro se entregará a la familia la evidencia médica que lo sustenta y se les explicará con base en estas las razones y las condiciones.
7. En la reunión se deja constancia de la disponibilidad del ICBF de brindar apoyo psicosocial en lo relacionado con el niño, niña o adolescente en caso que lo necesiten durante la integración, y los datos de contacto de los profesionales para atender cualquier eventualidad.
8. En los casos de solicitantes residentes en el exterior, se le informa a la familia la obligación del Organismo Acreditado de brindar asistencia y acompañamiento durante su estadía en Colombia.
9. De ésta reunión se suscribe una constancia escrita y actuación en el SIM.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 177 de 398

PASO 28. Integración y expedición del concepto favorable para la adopción.

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Regional o Centro Zonal según corresponda. IAPA	<p>Es el periodo de mutua adaptación, acomodación y vinculación afectiva entre el niño, niña o adolescente y la familia adoptante, la cual presenta etapas que inician cuando la familia recibe el informe integral del niño, niña o adolescente junto a los demás documentos; y el niño, niña o adolescente recibe las fotografías y otros elementos de preparación que le permitan identificar su nueva familia (Formato informe de integración y Formato constancia de integración personal del niño, niña o adolescente con el adoptante o adoptantes).</p> <p>Para el momento de expedir la constancia de integración personal del niño, niña o adolescente con el adoptante o adoptantes, por ningún motivo se debe permitir la ausencia de alguno de los padres cuando la solicitud sea conjunta. Se considera importante también la presencia de los hijos que haya en la familia.</p> <p>En los casos en los cuales la elaboración del formato informe de integración no se encuentre a cargo del equipo de la Secretaria de Adopciones, sino de un Centro Zonal, éste deberá remitirse en copia de manera inmediata al Comité de Adopciones.</p>	<p>Para los niños y niñas menores de 12 meses, la fecha para la valoración y expedición del certificado de integración deberá fijarse mínimo tres (3) días hábiles después del encuentro.</p> <p>Para los niños y niñas de 13 meses en adelante, deberá fijarse mínimo de cinco (5) días hábiles después del encuentro.</p> <p>Estos plazos podrán prorrogarse de acuerdo con las características y necesidades de cada niño, niña o adolescente, de los recursos y la dinámica de la familia, y/o del acompañamiento e intervenciones profesionales que se requieran.</p>	<p>En ICBF: Defensoría de familia de la Regional o Centro Zonal.</p> <p>En IAPAS: Equipo psicosocial designado.</p> <p>Representante Organismo Acreditado.</p>

Posterior al encuentro se inicia el periodo de convivencia que se acompaña, asesora y valora por el Equipo Psicosocial del ICBF y de la Institución Autorizada, en

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 178 de 398

conjunto con el profesional psicosocial de apoyo del Organismo Autorizado para el caso de adopciones internacionales, quien garantizará la presencia de traductor en los casos en los cuales la familia no hable el idioma. Es importante que al interior del acompañamiento se realice trabajo de campo y registro de las acciones u observaciones adelantadas que sirvan de insumo para el concepto final. Dentro de esta etapa de integración se debe realizar mínimo una visita domiciliaria a las familias. En aquellos casos en que se presenten dificultades en la integración se debe realizar acompañamiento por los profesionales de las Defensorías e Instituciones Autorizadas, haciendo uso de técnicas que permitan facilitar la integración.

Nota: Al finalizar este término se requiere como requisito sustancial para el trámite judicial la expedición de la constancia de integración personal del niño, niña o adolescente con el adoptante o adoptantes, que corresponde suscribir al Secretario del Comité de Adopciones del ICBF Regional. Cuando el encuentro se realice en el Centro Zonal, éste lo suscribe el Defensor de Familia que definió la situación jurídica del niño, niña o adolescente. En las Instituciones Autorizadas para la Adopción el concepto favorable para la adopción (integración) será emitido por el Defensor de Familia a cargo del PARD del niño, niña o adolescente.

Casos de encuentro o integración fallida

En el evento en que por diferentes circunstancias no sea exitoso el momento de encuentro o de integración, se debe convocar Comité extraordinario, con el fin de analizar la situación y medida a adoptar en favor del niño, niña o adolescente, y establecer las causas que dieron lugar al fracaso. Para ello, deben revisarse los criterios de la aprobación y asignación de la familia, el tipo de información que se le suministró a ésta sobre el niño, niña o adolescente, la ruta de preparación tanto del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 179 de 398

niño, niña o adolescente como de la familia, términos en que se dio el encuentro, y tipo de acompañamiento que recibió la familia durante la integración.

Para el caso de familias residentes en Colombia a quienes se les confirma la idoneidad después del análisis en Comité de Adopciones extraordinario, es necesario que transcurra un tiempo de reflexión con apoyo para las partes. En igual sentido, no es conveniente realizar una nueva asignación de manera inmediata, ya que no se está dando espacio para la elaboración de la pérdida tanto en los padres como en los niños, niñas o adolescentes. Con esto se busca proteger al niño, niña o adolescente, y a la familia, de un nuevo fracaso emocional y afectivo.

Para el caso de familias residentes en el exterior, la Regional ICBF debe enviar el informe del equipo psicosocial que acompañó el trámite, con el correspondiente concepto y el Acta de Comité de Adopciones, a la Subdirección de Adopciones. Igualmente la familia debe presentarse en la Sede de la Dirección General a fin de que el equipo psicosocial que aprobó la solicitud analice la situación y defina si la familia continúa con la refrendación de la idoneidad para adoptar en Colombia o no. En todo caso, es necesario que transcurra un tiempo de reflexión mínimo de un mes para las partes, considerando no conveniente realizar una nueva asignación de manera inmediata.

Para estas situaciones se evalúa la idoneidad (o su refrendación) y en caso de retirarse la misma, se debe realizar la respectiva actuación en el SIM. Cuando ya hay sentencia de adopción, es procedente hablar de adopción fallida y el niño, niña o adolescente ingresa en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. O en su defecto, para adopción internacional, se deberán adelantar las acciones pertinentes del art. 21 del Convenio de La Haya de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de adopción internacional.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 180 de 398

Trámite Judicial

PASO 29. Entrega de documentos al apoderado.

Una vez cumplidas todas las fases de preparación, evaluación, aprobación, encuentro e integración de la familia y el niño, niña o adolescente, el Secretario del Comité expide el concepto favorable para la adopción (en adopción internacional), certificación de la idoneidad y constancia de integración personal del niño, niña o adolescente con el adoptante o adoptantes¹³⁹, con la fotocopia del poder del abogado, entrega al apoderado de la familia previa presentación del poder, los documentos exigidos en el art. 124 y 125 del Código de Infancia y la Adolescencia.

Además se le informará la obligatoriedad de allegar la sentencia y el nuevo Registro Civil de Nacimiento dentro de los quince días (15) siguientes a la firmeza de la sentencia, teniendo en cuenta que esta omisión no permite que el Secretario del Comité de Adopciones realice el auto de reserva de adopción y ordene la remisión del expediente al archivo.

Bajo ninguna circunstancia se hará entrega de otros documentos excepto que el Juez que conoce del trámite así lo requiera. En todo caso, el Secretario de Comité debe asegurarse de que en la historia de atención del niño, niña o adolescente repose una copia formal de los documentos entregados al apoderado la cual debe aparecer debidamente foliada y organizada. En las Instituciones Autorizadas para la Adopción los documentos se entregarán al apoderado por el Defensor de Familia a cargo del caso.

¹³⁹ En el caso de las IAPAS éste es expedido por el Defensor de Familia a cargo del caso.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 181 de 398

La entrega de los documentos se hace mediante comunicación escrita, (Formato de Entrega de Documentos para el Trámite Judicial) cuya copia de recibo se anexa a los documentos que reposan en la Regional o Institución Autorizada. En el evento de que el abogado renuncie al poder, o que la familia así lo determine, se dará aviso por escrito a la Secretaría del Comité, allegando la fotocopia informal del nuevo.

PASO 30. Etapa judicial y reserva.

Seguirá las reglas especiales contempladas en los artículos 124, 125, 126, 127 y 128 del Código de Infancia y Adolescencia.

Una vez se cuente con la Sentencia de Adopción ejecutoriada, el Secretario del Comité de Adopciones, mediante auto, ordena la reserva que habla el artículo 75 del Código de la Infancia y la Adolescencia. En el caso de las Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción, el auto lo profiere el Defensor de Familia a cargo del caso.

Una vez finalizada la etapa judicial, y con el fin de ejercer control en la salida de los niños, niñas o adolescentes, adoptados por familias residentes en el exterior en países que hacen parte del Convenio de La Haya, el Secretario de Comité tanto del ICBF como de las Instituciones Autorizadas elaborará (con copia de la Sentencia y del nuevo Registro Civil del niño, niña o adolescente) el borrador de la Conformidad, el cual remitirá a la Subdirección de Adopciones para su elaboración y firma del Subdirector de Adopciones, o quien haga sus veces, o del Director General del ICBF (Formato de Certificado de Conformidad en Una Adopción Internacional).

PASO 31. Expedición del Certificado de Conformidad

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 182 de 398

Exclusivo para los casos de adopción internacional de los Estados parte de la Convención de la Haya en Materia de Protección y la Cooperación en Adopción Internacional.

Esta certificación será emitida de manera exclusiva por el (la) Subdirector de Adopciones o quien haga sus veces y en cumplimiento de lo establecido en la citada convención:

CAPITULO V - RECONOCIMIENTO Y EFECTOS DE LA ADOPCIÓN

Artículo 23

1. Una adopción certificada como conforme al Convenio por la autoridad competente del Estado donde ha tenido lugar, será reconocida de pleno derecho en los demás Estados contratantes. La certificación especificará cuándo y por quien han sido otorgadas las aceptaciones a las que se refiere el artículo 17, apartado c).

2. Todo Estado contratante, en el momento de la firma, la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, notificará al depositario del Convenio la identidad y las funciones de la autoridad o autoridades que, en dicho Estado, son competentes para expedir la certificación. Notificará asimismo cualquier modificación en la designación de estas autoridades. Convenio de la Haya en Materia de Protección y la Cooperación en Adopción Internacional).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 183 de 398

Las Funciones como Autoridad Central en materia de Adopciones se encuentran a cargo de la Subdirección de Adopciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 937 del 2012, artículo 41¹⁴⁰.

Etapa post-adopción:

PASO 32. Seguimiento post-adopción

El objetivo del seguimiento post-adopción es conocer la realidad de los niños, niñas y adolescentes en su nuevo contexto familiar, entorno social y cultural, a fin de garantizar su bienestar emocional, implementando un acompañamiento con las familias liderado desde el ICBF y las Instituciones Autorizadas, en coordinación con las Autoridades Centrales y organismos acreditados.

El término de acompañamiento para el seguimiento post-adopción se inicia desde la fecha de la sentencia de adopción ejecutoriada, siendo un requisito de ley. Este seguimiento está a cargo de profesionales en psicología o trabajo social idóneos del ICBF o de la Institución Autorizada, para residentes en Colombia, y de equipos psicosociales o de profesionales capacitados e idóneos asignados por el Organismo Acreditado o por la Autoridad Central correspondiente, en caso de residentes en el extranjero, quienes seguirán las especificaciones de este apartado y presentarán el informe respectivo al Comité de Adopciones de la Regional o de la Institución Autorizada, para su análisis y decisiones.

¹⁴⁰Art. 41, numeral 16. Ejercer funciones de Autoridad Central y coordinar el cumplimiento de los Convenios de La Haya relativos a la protección del niño, niña o adolescente, la cooperación con relación a la Adopción Internacional de 1993, el de los aspectos civiles de la sustracción internacional de niños, niñas y adolescentes de 1980 y la Convención de obtención de alimentos en el extranjero de New York 1956 en el que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es institución intermediaria, además de los Convenios en los que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar sea designado como Autoridad Central.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 184 de 398

La *persona, cónyuges o compañeros permanentes* conocen su compromiso de permitir el seguimiento post-adopción por parte del equipo psicosocial del ICBF, Institución Autorizada, Organismo Acreditado o de la Autoridad Central, según sea el caso, y como tal se deja constancia en la solicitud de adopción.

Actividades que deben incluir el seguimiento post-adopción:

Realizar una visita al hogar de las familias establecidas de mínimo tres horas (3), donde se deberá:

1. Entrevistar a los padres y a los demás adultos que convivan con los niños, niñas y adolescentes adoptados.
2. Entrevistar a los niños, niñas y adolescentes que vivan en el hogar, cuando su edad y su desarrollo evolutivo lo permita.
3. En aquellos casos en que la edad o el desarrollo evolutivo no permita hacer una entrevista, se deberá interactuar con los niños, niñas y adolescentes a través de técnicas como la observación directa y actividades lúdicas (dibujo, títeres, etc.)
4. Brindar acompañamiento, consejería, orientación, e intervención a las familias adoptantes, que facilite y mejore el ajuste familiar durante la visita realizada por el profesional.
5. Conceptuar y diligenciar el Formato de informe del seguimiento post-adopción o el formato correspondiente de acuerdo a las directrices de la Subdirección de Adopciones.
6. En los casos en que la dinámica familiar, características o condiciones de los niños, niñas y adolescentes adoptantes o de sus padres requiera intervención psicoterapéutica especializada, se reportará de manera inmediata al Comité de Adopciones y a las entidades del Sistema de salud para su respectivo trámite.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 185 de 398

7. En los casos en que se evidencien situaciones de abuso sexual, maltrato o tratos inadecuados a los niños, niñas y adolescentes con su familia adoptante, se reportará de manera inmediata al Comité de Adopciones para que se adelanten las acciones pertinentes a que haya lugar.
8. En los casos en que se identifiquen situaciones de abuso sexual, maltrato o tratos inadecuados a los niños, niñas y adolescentes mientras estuvieron en los servicios de protección, se reportará de manera inmediata al Comité de Adopciones para su respectivo manejo a fin de tomar las acciones a las que haya lugar, acorde a la normatividad vigente.
9. En los casos de adopción nacional, se deberá allegar a la Regional respectiva, el seguimiento post-adopción que corresponda dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de vencimiento del mismo: el primero a los seis (6) meses de haber sido expedida la sentencia judicial de adopción, el segundo a los doce (12) meses de la sentencia, el tercero a los diez y ocho (18) meses, y el cuarto a los veinticuatro (24) meses de expedida la sentencia de adopción, realizando las respectivas actuaciones en el Sistema de Información Misional.
10. En los casos de adopción internacional, se deberá allegar a la Regional respectiva el informe de seguimiento post-adopción que corresponda debidamente traducido por traductor oficialmente autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y legalizado (apostille) máximo al siguiente mes de cumplido¹⁴¹ el término a partir de la fecha de vencimiento del mismo: el primero a los seis (6) meses de haber sido expedida la sentencia judicial de adopción, el segundo a los doce (12) meses de la sentencia, el tercero a los diez y ocho (18) meses y el cuarto a los veinticuatro (24) meses de expedida

¹⁴¹ Plazo otorgado por razones de traducción, apostille y envío de correspondencia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 186 de 398

la sentencia de adopción, realizando las respectivas actuaciones en el Sistema de Información Misional.

11. En los casos en los que la familia haya efectuado cambio de domicilio, el profesional deberá solicitar al Comité de Adopciones que se adelante la búsqueda activa a través de los medios disponibles para ubicarla.
12. Mantener en confidencialidad la información obtenida en cada informe de seguimiento, con el fin de salvaguardar la reserva acorde a lo establecido en el Artículo 75 del Código de Infancia y Adolescencia – Ley 1098 de 2006.

Seguimiento post-adopción para adopciones de hijo de conyugue, adopción de consanguíneos y adopción por legalización de hijo de crianza residentes en Colombia.

Para estos casos se hará el seguimiento post- adopción durante un (1) año luego de la sentencia de adopción, y se harán dos informes de seguimiento, el primero a los seis meses y el segundo al cumplirse un (1) año. Este informe seguirá los criterios y el Formato de informe del seguimiento post-adopción y estará a cargo de profesionales en psicología o trabajo social idóneos del ICBF.

Los informes deberán reposar en la Historia de Atención de los niños, niñas y adolescentes, junto con el expediente de la familia, en un archivo especial del ICBF que garantice la reserva de que trata el artículo 75 de la Ley 1098 de 2006. Además debe registrarse en el SIM y controlarse dicho indicador en cada caso, tomando como base la fecha de la sentencia de adopción, el semáforo, y el indicador del seguimiento post-adopción.

Es responsabilidad y competencia del Comité de Adopciones de la Regional o Institución Autorizada:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 187 de 398

- Exigir el cumplimiento de la práctica de los seguimientos post-adopción en los términos establecidos.
- Realizar o coordinar la práctica de los seguimientos post-adopción para el caso de las familias residentes en Colombia.
- Exigir el cumplimiento a la Autoridad Central o al Organismo acreditado, según sea el caso, cuando las familias residan en el exterior.

En caso de incumplimiento se debe:

En los casos de adopción nacional:

1. La Subdirección de Adopciones, mediante el seguimiento al indicador, controlará el cumplimiento de los términos, y oficiará a la Regional o IAPA respectiva.
2. En caso de persistir, se aplicarán las medidas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión.

En caso de adopción internacional:

1. Ante el primer incumplimiento, la Regional o IAPA hará un requerimiento por escrito al Organismo Acreditado o Autoridad Central, según sea el caso, con copia a la Subdirección de Adopciones.
2. Si el incumplimiento persiste, la Regional informará a la Subdirección de Adopciones, la cual hará el segundo requerimiento a la Autoridad Central.
3. De persistir el incumplimiento, la Subdirección de Adopciones informará al Comité de Autorización de Organismos.

PASO 33. Cierre.

Una vez finalizada la etapa de seguimiento post-adopción, el Secretario del Comité de Adopciones de las Regionales del ICBF, o Defensor de Familia a cargo del caso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 188 de 398

en las IAPAS, a través de auto cierra el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, trámite que incluye la totalidad tanto de la Historia Integral del niño, niña o adolescente, y del expediente de la familia.

Los archivos de reserva procesal deben reposar en la Regional, o en el sitio designado por la Sede de la Dirección General, con atención a las normas de gestión documental, por espacio de veinte (20) años.

Para el levantamiento de la reserva se deberá acatar lo establecido en el art. 75 del Código de la Infancia y Adolescencia.

PASO 34. Búsqueda de Orígenes.

Los niños, niñas o adolescentes y adultos que hayan sido adoptados tienen derecho a conocer su filiación (Art. 76 del Código de la Infancia y la Adolescencia), y sus padres adoptivos tienen el deber de compartir la información teniendo en cuenta, entre otras cosas, las condiciones específicas de desarrollo del niño, niña o adolescente, y su edad. La persona adoptada que llega a la mayoría de edad tiene derecho a tener y conocer la información disponible sobre su historia de vida familiar, social, y las circunstancias que rodearon la adopción, atendiendo a lo establecido en el Art. 75 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

El trámite de búsqueda de orígenes se inicia por necesidades psicológicas, y está relacionado con el desarrollo de la identidad. Todos los niños, niñas y adolescentes adoptados o no, construyen un relato familiar que se va modificando a lo largo de la vida de las personas. Por lo tanto la adopción forma parte de ésta novela familiar, ya que se constituye en la forma como llega el niño, niña o adolescente a la familia. La falta de información puede generar angustia, incertidumbre y sentimientos de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 189 de 398

inseguridad, todo ello proyectado al periodo de la adolescencia, cuando el individuo empieza a pensarse independiente de su propia familia, genera necesariamente cuestionamientos acerca de “¿quién soy?” Y “¿quién habría podido ser?”. Dichos cuestionamientos pueden orientar a la persona a desear información y/o contacto, teniendo en cuenta que se trata de conceptos diferentes, y no necesariamente se presentan conjuntamente.

No todos los adoptados buscan la familia biológica, y ésta es una opción individual. Las razones que motivan su búsqueda son varias: conocer las razones que llevaron a los padres a no ejercer la crianza, imaginar que pueden ayudarlos económicamente, necesitar esta información para la reafirmación personal, y el establecimiento de su identidad, por curiosidad, entre otras.

Teniendo en cuenta la importancia que tiene para algunas personas buscar sus orígenes, pueden en algunos casos la familia biológica dejar una carta a su hijo o familiar explicándoles las razones que dieron lugar a su separación, la que anexan a la historia de atención y hace parte de la documentación. En ocasiones la familia biológica manifiesta su deseo de actualizar sus datos de contacto, los cuales deben ser registrados en el ICBF o Institución Autorizada, tantas veces como sea necesario, y conservados en un archivo creado para tal fin. En todo caso, los padres adoptivos que lo deseen, una vez se obtenga la Sentencia de Adopción y el nuevo Registro Civil de Nacimiento del niño, niña o adolescente, podrán solicitar por escrito al Secretario del Comité, fotocopia de la totalidad de la Historia de Atención de su hijo, reservándose el momento y las condiciones en que deseen compartirlo con su hijo.

Partiendo de que la historia de los niños, niña o adolescentes “declarados adoptables” es en muchas ocasiones “dolorosa”, se hace necesario que

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 190 de 398

previamente el adoptado conozca que existen riesgos al entablar contacto con la familia biológica, y que ésta no está obligada a aceptar la comunicación o los encuentros. Es importante señalar que éste derecho se establece por ley para el adoptado, más no para la familia biológica o de origen del niño, ya que ésta a través de la sentencia de adopción pierde todos los derechos con relación al niño, niña o adolescente.

El Código de Infancia y Adolescencia, en su artículo 75, establece a quiénes se les pueden expedir copias de los documentos, y quiénes requieren realizar el levantamiento de reserva. En todos los casos se allega la solicitud a la Subdirección de Adopciones, quien coordina con el Secretario del Comité que realizó la adopción para que se envíe la historia de la búsqueda de la información existente y proceda a la entrega de información o los reencuentros, con un acompañamiento psicosocial, a fin de minimizar su impacto y contribuir a un encuentro armonioso. En Colombia no hay servicios aprobados para la búsqueda de raíces, por tanto estos NO generan costo adicional. (Ver Instructivo Búsqueda de Orígenes niños, niñas, adolescentes y adultos adoptados).

Situaciones particulares en casos de adopción determinada:

PASO 35. Casos de intención de adopción de personas residentes en el extranjero para un niño, niña o adolescente con quien tiene vínculos de consanguinidad o afinidad.

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Subdirección de Adopciones - Sede de la Dirección General.	1. Persona/cónyuges/compañeros permanente solicitante(s) debe(n) enviar vía correo electrónico o por correo convencional, a la Subdirección de Adopciones una carta de intención de adopción con la siguiente información:	Depende de la solicitud.	Solicitantes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 191 de
398

ADOPCIONES

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
Regional o Centro Zonal correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Motivación para la adopción. • Relación entre la persona/cónyuges/compañeros permanentes y el niño, niña o adolescente. • Identificación clara del niño, niña o adolescente, informar la ubicación exacta en Colombia, señalar teléfonos y direcciones, con quien convive o tiene a cargo su custodia y cuidado personal, quienes son sus padres, etc., y precisiones sobre su condición actual. • Domicilio y residencia permanente del o de los pretensos adoptantes, correo electrónico, teléfono, código postal, ciudad, estado y país. <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio al Comité de Adopciones de la regional de domicilio del niño, niña o adolescente solicitando estudio de viabilidad para la adopción. 2. Oficio al Centro Zonal para la designación de la Defensoría. 3. Designación de Defensoría para realizar estudio de viabilidad socio legal. 4. Realización de estudio de viabilidad socio legal para la adopción y elaboración de informes. 	<p>Cinco (5) días siguientes al recibo.</p> <p>Cinco (5) días siguientes al recibo.</p> <p>Tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación.</p> <p>Quince (15) días hábiles.</p>	<p>Subdirección de Adopciones / Profesional de seguimiento.</p> <p>Secretario Comité de Adopciones.</p> <p>Coordinador del Centro Zonal.</p> <p>Defensoría de Familia del Centro Zonal.</p>
	5. Remisión del estudio e informe social y legal al Comité de Adopciones para análisis.	Tres (3) días hábiles siguientes.	Defensoría de Familia del Centro Zonal.
	6. Envío análisis y concepto a la Subdirección de Adopciones, adjuntando los informes de la Defensoría de Familia.	Cinco (5) días hábiles siguientes.	Secretario del Comité de Adopciones Regional.
	7. Oficio de respuesta a la familia.	Cinco (5) días hábiles después de recibir la comunicación.	Subdirección de Adopciones / Profesional de seguimiento.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 192 de 398

Los trámites siguientes se adelantan de acuerdo con cada caso particular.

Nota: Es importante que el equipo de la Defensoría defina qué derechos se le restablecen al niño, niña o adolescente a través de la adopción, y que la adopción no responda a otros intereses particulares, como por ejemplo, facilidades para la obtención de visas (adopción como mecanismo migratorio), o prebendas en el exterior.

PASO 36. Trámite de evaluación y preparación persona/cónyuges/compañeros permanentes residentes en territorio nacional para la adopción de niños, niñas y adolescentes con vínculos (legalización de hijo de crianza, consanguíneo, adopción de hijo de cónyuge).

En los casos de adopción determinada para legalización del hijo de crianza, adopción de consanguíneo o de hijo de cónyuge, la ruta para la evaluación y preparación de la pretensa familia adoptante es diferente por las siguientes razones:

1. El niño, niña o adolescente se encuentra en el medio familiar, y estos han convivido con él (en los casos en que aplique).
2. Previo al trámite de radicación de la solicitud de adopción de la familia, se debe determinar a través de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos o por la toma del Consentimiento, la situación jurídica del niño, niña o adolescente, como paso previo para establecer si éste es adoptable o no¹⁴².
3. Es importante analizar por el equipo de la Defensoría que la adopción es ante todo una medida de restablecimiento de derechos, y verificar cuáles derechos se le están restableciendo al niño a través de la adopción.

¹⁴² Tómese en consideración las disposiciones establecidas en el Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones Para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados. LM3P, págs. 101-106.

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 193 de 398

4. Bajo ninguna circunstancia la motivación o la adopción debe estar fundamentada por fines económicos, facilidades para acceder a beneficios como pensiones, visas en el exterior, mecanismos migratorios.
5. La solicitud de adopción, preparación, evaluación, informes y documentación, de los pretensos adoptantes persona/cónyuges/compañeros permanentes, es con miras a determinar la idoneidad de la persona/cónyuge o compañeros permanentes por parte del Comité de Adopciones y tienen que reposar en expediente independiente a la Historia del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos Historia de Atención del niño, niña o adolescente a adoptar.
6. El registro de la información en el SIM es con dos peticiones, una para el niño (Módulo Beneficiarios) y otra para la familia en el Módulo de Adopciones con la totalidad de las actuaciones.
7. La solicitud debe venir con todos los documentos requeridos por la normatividad.
8. **Se debe acreditar la calidad de residente del solicitante en el país, de las personas que eleven la solicitud.** Todo extranjero en calidad de residente en el país, para iniciar trámites de adopción deberá certificar tal condición con la respectiva visa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Certificado de Movimientos Migratorios. No obstante, en caso de requerirse, las Autoridades Administrativas en cumplimiento de funciones administrativas, siendo constitucional y legalmente competentes, podrán solicitarlo (Decreto 1067 del 2015 de Migración Colombia, art. 2.2.1.11.4.3). La Cédula de Extranjería cumple de manera exclusiva fines de identificación de extranjeros en el territorio nacional, y su utilización debe ser acorde con los fines del tipo de visa otorgada al extranjero por el Ministerio de Relaciones Exteriores. (Ibídem art. 2.2.1.11.4.4).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 194 de
398

Instancia donde se realiza	Orientación Técnica	Tiempos	Responsable
ICBF: Regional o Centro Zonal según corresponda. ICBF: Regional o Centro Zonal según corresponda.	Se surten los pasos 1, 2, 3 4 y 5 de la presente ruta.	De acuerdo con lo establecido en los numerales 1, 2, 3 y 4.	Solicitantes. Defensoría de Familia.
	Una entrevista a la persona, cónyuges o compañeros permanente, por parte de la Defensoría de Familia ¹⁴³ .	Diez (10) días después del recibo y aprobación de la documentación.	Equipo de la Defensoría de Familia.
	Una entrevista a la persona, cónyuges o compañeros permanentes.	Diez (10) días hábiles después de la primera entrevista.	Trabajador Social de la Defensoría de Familia.
	Una entrevista a la persona, cónyuges o compañeros permanentes.	Diez (10) días hábiles después de la segunda entrevista.	Psicólogo de la Defensoría de Familia.
	Es facultativo del profesional en psicología la aplicación del material psicotécnico.	Diez (10) días hábiles después de la tercera entrevista.	Psicólogo de la Defensoría de Familia.
	Se debe realizar visita domiciliaria en todos los casos.	Diez (10) días hábiles después de la tercera entrevista por el psicólogo o la aplicación de pruebas.	Trabajador Social de la Defensoría de Familia.
	Elaboración informes y remisión a Comité de Adopciones. Se continúa igual del paso 13 y siguientes de la presente ruta.	De acuerdo con lo establecido en la presente ruta.	

No habrá lugar a talleres o elaboración del informe integral. Pero la Defensoría de familia debe brindar la orientación técnica legal del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos o trámite a seguir y alcance de la adopción.

¹⁴³ Dentro de las entrevistas realizadas, se debe entrevistar al cónyuge o compañero permanente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA
DE ADOPCIÓN**

Versión 2

Pág. 195 de
398

ADOPCIONES

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PROCESO PROTECCIÓN

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA
DE ADOPCIÓN**

ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 196 de
398

PARTE 2

**ESTRATEGIAS QUE POSIBILITAN LA ADOPCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD Y CARACTERÍSTICAS O
NECESIDADES ESPECIALES.**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 197 de 398

Atendiendo el objetivo de desarrollar estrategias institucionales en el marco de las competencias de la Subdirección de Adopciones, en la última década se han impulsado estrategias para la creación y fortalecimiento de vínculos afectivos y ampliación de la red social para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con características y necesidades especiales, declarados en adoptabilidad, propiciando espacios de acogimiento familiar ocasional. A partir de este Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción se incorporan como estrategias que se encaminan hacia llegar a la adopción para garantizar el derecho a tener una familia de esta población. Tres de las estrategias están dirigidas a involucrar familias residentes en el extranjero: Vacaciones en el Extranjero, Vacaciones en Colombia y Acogimiento Socio familiar; y la cuarta está dirigida a involucrar familias y personas residentes en Colombia, denominada Súper Amigos.

Aunque el objetivo de estas estrategias es hacer posible la adopción, se debe privilegiar la asignación inmediata de una familia para la adopción antes que la participación en alguna de las estrategias y no incrementar el tiempo de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema de protección. Las acciones contempladas en las estrategias se deben enfocar en el bienestar y prevenir la re victimización de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. En este sentido, es fundamental tener en cuenta que aunque “la publicidad coadyuve a fines propios de solidaridad social (...) bajo ninguna circunstancia se puede permitir que la publicidad de hechos relacionados con los niños perjudique de manera grave su vida, su honra, su intimidad personal y familiar y su buen nombre (...) No existe ninguna disculpa que valide informes, entrevistas, artículos o fotografías cuyo contenido constituya una injerencia arbitraria en la honra y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 198 de 398

reputación de los niños¹⁴⁴. La promoción y sensibilización social debe apuntar a hacer visible la existencia de estos niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y las formas en que la sociedad en general puede corresponsablemente aportar a la garantía de sus derechos y a la integración social. Las familias que reciben informaciones de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes por ser familias acogedoras o Súper Amigos, deben mantener la confidencialidad de la información para proteger su honra e intimidad

De igual manera, en cualquier etapa de las estrategias, si el equipo del ICBF, o del servicio de protección (las Instituciones de Protección y operadores de hogares sustitutos) establece una conducta inapropiada por parte de algún miembro de la familia participante o del niño, niña, adolescente o joven, tendrá que tomarse una decisión, luego de evaluarse, si continua o no participando en la estrategia.

Atendiendo al factor territorial de competencia, *“lugar donde se encuentre el niño, niña o adolescente”*, conforme lo disponen los artículos 82 y 97 de la Ley 1098 de 2006, entre otras funciones le corresponde al Defensor de Familia: “Representar a los niños, las niñas o los adolescentes en las actuaciones judiciales o administrativas, cuando carezcan de representante, o este se halle ausente o incapacitado, o sea el agente de la amenaza o vulneración de derechos”. De tal manera, es esta autoridad quien autoriza al contratista de la estrategia a través del Informe integral del niño, niña, adolescente o joven a realizar divulgaciones en las que se involucre a los niños, niñas, adolescentes o jóvenes, cuyo propósito sea la promoción de sus derechos.

¹⁴⁴ ICBF Lineamiento Jurídico ‘Responsabilidad de los Medios de Comunicación y menores de edad. Derecho a la intimidad personal y familiar y al buen nombre vs. Derecho a la información, 2004.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 199 de 398

Los informes integrales en físico de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes serán enviados por la Defensoría de Familia al Comité de Adopción a fin de que se verifique que el niño está reportado al comité y la existencia o no de familia para adopción antes de vincularlo con un Súper Amigo o Familia Acogedora de vacaciones y serán remitidos a la Subdirección de Adopciones.

Teniendo en cuenta que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tienen derechos a tener una familia y que estas estrategias buscan este fin, todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en estado de adoptabilidad y con características y necesidades especiales pueden ser beneficiarios de las estrategias. Sin embargo, es necesario que los responsables, Defensorías de Familia, Instituciones de protección, Hogares Sustitutos e Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción, sistemas de salud, educación, entre otros, durante la fase de atención les suministren las herramientas integrales que faciliten la integración familiar y social. Un niño, niña, adolescente o joven con duelos no elaborados, o que tiene fuertemente vinculación con la familia sustituta con expectativas de permanencia en ese medio, o con secuelas graves de abuso sexual, negligencia, maltrato, explotación, entre otras, sin intervención terapéutica, o con intervención terapéutica pero que mantienen comportamientos que afectan la relación con otros, hará más difícil hallar personas y familias interesadas en apoyar su desarrollo en consecuencia, la participación de los niños, niñas y adolescentes depende de que personas y familias deseen vincularse como familia acogedora en vacaciones de un niño, niña, adolescente y joven o grupos de hermanos con las necesidades y condiciones específicas que cada niño, niña o adolescente tiene.

Para un mayor impacto en la vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se recomienda crear Defensorías de Familia especializadas para la atención exclusiva de la población con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 200 de 398

especiales en lista de espera para adopción con la designación de un líder técnico profesional psicosocial centralizado en el nivel Regional encargado de formar, asesorar y acompañar técnicamente a las Defensorías de Familia, Instituciones y responsables de Hogares Sustitutos en el desarrollo de las estrategias y demás acciones que apuntan a esta población. En caso de que la Regional no disponga del talento humano para crear Defensorías de Familia especializadas, es indispensable garantizar la designación de un líder técnico profesional psicosocial en el nivel regional que movilice el Sistema y que las Defensorías de Familia y los servicios de protección (las Instituciones de Protección y operadores de hogares sustitutos) desarrollen las acciones previstas en este Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción aun cuando no sean especializados a fin de que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales puedan participar en alguna de las estrategias.

Rol de las Instituciones de Restablecimiento de Derechos, los Hogares Sustitutos, las ONG administradoras de estos servicios y las Instituciones Autorizadas para Desarrollar el Programa de Adopción.

Como instancias encargadas de brindar atención integral cotidiana a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes les corresponde vincularse a estas estrategias porque son contractualmente garantistas del efectivo restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y por tanto facilitadores de la construcción del vínculo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con las familias que participen.

Su quehacer incluye desarrollar en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes competencias para la vida que den solidez a las relaciones que el niño, niña,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 201 de 398

adolescente y joven constituya a lo largo de su vida, prepararlos para la participación en alguna de las estrategias; preparar, acompañar y hacer seguimiento a las visitas y salidas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y las familias e intervenir en coordinación con la Defensoría de Familia para fortalecer las relaciones y resolver las dificultades que surjan. Es responsabilidad de estas instancias aportar a la Defensoría de Familia y a los líderes responsables de estas estrategias, información real, integral, confiable y oportuna de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y apoyar su preparación para construir y fortalecer relaciones y para la adaptación a nuevos contextos.

Es importante que las personas que una vez se hayan capacitado en las diferentes estrategias que posibilitan la adopción para niños, niñas y adolescentes en condición de adoptabilidad y características o necesidades especiales puedan replicar el conocimiento adquirido tanto en sus Regionales como en los diferentes Centros Zonales para así evitar la pérdida de información y poder tener cada vez más personas conocedores del tema.

Rol de los operadores que ejecutan las estrategias.

Para el desarrollo de la estrategia “Súper Amigos” el ICBF podrá ejecutar directamente desde ICBF o a través de contratos, convenios, cartas de entendimiento con operadores con personas jurídicas nacionales o extranjeras de derecho público o privado u organismos de derecho internacional cuyo objeto está relacionado con la protección a la infancia y la adolescencia. Las estrategias Vacaciones en el Extranjero, Vacaciones en Colombia y Acogimiento Socio familiar se realizan mediante contratos celebrados con personas jurídicas nacionales o extranjeras de derecho público o privado u organismos de derecho internacional con

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 202 de 398

personería jurídica debidamente reconocida en el País y experiencia para el trabajo con familia y niñez y en acogimiento familiar temporal.

En las Estrategias de Vacaciones en el Extranjero, Vacaciones en Colombia y Acogimiento Socio familiar los Operadores deben realizar dos informes técnicos y financieros, el primero de ellos debe ser antes de que los niños, niñas y adolescentes viajen, y el segundo debe ser cuando los niños, niñas y adolescentes, regresan de su experiencia de Vacaciones.

Los operadores y Organismos Internacionales podrán realizar valoraciones a los niños, niñas, y adolescentes para las estrategias con el apoyo de los profesionales del grupo de las estrategias que posibilitan la adopción para niños, niñas y adolescentes en condición de adoptabilidad y características o necesidades especiales

Ejes transversales

- **Preparación de las partes.** Se refiere a la información y la formación permanente tanto de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como de familias y personas solteras lo cual es base para la toma de decisiones y el crecimiento de la relación. La preparación se puede dar por diversas herramientas: escritas, electrónicas, virtuales, presenciales, y diversas metodologías: talleres, conferencias, foros, lecturas, películas, juego de roles, lo importante es que sea accesible y permanente y que apunte al interés en particular de los involucrados como respuesta a sus necesidades y a los objetivos de cada estrategia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 203 de 398

- Seguimiento a las relaciones:** es una fase continua de observación, registro, verificación y análisis de las acciones establecidas para desarrollar con los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y las personas y familias, a fin de identificar logros y necesidades de acompañamiento.
- Acompañamiento a las relaciones:** es una fase continua de acciones intencionadas y permanentes de orientación y asesoría individual o grupal orientado a resolver las necesidades identificadas en la etapa de seguimiento y fortalecer la relación y bienestar de las partes.

Para Súper Amigos el Operador junto con los Líderes de la Regional realizarán diferentes acciones para el fortalecimiento del vínculo entre la familia y el niño, niña, adolescente y joven tales como: conferencias sobre temas especiales que reflejen las necesidades tanto de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como de las familias, eventos con diferentes actividades lúdicas que promuevan la integración entre niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias ya vinculadas, y atención en crisis con un psicólogo cuando se presenten problemáticas en la dinámica de la relación.

- Movilización social y sensibilización:** Es una fase de transformación social que requiere la concientización y la movilización de las personas, grupos, entidades estatales, y entidades privadas con el objetivo de incidir sobre la realidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con características y necesidades especiales en condición de adoptabilidad. Se pretende generar acciones a corto, mediano y largo plazo para encontrar un referente afectivo comprometido, amoroso y responsable con la vida de estos niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Para esto es necesario realizar divulgación masiva a través de medios de comunicación en diferentes espacios a nivel nacional

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 204 de 398

respetando la privacidad e intimidad de la historia de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 205 de 398

CAPITULO V

SUPER AMIGOS

Súper Amigos es una familia o persona soltera con mayor experiencia o conocimiento que logra convertirse en guía y en consejero. Estas personas o familias se vinculan afectivamente con el niño, niña, adolescente o joven con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales.

Los Súper Amigos se desempeñan como un referente de vida. Acompañan junto con el ICBF y el servicio de protección (equipos psicosociales de las Instituciones de Protección y operadores de hogares sustitutos), su desarrollo personal y social, a través de las siguientes etapas de vinculación, que busca llevar la relación a un nivel más alto de fortalecimiento:

1. Visitas en el servicio de protección.
2. Salida por un día sin pernoctar.
3. Salida pernoctada un día, un fin de semana, días festivos.
4. Salidas en periodo de vacaciones escolares.

Para fortalecer la estrategia nacional se desarrolló en el segundo semestre del año 2013 una experiencia piloto en las Regionales del ICBF: Bogotá y Antioquia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 206 de 398

Su ejecución y resultado fueron evaluados por las personas y familias participantes¹⁴⁵ convirtiéndose este ejercicio, en un elemento fundamental para el desarrollo de futuras experiencias. Con base en esta experiencia piloto y en el ejercicio de evaluación realizado con los participantes, la Subdirección de Adopciones incluye en este Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción una versión de la Estrategia Súper Amigos fortalecida técnica y operativamente para aplicación nacional.

Super Amigo es...

- Guía
- Animador
- Visionario
- Protector
- Modelo de vida
- Facilitador del aprendizaje
- Confidente
- Referente Afectivo

Super Amigo No es...

- Salvador
- Terapeuta
- Par "relajado"
- "Oficial de libertad condicional"
- Proveedor económico

¹⁴⁵ Informe de Resultados Plan Súper Amigos, Kidsave, enero 2015.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 207 de 398

Requisitos, compromisos y expectativas para ser Súper Amigo

Requisitos

Familia o persona soltera; casados, compañeros permanentes, mayores de 25 años con salud física, mental y condiciones psicológicas estables.

Sin antecedentes judiciales.

Disponibilidad de tiempo para hacer contacto telefónico o virtual de manera permanente mínimo una vez por semana, y presencial una vez al mes con sostenibilidad en el tiempo.

Interés en construir vínculos sanos y seguros; con capacidad de atender la autoridad y respetar los reglamentos establecidos tanto por el ICBF como el de las instituciones y hogares sustitutos.

Expectativas

Familia o persona soltera

Ser un modelo a seguir en el ejercicio y garantía de derechos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Generar, construir y afianzar el vínculo afectivo.

Fortalecer habilidades sociales y desarrollar competencias para la vida.

Ser apoyo tanto emocional, como social y educativo.

Incluirlo en su familia y red social.

Fortalecer sus mecanismos de adaptación.

Enseñarlo a interactuar en un medio familiar y social.

Acompañar al niño, niña y adolescente en el reconocimiento y construcción de su proyecto de vida.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 208 de
398

ADOPCIONES

Expectativas

Tener apoyo emocional.

Niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Dar y recibir afecto y respeto.

Ampliar su red social.

Sentirse parte de una familia.

Desarrollar otras habilidades y competencias.

Fortalecer la autoestima y seguridad en sí mismo.

Crear y mantener nuevos vínculos.

Compromisos de las familias y personas solteras

Apoyar en la garantía de derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Asistir a los eventos de formación y fortalecimiento del vínculo.

Apoyar la formación y orientación a través de los espacios compartidos

Propiciar la adaptación e integración de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en un medio familiar.

Atender las condiciones y requisitos de la estrategia y permitir el seguimiento (contacto telefónico, citaciones cuando se requiera) por parte del ICBF o del operador entre otros.

Informar al ICBF situaciones que atenten contra los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Asegurar que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes siempre estén con un adulto responsable durante su estancia en el hogar.

Atender las orientaciones del ICBF cuando sea necesario hacer intervención para las despedidas y finalización de la relación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 209 de 398

Compromisos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	Participar activamente en la estrategia.
	Asistir a los eventos de formación para acompañamiento de las relaciones.
	Informar a los profesionales de la institución o del hogar sustituto cualquier actuación de la familia Súper Amigo que amenace o vulnere sus derechos.

Compromisos del ICBF	Propiciar espacios de formación y acompañamiento profesional a las personas y/o familias participantes de la estrategia.
	Realizar seguimiento a las relaciones entabladas.
	Atender oportunamente y con calidez a las familias.
	Capacitar y asesorar a las Instituciones y Hogares Sustitutos en el desarrollo de la estrategia
	Articular acciones tendientes a fomentar espacios de encuentro entre los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y las familias
	Informar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y comunidad en general acerca de la estrategia.

Roles y Participantes

- **Comité Técnico:** Equipo de trabajo conformado por delegados de un operador y del ICBF, cuya principal función es servir de instancia consultiva y de apoyo técnico y operativo, para favorecer el desarrollo, seguimiento y evaluación de la ejecución de un “Convenio de Asociación con Organismos acreditados en Colombia” para el desarrollo de las diferentes estrategias.
- **Operador:** Es la persona jurídica u organismo acreditado y autorizado en Colombia, responsable de ejecutar las acciones establecidas en las estrategias a través de la suscripción de un convenio o contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P	06/12/2017
Versión 2	Pág. 210 de 398

Actividad	Defensor de Familia	Defensoría de Familia	Operador	Lider Técnico de la Regional	**Servicio de Protección	Comité Técnico	Familia	Sede de la Direccion General-Oficina de comunicaciones
Capacitar Instituciones y responsables de Hogares sustitutos y Defensorías de Familia			x	x				
Informar y entrevistar a los niños, niñas y adolescentes y emitir concepto psicosocial		x			x			
Preparar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes				x	x			
Divulgar y movilizar la participación de familias/personas solteras				x				x
Formación virtual			x					x
Reunión de orientación con los actores involucrados en la estrategia			x	X	x			
Desarrollar un encuentro de sensibilización		x	x	X				
Formación presencial		x		X				
Asignar familia/persona soltera al niño, niña y adolescente, o grupo de hermanos.	x			X		x		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 211 de
398

ADOPCIONES

Actividad	Defensor de Familia	Defensoría de Familia	Operador	Lider Técnico de la Regional	**Servicio de Protección	Comité Técnico	Familia	Sede de la Dirección General-Oficina de comunicaciones
Orientar a los niños, niñas y adolescentes, jóvenes y familias para iniciar la relación		x			x			
Autorizar el inicio de la relación y visitas en el servicio de protección y salidas	x							
Visitas en la institución/ en las instalaciones de la entidad administradora de Hogares y salidas		x			x			
Conformar y consolidar red de apoyo familiar			x	X				
Solicitar permiso visitas, y salidas							x	
Entrevistar al niño, niña, adolescente y joven.		x			x			
Realizar Evaluación psicosocial		x		x				
Realizar Orientación personal a los niños, niñas y adolescentes, jóvenes y familia para la salida día		x			x			
Hacer seguimiento visitas y salidas					x			

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 212 de
398

Actividad	Defensor de Familia	Defensoría de Familia	Operador	Lider Técnico de la Regional	**Servicio de Protección	Comité Técnico	Familia	Sede de la Dirección General-Oficina de comunicaciones
Realizar desvinculación del niño, niña, adolescente y joven de la familia		x				x		

** Equipos psicosociales de las Instituciones de Protección y operadores de hogares sustitutos)

Pasos para constituirse en Súper Amigo

1. *Capacitar Instituciones y responsables de Hogares Sustitutos y Defensorías de Familia:*

- Responsable: Lider Técnico de la Regional u operador.
- Periodicidad: Permanente

Si bien la capacitación es una fase de formación profesional permanente, en esta etapa se busca que los profesionales conozcan la intención de la estrategia, los contenidos de los documentos, formatos y el uso de las herramientas¹⁴⁶. Así mismo que conozcan los diversos roles de los participantes e identifiquen el propio, para orientar su acción hacia el objetivo común a fin de lograr la vinculación de las familias/personas solteras y la consolidación de las relaciones.

Se requiere un equipo profesional sensible, comprometido, informado sobre las etapas y con conocimiento de los documentos y formatos técnicos.

¹⁴⁶ Los contenidos de los documentos y formatos están disponibles en la Subdirección de Adopciones

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 213 de 398

2. Informar y entrevistar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y emitir concepto psicosocial

- Responsable: Defensoría de Familia y Servicio de Protección (equipo psicosocial de las Instituciones de protección y Operadores de hogares sustitutos).
- Periodicidad: Permanente.

Dar a conocer a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en qué consiste la estrategia, qué pueden esperar y no esperar del Súper Amigo, compromisos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y de las familias/personas solteras.

A partir de esta información y teniendo en cuenta la edad y capacidad del niño, niña, adolescente y joven se realiza la entrevista para establecer si desea participar, conocer sus expectativas, temores y preferencias del perfil de los Súper Amigos y compromisos.

Esta información (que debe ser registrada en la historia de atención) permite a los profesionales recomendar al comité técnico el tipo de familia/persona soltera para el niño, niña, adolescente y joven. Para realizar esta actividad se deberán tener en cuenta los elementos técnicos descritos en **“Orientación para la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes”**.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 214 de 398

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentren en valoración¹⁴⁷ o movilización¹⁴⁸ pueden hacer parte de cualquiera de las estrategias que posibilitan la adopción para niños, niñas y adolescentes en condición de adoptabilidad y características o necesidades especiales siempre y cuando se argumente el motivo por el cual no se logró la ubicación de familia y se anuncie este requerimiento con tiempo. Posteriormente los profesionales responsables de estas estrategias tomarán la mejor decisión en cuanto a la participación del niño, niña, adolescente y joven.

Una vez seleccionados los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que participarán en la estrategia, se elabora o actualiza el informe integral. Para lo relacionado con jóvenes de 18 años o más se realizará un informe situacional psicosocial. Estos informes serán remitidos al Comité Técnico de la Estrategia de cada Regional.

3. Preparar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes

- Responsable: Servicio de Protección (Equipos psicosociales de las Instituciones y responsables de Hogares Sustitutos) y Líder Técnico de la Regional.
- Periodicidad: Cinco días posteriores a la entrevista

La preparación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tiene una duración de mínimo 20 horas y está a cargo del servicio de protección (Instituciones de Protección y Operadores de hogares sustitutos), quien deberá tener en cuenta las

¹⁴⁷ Etapa mediante la cual se desarrollan acciones para determinar la situación actual a nivel médico, psicológico y nutricional del niño, niña o adolescente adoptable que presenta características y necesidades especiales, a fin de precisar su diagnóstico y posibilitar su vinculación con una familia adoptiva o referente afectivo.

¹⁴⁸ Coordinar acciones orientadas a encontrar una familia adoptiva y/o referente afectivo para niños, niñas y adolescentes declarados en adoptabilidad en firme, con características y necesidades especiales, con una mejor calidad de vida.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 215 de 398

herramientas metodológicas y didácticas descritas en el documento “Preparación y orientación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes”.

4. Divulgar y movilizar la participación de familias/personas solteras

- Responsable: Oficina Asesora de Comunicaciones, enlaces de comunicaciones en las Regionales y Líder Técnico designado por la Regional.
- Periodicidad: Permanente

Con el fin de promover la estrategia, el ICBF lidera la convocatoria a través de medios de comunicación que permitan hacer visibles las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la forma como la sociedad puede vincularse y los requisitos para llegar a la población local donde se desarrolla la estrategia anualmente.

Una herramienta útil es la comunicación voz a voz en empresas, universidades, clubes, iglesias, entre otros, que permita informar y sensibilizar a las familias y personas.

Los medios de comunicación y los mensajes de publicidad deben promover los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes evitando la revictimización. El operador puede servir como apoyo para divulgar y sensibilizar la estrategia, siguiendo los parámetros de la Oficina de Comunicaciones.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 216 de 398

5. Atención de las familias interesadas- primer contacto

- Responsable: Dirección de Servicios y Atención al ciudadano y la Oficina Regional de servicios de atención al ciudadano y Líder Técnico designado por la Regional.
- Periodicidad: Permanente

Cualquiera que sea el mecanismo institucional: web, *call center*, oficinas de servicios y atención al ciudadano o un operador externo contratado, se debe transmitir el sentido de la estrategia, los requisitos y las expectativas que el ICBF tiene con la participación de estas personas y familias, sensibilizar y motivar para que avance al siguiente paso. Se procede a registrar la petición del solicitante en el SIM (Sistema de Información Misional)-Módulo Atención al ciudadano del ICBF con los datos de identificación de la persona o familia que se comunica.

6. Formación virtual

- Responsable: Subdirección de Adopciones junto con la Oficina Asesora de Comunicaciones y operador.
- Periodicidad: Esta actividad se realiza dentro los quince días luego del primer contacto con ICBF.

La formación se realiza a través de talleres que incluyen elementos teóricos, videos magistrales, testimonios, test evaluativos y referencias bibliográficas para ampliar los contenidos. Estos talleres se encuentran en un banner ubicado en la Página web del ICBF.

Al terminar los talleres virtuales la persona/familia decide inscribirse para un evento de integración y sensibilización con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 217 de 398

Esta formación busca facilitar el acceso al conocimiento de acuerdo con la disponibilidad de tiempo del interesado acerca de los siguientes aspectos: ¿Qué es el ICBF y su rol en la protección a los niños, niñas, adolescentes? ¿Por qué llegan estos niños, niñas y adolescentes al ICBF? ¿Cuáles son los efectos más comunes de la vulneración de derechos? ¿Cuáles son las acciones del ICBF y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para el restablecimiento y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes? Cuál es el perfil de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la estrategia, el rol de la persona/familia, cómo ser un buen Súper Amigo, cómo es la asignación de la persona/familia a un niño, niña, adolescente o joven; herramientas para la interacción con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, acompañamiento a la relación.

7. Reunión de orientación con los actores involucrados en la estrategia

- Responsable: Líder Técnico asignado por la Regional, Servicio de Protección (equipo psicosocial de las Instituciones de Protección y operadores de hogares sustitutos) y Operador.
- Periodicidad: Esta reunión se lleva a cabo antes de cada encuentro de integración.

Antes de cada evento los profesionales encargados de la Regional y el operador se deben reunir para aclarar y recordar los objetivos del evento y los roles de cada persona participante.

8. Desarrollar un encuentro de sensibilización e integración

- Responsable: Líder Técnico asignado por la Regional con Defensoría de familia y Operador.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 218 de 398

- Periodicidad: Esta actividad se lleva a cabo entre quince y 30 días después de la inscripción al evento de integración y sensibilización.

Con el fin de lograr que las familias/personas solteras conozcan cómo es el desempeño e interacción de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en actividades grupales, acercarlos a su realidad, desestimular prejuicios, observar y registrar la actitud asumida por los aspirantes a Súper Amigos y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, las familias/personas solteras se inscriben para participar en un evento recreativo y pedagógico donde podrán interactuar con niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Esta inscripción se realiza una vez finalizados los talleres virtuales. Los encuentros de sensibilización e integración se deben realizar con actividades grupales que permitan interacción y un trabajo coordinado entre niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias/personas solteras, evitando actividades que generen competencia entre los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Se recomienda que estos eventos se realicen en un lugar distinto al servicio de protección para evitar que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes no seleccionados y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que están en estado de vulneración se sientan excluidos.

En ningún caso se pretende propiciar que las familias/personas solteras hagan una selección subjetiva de un niño, niña, adolescente y joven, específico, ya que corresponde al Comité Técnico decidir con base en el interés y necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Este evento debe contar con profesionales psicosociales en el rol de observadores de las actividades, de los adultos y de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que den elementos al Comité Técnico para la posterior asignación y autorización de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 219 de 398

inicio de la relación. Estos observadores psicosociales son los profesionales de los equipos psicosociales de las instituciones de Protección y profesionales de las Regionales. **(Ver Formato de observación de la persona o familia. Ver Formato de observación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes).**

9. Formación presencial

- Responsable: Líder Técnico asignado por la Regional junto con Defensorías de Familia.
- Periodicidad: Esta actividad se lleva a cabo entre ocho y veinte días después del evento de integración, de tal forma que se realiza un taller de una sola jornada de cinco (5) horas.

En este evento participan profesionales psicosociales en el rol de observadores de las actitudes y reflexiones de los participantes, los cuales, junto con los organizadores, conceptuarán si algún participante requiere una entrevista de profundización.

La personas y familias interesadas en participar como Súper Amigos asisten a un taller presencial en la Regional del ICBF que corresponda, en donde se indaga la motivación y expectativas, composición familiar (genograma) y actividades familiares, se evalúan aspectos actitudinales y algunos recursos de la familia.

Esta actividad permite a las familias/personas solteras ampliar el conocimiento sobre la estrategia, profundizar sobre las expectativas del ICBF acerca de su rol de Súper Amigo, conocer la operación y responsables de la estrategia, los mecanismos institucionales de apoyo y acompañamiento a la relación para autoevaluarse y decidir sobre su continuidad en la estrategia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 220 de 398

Las temáticas a abordar son: los Derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y la responsabilidad de la familia, cómo opera el ICBF; el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos; perfiles de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios de la estrategia; cómo opera la estrategia Súper Amigos, cómo se asignan las familias/personas solteras, qué esperar y qué no de la relación y recomendaciones generales para construir y fortalecer una relación. La metodología es dinámica y participativa, y durante el desarrollo los participantes diligencian un formato de información que le permite al ICBF conocer algunas particularidades de vida personal, familiar, social y sus expectativas en cuanto a edad, género, número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que desea acompañar, entre otras características generales, las cuales se tendrán en cuenta en el momento de la asignación. Ver **Formato para taller presencial a aspirantes a Súper Amigos.**

10. Asignar familia/persona soltera al niño, niña y adolescente o grupo de hermanos.

- Responsable: Líder Técnico asignado por la Regional junto con Defensor de Familia y Comité Técnico
- Periodicidad: Esta actividad se lleva a cabo entre ocho y veinte días después del evento de integración, de tal forma que se realiza un taller de una sola jornada de cinco (5) horas.

Realizar Comité Técnico para asignar la familia/persona soltera al niño, niña, adolescente y joven. El comité analiza la información de las familias/personas solteras obtenida previamente, la información de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes contenida en el informe integral de adopción y deciden de acuerdo con el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 221 de 398

interés superior cuál es la familia o persona soltera que se asigna como Súper Amigo.

El Comité Técnico decide si realiza el estudio psicosocial a la familia antes de la asignación del niño, niña, adolescente o joven. De lo contrario la realiza luego de la asignación en el nivel de salida día. La justificación y las decisiones técnicas se registran en el acta.

Un profesional del área psicosocial del servicio de protección (equipos psicosociales de las Instituciones de protección y operadores de los Hogares Sustitutos) puede ser invitado al comité. Es importante aclarar que la asignación la realiza el Comité Técnico y no el Defensor de Familia. El Defensor de Familia autoriza las visitas y salidas cada vez que hay un cambio de nivel en la relación.

Esta asignación se lleva a cabo hasta ocho días posteriores al taller y hasta un mes en los casos que se realice evaluación psicosocial. Como se mencionó anteriormente, la asignación está a cargo del Comité Técnico conformado por el Líder Técnico asignado por la Regional, el Coordinador de Asistencia Técnica/ Coordinador de Grupo de Protección de la Regional y la Defensoría de Familia.

11. Orientar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familia para iniciar la relación

- Responsable: Equipo psicosocial de la Defensoría de Familia y Servicio de Protección (equipo psicosocial del servicio de protección de las Instituciones de Protección y operadores de hogares sustitutos).
- Periodicidad: La orientación se lleva a cabo dentro de los ocho días posteriores a la asignación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 222 de 398

Informar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes sobre quién es la familia/persona soltera que lo acompañará, sus características, gustos, talentos, proyectos; escuchar su opinión sobre esta; orientar el inicio de la relación y dar recomendaciones acerca de la relación que inicia y sobre su comportamiento en las visitas. Informar a la familia/persona soltera sobre quién es el niño, niña, adolescente y joven que acompañará: características, fortalezas, debilidades, gustos, talentos, proyectos y orientar el inicio de la relación, recomendaciones etc., y escuchar su opinión. Registrar en la historia de atención del niño, niña, adolescente y joven el resultado de la orientación.

Se le solicita a la familia/persona llevar una fotografía de su familia la cual servirá para preparar al niño, niña, adolescente y joven en su primer contacto con la familia o persona.

12. Autorizar el inicio de la relación y visitas en el servicio de Protección (Instituciones de Protección y operadores de hogares sustitutos)

- Responsable: Defensor(a) de Familia.
- Periodicidad: La autorización de inicio de la relación y visitas se lleva a cabo en lo posible el mismo día y máximo tres días después de la asignación de la familia/persona soltera al niño, niña, adolescente, joven o grupo de hermanos en Comité Técnico.

Con base en la decisión del Comité Técnico y el resultado de la orientación a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familia/persona soltera, el Defensor de Familia realiza un auto de trámite en donde se asigna una familia/persona a un niño, niña adolescente o joven como Súper Amigo en la cual autoriza el inicio de comunicación y visitas (dentro de la institución o sede administrativa del operador hogar sustituto

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 223 de 398

o en el centro zonal cuando no haya operador de hogar sustituto) y los compromisos de la familia/persona.

El Defensor de Familia debe registrar la actuación correspondiente en el SIM (Sistema de Información Misional), de acuerdo con la etapa en la que se encuentre el niño en la estrategia.

13. Visitas en la institución/en las instalaciones de la entidad administradora de Hogares Sustitutos/en el Centro Zonal

- Responsable: Servicio de protección (Equipo psicosocial de las Instituciones de Protección y operadores de hogares sustitutos) en coordinación con la Defensoría de Familia.
- Periodicidad: Las visitas se pueden llevar a cabo dentro de los ocho y noventa días siguientes a la autorización del inicio de la relación y visitas en el servicio de Protección (Instituciones de Protección y operadores de hogares sustitutos).

El Defensor de Familia autorizará mínimo una visita al mes y un contacto telefónico semanal. Las visitas serán preparadas, orientadas, observadas y evaluadas por el equipo psicosocial de la institución, del operador de Hogares Sustitutos o de la Defensoría de Familia cuando la regional no disponga de operador de Hogar Sustituto.

Se requiere que el equipo psicosocial del servicio de protección (Instituciones de Protección y operadores de hogares sustitutos) donde se encuentre el niño, niña, adolescente o joven realicen un acompañamiento profesional individualizado que prepare las visitas, oriente a la familia/persona soltera para acercarse al niño, niña,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 224 de 398

adolescente o joven, escuche y oriente al niño, niña adolescente o joven, oriente a la familia/persona soltera sobre las actitudes, necesidades e intereses del niño, niña, adolescente o joven, anime el contacto, entre otras intervenciones que contribuyan a facilitar el acercamiento de las partes y sobre todo a ayudar a aquellos niños, niñas, adolescentes y jóvenes cuyas características de personalidad o historia de vida, hacen difícil el inicio de la relación.

Las visitas deben ser evaluadas una vez al mes con el niño, niña, adolescente y joven y con la familia/persona soltera por un profesional psicosocial del servicio de protección (Instituciones de Protección y operadores de hogares sustitutos) lo cual aporta insumos para acompañar la relación.

Si en alguna de las visitas se presenta una situación particular que influya de manera negativa en el bienestar del niño, niña, adolescente y joven, el equipo psicosocial del servicio de protección (Instituciones de Protección y operadores de hogares sustitutos) donde está ubicado el niño, niña, adolescente o joven diligenciará el formato de evaluación (**Ver Formato de evaluación visitas por Familia. Ver Formato de evaluación visitas y salidas por niños, niñas, adolescentes y jóvenes**). Estas evaluaciones deben ser enviadas a la Defensoría de Familia al día siguiente de la aplicación y al operador en caso de que lo haya.

La familia/persona soltera y/o el niño, niña, adolescente y joven pueden estar de acuerdo en realizar un mayor número de visitas antes de avanzar al siguiente nivel de la relación o puede haber interés en una o ambas partes en continuar la relación solo a través de visitas y sin salidas. También desde el concepto profesional se puede recomendar hacer más visitas antes de pasar a la siguiente etapa (salidas día sin pernoctar fuera del servicio), o por las condiciones particulares del niño, niña,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 225 de 398

adolescente y joven recomendar que la relación se realice exclusivamente mediante visitas.

La autorización en principio es por las tres visitas, pero en caso de que alguna evaluación reporte situaciones de riesgo para el niño, niña, adolescente y joven la Defensoría de Familia realiza estudio de caso, entrevista el niño, niña, adolescente y joven, convoca al Comité Técnico para decidir si suspende o termina las visitas. El acompañamiento profesional debe animar a la familia y a los niños, niñas adolescentes y jóvenes a consolidar la relación. No es obligatorio ni para la familia/persona soltera ni para el niño, niña, adolescente y joven ni para el ICBF que se avance de visitas a salidas. Sin embargo, si desde el interés del niño, niña, adolescente y joven, esto es conveniente, se motiva a la familia, no se obliga. Se debe registrar la actuación correspondiente en SIM (Sistema de Información Misional) de acuerdo con la etapa en la cual se encuentre el niño en la estrategia, y registrar el número de veces que se den las visitas.

Para la orientación de personas y familias, se deberán tener en cuenta los formatos y estrategias para el acompañamiento, la intervención y el seguimiento a las personas o familias, descritos en el documento “Preparación y orientación de personas y familias vinculadas a la estrategia” disponible en la Subdirección de Adopciones de la Sede de la Dirección General del ICBF.

14. Conformar y consolidar red de apoyo familiar

- Responsable: Líder Técnico asignado por la Regional y operador.
- Periodicidad: Permanente

Para el fortalecimiento de la relación se requiere, entre otros factores, acompañamiento profesional que oriente a las personas y familias sobre cómo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 226 de 398

entender y dar respuesta a las necesidades particulares del niño, niña, adolescente y joven. De ahí la importancia de crear espacios grupales con las personas y familias para que exterioricen su experiencia, debatan sobre las necesidades de esta población, cómo dar respuesta desde su rol de Súper Amigo y recibir formación y asesoría grupal.

Estas reuniones se harán en el mismo espacio de las conferencias o eventos de fortalecimiento en donde asisten las familias, niños, niñas, adolescentes y jóvenes para así maximizar el tiempo con estas familias. El operador con el que se ejecuta esta estrategia se encargará de dejar conformado un directorio de las familias con todos los datos de información, así como una página en Facebook en la que se pueden mantener en contacto las familias.

15. Solicitar permiso salida día.

- Responsable: Familia/persona soltera Súper Amigo.
- Periodicidad: La solicitud de salidas se puede realizar luego de tres visitas y la hace la familia/persona soltera Súper Amigo.

Realizadas las tres visitas, le permitirá a la familia/persona soltera con mínimo 15 días de anterioridad a la salida, solicitar por escrito al Defensor de Familia autorización para salir del servicio de Protección (Instituciones de Protección y operadores de hogares sustitutos) con el niño, niña, adolescente o joven durante el día.

Las evaluaciones mensuales escritas del niño, niña, adolescente y joven y de la familia durante las visitas, son el insumo para que el Defensor de Familia desarrolle las siguientes acciones antes de autorizar o no la salida. **Ver Formato de**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 227 de 398

evaluación visitas por Familia. Ver Formato de evaluación visitas y salidas por niños, niñas, adolescentes y jóvenes).

16. Entrevistar al niño, niña, adolescente y joven.

- Responsable: Servicio de Protección (equipo psicosocial de las Instituciones de Protección y operadores de hogares sustitutos) junto con Equipo psicosocial de la Defensoría de Familia.
- Periodicidad: La entrevista se lleva a cabo dentro de los cinco días posteriores a la solicitud de la familia/persona.

En cada etapa y frente a cada invitación de la familia es obligatorio entrevistar al niño, niña, adolescente y joven acerca de su interés en la invitación de la familia/persona (salida día, salida fin de semana o en periodo de vacaciones escolares) e indagar sobre su motivación, temores, expectativas y otros aspectos relevantes de la relación. Registrar en la historia de atención del niño, niña, adolescente y joven.

17. Realizar Evaluación psicosocial

- Periodicidad: La evaluación psicosocial se realiza máximo 20 días contados a partir de la solicitud del Defensor de familia.
- Responsable: Equipo psicosocial de la Defensoría de Familia o Líder Técnico asignado por la Regional.

Si la familia/persona soltera y el niño, niña, adolescente y joven, coinciden en el deseo de salidas, previo a la autorización, se debe realizar evaluación psicosocial para establecer que las condiciones de la familia/persona soltera y su entorno son favorables y garantistas de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. El informe psicosocial resultado de la evaluación es la base para que el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 228 de 398

Defensor de Familia autorice o no la salida día y posteriormente, salidas fin de semana y en periodo de vacaciones escolares. Se recomienda al Líder Técnico de la Regional o a la Defensoría de Familia del niño evaluar los aspectos psicológicos y sociales contenidos en los Formatos de informe social y psicológico del Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción.

18. Autorizar salidas día

- Responsable: Defensor (a) de Familia.
- Periodicidad: La autorización de las salidas día se lleva a cabo dentro de los tres días posteriores al recibo del estudio psicosocial.

El Defensor de Familia con base en el informe psicosocial decide sobre la autorización. Se debe realizar la actuación correspondiente en el SIM (Sistema de Información Misional), de acuerdo con la etapa en la que se encuentre el niño en la estrategia, y registrar el número de veces que se den las salidas día.

19. Realizar Orientación personal a los niños, niñas y adolescentes, jóvenes y familia para la salida día

- Responsable: Servicio de Protección (Equipo psicosocial de las Instituciones de Protección y operadores de hogares sustitutos) en coordinación con la Defensoría de Familia.
- Periodicidad: La orientación se lleva a cabo dentro de los cinco días posteriores a la autorización de las salidas día.

El nuevo contexto en que se realizará este contacto exige definir y desarrollar la preparación del niño, niña, adolescente y joven para reforzar normas de comportamiento, expectativas, manejo de riesgos, etc. La familia también debe ser

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 229 de 398

informada acerca de las recomendaciones para la salida, cómo orientar el comportamiento y manejar las demandas emocionales y materiales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, datos de contacto en caso de emergencia, horarios de salida y regreso, entre otras.

Se debe registrar en la historia de atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

20. Realizar seguimiento a las salidas día

- Responsable: Servicio de Protección (Equipo psicosocial de las Instituciones de Protección y Operadores de Hogares Sustitutos).
- Periodicidad: mínimo una al mes

Se espera que las salidas contribuyan al crecimiento de la relación por lo cual es muy importante evaluar con el niño, niña, adolescente, joven y con la familia/persona soltera la salida y reorientar aquellos aspectos a mejorar. **Ver Formato de evaluación salidas por Familia.** Las evaluaciones mensuales escritas del niño, niña, adolescente y joven y de la familia/persona soltera durante las visitas, son el insumo para realizar este cambio de nivel en salidas.

21. Solicitud de salida fin de semana

- Responsable: Familia/persona súper amigo.
- Periodicidad: La solicitud de salida fin de semana se puede llevar a cabo luego de realizadas las tres salidas día y quince días antes del fin de semana que planean salir y la hace la familia o persona súper amigo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 230 de 398

Realizadas al menos tres salidas día con resultados positivos evidenciados a partir de las evaluaciones a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y a la familia, permitirá a la familia solicitar por escrito al Defensor de Familia, autorización para salida de fin de semana.

22. Autorizar salida de fin de semana

- Responsable: Defensor (a) de Familia.
- Periodicidad: La autorización se lleva a cabo dentro de los ocho días posteriores al recibo de la solicitud.

Como en las etapas anteriores, el Defensor de Familia entrevista a los niños, niñas adolescentes y jóvenes para conocer el interés sobre esta invitación y orientar al niño, niña, adolescente, joven y a la familia para esta nueva etapa. Se debe realizar la actuación correspondiente en el SIM (Sistema de Información Misional) según la etapa en la que se encuentre el niño en la estrategia y registrar el número de veces que se den las salidas de fin de semana.

23. Realizar seguimiento a salida de fin de semana

- Responsable: Servicio de Protección (Equipo psicosocial de las Instituciones de Protección y operadores de hogares sustitutos)
- Periodicidad: Una vez al mes

Las evaluaciones mensuales escritas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y de la familia durante las visitas, son el insumo para el acompañamiento a la relación y pasar al siguiente nivel de salida.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 231 de 398

24. Solicitud de salida en periodo de vacaciones escolares

- Responsable: Familia/persona soltera Súper Amigo.
- Periodicidad: Se lleva a cabo quince días antes del inicio del periodo de las vacaciones.

Realizadas al menos dos salidas de fin de semana con resultados positivos verificados a partir de las evaluaciones a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y a la familia, permitirá a la familia solicitar por escrito al Defensor de Familia autorización para salida en periodo de vacaciones escolares.

25. Autorizar la salida en periodo de vacaciones escolares

- Responsable: Defensor (a) de Familia.
- Periodicidad: La autorización se lleva a cabo dentro de los cinco días posteriores al recibo de la solicitud.

Como en las etapas anteriores, el Defensor de Familia entrevista al niño, niña, adolescente y joven sobre el interés en la invitación y orientar al niño, niña, adolescente, joven y la familia para esta nueva etapa. El Defensor de Familia analiza evidencia recogida durante la participación del niño en la estrategia para tomar la decisión.

26. Hacer seguimiento a salida en periodo de vacaciones

- Responsable: Servicio de Protección (Equipo psicosocial de las Instituciones de Protección y Operador de Hogar Sustituto).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 232 de 398

- Periodicidad: El seguimiento se realiza entre quince (15) y treinta (30) días posteriores a la autorización

Es reflejo de que la relación ha crecido y se ha consolidado. Se recomienda seguimiento en medio familiar o telefónico en caso de que se amerite. Terminado el periodo de vacaciones, es necesario evaluar con el niño, niña, adolescente, joven y la familia. Registrar la actuación correspondiente en el SIM (Sistema de Información Misional), según la etapa en la que se encuentre el niño en la estrategia y registrar el número de veces que se den las salidas de vacaciones.

27. Seguimiento a Familias Super Amigas con Vinculación de mas de un año

Las familias Súper Amigas que tengan una vinculación con un niño, niña, adolescente o joven, de una duración mayor a 1 año, deberán ser evaluadas con el fin de hacer seguimiento al avance del vínculo afectivo establecido. Ver Formato de evaluación – familias con más de 1 año visitando o saliendo con el niño(a), adolescente o joven.”

28. Realizar desvinculación del niño, niña, adolescente y joven

- Responsable: Comité Técnico y Defensoría de Familia.
- Periodicidad: La desvinculación se llevará a cabo cuando se presente la situación.

En caso de que se presente alguna situación particular que afecte el bienestar del niño, niña, adolescente o joven el Comité Técnico se reunirá y revisará las evaluaciones diligenciadas en todas las etapas de vinculación e integración del niño,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 233 de 398

niña, adolescente y joven con la familia para así tomar decisiones sobre suspensión de las visitas y desvinculación de la familia.

Se debe registrar la actuación correspondiente en el SIM (Sistema de Información Misional) del ICBF según la etapa en la que se encuentre el niño en la estrategia y la hará el Defensor de Familia.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 234 de 398

CAPITULO VI

VACACIONES EN EL EXTRANJERO

Los niños, niñas y adolescentes, son acogidos en los hogares de las familias residentes en el extranjero durante un periodo de dos a cuatro semanas. Durante este tiempo se espera que el niño, niña y adolescente comparta la experiencia de vivir en familia, tener aprendizaje de la vida familiar y de la cultura de otro país. Al finalizar las vacaciones es posible que la relación se haya fortalecido y le permita a ambas partes continuar una relación permanente a distancia.

Cuando por condiciones y normas del país receptor se requieran modificación de algún aspecto técnico o etapa, será estudiada y autorizada por la Subdirección de Adopciones teniendo en cuenta el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Pasos para el desarrollo de la estrategia vacaciones de niños, niñas y adolescentes en el extranjero

Actividad	Criterio técnico	Tiempos	Responsable
Enviar carta de invitación a ofertar a los diferentes Operadores y recibir la respuesta	En esta respuesta se debe presentar la propuesta y explicar la forma de selección y preparación de las familias en su país y todas las actividades con los niños, niñas y adolescentes y familias para facilitar la integración y alcanzar los resultados esperados firmado por todos los operadores que participan en la propuesta.	8 días hábiles	Operador e ICBF

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 235 de
398

ADOPCIONES

Actividad	Criterio técnico	Tiempos	Responsable
Firmar convenios/contratos para la ejecución de la estrategia. País de Origen y de recepción.	Tiene como fundamento el presente Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción y el de Contratación y la resolución que establece las condiciones específicas para contratar el operador	Un mes	Operador e ICBF.
Conformar Comité Técnico y decidir sobre puesta en marcha de la estrategia. País origen y país de recepción.	El Operador presenta el proyecto de trabajo con base en el presente Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción, con una programación que garantice el desarrollo de la estrategia y el interés superior del niño, niña y adolescente.	Máximo 8 días luego de firmado el contrato	Operador e ICBF
Divulgar en su país la estrategia – País receptor	Dependiendo del país receptor, existen condiciones de la Autoridad Central o Autoridades competentes de ese país respecto de quiénes pueden participar. Colombia preferirá las familias aprobadas con permiso para adoptar (idoneidad) para un niño, niña y adolescente a partir de los 10 años de edad o un grupo de hermanos donde haya al menos uno mayor de 10 años de edad. También está abierto a la posibilidad de que un país receptor permita la participación de personas o familias con estudios de acogimiento temporal como medio para facilitar la interacción con familias interesadas en la adopción en ese país. De igual manera está abierto a la participación de familias aprobadas y en lista de espera con idoneidad para un niño, niña y adolescente entre 6 y 8 años de edad para que acojan durante las vacaciones a un niño, niña y adolescente a partir de 10 años de edad, siempre que se obtenga el permiso de la autoridad competente en ese país para autorizar la participación. Si la familia que reside en el extranjero está en lista de espera de adopción en Colombia y desea participar, envía carta de motivación, junto con el permiso de la autoridad competente y la ampliación del estudio psicosocial que demuestre las	Depende de cada país.	Operador

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 236 de 398

ADOPCIONES

Actividad	Criterio técnico	Tiempos	Responsable
	<p>condiciones de acogimiento temporal. La Subdirección de Adopciones del ICBF o IAPA analiza estudios e idoneidad y determina participación. La participación de estas familias no altera su turno en esta lista de espera en caso de que el resultado no sea la adopción del niño, niña y adolescente que acogió en vacaciones.</p> <p>Si el Operador no está autorizado para intermediar la adopción, solicita la información de familias en lista de espera a los organismos acreditados de su país con los cuales ejecuta el contrato. ICBF e IAPA no suministran esta información sin autorización de la familia.</p>		

Fase de vinculación de la familia

<p>Informar y sensibilizar a las familias/personas solteras en el País receptor</p>	<p>Un taller para dar a conocer quiénes son los niños, niñas y adolescentes, declarados en adoptabilidad, derechos, deberes y necesidades; compromisos y responsabilidades de las personas y familias en el extranjero y requisitos para participar.</p>	<p>Un día</p>	<p>Operador</p>
<p>Estudiar y analizar los informes psicosociales de persona o familia</p>	<p>Dependiendo de cada país receptor, se exige la solicitud de adopción aprobada o un estudio psicosocial de la persona o familia para acogimiento temporal, ver Formato de Informe psicosocial de personas y familias. Estos estudios deben ser traducidos al español por un traductor oficial.</p> <p>El operador dependiendo de cada país, analiza y verifica que los estudios reúnan la idoneidad para participar en la estrategia y emite concepto. Cualquier novedad en la idoneidad de la familia debe ser informada oportunamente a la Subdirección de Adopciones del ICBF.</p> <p>De estos estudios psicosociales se puede pedir ampliación las veces que sean necesarias por medio del Organismo acreditado.</p>	<p>Los estudios deben estar en la Subdirección de Adopciones dos meses antes del viaje de los niños, niñas y adolescentes, al país extranjero</p>	<p>ICBF,</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 237 de
398

Actividad	Criterio técnico	Tiempos	Responsable
	<p>Si la persona o familia, previo al viaje, envía la solicitud de adopción, ésta se evalúa por el equipo de familias de la Subdirección de Adopciones de la Dirección General del ICBF o por el comité de adopción de la Institución Autorizada para desarrollar el programa de Adopción - IAPA; en este último caso cuando existe un contrato para desarrollar la estrategia de Vacaciones entre el ICBF y la IAPA. Si es un estudio temporal de acogimiento es evaluado por el equipo psicosocial de la Subdirección de Adopciones a cargo de esta estrategia, quien emite concepto sobre participación de la familia; ICBF comunica resultado a la familia.</p>		
<p>Informar y preparar a la persona o familia en el país receptor</p>	<p>Informar y reflexionar sobre las causas, condiciones y etapas que conducen a la situación de adoptabilidad de los niños, niñas y adolescentes en Colombia; cómo transcurre la vida de un niño, niña y adolescente en un servicio de protección, cómo entender y manejar la 'historia de vida de los niños, niñas y adolescentes, sin familia e institucionalizados", por qué es importante que el niño, niña y adolescente tenga familia, cómo manejar las demandas emocionales y materiales del niño, niña y adolescente, cómo apoyar a los niños, niñas y adolescentes en la construcción de su proyecto de vida, por qué es importante no crear o reforzar expectativas de adopción, por qué es importante prepararse en caso de que la decisión sea la adopción.</p> <p>En el caso de niños, niñas y adolescentes con condiciones especiales de salud o discapacidad se debe certificar 5 horas de capacitación sobre las competencias de la familia/persona soltera para acoger un niño, niña y adolescente con dicha condición y una carta de la familia informando que conoce la condición y los cuidados que debe tener.</p> <p>Los temas para la acogida son qué es un referente afectivo, cuáles son los compromisos y deberes de las familias y</p>	<p>10 horas en Acogimiento</p>	<p>Operador</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 238 de
398

Actividad	Criterio técnico	Tiempos	Responsable
	<p>de los niños, niñas y adolescentes los objetivos de las vacaciones, mantenimiento de pautas de crianza que el niño, niña y adolescente recibe en Colombia, habilidades para el cuidado temporal de un niño, niña y adolescente o hermanos, importancia del apoyo de red social y familiar en etapa de acogimiento, miedos, fantasías, mitos y prejuicios para el acogimiento temporal tanto en el niño, niña y adolescente como la familia acogedora, etc.</p> <p>Teniendo en cuenta que el objetivo de la estrategia es crear y mantener vínculos afectivos que contribuyan al proyecto adoptivo de las partes, es importante que los niños, niñas y adolescentes puedan compartir tiempo y vivir una experiencia familiar. La participación en campamentos, si bien fortalece el aspecto recreativo y otras áreas, se debe privilegiar que estas se hagan en familia y tener en cuenta la opinión del niño, niña y adolescente con respecto a la participación en el campamento. La participación del niño en el campamento no debe ser mayor al 50% del tiempo total de las vacaciones y no debe exceder 6 horas diarias.</p> <p>Cuando el operador envía el informe psicosocial de acogida debe anexar una certificación en físico de la preparación recibida en su país.</p> <p>El Operador facilitará que el ICBF tenga contacto con las potenciales familias para informar qué es el ICBF, su relación con la política social de infancia y adolescencia, su misión en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el trámite de Adopción. Las familias y su red familiar y social, el operador y el ICBF deben tomar medidas para prevenir que se creen expectativas de adopción en los niños, niñas y adolescentes, para protegerlos emocionalmente en caso de que esta no se realice.</p>		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 239 de
398

Selección de niños, niñas y adolescentes.

Actividad	Criterio Técnico	Tiempo	Responsable
Seleccionar niños, niñas y adolescentes, con características y necesidades especiales ¹⁴⁹ . País origen	<p>El informe integral en físico, de los niños, niñas y adolescentes, será enviado por la Defensoría de Familia al Comité de Adopción a fin de que se verifique que el niño, niña y adolescente está reportado al comité y la existencia o no de familia para adopción antes de vincularlo a la estrategia. Una vez realizada la verificación será remitido a la Subdirección de Adopciones. La Subdirección de Adopciones estudia la información del niño, niña y adolescente y realiza una preselección. De ser necesario, solicitan ampliar, aclarar o actualizar información o invitan un profesional de la Defensoría de Familia o del servicio de restablecimiento de derechos. La información contenida en el informe integral del niño, niña y adolescente es vital porque le permite a la familia conocer y prepararse para entender las necesidades y condiciones específicas del niño, niña y adolescente, razón por la cual debe ser completa y actualizada. Cualquier novedad que presente el niño, niña y adolescente y esté directamente relacionada con su participación en la estrategia, debe ser comunicada inmediatamente a la Subdirección de Adopciones de ICBF.</p> <p>Los niños, niñas y adolescentes, que se encuentren en valoración o movilización pueden hacer parte de cualquiera de las estrategias que posibilitan la adopción para niños, niñas y adolescentes en condición de adoptabilidad y características o necesidades especiales, siempre y cuando se argumente el motivo por el cual no se logró la ubicación de familia y se anuncie este requerimiento con</p>	Diciembre, enero y febrero para vacaciones de todo el año.	Defensoría de familia conjuntamente con el servicio de protección (equipo psicosocial de las instituciones de Protección y Operadores de Hogares sustitutos)

¹⁴⁹ La selección de niños, niñas y adolescentes con características y necesidades especiales, grupos de más de tres hermanos, o niños y niñas de cualquier edad con discapacidad o enfermedad, está sujeta a que existan personas o familias interesadas en participar en la estrategia y que el país receptor lo permita.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 240 de
398

ADOPCIONES

Actividad	Criterio Técnico	Tiempo	Responsable
	<p>tiempo. Posteriormente los profesionales responsables de estas estrategias tomarán la mejor decisión para el niño, niña y adolescente.</p> <p>Se entrevistará personalmente o por Skype a aquellos niños, niñas y adolescentes postulados que tengan algún diagnóstico de salud mental, física o problema de comportamiento para ampliar la información sobre la condición y determinar el tipo de familia y la preparación que requiere.</p>		
Entregar al operador los informes integrales de los niños, niñas y adolescentes preseleccionados –País receptor y de origen	<p>El trámite operativo para la entrega de los informes integrales estará a cargo del grupo designado por la Subdirección de Adopciones, quienes previamente determinarán el método más adecuado para la asignación de los niños, niñas y adolescentes a los diferentes Organismos Acreditados, IAPAS y ONG's participantes. Lo anterior, luego de ser analizado y con el objetivo de que todos los niños, niñas y adolescentes postulados por las Defensorías de Familia del país puedan tener oportunidad de participar en la experiencia de vacaciones.</p> <p>La Subdirección de Adopciones dentro de los principios de Protección Integral, Interés Superior de los niños, niñas y los adolescentes, Prevalencia de Derechos y la Corresponsabilidad, previamente informará a los Organismos Acreditados, IAPAS y ONG's participantes del trámite a seguir.</p> <p>La persona o familia reciben del operador la información del niño, niña y adolescente y la acompaña y prepara para comprender y manejar esta información. La información de los niños, niñas y adolescentes, es de uso privado y la publicación de esta información debe ser autorizada por el Defensor de Familia y manejada de acuerdo a lo establecido por la Subdirección de Adopciones.</p>	Cada operador puede tener los informes integrales por 3 semanas para búsqueda de familia	ICBF, Operador

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 241 de

ADOPCIONES

398

Actividad	Criterio Técnico	Tiempo	Responsable
Estudiar solicitud de la persona, pareja o familia y realizar match- País de origen	Con base en el informe integral del niño, niña y adolescente y lo diligenciado en el Formato de Informe Psicosocial de Personas y Familias, la Subdirección de Adopciones determina la familia o persona y el niño, niña y adolescente que compartirán vacaciones ¹⁵⁰ . Una persona o familia solo puede acoger un niño, niña y adolescente o un grupo de hermanos ya que el acogimiento exige esfuerzos para acompañar con dedicación, tiempo y calidad los compromisos y responsabilidades con el niño, niña y adolescente acogido. No se ubicarán en una misma familia niños, niñas y adolescentes que no sean hermanos. ICBF comunica decisión a la familia por medio de una carta y le informa cuál es su responsabilidad con el niño, niña y adolescente durante la etapa de acogimiento. La familia debe dar respuesta si acepta el compromiso y enviar carta de invitación dirigida al niño, niña y adolescente con dos fotografías de la familia y dos de la vivienda, para preparación.	Máximo 8 días de emitido el concepto de la familia	Comité Técnico
Solicitar documentos para el viaje al Defensor de Familia País de origen.	Se envía la lista de documentos para el viaje, el Documento de preparación del niño, niña y adolescente, para las vacaciones; (Ver Documentación legal y de salud; Resolución de salida del país; Documento preparación niños, niñas y adolescentes, para vacaciones en el extranjero). A fin de no afectar el desempeño escolar, las vacaciones se realizan durante las vacaciones escolares de mitad y fin de año. Las vacaciones se desarrollan entre 2 y 4 semanas con un grupo mínimo de 5 niños, niñas y adolescentes en cada viaje. Esto teniendo previa autorización. Casos excepcionales que afecten el periodo	Máximo ocho (8) días de emitido el concepto de familia.	Comité Técnico

¹⁵⁰ Por excepción, un niño, niña o adolescente que ha participado en las vacaciones, podrá hacerlo nuevamente si es invitado por la familia que envió carta de intención de adopción y desea un acercamiento al igual que el niño, niña y adolescente; o porque una familia invita al hermano biológico de sus hijos adoptados. En ambos casos las familias asumen los costos. Otros casos particulares son revisados y autorizados por el comité del contrato

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 242 de 398

ADOPCIONES

Actividad	Criterio Técnico	Tiempo	Responsable
	<p>escolar, se revisarán con la Defensoría de Familia, el Operador/Autoridad, el Colegio y la Subdirección de Adopciones. La prórroga de permanencia de los niños, niñas y adolescentes, fuera del país será excepcional por caso fortuito o con base en el interés superior a partir del concepto favorable del acompañante designado por el ICBF, el Defensor de Familia y el Operador. En todo caso no podrá ser mayor a la vigencia de la visa. En estos casos el niño, niña y adolescente regresa al país acompañado por un adulto responsable del Operador a quien el Defensor de Familia delega la representación legal temporal.</p>		
<p>Autorizar salida del país y enviar documentos al Comité Técnico - País origen</p>	<p>El comité y el acompañante reciben y revisan documentos del niño, niña y adolescente para el viaje.</p> <p>El Defensor de Familia determina si el niño requiere acompañamiento profesional en el traslado hacia otra región del país o puede viajar con el servicio de recomendación de la aerolínea. De ser así, en este último caso, el operador, con base en la factura de pago, nombre y cuenta bancaria consigna el reembolso del valor dentro de los 5 días siguientes al viaje. En caso de requerir acompañante, la Regional del ICBF donde resida el niño, niña y adolescente asumirá los costos del acompañante.</p> <p>El costo del valor del transporte terrestre para el desplazamiento de los niños, niñas y adolescentes, de otras regiones hacia Bogotá es reembolsado por el operador teniendo en cuenta la metodología anterior.</p>	<p>Máximo 20 días después de informada la decisión del Comité Técnico</p>	<p>Defensor de Familia</p>
<p>Continuar Preparación del niño, niña y adolescente en Bogotá o sus alrededores - País origen</p>	<p>Explorar las expectativas, aclarar objetivos de la experiencia (conocer nuevos lugares, personas y costumbres), los posibles resultados de las vacaciones, (que la persona o familia que hospedó al niño, niña y adolescente u otra familia que lo conoció durante las vacaciones los adopten, o que deseen continuar una relación de padrinazgo), establecer su</p>	<p>Talleres realizados de 12 a 15 días antes del viaje</p>	<p>ICBF, Acompañante y Operador</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 243 de
398

Actividad	Criterio Técnico	Tiempo	Responsable
	<p>voluntad y deseo de participación. Explicar en qué consiste el rol de la persona o familia, aspectos relevantes de la cultura del país acogedor, cómo ser un buen huésped, comportamientos asertivos, dar a conocer la información de la familia, aprendizaje de expresiones básicas en el idioma del país que visitará que le permita expresar sus necesidades e intereses; los trámites de salida del país, informar sobre cómo llevar un escrito de la experiencia para relatar sus vivencias y sentimientos con respecto a la relación y un álbum que construye con la persona o familia. (Ver Preparación de niños, niñas y adolescentes, para vacaciones en el extranjero).</p> <p>La preparación y protección de los niños, niñas y adolescentes, se realiza de 12 – 15 días antes del viaje en la ciudad de Bogotá o sus alrededores y es asumida conjuntamente por el profesional acompañante y el Operador. La decisión del número de días es del operador, asumiendo este los costos extras que se puedan generar al reducir los días de preparación cuando se altera la programación en los trámites legales para salida del país.</p> <p>En caso de que el comportamiento del niño, niña y adolescente, durante el periodo de preparación en Bogotá o sus alrededores presente dificultades serias que amenace una experiencia de vacaciones exitosa para él o para el grupo de niños, niñas y adolescentes, la familia acogedora o la estrategia, se realizará estudio de caso. Si el resultado es desfavorable se prepara al niño, niña y adolescente para el regreso a la regional. En este estudio participa el profesional acompañante, el operador y el profesional de la Subdirección de Adopciones Líder de la estrategia.</p>		
Seleccionar los acompañantes – País de origen	Todos los niños, niñas y adolescentes que viajan al extranjero deben ir acompañados por un profesional en Psicología o Trabajo Social asignado por el ICBF, el cual junto	Un mes antes del viaje.	ICBF

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 244 de
398

Actividad	Criterio Técnico	Tiempo	Responsable
	<p>con el Operador es el responsable de la preparación, acompañamiento y seguridad de los niños, niñas y adolescentes. Por cada siete niños, niñas y adolescentes, se selecciona un profesional acompañante. Se realiza una convocatoria dirigida a los Directores regionales para postular las personas con el siguiente perfil: Profesional con formación en Psicología o Trabajo social. Servidores Públicos del ICBF (independiente de la vinculación laboral), y profesionales de los equipos psicosociales de los servicios de protección. Conocimiento de Idioma nativo o segundo idioma del país acogedor (Inglés, Francés, Alemán), nivel Intermedio. Experiencia igual o mayor a tres años en la intervención con niños, niñas y adolescentes, y familia en ICBF. Conocimiento de la cultura del país acogedor.</p> <p>Selección de acompañantes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Análisis de hojas de vida.2. Entrevista semiestructurada en español y prueba en el idioma extranjero.3. Aplicación y análisis de dos pruebas clínicas: 16 PF Y CUIDA, Si la regional ICBF no cuenta con el 16PF, utiliza otra prueba de personalidad que reemplace el 16PF.4. Determinar la existencia de investigaciones disciplinarias en curso.5. Retroalimentación a las personas de los resultados de la entrevista y de las pruebas.6. Presentación de resultados al Subdirector(a) de Adopciones y/o al Director(a) de Protección y toma de decisiones.7. Comunicación del Subdirector/a de Adopciones al profesional seleccionado con copia Jefe de su área, informando los resultados y las fechas de viaje de la acompañante y rol a cumplir.		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 245 de
398**ADOPCIONES**

Actividad	Criterio Técnico	Tiempo	Responsable
	<p>8. Respuesta del profesional acompañante sobre aceptación de compromisos y responsabilidades.</p> <p>9. Solicitud y recepción de la carta de invitación por parte del Operador para tramitar resolución de viaje.</p> <p>10. Realizar resolución de salida del país del acompañante y de desplazamiento Nacional</p> <p>11. Preparación del profesional seleccionado para el trabajo que se realizará en el país tanto con niños, niñas y adolescentes, como con familias.</p> <p>12. Los acompañantes seleccionados deberán estar en Bogotá, en la Subdirección de Adopciones, dos días antes del inicio de la preparación de los niños, niñas y adolescentes a fin de recibir la capacitación sobre su rol a desempeñar y recibir la documentación de los niños, niñas, adolescentes y familias o personas participantes. Los dos días de hospedaje serán en el lugar de preparación.</p> <p>13. Durante la permanencia de los niños niñas y adolescentes en Bogotá o sus alrededores, previo al viaje, el acompañante lidera la preparación, se relaciona con ellos buscando identificar temores, reorientar expectativas, estrechar relación de confianza. Igualmente, el profesional acompañante hace contacto con la Defensoría de Familia a fin de aclarar o profundizar la información. Este contacto también podrá darse desde el extranjero. Los acompañantes si bien son los responsables directos de la seguridad de los niños, niñas y adolescentes, durante la etapa de preparación en Bogotá, tendrán 3 noches alternas y 3 medios días fuera de la casa de alojamiento para organizar su viaje y asuntos personales para el viaje. Durante estas tres noches y 3 medios días</p>		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 246 de 398

ADOPCIONES

Actividad	Criterio Técnico	Tiempo	Responsable
	<p>(antes del viaje al extranjero) y una noche (la segunda al regreso del viaje del extranjero) en estos espacios se contará con un profesional como apoyo. Adicionalmente el Operador debe contar con un profesional de apoyo psicosocial permanente durante los 15 días de preparación así como para los dos días al regreso del viaje. (Ver Rol del acompañante).</p> <p>Se requiere que el Operador disponga de voluntarios en su país para apoyar el desarrollo de la estrategia especialmente de intérpretes (traductores) cuando la intervención requiera un alto nivel lenguaje técnico; también debe garantizar la participación de familias de apoyo evaluadas y aprobadas, en caso de necesidad de traslado de un niño, niña y adolescente, por razones que estén en contra de lograr los objetivos de la estrategia. Estos informes psicosociales de personas y familias de apoyo deben ser enviados junto con los informes psicosociales de las familias acogedoras dos meses antes del viaje de los niños, niñas y adolescentes, traducidos al español por traductor oficial.</p>		
Tramites consulares y médicos	Se tramitan pasaporte, visa y, cuando se requiera, exámenes médicos especializados y vacunas. Para tramitar la resolución de exención del pasaporte para los niños, niñas y adolescentes, el operador entrega un mes antes de la llegada de los niños, niñas y adolescentes a Bogotá, la relación de nombre e información completa de los niños, niñas y adolescentes, que viajan al profesional líder técnico de la Subdirección de Adopciones a fin de iniciar el trámite ante la dependencia del ICBF y las entidades respectivas. En caso de que no se entregue a tiempo la información el Operador asume los costos del pasaporte.	Dependerá de los plazos y citas de las entidades involucradas	ICBF y Operador
Logística de la salida del País	Se dispondrá todo lo necesario para que se desarrolle la salida sin dificultades previsibles. La Subdirección de Adopciones expedirá carta para "Migración	De acuerdo al cronograma de viaje.	ICBF y Operador

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 247 de
398**ADOPCIONES**

Actividad	Criterio Técnico	Tiempo	Responsable
	Colombia” para confirmar que el niño, niña y adolescente, está bajo la responsabilidad del ICBF y viaja al extranjero con un profesional asignado por el ICBF.		
Seguimiento durante las vacaciones	<p>En Colombia y antes del viaje el Operador entrega al profesional acompañante los seguros médicos del profesional y los niños, niñas y adolescentes, para ser posteriormente entregados a las familias/personas acogedoras.</p> <p>El acompañante será huésped en la vivienda de la persona o familia acogedora mínimo 2 días y 2 noches. Esta familia proveerá alimentación completa y balanceada nutricionalmente a los niños, niñas y adolescentes y al profesional huésped y un espacio de alojamiento limpio y cómodo. El profesional acompañante al terminar el seguimiento con alojamiento en cada vivienda podrá ser ubicado en un espacio habitacional cercano al domicilio u hotel, para hacer visitas durante el día y hacer contacto telefónico o virtual con todos los niños, niñas y adolescentes, y familias o realizar una nueva rotación por las familias con pernoctada. En el tiempo fuera de las viviendas de las familias, el operador contratista debe suplir los gastos del acompañante, transporte, alimentación (completa y balanceada nutricionalmente, no tarjetas de regalo, ni dinero), hospedaje (comodidad, limpieza, ubicación cercana a las familias) y proporcionar los medios de comunicación (teléfono y computador portátil con acceso a internet).</p> <p>El profesional acompañante debe cubrir los gastos para actividades personales, recreativas, elementos de aseo. El acompañante presenta dos informes de seguimiento: el primero es grupal y lo realiza y envía vía mail a la mitad del periodo de vacaciones de los niños, niñas y adolescentes, en el país extranjero. El segundo, informe individual (uno por niño, niña y adolescente), lo realiza al finalizar las vacaciones y lo entrega dentro de los tres días siguientes al regreso de los niños,</p>	Permanente	Acompañante y Operador

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 248 de
398

Actividad	Criterio Técnico	Tiempo	Responsable
	<p>niñas y adolescentes, a la región. Ver Formato de Informe de vacaciones.</p> <p>El informe del acompañante da herramientas en caso de que se presente una intención de adopción o una solicitud de adopción.</p> <p>Cualquier novedad que se presente durante el periodo de vacaciones y que afecte a un niño, niña y adolescente debe ser informada inmediatamente al Comité Técnico y por éste al Defensor de Familia, quien en los casos que se requiera da las orientaciones del manejo. Si durante las vacaciones la familia solicita información que sea por el interés de los niños, niñas y adolescentes, el acompañante la solicita directamente a la Defensoría de Familia con copia a la Subdirección de Adopciones del ICBF.</p> <p>Es importante que las familias no suministren regalos costosos que no contribuyen a la formación y que puedan ocasionar algún desajuste emocional o comportamental de los niños, niñas y adolescentes, o generar algún conflicto con los otros niños, niñas y adolescentes, del servicio de restablecimiento de derechos cuando regresen a su ambiente cotidiano. Orientar a la familia para que destine estos recursos a cubrir costos de actividades complementarias de interés para el niño, niña y adolescentes y para su formación.</p> <p>Con el fin de hallar familias interesadas en la adopción de niños, niñas y adolescentes, con características y necesidades especiales, el Operador podrá realizar eventos grupales con familias acogedoras y visitantes, los niños, niñas y adolescentes, participantes y profesional acompañante. Niños, niñas y adolescentes, y familias participarán en máximo dos de estos eventos durante el periodo de vacaciones con diferentes actividades que permitan un primer contacto entre niños, niñas y adolescentes, y familias visitantes. Estas familias deben haber sido previamente inscritas y</p>		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA
DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 249 de
398

Actividad	Criterio Técnico	Tiempo	Responsable
	preparadas para comprender el sentido de los eventos. Estos eventos deben proteger la privacidad e intimidad de los niños, niñas y adolescentes y que no se sientan "exhibidos". Los eventos deben ser organizados por el operador y descritos en la propuesta que da origen a la contratación.		

Etapa post-vacaciones

Actividad	Criterio Técnico	Tiempo	Responsables
Regresar al País	Se realiza un taller de regreso de las vacaciones en el que se revisan y aclaran las expectativas de los niños, niñas y adolescentes. Permanecen dos noches y tres días en Bogotá o sus alrededores antes de regresar a sus Regionales. El acompañante devuelve en sobre cerrado al Defensor de Familia y con cada niño, niña y adolescente los documentos del niño, niña y adolescente. (Ver Taller de regreso de las vacaciones. ver Formato de Evaluación talleres preparación niños, niñas y adolescentes, antes y después de las vacaciones). Para el regreso a las regionales el Defensor de Familia determina si el niño, niña y adolescente requiere acompañamiento profesional en el traslado de Bogotá a la región lo determina si puede viajar con el servicio de recomendación de la aerolínea de ser así aplica la misma metodología de cuando viajó de la región a Bogotá. El costo del valor del transporte de desplazamiento de los niños, niñas y adolescentes, vía terrestre de Bogotá hacia sus regionales es reembolsado por el operador.	Dentro de los tres (3) días al regreso el viaje.	Acompañante y Operador
Reunión evaluativa con acompañante y operador.	Se evaluarán las vacaciones desde la selección y preparación de los niños, niñas y adolescentes, preparación y selección de las familias, la acogida en las familias, las actividades grupales, los inconvenientes presentados, el viaje de	Dentro de los 8 días al regreso del viaje	ICBF, Acompañante y operador

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 250 de 398

ADOPCIONES

<p>Evaluar la experiencia</p>	<p>ida y regreso. El acompañante realiza devolución de los informes integrales de los niños, niñas y adolescentes, los estudios psicosociales de las familias, los pasaportes y los pasabordos del viaje al extranjero.</p> <p>La Defensoría de Familia realiza una entrevista al regreso de los niños, niñas y adolescentes a las regionales en la que se evalúa cómo fue la experiencia de vacaciones, sus dificultades, ventajas y su motivación frente a querer continuar en contacto con la familia. Ver Formato de entrevista al Niño, niña y adolescente al regreso de Vacaciones Una vez se recibe el informe de entrevista se dará a conocer al Defensor de Familia el informe final del acompañante para que sean tenidas en cuenta las recomendaciones de intervención con el niño, niña y adolescente.</p> <p>Se evalúa el desempeño del Operador y del profesional acompañante por parte de las familias acogedoras. Ver Formato de Evaluación del Organismo y el Acompañante.</p>	<p>Dentro de los 15 días posteriores al regreso a la región</p>	<p>Defensoría de Familia, Servicio de Protección (equipo psicosocial de las instituciones de Protección y Operadores de Hogares sustitutos)</p>
<p>Recibir y responder la carta de intención de adopción.</p>	<p>Las familias pueden enviar un correo electrónico una vez los niños, niñas y adolescentes regresen, pidiendo comunicación. Esto se responderá por medio de correo electrónico directamente a la familia con copia al operador. Para esta respuesta se tendrá en cuenta el informe final del acompañante y la entrevista de la Defensoría de Familia. La comunicación se coordina entre la Defensoría de Familia y el Operador.</p> <p>Las familias pueden enviar carta de intención de Adopción una vez los niños, niñas y adolescentes, regresen a Colombia y hasta 1 mes después del regreso de los niños, niñas y adolescentes. Esta se responde teniendo en cuenta el informe final del acompañante, y la entrevista al regreso de las vacaciones enviada por la Defensoría de Familia; (ver Carta de intención de Adopción) si quien envía la carta de intención de Adopción es otra familia diferente a la que hospedó al niño niña o</p>	<p>Respuesta luego de recibir la entrevista de la Defensoría de Familia y el Informe del Acompañante</p>	<p>ICBF</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 251 de
398

ADOPCIONES

	<p>adolescente durante las vacaciones, debe enviar un informe psicosocial con fotos.</p> <p>Cuando la familia acogedora no tenga intención de enviar carta de intención de adopción para el niño, niña o adolescente que hospedó, envían un correo electrónico al profesional de la Subdirección de Adopción con copia al Operador informándolo.</p> <p>En el caso en que la familia acogedora y la familia visitante envíen intención de comunicación, se le permitirá continuar en comunicación con aquella familia que vaya a enviar carta de intención de Adopción para proteger emocionalmente a los niños, niñas y adolescentes y no generar confusión con dos tipos de comunicación al mismo tiempo.</p> <p>Si la familia antes de las vacaciones ha sido aprobada para adoptar en Colombia, la Autoridad/Organismo Acreditado y Autorizado para desarrollar el programa de adopción envía informe psicosocial complementario de la experiencia (vacaciones) y si se requiere, una nueva autorización, que serán evaluados en el ICBF por el equipo de familias de la Subdirección de Adopciones o en el Comité de Adopciones de la IAPA según sea el caso.</p> <p>El trámite de adopción se realiza de acuerdo con lo establecido en la parte I de este Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción. Con respecto a la etapa de Integración en el trámite de adopción, se realizará de acuerdo con lo establecido.</p> <p>Cuando el operador de esta estrategia sea una IAPA, el trámite de adopción se realiza en la IAPA, para lo cual la Defensoría de Familia traslada la historia de atención con todos sus anexos luego de que reciba de la IAPA el informe del acompañante y copia de respuesta a la carta de intención de adopción de la familia. El traslado físico del niño, niña y adolescente se realizará por lo mínimo veinte (20/) días antes del encuentro y el traslado será coordinado entre la Defensoría de Familia y la IAPA.</p>		
--	--	--	--

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 252 de
398

ADOPCIONES

	<p>Cuando el traslado implique recursos de desplazamiento, estos son asumidos por la Regional del ICBF a cargo del niño, niña y adolescente.</p> <p>Las cartas de intención de adopción deberán ser remitidas a la Subdirección de Adopciones.</p>		
Realizar seguimiento a la adaptación del niño, niña y adolescente, al regreso de vacaciones	Se realiza una entrevista para dar seguimiento a la adaptación de los niños, niñas y adolescentes, a su contexto cotidiano luego de su participación en la estrategia de vacaciones ver Formato para seguimiento de niños, niñas y adolescentes.	A los dos meses del regreso de los niños, niñas y adolescentes, a Colombia.	Defensoría de Familia Servicio de Protección (equipo psicosocial de las instituciones de Protección y Operadores de Hogares sustitutos)
Registro en el SIM	Se deben registrar todas las actuaciones en el Sistema de Información Misional – SIM-. Todos los actos administrativos o documentos técnicos que se produzcan deben hacer parte de la historia de atención.	Permanente	Defensorías de familia a cargo del niño, niña y adolescente

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 253 de 398

CAPITULO VII

VACACIONES EN COLOMBIA

Los niños, niñas y adolescentes, y las familias residentes en el extranjero se encuentran y comparten en un lugar de Colombia seleccionado para tal fin durante un periodo de una a dos semanas. Durante este tiempo se espera que las partes se conozcan y aprendan de la vida institucional/familiar y de la cultura de ambos países, base para la nueva relación. Al finalizar las vacaciones es posible que la relación se haya fortalecido y le permita a ambas partes continuar una relación permanente a distancia.

Cuando existan variaciones en algún aspecto de la estrategia será estudiada y autorizada en la Subdirección de Adopciones teniendo en cuenta el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Pasos en la estrategia vacaciones en Colombia de niños, niñas y adolescentes, con personas o familias extranjeras

Actividad	Criterio técnico	Tiempos	Responsable
Enviar carta de invitación a ofertar a los diferentes Operadores y recibir la respuesta	En esta respuesta se debe presentar la propuesta y explicar la forma de selección y preparación de las familias en su país y todas las actividades con los niños, niñas y adolescentes, y familias para facilitar la integración y alcanzar los resultados esperados.	8 días hábiles	Operador e ICBF

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 254 de
398**ADOPCIONES**

Firmar Convenio o Contrato para la ejecución de la estrategia. País de Origen	Tiene como fundamento el presente Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción y la resolución que establece las condiciones para contratar el operador.	1 mes	Operador, ICBF
Conformar Comité Técnico y decidir sobre puesta en marcha de la estrategia.	El Operador presenta el proyecto de trabajo con base en el presente Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción, con una programación que garantice el desarrollo de todas las etapas previstas en esta estrategia. En la selección del alojamiento y las actividades debe tenerse presente no sólo el aspecto recreativo sino que propicie la relación niños, niñas y adolescentes-persona o familia, el manejo de la disciplina y la creación de vínculos.	Máximo 8 días luego de firmado el contrato	Operador e ICBF

Selección y ejecución para la estrategia vacaciones en Colombia con las personas y familias

Actividad	Criterio Técnico	Tiempos	Responsables
Divulgar en su País la estrategia. País Receptor	Dependiendo de cada país receptor, existen condiciones de la respectiva Autoridad Central sobre quiénes pueden participar. Cada país receptor tiene condiciones particulares para adelantar la estrategia, conforme la normatividad de cada uno de ellos y las estipuladas por su Autoridad Central o Autoridades competentes. El ICBF considera pertinente que las familias que se vinculen a ésta estrategia y estén en lista de espera deben tener refrendada su idoneidad para la adopción de un niño, niña u adolescente mayor de 10 años de edad, o para adoptar grupos de hermanos donde haya al menos uno mayor de 10 años de edad. De igual forma pueden participar personas o familias con estudios de acogimiento temporal, y familias con idoneidad refrendada y en lista de espera del ICBF o IAPA para un niño o niña entre 6 y 8 años de edad, quienes podrán acoger a un niño, niña y adolescente mayor de 10 años de edad, siempre y cuando la	Depende de los trámites de cada país.	Operador

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 255 de
398

ADOPCIONES

Actividad	Criterio Técnico	Tiempos	Responsables
	<p>Autoridad Central o Autoridad Competente autorice su participación.</p> <p>Si la familia que reside en el extranjero está en lista de espera de adopción en Colombia, envía carta informando que desea participar en la estrategia y la Subdirección de Adopciones o IAPA analiza estudios de idoneidad y determina su participación. La participación de esta familia no le altera su turno en la lista en caso de que no se decida por la adopción del niño, niña y adolescente que acogió en vacaciones.</p> <p>Si el operador no está autorizado para intermediar la adopción, solicita la información de familias en lista de espera a los organismos acreditados de su país con los cuales ejecuta el contrato. ICBF e IAPA no suministran esta información sin autorización de la familia.</p> <p>Cuando el operador quiera participar en alguno de estas estrategias y no se encuentre autorizado en Colombia debe aliarse con un organismo que sí lo esté para así poder realizar un contrato o convenio.</p>		
Informar y sensibilizar a las personas o familias en el país receptor	Se debe realizar un taller para dar a conocer quiénes son los niños, niñas y adolescentes declarados en situación de adoptabilidad, sus necesidades, formas de participación de las personas y familias; qué espera ICBF de la persona, pareja o familia; cuáles son los requisitos; cómo apoya el ICBF.	Un día	Operador
Estudiar y analizar los informes psicosociales de persona o familia	Se exige la solicitud de adopción aprobada o informe psicosocial que dé cuenta de las condiciones de idoneidad para adoptar o acogimiento temporal de la familia dependiendo de cada país receptor. Ver Formato de Informe psicosocial familias residentes en el extranjero. De estos informes psicosociales se puede pedir ampliación las veces que sean necesarias por medio del Organismo acreditado Estos informes deben ser traducidos al español por un traductor oficial. Cualquier novedad en las condiciones de la familia	Enviar a Colombia 2 meses antes del viaje con traducción.	ICBF,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 256 de
398**ADOPCIONES**

Actividad	Criterio Técnico	Tiempos	Responsables
	debe ser informada oportunamente a la Subdirección de Adopciones de la Dirección Nacional del ICBF.		
Informar y preparar a la persona o familia en el País receptor	<p>Informar y reflexionar sobre las causas, condiciones que conducen a la situación de adoptabilidad de niños, niñas y adolescentes en Colombia, cómo transcurre la vida de un niño, niña y adolescente en un servicio de restablecimiento de derechos, cómo entender y manejar la ‘historia de vida de los niños, niñas y adolescentes, sin familia e institucionalizados’, por qué es importante que el niño, niña y adolescente tenga un referente afectivo, cómo manejar las demandas emocionales y materiales del niño, niña y adolescente, cómo apoyar al niño, niña y adolescente en la construcción de su proyecto de vida, por qué es importante prepararse en caso de que la decisión sea la adopción. Cuando la familia envía el informe psicosocial de acogida debe anexar una certificación en físico de la preparación recibida en su país.</p> <p>Los temas para la acogida son: qué es un referente afectivo, cuáles son los compromisos y deberes de las familias y de los niños, niñas y adolescentes, los objetivos de las vacaciones, mantenimiento de pautas de crianza que el niño, niña y adolescente recibe en Colombia, habilidades para el cuidado temporal de un niño, niña y adolescente, importancia del apoyo de red social y familiar en etapa de acogimiento, etc.</p> <p>El operador facilitará que el ICBF tenga contacto con las potenciales familias para informar qué es el ICBF, su relación con la política social de infancia y adolescencia, su misión en el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el trámite de adopción</p> <p>En el caso de niños, niñas y adolescentes, con condiciones especiales de salud o discapacidad se debe certificar 5 horas de capacitación sobre las competencias de la familia para acoger un niño, niña y adolescente con dicha condición y una carta</p>	10 horas en temas de acogida.	Operador

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 257 de
398

Actividad	Criterio Técnico	Tiempos	Responsables
	<p>de la familia informando que conoce la condición y los cuidados que debe tener.</p> <p>Las familias y su red familiar y social, los Organismos, el operador y el ICBF deben evitar crear expectativas de adopción en los niños, niñas y adolescentes, para protegerlos emocionalmente.</p>		

Selección de niños, niñas y adolescentes, para la estrategia Vacaciones en Colombia.

Actividad	Criterio técnico	Tiempos	Responsable
<p>Seleccionar niños, niñas y adolescentes, con características y necesidades especiales¹⁵¹.</p> <p>País origen</p>	<p>Los informes integrales en físico, de los niños, niñas y adolescentes, serán enviados por la Defensoría de Familia al Comité de Adopción a fin de que se verifique que el niño, niña y adolescente está reportado al comité y la existencia o no de familia para adopción antes de vincularlo con un referente afectivo. Una vez realizada la verificación serán remitidos a la Subdirección de Adopciones.</p> <p>Comité técnico estudia la información del niño, niña y adolescente y selecciona a los niños, niñas y adolescentes, Podrán invitar a un miembro de la defensoría o del servicio de protección para aclarar aspectos o solicitar información complementaria por escrito. La información contenida en el informe integral es vital, debe ser veraz, completa y actualizada ¹⁵² Cualquier novedad que presente el niño, niña y adolescente y esté directamente relacionada con su participación en la</p>	<p>Diciembre, enero y febrero para vacaciones de todo el año.</p>	<p>Defensoría de familia conjuntamente con el Servicio de Protección (equipo psicosocial de las instituciones de Protección y Operadores de Hogares sustitutos)</p>

¹⁵¹ La selección de niños, niñas y adolescentes, grupos de más de tres hermanos, o niños y niñas de cualquier edad con discapacidad o enfermedad, está sujeta a que existan personas o familias interesadas en participar en la estrategia y que el país receptor lo permita.

¹⁵² Por excepción, un niño, niña o adolescente que ha participado en las vacaciones, podrá hacerlo nuevamente si es invitado por la familia que envió carta de intención de adopción y desea un acercamiento al igual que el niño; o porque la familia invita al hermano biológico de sus hijos adoptados. En ambos casos las familias asumen los costos. Otros casos particulares son revisados y autorizados por el comité del contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 258 de 398

ADOPCIONES

Actividad	Criterio técnico	Tiempos	Responsable
	<p>estrategia, debe ser comunicada inmediatamente a la Subdirección de Adopciones del ICBF.</p> <p>Los niños, niñas y adolescentes, que se encuentren en valoración o movilización pueden hacer parte de cualquiera de las estrategias que posibilitan la adopción para niños, niñas y adolescentes en condición de adoptabilidad y características o necesidades especiales, siempre y cuando se argumente el motivo por el cual no se logró la ubicación de familia y se anuncie este requerimiento con tiempo. Posteriormente los profesionales responsables de estas estrategias tomarán la mejor decisión para el niño, niña y adolescente.</p> <p>Se entrevistará personalmente o por Skype a aquellos niños, niñas y adolescentes postulados que tengan algún diagnóstico de salud mental, física o problema de comportamiento para ampliar la información sobre la condición y determinar el tipo de familia y la preparación que requiere.</p>		
<p>Entregar al operador informes integrales de los niños, niñas y adolescentes, preseleccionados –País receptor y de origen</p>	<p>El trámite operativo para la entrega de los informes integrales estará a cargo del grupo designado por la Subdirección de Adopciones, quienes previamente determinarán la metodología más adecuada para la asignación de los niños, niñas y adolescentes a los diferentes Organismos Acreditados, IAPAS y ONG's participantes.</p> <p>Lo anterior, luego de ser analizado y con el objetivo de que todos los niños, niñas y adolescentes postulados por las Defensorías de Familia del país puedan tener oportunidad de participar en la experiencia de vacaciones.</p> <p>La persona o familia reciben del operador la información del niño, niña y adolescente y la acompaña y prepara para comprender y manejar esta información. La información de los niños, niñas y adolescentes es de</p>	<p>Cada operador puede tener los informes integrales de los niños, niñas y adolescentes, por 3 semanas para búsqueda de familia</p>	<p>ICBF, Operador</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 259 de 398

ADOPCIONES

Actividad	Criterio técnico	Tiempos	Responsable
	uso privado y la publicación de esta información debe ser autorizada por el Defensor de Familia y manejada de acuerdo con lo que establecido por la Subdirección de Adopciones.		
Estudiar solicitud de la perona, pareja familia y realizar match País de origen	Comité Técnico con base en los perfiles y necesidades de los niños, niñas y adolescentes, y con referencia en el contenido de los informes integrales de los niños, niñas y adolescentes, y el informe psicosocial de la familia, determina acerca de con quién el niño, niña y adolescente compartirá vacaciones. Una persona o familia solo puede acoger un niño, niña o adolescente, o un grupo de hermanos. El acogimiento exige esfuerzos para acompañar con dedicación, tiempo y calidad los compromisos y responsabilidades adquiridos. ICBF comunica decisión a la familia y le informa cuál es su responsabilidad con el niño, niña y adolescente durante la etapa de acogimiento. La familia debe dar respuesta informando si acepta el compromiso y envía carta al niño, niña y adolescente con dos fotografías de la familia	Máximo 8 días de emitido el concepto de la familia y estudiado el informe integral del niño, niña y adolescente,	Comité Técnico
Solicitar documentos para el viaje al Defensor de Familia - País de origen	Se solicitan documentos para el viaje, se envía documento de preparación del niño, niña y adolescente para las vacaciones y resolución de permiso de traslado. (Ver Documentos legales y de salud; ver Resolución permiso de traslado del niño niña y adolescente dentro del territorio nacional; ver Documento preparación viaje dentro de Colombia). Se tendrán en cuenta los periodos de vacaciones escolares de mitad y fin de año para realizar las vacaciones. Se desarrollan entre 1 y 2 semanas y en grupo. Sin embargo, casos individuales o en periodo escolar se revisarán con el Organismo cooperante/Autoridad competente y el ICBF.	Máximo 8 días.	Comité Técnico
Autorizar traslado de región y enviar documentos al	El Comité Técnico y el acompañante reciben y revisan documentos del niño, niña y adolescente, para viaje.	Máximo 20 días después de informada la decisión del	Defensor de Familia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 260 de
398

Actividad	Criterio técnico	Tiempos	Responsable
<p>Comité Técnico - País origen</p>	<p>El Comité Técnico organiza la logística de traslado y alojamiento de los niños, niñas y adolescentes, que viven en una región del país distinta de aquella en la que se desarrollará la experiencia.</p> <p>El Defensor de Familia determina si el niño, niña o adolescente requiere acompañamiento profesional en el traslado hacia otra región del país o puede viajar con el servicio de recomendación de la aerolínea. De ser así, en este último caso, el operador con base en la factura de pago, nombre y cuenta bancaria consigna el reembolso del valor dentro de los siguientes 5 días siguientes al viaje; en caso de requerir acompañante, la Regional del ICBF donde resida el niño, niña y adolescente asumirá los costos del acompañante</p> <p>El costo del valor del transporte terrestre para el desplazamiento de los niños, niñas y adolescentes, de otras regiones hacia Bogotá es reembolsado por el operador teniendo en cuenta la metodología anterior.</p>	<p>Comité Técnico</p>	
<p>Continuar preparación al niño, niña y adolescente - País origen</p>	<p>Explorar las expectativas y aclarar objetivos de la experiencia; conocer nuevos lugares, personas y costumbres y los posibles resultados de las vacaciones: que la persona o familia que lo hospeda lo adopte o que desee continuar una relación de padrinazgo. Explicar en qué consiste el rol de la persona o familia, aspectos relevantes de la cultura y del país de la familia, cómo ser un buen anfitrión, comportamientos asertivos, dar a conocer la información de la familia, aprendizaje de expresiones básicas del idioma de la familia que le permitan expresar sus necesidades e intereses; informar sobre cómo llevar un escrito de la experiencia para relatar sus vivencias y sentimientos con respecto a la relación y un álbum que construye con la persona o familia.</p> <p>Los niños, niñas y adolescentes deben llegar a la región del país donde se encuentra el alojamiento una semana antes de que llegue la persona o familia</p>	<p>Talleres realizados durante una semana(7 días) antes del viaje</p>	<p>ICBF, acompañante y Operador</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 261 de
398

Actividad	Criterio técnico	Tiempos	Responsable
	<p>para la preparación. (Ver Preparación niños, niñas y adolescentes, para vacaciones en Colombia).</p> <p>En caso de que el comportamiento del niño, niña y adolescente, durante este periodo presente dificultades serias que amenace la experiencia de vacaciones para él, para el grupo de niños, niñas y adolescentes, para la familia acogedora o para la estrategia, se realiza estudio de caso y en caso de resultado desfavorable se prepara al niño, niña y adolescente para el regreso a la regional. En este estudio participa el profesional acompañante, el operador y el profesional de la Subdirección de Adopciones líder de la estrategia.</p>		
Actividad	Criterio técnico	Tiempos	Responsable
<p>Seleccionar los acompañantes – País de origen</p>	<p>Todos los niños, niñas y adolescentes, deben ir acompañados por un profesional en Psicología o Trabajo Social asignado por el ICBF quien junto con el Operador es el responsable de la preparación, acompañamiento y seguridad de los niños, niñas y adolescentes. Por cada siete niños, niñas y adolescentes se selecciona un acompañante. En caso de ser niños, niñas y adolescentes, con necesidades médicas especiales, el operador se responsabiliza de brindar recurso personal adicional para el acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes, y sus familias.</p> <p>Se realiza una convocatoria a Directores Regionales para postular las personas con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional con formación en Psicología y/o trabajo social. - Servidores Públicos del ICBF (independiente de la vinculación laboral), y profesionales de los equipos psicosociales de los servicios de Protección del ICBF. - Conocimiento del idioma nativo o segundo idioma del país acogedor (Inglés, Francés, Alemán, nivel Intermedio). 	<p>Un mes antes del viaje</p>	<p>ICBF</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 262 de 398

ADOPCIONES

Actividad	Criterio técnico	Tiempos	Responsable
	<ul style="list-style-type: none">- Verificación de antecedentes disciplinarios en ICBF.- Experiencia igual o mayor a tres años en la intervención con niños, niñas y adolescentes, y familia en ICBF.- Conocimiento de la cultura del país acogedor. <p>Selección de acompañantes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Análisis de hojas de vida.2. Entrevista semiestructurada en español y prueba en el idioma extranjero.3. Aplicación y análisis de dos pruebas clínicas: 16 PF Y CUIDA. Si la Regional no cuenta con el 16PF se tendrá que utilizar otra prueba de personalidad que reemplace el 16PF.4. Determinar la existencia de investigaciones disciplinarias.5. Retroalimentación a las personas de los resultados de la entrevista y de las pruebas.6. Presentación de resultados al Subdirector(a) de Adopciones y/o al Director(a) de Protección y toma de decisiones.7. Comunicación del Subdirector/a de Adopciones al profesional seleccionado con copia al jefe de su área, informando los resultados, las fechas de viaje y rol a cumplir.8. Respuesta del profesional acompañante sobre aceptación de compromisos y responsabilidades.9. Solicitud y recepción de la carta de invitación por parte del operador.10. Resolución de desplazamiento al interior del país.11. Preparación del profesional seleccionado para el trabajo que se realizará en el país, tanto con niños, niñas y adolescentes, como con familias.12. Los acompañantes seleccionados deberán estar en Bogotá, en la Subdirección de Adopciones, dos días antes del inicio de la preparación de		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 263 de
398

Actividad	Criterio técnico	Tiempos	Responsable
	<p>los niños, niñas y adolescentes a fin de recibir la capacitación sobre su rol a desempeñar y recibir la documentación de los niños, niñas y adolescentes y familias o personas participantes. Los dos días de hospedaje serán en el lugar de preparación.</p> <p>13. El acompañante será huésped en el mismo lugar de alojamiento de las personas o familias. El acompañante hace contacto con la Defensoría de Familia a fin de aclarar y profundizar la información necesaria. Este contacto también podrá darse desde la región en la que se desarrollan las vacaciones. (Ver Rol del Acompañante). Se requiere que el Operador disponga de voluntarios para apoyar el desarrollo de la estrategia, especialmente de intérpretes (traductores) cuando la intervención requiera un alto nivel de lenguaje técnico.</p>		

Desarrollo de las vacaciones

Actividad	Criterio técnico	Tiempos	Responsable
Seguimiento durante las vacaciones	<p>El acompañante asignado por el ICBF y el operador realizará acompañamiento de tiempo completo. El acompañante presentará dos informes, el primero realizado durante las vacaciones y el segundo al finalizar el periodo de las vacaciones (ver Formato de Informe de vacaciones). El informe del acompañante da herramientas al comité de adopción en caso de que se presente solicitud de adopción.</p> <p>Cualquier novedad que afecte a un niño, niña y adolescente, debe ser</p>	Permanente	Acompañante y Operador

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PROCESO PROTECCIÓN

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA
DE ADOPCIÓN**

ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 264 de
398

Actividad	Criterio técnico	Tiempos	Responsable
	<p>informada inmediatamente al Comité Técnico y por éste al Defensor de Familia quien en los casos que se requiera da las orientaciones del manejo. Si durante las vacaciones la familia solicita información que sea por el interés del niño, niña y adolescente, la acompañante la solicita directamente a la Defensoría de Familia con copia a la Subdirección de Adopciones del ICBF.</p> <p>Es importante que las familias no suministren regalos costosos, que no contribuyen a la formación del niño, niña y adolescente y que puedan implicar algún desajuste emocional o comportamental de los niños, niñas y adolescentes, o generar algún conflicto con los otros niños, niñas y adolescentes del servicio de restablecimiento de derechos cuando regresen a su ambiente cotidiano. Se debe orientar a la familia para que destine estos recursos a cubrir costos de actividades complementarias de interés para el niño, niña y adolescente y para su formación.</p> <p>Cuando un niño, niña o adolescente no se integra a la familia por condiciones especiales de esta familia, el niño, niña y adolescente terminará sus vacaciones con el apoyo del Operador y del acompañante.</p>		

Etapa Post-Vacaciones

Actividad	Criterio técnico	Tiempos	Responsable
Regreso a las Regionales	El acompañante y el Operador hacen un taller con niños, niñas y adolescentes, para aclarar las expectativas surgidas de la experiencia y facilitar el retorno a las rutinas previas al viaje. Los niños, niñas y adolescentes permanecen 1	Dentro de los dos (2) días al regreso el viaje.	Acompañante y operador.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 265 de
398

Actividad	Criterio técnico	Tiempos	Responsable
	<p>noche y 2 días en el lugar de las vacaciones antes de regresar a sus Regionales. El acompañante regresará los documentos restantes de los niños, niñas y adolescentes, a la regional. (Ver Taller regreso de vacaciones. Ver Formato de Evaluación talleres preparación niño, niña y adolescente, antes y después de las vacaciones).</p> <p>Al regreso a las regionales el Defensor de Familia determina si el niño, niña y adolescente requiere acompañamiento profesional en el traslado desde el lugar de las vacaciones en este caso asumirá los gastos del acompañante, o puede viajar con el servicio de recomendación de la aerolínea. De ser así la defensoría de familia o la regional asume los gastos que serán reembolsados por el operador con la factura a los 5 días siguientes.</p> <p>Si la persona o familia desea, podrán acompañar de regreso al niño, niña y adolescente a su región y se entrevistara con la Defensoría de familia.</p>		
Reunión evaluativa con acompañante y operador	Se evaluarán las vacaciones desde la selección de los niños, niñas y adolescentes, preparación, la selección de las familias, la estadía con las familias, los inconvenientes encontrados, el viaje de ida y regreso. El acompañante realiza devolución de los informes integrales de los niños, niñas y adolescentes, los estudios psicosociales de las familias.	Dentro de los 8 días al regreso del viaje	ICBF, acompañante y operador
Evaluar la experiencia	La Defensoría de Familia evalúa con el niño, niña y adolescente la experiencia, los logros, dificultades, temores y expectativas. Puede autorizar continuar la comunicación del niño, niña y adolescente y la familia luego del viaje en calidad de mentores y establece las condiciones. Envía a la Subdirección de Adopción un informe con los resultados. Podrá apoyar su	Dentro de los 10 días posteriores al regreso	Defensoría de Familia y Servicio de Protección (equipo psicosocial de las instituciones de Protección y Operadores de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 266 de 398

ADOPCIONES

Actividad	Criterio técnico	Tiempos	Responsable
	<p>informe en el registro escrito (anecdótico) que lleva el niño, niña o adolescente durante las vacaciones y un álbum que construyó con la persona o familia. Ver Formato de Entrevista los niños, niñas y adolescentes al regreso de vacaciones.</p> <p>La Defensoría de Familia atenderá las recomendaciones presentadas en los informes del acompañante ICBF con respecto a la intervención u otro tipo de servicios que requiere el niño, niña y adolescente, luego del viaje e informa de los resultados a la Subdirección de Adopciones del ICBF, quien a su vez informará al operador. Se evalúa el desempeño del Organismo y de la acompañante por parte de las familias que hospedaron los niños, niñas y adolescentes, Ver Formato de Evaluación del Organismo y el Acompañante al terminar las vacaciones.</p>		Hogares sustitutos)
<p>Recibir y responder la carta de intención de adopción</p>	<p>Las familias pueden enviar un mail una vez los niños, niñas y adolescentes regresen, pidiendo mantener la comunicación. Esto se responderá por medio de mail directamente a la familia una vez se reciba el informe final del acompañante y la entrevista de la defensoría. La comunicación se realizará por medio de la defensoría en contacto con la familia y el Operador. La familia envía carta de intención de adopción luego de que los niños, niñas y adolescentes regresen a sus respectivas regionales hasta 1 mes después del regreso de los niños, niñas y adolescentes. Esta se responde teniendo en cuenta el informe final del acompañante, y la entrevista al regreso de las vacaciones enviada por la Defensoría de Familia; (ver Carta de intención de Adopción).</p> <p>Si la familia antes de las vacaciones ha sido aprobada para adoptar en</p>	<p>Respuesta luego de recibir el informe del acompañante y la entrevista de la Defensoría de familia</p>	<p>ICBF,</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 267 de
398

Actividad	Criterio técnico	Tiempos	Responsable
	<p>Colombia, la autoridad envía informe psicosocial complementario de la experiencia (vacaciones) y si se requiere, una nueva autorización que serán evaluados en el ICBF por el equipo de familias de la Subdirección de Adopciones (o en el Comité de Adopciones de la IAPA según sea el caso) y remite al comité de adopción regional correspondiente para continuar el trámite de adopción.</p> <p>Cuando las familias acogedoras no decidan enviar carta de intención de adopción para el niño, niña y adolescente que hospedaron deben enviar un correo informándolo.</p> <p>El trámite de adopción se realiza de acuerdo con lo establecido en la parte I de este Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción. Con respecto a la etapa de Integración en el trámite de adopción, se realizará de acuerdo a lo establecido.</p> <p>Cuando el operador sea una IAPA, el trámite de adopción se realiza en la IAPA, para lo cual la Defensoría de Familia ordena el traslado del expediente luego de que reciba de la IAPA el informe del acompañante y copia de respuesta a la carta de intención de adopción de la familia. El traslado físico de los niños, niñas y adolescentes se realizará por lo menos quince (15) días antes del encuentro y el traslado será coordinado entre la defensoría y la IAPA. Cuando el traslado implique recursos de desplazamiento, estos son asumidos por la Regional del ICBF a cargo del niño, niña y adolescente.</p>		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 268 de 398

Actividad	Criterio técnico	Tiempos	Responsable
Realizar seguimiento de la adaptación del niño, niña y adolescente, al regreso de vacaciones	Se realiza una entrevista para dar seguimiento a la adaptación del niño, niña y adolescente, a su contexto cotidiano luego de su participación en la estrategia de vacaciones ver Formato para seguimiento de niños, niñas y adolescentes.	A los dos meses del regreso de los niños, niñas y adolescentes, a sus regionales	Defensoría de Familia y Servicio de Protección (equipo psicossocial de las instituciones de Protección y Operadores de Hogares sustitutos)
Registro en el SIM	Se deben registrar todas las actuaciones en el Sistema de Información Misional –SIM-. Todos los actos administrativos o documentos técnicos que se produzcan deben hacer parte de la historia de atención.	Permanente	Las defensorías de Familia a cargo del niño, niña y adolescente

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 269 de 398

CAPITULO VIII

ACOGIMIENTO SOCIO-FAMILIAR

Busca que adolescentes a partir de los 13 años con o sin hermanos tengan la oportunidad de conocer otra cultura y propiciar el inicio de relaciones duraderas con familias que conduzcan a la adopción. La experiencia se realiza en un espacio colectivo denominado campamento. Participan dos grupos de familias: las primeras, familias “acogedoras”, quienes junto con los profesionales acompañantes son los encargados de estar permanentemente con los adolescentes, pernoctan en el campamento. Las segundas son las familias visitantes del campamento que se inscriben y preparan para participar en eventos pedagógicos y recreativos cortos que se realizarán durante el periodo para propiciar el acercamiento y la interacción. El campamento se realiza por un periodo de una o dos semanas.

Cuando por condiciones y normas del país receptor se requiera modificación de algún aspecto técnico o etapa, será estudiada y autorizada por la Subdirección de Adopciones teniendo en cuenta el interés superior de los adolescentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 270 de
398**ADOPCIONES****Pasos para el desarrollo de la estrategia acogimiento sociofamiliar de adolescentes en el extranjero**

Actividad	Criterio técnico	Tiempos	Responsable
Enviar carta de invitación a ofertar a los diferentes Operadores y recibir la respuesta	En esta respuesta se debe presentar la propuesta y explicar la forma de selección y preparación de las familias en su país y todas las actividades con los adolescentes y familias para facilitar la integración y alcanzar los resultados esperados. Ambos documentos deben estar firmados por todos los operadores que participan en la propuesta.	8 días hábiles	Operador e ICBF.
Firmar convenios/contratos para la ejecución de la estrategia. País de Origen y de recepción.	Tiene como fundamento el presente Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción. Los costos y rubros asumidos por el ICBF para el acogimiento socio familiar serán los mismos de vacaciones en el extranjero.	Un mes	Operador e ICBF.
Conformar Comité Técnico y decidir sobre puesta en marcha de la estrategia. País origen y de recepción.	El Operador presenta el proyecto de trabajo con base en el presente Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción, con una programación que garantice el desarrollo de la estrategia y el interés superior del adolescente.	Máximo 8 días luego de firmado el contrato	Operador e ICBF.
Divulgar en su país la estrategia – País receptor	Dependiendo del país receptor, existen condiciones de la Autoridad Central o Autoridades competentes de ese país respecto de quiénes pueden participar. La Subdirección de Adopciones del ICBF o IAPA analiza estudios e idoneidad y determina participación. La participación de estas familias no altera su turno en esta lista de espera en caso de que el resultado no sea la adopción del adolescente con que compartió en el acogimiento socio familiar. Si el Operador no está autorizado para intermediar la adopción, solicita la información de familias en lista de espera a los organismos acreditados	Depende de cada país.	Operador

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 271 de
398

ADOPCIONES

Actividad	Criterio técnico	Tiempos	Responsable
	de su país con los cuales ejecuta el contrato. ICBF e IAPA no suministran esta información sin autorización de la familia.		

Familia acogedora y visitante

Actividad	Criterio técnico	Tiempos	Responsable
Informar y sensibilizar a las personas o familias acogedoras en el campamento - País receptor	Para familias acogedoras un taller para dar a conocer quiénes son los adolescentes declarados en adoptabilidad, derechos, deberes y necesidades; compromisos y responsabilidades de las personas y familias incluidas en la estrategia de acogimiento socio familiar en el extranjero y requisitos para participar.	8 horas	Operador
Estudiar y analizar los informes psicosociales de persona o familias acogedora.	Dependiendo de cada país receptor, se exige la solicitud de adopción aprobada o un estudio psicosocial de la persona o familia para acogimiento temporal, ver Formato de Informe psicosocial de personas y familias . Estos estudios deben ser traducidos al español por un traductor oficial. El operador dependiendo de cada país, analiza y verifica que los estudios reúnan la idoneidad para participar en la estrategia y emite concepto. Cualquier novedad en la idoneidad de la familia debe ser informada oportunamente a la Subdirección de Adopciones del ICBF. De estos estudios psicosociales se puede pedir ampliación las veces que sean necesarias por medio del Organismo acreditado.	Los estudios deben estar en la Subdirección de Adopciones dos meses antes del viaje de los adolescentes al país extranjero	ICBF
Estudiar inscripción de las familias visitantes	Las familias visitantes se inscribirán para participar en el campamento socio familiar a través del formato de inscripción el cual se analiza, y	Se entregarán a la Subdirección de Adopciones antes, durante y	Operador

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 272 de

ADOPCIONES

398

Actividad	Criterio técnico	Tiempos	Responsable
	conceptúa sobre la participación en la estrategia Ver Formato Inscripción familia visitante acogimiento socio familiar	al regreso del acogimiento socio familiar.	
Informar y Preparar a la persona o familia acogedora y visitante en el País receptor	<p>Para familias acogedoras: Informar y reflexionar sobre las causas, condiciones y etapas que conducen a la situación de adoptabilidad de los adolescentes en Colombia; cómo transcurre la vida de un adolescente en un servicio de protección, cómo entender y manejar la ‘historia de vida de los adolescentes sin familia e institucionalizados’, por qué es importante que el adolescente tenga familia, cómo manejar las demandas emocionales y materiales del adolescente, cómo apoyar al adolescente en la construcción de su proyecto de vida, por qué es importante no crear o reforzar expectativas de adopción, por qué es importante prepararse en caso de que la decisión sea la adopción. Los temas para la acogida son: qué es un referente afectivo, cuáles son los compromisos y deberes de las familias y de los adolescentes, los objetivos del acogimiento, mantenimiento de pautas de crianza que el adolescente recibe en Colombia, habilidades para el cuidado de un adolescente o hermanos, miedos, fantasías, mitos y prejuicios para el acogimiento en el adolescente.</p> <p>Para las familias visitantes informar y reflexionar cómo transcurre la vida de un adolescente en un servicio de protección, cómo entender y manejar la “historia de vida de los adolescentes sin familia e institucionalizados”, temas que se deben y no se deben tratar durante los eventos con los adolescentes. Esta preparación será certificada y</p>	10 horas en Acogimiento para familias acogedoras. Para familias visitantes 4 horas	Operador

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 273 de
398

ADOPCIONES

Actividad	Criterio técnico	Tiempos	Responsable
	<p>adjunta con la inscripción para entregar al ICBF.</p> <p>Teniendo en cuenta que el objetivo de la estrategia es crear y mantener vínculos afectivos que contribuyan al proyecto adoptivo de las partes, es importante que los adolescentes puedan compartir tiempo y vivir una experiencia familiar durante el campamento con las familias acogedoras y visitantes.</p> <p>Cuando la familia acogedora envía el informe psicosocial de acogida debe anexar una certificación en físico de la preparación recibida en su país.</p> <p>El Operador facilitará que el ICBF tenga contacto con las potenciales familias para informar qué es el ICBF, su relación con la política social de infancia y adolescencia, su misión en el restablecimiento de los derechos de los adolescentes, y en el trámite de adopción.</p> <p>Las familias acogedoras y visitantes y su red familiar y social, los Organismos, el operador y el ICBF deben prevenir que se creen expectativas de adopción en los adolescentes para protegerlos emocionalmente.</p>		

Selección de los adolescentes

Actividad	Criterio Técnico	Tiempo	Responsable
Seleccionar los adolescentes con características y necesidades especiales. País origen	El informe integral en físico, de los adolescentes será enviado por la Defensoría de Familia al Comité de Adopción a fin de que se verifique que el adolescente está reportado al comité y la existencia o no de familia para adopción antes de vincularlo a la estrategia. Una vez realizada la verificación serán remitidos a la Subdirección de Adopciones. La	Diciembre, enero y febrero para el acogimiento de todo el año.	Defensoría de familia conjuntamente con el Servicio de Protección (equipo psicosocial de las instituciones de Protección y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 274 de

ADOPCIONES

398

Actividad	Criterio Técnico	Tiempo	Responsable
	<p>Subdirección de Adopciones estudia la información del adolescente y preselecciona los adolescentes y de ser necesario, solicitan ampliar, aclarar o actualizar información o invitan un profesional de la Defensoría de Familia o del servicio de restablecimiento de derechos. La información contenida en el informe integral es vital y le permite a la familia conocer y prepararse para entender las necesidades y condiciones específicas del adolescente, razón por la cual debe ser completa y actualizada. Cualquier novedad que presente el adolescente y esté directamente relacionada con su participación en la estrategia, debe ser comunicada inmediatamente a la Subdirección de Adopciones de ICBF.</p> <p>Los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en valoración o movilización pueden hacer parte de cualquiera de las estrategias que posibilitan la adopción para niños, niñas y adolescentes en condición de adoptabilidad y características o necesidades especiales, siempre y cuando se argumente el motivo por el cual no se logró la ubicación de familia y se anuncie este requerimiento con tiempo. Posteriormente los profesionales responsables de estas estrategias tomarán la mejor decisión para el niño, niña o adolescente.</p>		Operadores de Hogares sustitutos)
Entregar al operador los informes integrales de los adolescentes preseleccionados –País receptor y de origen	El trámite operativo para la entrega de los informes integrales estará a cargo del grupo designado por la Subdirección de Adopciones, quienes previamente determinarán la metodología más adecuada para la asignación de los adolescentes a los diferentes Organismos Acreditados, IAPAS y ONG's participantes. Lo anterior, luego de ser analizado y con el objetivo de que todos	Cada operador puede tener los informes integrales por tres semanas para búsqueda de familia	ICBF, Operador

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 275 de
398

ADOPCIONES

Actividad	Criterio Técnico	Tiempo	Responsable
	<p>adolescentes postulados por las Defensorías de Familia del país puedan tener oportunidad de participar en la experiencia de vacaciones.</p> <p>La persona o familia acogedora reciben del operador la información del adolescente y la acompaña y prepara para comprender y manejar esta información. La información de los adolescentes es de uso privado y la publicación de esta información debe ser autorizada por el Defensor de Familia y manejada de acuerdo a lo establecido por la Subdirección de Adopciones.</p>		
Estudiar solicitud de la persona, pareja o familia acogedora de un adolescente específico y realizar match- País de origen	Con base en el informe integral del adolescente y estudios de la familia acogedora, la Subdirección de Adopciones determina la familia acogedora y adolescente que compartirán durante el campamento ¹⁵³ . ICBF comunica decisión a la familia por medio de una carta y le informa cuál es su responsabilidad con el adolescente durante la etapa de acogimiento; la familia debe dar respuesta de si acepta el compromiso y enviar carta de invitación dirigida al adolescente con dos fotografías de la familia para preparación.	Máximo 8 días de emitido el concepto de la familia	Comité Técnico
Solicitar documentos para el viaje al Defensor de Familia - País de origen	Se envía la lista de documentos para el viaje, el documento de preparación del adolescente para el acogimiento; (Ver Documentación legal y de salud; resolución de salida del país; Documento de preparación de adolescentes para acogimiento socio familiar por defensoría de familia) A fin de no afectar el desempeño escolar la estrategia se realiza durante las vacaciones escolares de mitad y fin	Máximo 8 días de emitido el concepto de familia	Comité Técnico

¹⁵³ Por excepción un adolescente que ha participado en las vacaciones o acogimiento socio familiar, podrá hacerlo nuevamente si no se logró hallar una familia con intención de adopción. Otros casos particulares son revisados y autorizados por el comité del contrato

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 276 de
398

ADOPCIONES

Actividad	Criterio Técnico	Tiempo	Responsable
	<p>de año. La estrategia se desarrolla entre 1 y 2 semanas con un grupo mínimo de 5 adolescentes en cada viaje, esto teniendo previa autorización. Casos excepcionales que afecten el periodo escolar, se revisarán con la Defensoría de Familia, el Operador/Autoridad, el Colegio, y la Subdirección de Adopciones. La prórroga de permanencia de los adolescentes fuera del país será excepcional por caso fortuito o con base en el interés superior a partir del concepto favorable del acompañante designado por el ICBF, el Defensor de Familia y el Operador. En todo caso no podrá ser mayor a la vigencia de la visa. En estos casos el adolescente regresa al país acompañado por un adulto responsable del Operador a quien el Defensor de Familia delega la representación legal temporal.</p>		
<p>Autorizar salida del país y enviar documentos al Comité Técnico - País origen</p>	<p>El comité y el acompañante reciben y revisan documentos del adolescente para el viaje.</p> <p>El Defensor de Familia determina si el adolescente requiere acompañamiento profesional en el traslado hacia otra región del país o puede viajar con el servicio de recomendación de la aerolínea. De ser así, en este último caso, el operador con base en la factura de pago, nombre y cuenta bancaria consigna el reembolso del valor dentro de los siguientes 5 días siguientes al viaje; en caso de requerir acompañante, la Regional del ICBF donde resida el niño, niña y adolescente asumirá los costos del acompañante</p> <p>El costo del valor del transporte terrestre para el desplazamiento de los niños, niñas y adolescentes, de otras regiones hacia Bogotá es reembolsado por el operador teniendo en cuenta la metodología anterior.</p>	<p>Máximo 20 días después de informada la decisión del Comité Técnico</p>	<p>Defensor de Familia</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 277 de
398

Actividad	Criterio Técnico	Tiempo	Responsable
Continuar Preparación del adolescente en Bogotá - País origen	<p>Explorar las expectativas, aclarar objetivos de la experiencia (conocer nuevos lugares, personas y costumbres), los posibles resultados de la estrategia, (que la persona o familia acogedora o visitante que conoció durante el acogimiento los adopten, o que deseen continuar una relación de padrino), establecer su voluntad y deseo de participación. Explicar en qué consiste el rol de la persona o familia acogedora y visitante, aspectos relevantes de la cultura del país acogedor, cómo ser un buen huésped, comportamientos asertivos, dar a conocer la información de la familia acogedora, aprendizaje de expresiones básicas en el idioma del país que visitará que le permita expresar sus necesidades e intereses; los trámites de salida del país, informar sobre cómo llevar un escrito de la experiencia para relatar sus vivencias y sentimientos con respecto a la relación y un álbum que construye con la persona o familia acogedora. (Ver Preparación de los adolescentes para acogimiento socio familiar en Bogotá).</p> <p>La preparación y protección de los adolescentes se realiza de 12 – 15 días antes del viaje en la ciudad de Bogotá y es asumida conjuntamente por el profesional acompañante y el Operador. La decisión del número de días es del operador asumiendo este los costos extras que se puedan generar al reducir los días de preparación cuando se altera la programación en los trámites legales para salida del país</p> <p>En caso de que el comportamiento del adolescente durante el periodo de preparación en Bogotá presente dificultades serias que amenace una experiencia de acogimiento exitosa para él o para el grupo de adolescentes, la familia acogedora o la</p>	Talleres realizados de 12 a 15 días antes del viaje	ICBF, acompañante y Operador

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 278 de 398

ADOPCIONES

Actividad	Criterio Técnico	Tiempo	Responsable
	estrategia, se realiza estudio de caso. Si el resultado es desfavorable se prepara al adolescente para el regreso a la Regional. En este estudio participa el profesional acompañante, el operador y el profesional de la Subdirección de Adopciones líder de la estrategia.		
Seleccionar los acompañantes – País de origen	<p>Todos los adolescentes que viajan al extranjero deben ir acompañados por un profesional en Psicología o Trabajo Social asignado por el ICBF, el cual junto con el Operador es el responsable de la preparación, acompañamiento y seguridad de los adolescentes. Por cada siete adolescentes se selecciona un profesional acompañante.</p> <p>El operador debe tener personas de apoyo durante el campamento.</p> <p>Se realiza una convocatoria a Directores Regionales para postular las personas con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none">• Profesional con formación en Psicología o Trabajo Social.• Servidores Públicos del ICBF (independiente de la vinculación laboral) y profesionales de los equipos psicosociales los servicios de protección.• Conocimiento de Idioma nativo o segundo idioma del país acogedor (Inglés, Francés, Alemán, nivel Intermedio).• Experiencia igual o mayor a tres años en la intervención con adolescentes, y familia en ICBF.• Conocimiento de la cultura del país acogedor. <p>Selección de acompañantes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Análisis de hojas de vida.2. Entrevista semiestructurada en español y prueba en el idioma extranjero.3. Aplicación y análisis de dos pruebas clínicas: 16 PF Y CUIDA,	Un mes antes del viaje.	ICBF

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 279 de 398

ADOPCIONES

Actividad	Criterio Técnico	Tiempo	Responsable
	<p>Si la regional ICBF no cuenta con el 16PF, utiliza otra prueba de personalidad que reemplace el 16PF.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Determinar la existencia de investigaciones disciplinarias en curso.5. Retroalimentación a las personas de los resultados de la entrevista y de las pruebas.6. Presentación de resultados al Subdirector(a) de Adopciones y/o al Director(a) de Protección y toma de decisiones.7. Comunicación del Subdirector/a de Adopciones al profesional seleccionado con copia Jefe de su área, informando los resultados y las fechas de viaje de la acompañante y rol a cumplir.8. Respuesta del profesional acompañante sobre aceptación de compromisos y responsabilidades.9. Solicitud y recepción de la carta de invitación por parte del Operador para tramitar resolución de viaje.10. Resolución salida del país y resolución de desplazamiento nacional11. Preparación del profesional seleccionado para el trabajo que se realizará en el país, tanto con niños, niñas y adolescentes como con familias.12. Los acompañantes seleccionados deberán estar en Bogotá, en la Subdirección de Adopciones, dos días antes del inicio de la preparación de los niños, niñas y adolescentes a fin de recibir la capacitación sobre su rol a desempeñar y recibir la documentación de los niños, niñas, adolescentes y familias o personas participantes. Los dos		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA
DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 280 de
398

Actividad	Criterio Técnico	Tiempo	Responsable
	<p>días de hospedaje serán en el lugar de preparación.</p> <p>13. Durante la permanencia de los adolescentes en Bogotá o sus alrededores, previo al viaje, el acompañante lidera la preparación, se relaciona con ellos buscando identificar temores, reorientar expectativas, estrechar relación de confianza. Igualmente, el profesional acompañante hace contacto con la defensoría de familia a fin de aclarar o profundizar la información. Este contacto también podrá darse desde el extranjero. Los acompañantes si bien son los responsables de los adolescentes, durante la etapa de preparación en Bogotá, tendrán 3 noches alternas y 3 medios días fuera de la casa de alojamiento para organizar su viaje y asuntos personales para el viaje. Durante estas 3 noches y 3 medios días (antes del viaje al extranjero) y 1 noche (la segunda al regreso del viaje del extranjero) en estos espacios se contará con un profesional como apoyo. Adicionalmente el operador debe contar con un profesional de apoyo psicosocial permanente durante los días de preparación así como para los 2 días al regreso del viaje, (Ver Rol del Acompañante).</p> <p>Se requiere que el Operador disponga de voluntarios en su país para apoyar el desarrollo de la estrategia especialmente de intérpretes (traductores) cuando la intervención requiera un alto nivel de lenguaje técnico; también debe garantizar la participación de familias de apoyo evaluadas y aprobadas, en caso de necesidad de traslado de un niño, niña</p>		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 281 de
398**ADOPCIONES**

Actividad	Criterio Técnico	Tiempo	Responsable
	y adolescente, por razones que estén en contra de lograr los objetivos de la estrategia. Estos informes psicosociales de personas y familias de apoyo deben ser enviados junto con los informes psicosociales de las familias acogedoras dos meses antes del viaje de los niños, niñas y adolescentes, traducidos al español por traductor oficial.		
Tramites consulares y médicos	Se tramitan pasaporte, visa y, cuando se requiera, exámenes médicos especializados y vacunas. Para tramitar la resolución de exención del pasaporte para los adolescentes, el operador entrega un mes antes de la llegada de los adolescentes a Bogotá, la relación con nombres de los adolescentes, e información que viajan al profesional líder técnico de la Subdirección de Adopción a fin de iniciar el trámite ante la dependencia del ICBF y la Entidades respectivas. En caso de que no se entregue a tiempo la información, el Operador asume los costos del pasaporte.	Dependerá de los plazos y citas de las entidades involucradas	ICBF y Operador
Logística de la salida del País	Se dispondrá todo lo necesario para que se desarrolle la salida sin dificultades previsibles. La Subdirección de Adopciones expedirá carta para "Migración Colombia" para confirmar que el adolescente está bajo la responsabilidad del ICBF y viaja al extranjero con un profesional asignado por el ICBF,	De acuerdo al cronograma de viaje.	ICBF y Operador
Seguimiento durante las vacaciones	En Colombia el Operador entrega fotocopia de los seguros médicos del profesional y los adolescentes y al llegar al país extranjero el acompañante recibirá por medio del operador, los seguros médicos originales de él y de los adolescentes. El acompañante será huésped en el campamento los días de las vacaciones; el operador proveerá alimentación completa y balanceada nutricionalmente a los adolescentes y	Permanente	Acompañante y Operador

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 282 de 398

ADOPCIONES

Actividad	Criterio Técnico	Tiempo	Responsable
	<p>al profesional huésped y un espacio de alojamiento limpio y cómodo.</p> <p>El operador debe suplir los gastos del acompañante, transporte, alimentación (completa y balanceada nutricionalmente), hospedaje (comodidad, limpieza, ubicación central) y proporcionar los medios de comunicación (teléfono y computador portátil).</p> <p>Para actividades personales, recreativas, elementos de aseo, obsequios el profesional acompañante debe cubrir sus gastos.</p> <p>El acompañante presenta dos informes de seguimiento; el primero es grupal y lo realiza y envía vía mail a la mitad del periodo del acogimiento socio familiar de los adolescentes en el país extranjero; el segundo, informe individual (uno por adolescente o grupo de hermanos), lo realiza al finalizar el acogimiento socio familiar y lo entrega dentro de los tres días siguientes al regreso de los adolescentes a la región. Ver Formato de Informe acogimiento socio familiar El informe del acompañante da herramientas en caso de que se presente una carta de intención de adopción o una solicitud de adopción. Cualquier novedad que se presente durante el periodo de acogimiento socio familiar y que afecte al adolescente debe ser informada inmediatamente al Comité Técnico y por éste al Defensor de Familia quien en los casos que se requiera da las orientaciones del manejo.</p> <p>Es importante que las familias no suministren regalos costosos que no contribuyen a la formación y que puedan ocasionar algún desajuste emocional o comportamental de los adolescentes o generar algún conflicto con los otros adolescentes, del servicio de restablecimiento de derechos cuando regresen a su</p>		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 283 de
398

ADOPCIONES

Actividad	Criterio Técnico	Tiempo	Responsable
	<p>ambiente cotidiano. Orientar a la familia para que destine estos recursos a cubrir costos de actividades complementarias de interés para el adolescente y para su formación. Con el fin de hallar familias interesadas en la adopción de adolescentes, el Operador realiza un evento diario grupal con familias acogedoras y visitantes, los adolescentes participantes y profesional acompañante. Las familias visitantes participaran en uno de estos eventos durante el periodo de acogimiento con diferentes actividades que permitan un primer contacto; estas familias deben haber sido previamente inscritas y preparadas para comprender el sentido de los eventos. Hay que tener claro que estos eventos deben proteger la privacidad e intimidad de los adolescentes y no se sientan "exhibidos"; los eventos deben ser organizados por el operador y descritos en la propuesta que da origen a la contratación.</p>		

Etapa post-acogimiento sociofamiliar

Actividad	Criterio Técnico	Tiempo	Responsables
Regresar al País	<p>Se realiza un taller de regreso en el que se revisan y aclaran las expectativas de los adolescentes. Los adolescentes permanecen dos noches y tres días en Bogotá antes de regresar a sus Regionales. El acompañante devuelve con cada adolescente los documentos que quedaron del viaje. (Ver Taller de regreso de las vacaciones. Ver Formato de Evaluación talleres preparación adolescentes, antes y después de las vacaciones). Al</p>	Dentro de los tres (3) días al regreso el viaje.	Acompañante y Operador

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 284 de 398

ADOPCIONES

	regreso a las regionales el Defensor de Familia determina si el adolescente requiere acompañamiento profesional en el traslado de Bogotá a la región y en este caso la Regional asume los gastos del profesional o determina si puede viajar con el servicio de recomendación de la aerolínea de ser así aplica la misma metodología que cuando viajo de la región a Bogotá. El costo del valor del transporte de desplazamiento de los adolescentes vía terrestre desde Bogotá hacia sus regionales es reembolsado por el operador.		
Reunión evaluativa con acompañante y operador.	Se evaluará el acogimiento socio familiar desde la selección y preparación de los adolescentes, preparación y selección de las familias acogedoras y visitantes, las actividades grupales, los inconvenientes presentados, el viaje de ida y regreso. El acompañante realiza devolución de los informes integrales de los adolescentes, los estudios psicosociales de las familias, los pasaportes y los pasabordos del viaje de ida y vuelta.	Dentro de los 8 días al regreso del viaje	ICBF, acompañante y operador
Evaluar la experiencia	La Defensoría de Familia realiza una entrevista al regreso de los adolescentes a la región en la que se evalúa cómo fue la experiencia del acogimiento socio familiar, sus dificultades, ventajas y su motivación frente a querer continuar en contacto con la familia acogedora o visitante. Ver Formato de entrevista del adolescente al regreso del acogimiento sociofamiliar Una vez se recibe el informe de entrevista se dará a conocer al Defensor de Familia el informe final del acompañante para que sean tenidas en cuenta las recomendaciones de intervención con el adolescente. Se evalúa el desempeño del Organismo y del profesional acompañante por parte de las familias acogedoras. Ver Formato	Dentro de los 15 días posteriores al regreso a la región	Defensoría de Familia y Servicio de Protección (equipo psicosocial de las instituciones de Protección y Operadores de Hogares sustitutos)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 285 de

ADOPCIONES

398

	de Evaluación del Organismo y profesional estrategia acogimiento socio familiar.		
Recibir y responder la carta de intención de adopción.	<p>Las familias visitantes y acogedoras pueden enviar un mail una vez los adolescentes regresen pidiendo comunicación, esto se responderá por medio de mail directamente a la familia con base el informe final del acompañante y la entrevista de la Defensoría de Familia. La comunicación se coordina entre la Defensoría de Familia y el Operador. Las familias pueden enviar carta de intención de Adopción una vez los adolescentes regresen a Colombia y hasta 1 mes después del regreso de los adolescentes la cual se responde teniendo en cuenta el informe final del acompañante, y la entrevista al regreso del acogiendo socio familiar enviada por la Defensoría de Familia; (ver Carta de intención de Adopción), si quien envía la carta de intención de Adopción es una familia visitante durante el acogimiento socio familiar, debe enviar un informe psicosocial con fotos.</p> <p>En el caso en que la familia acogedora y la familia visitante envíen intención de comunicación, se le permitirá continuar en comunicación con aquella familia que vaya a enviar carta de intención de Adopción para proteger emocionalmente al adolescente y no generar confusión con dos tipos de comunicación al mismo tiempo.</p> <p>Es posible recibir cartas de intención de familias que se enteraron por la divulgación de la estrategia o a través de las acogedoras o visitantes para lo cual se requiere el estudio psicosocial para avalar la comunicación e iniciar trámite de adopción.</p> <p>Si la familia antes del acogimiento socio familiar ha sido aprobada para adoptar en Colombia, la Autoridad envía informe psicosocial</p>	Respuesta luego de recibir la entrevista de la Defensoría de Familia y el Informe del Acompañante	ICBF

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 286 de
398

ADOPCIONES

	<p>complementario de la experiencia y si se requiere, una nueva autorización, que serán evaluados en el ICBF por el equipo de familias de la Subdirección de Adopciones o en el Comité de Adopciones de la IAPA según sea el caso.</p> <p>Cuando el operador de esta estrategia sea una IAPA, el trámite de adopción se realiza en la IAPA para lo cual la Defensoría de Familia ordena el traslado del expediente luego de que reciba de la IAPA el informe del acompañante y copia de respuesta a la carta de intención de adopción de la familia. El traslado físico del adolescente se realizará por lo menos veinte (20) días antes del encuentro y el traslado será coordinado entre la Defensoría de Familia y la IAPA. Cuando el traslado implique recursos de desplazamiento, estos son asumidos por la regional del ICBF a cargo del adolescente.</p> <p>El trámite de adopción se realiza de acuerdo con lo establecido en la parte I de este Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción. Con respecto a la etapa de Integración en el trámite de adopción, se realizará de acuerdo a lo establecido.</p>		
Realizar seguimiento de la adaptación del adolescente al regreso del acogimiento socio familiar	Se realiza una entrevista para dar seguimiento a la adaptación del adolescente, a su contexto cotidiano luego de su participación en el acogimiento socio familiar ver Formato para seguimiento de niños, niñas y adolescentes.	A los dos meses del regreso de los adolescentes a Colombia.	Defensoría de Familia y Servicio de Protección (equipo psicosocial de las instituciones de Protección y Operadores de Hogares sustitutos).
Registro en el SIM	Se deben registrar todas las actuaciones en el Sistema de Información Misional –SIM-. Todos	Permanente	Defensorías de familia a cargo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PROCESO PROTECCIÓN

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA
DE ADOPCIÓN**

ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 287 de
398

	los actos administrativos o documentos técnicos que se produzcan deben hacer parte de la historia de atención.		de los adolescentes.
--	--	--	----------------------

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA
DE ADOPCIÓN**

Versión 2

Pág. 288 de
398

ADOPCIONES

ANEXOS PARTE 1

EN LO RELATIVO AL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 289 de 398

Anexo 1. Consideraciones para el certificado de idoneidad física

Es necesario que el médico que certifique la idoneidad física comente sobre las alteraciones de la salud física claramente discapacitantes, tales como la cuadriplejía, las afasias o las secuelas serias de algunas enfermedades, en las cuales sea razonablemente claro un mal pronóstico, de las cuales se incluyen, como ejemplos:

1. La enfermedad coronaria o cardiovascular avanzada, independiente de la edad.
2. El cáncer: cuando los datos bioestadísticas disponibles permitan determinar, razonablemente, una supervivencia corta.
3. Las neoplasias que a pesar de su carácter histopatológico benigno se comporten como lesión maligna por su ubicación (p. ej. Localización intracraneal).
4. Las enfermedades degenerativas cuando, igualmente, con base en datos estadísticos universales, se pueda determinar, razonablemente, una importante discapacidad a corto plazo.
5. La presencia de enfermedades infecciosas oportunistas asociadas a enfermedades crónicas, situación que permite prever una discapacidad próxima o una expectativa de vida corta.
6. La insuficiencia renal avanzada, cuyo estado de evolución permita determinar, razonablemente, una supervivencia corta, habitualmente no mayor a cinco años.
7. Las enfermedades metabólicas altamente discapacitantes o con sobrevida demostrablemente corta.
8. Las enfermedades infecciosas tales como el SIDA, bien sea en la etapa de positividad al VIH o ya ante la presencia de la enfermedad de inmunodeficiencia humana.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 290 de 398

9. La enfermedad vascular cerebral cuando se determine, en forma razonable, una discapacidad próxima o una sobrevida corta.

Cuando se considera el estado de salud de la persona(s) adoptante(s), es preciso que se defina la magnitud de la incapacidad que la afección genera.

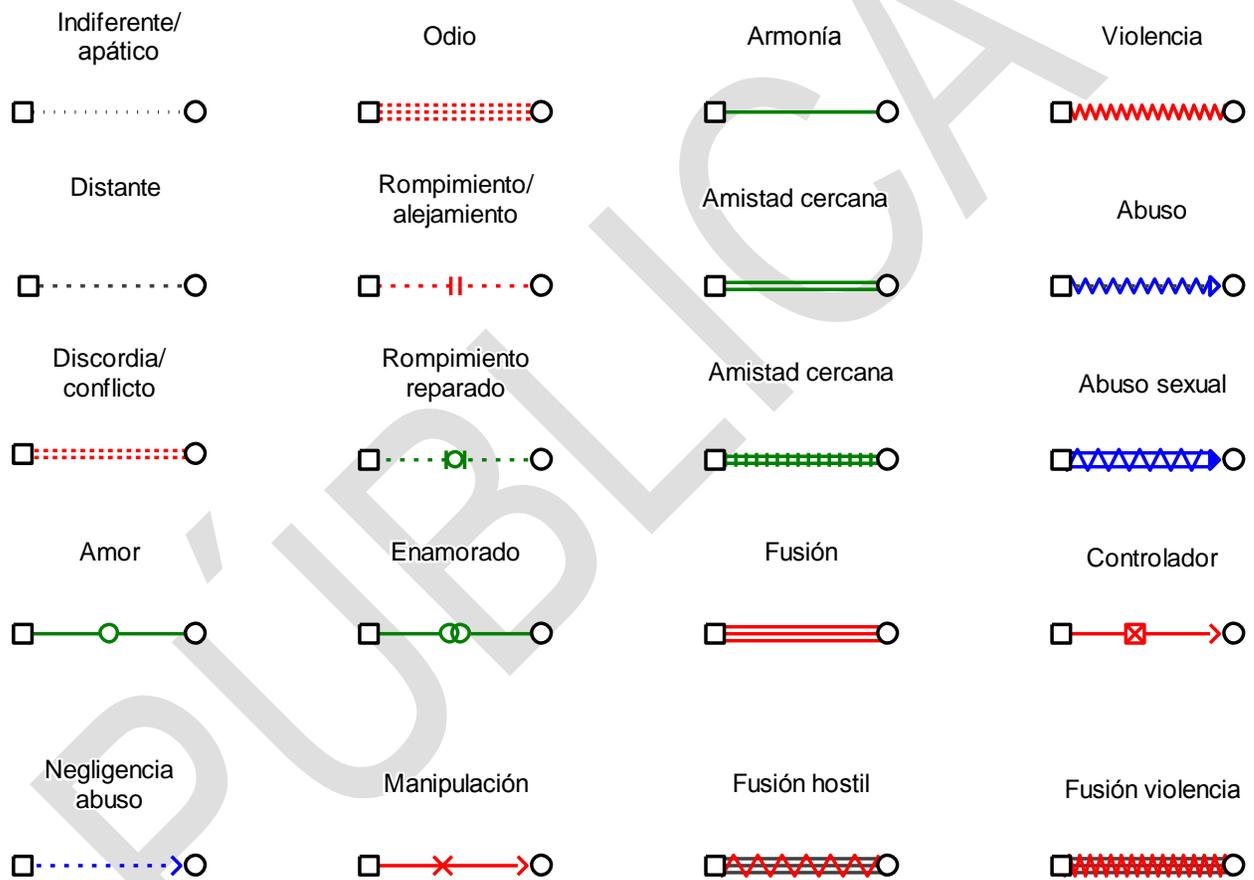
NOTA: En caso de requerirlo, el equipo psicosocial consultará al médico para aclarar puntos sobre el concepto emitido.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Anexo 2. Recomendaciones para el informe social

Es necesario que los trabajadores sociales tengan en cuenta las siguientes convenciones para determinar el tipo de relación que se establece en cada caso para la elaboración del genograma dispuesto en el Formato de Informe Social.



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

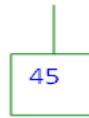
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

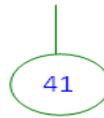
Pág. 292 de 398

ADOPCIONES

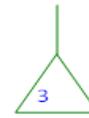
Representación del género



Hombre

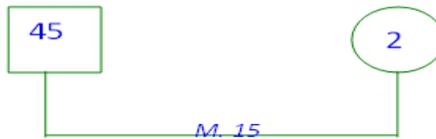


Mujer



Embarazo

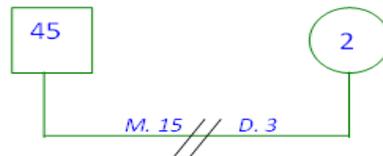
Unión marital por medio de matrimonio eclesiástico o civil.



Unión marital por medio de Concubinato o Unión Libre



matrimonio de 15 años con 3 años de divorcio



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 293 de 398

Anexo 3. Valoración del vínculo entre hermanos/as con adoptabilidad

OBJETIVO:

Diseñar una estrategia para determinar de manera técnica, clara y objetiva el manejo de los casos de hermanos con declaratoria de adoptabilidad, consentimiento o autorización para la adopción. Esta será utilizada por parte de los equipos psicosociales de las Defensorías de Familia del ICBF y de las Instituciones Autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción.

CONSIDERACIONES:

1. El interés superior del niño, niña o adolescente a tener una familia.
2. El derecho del niño, niña o adolescente a participar en las decisiones que lo involucran.
3. La primera opción es la consecución de una familia para el grupo de hermanos.
4. La segunda opción es la consecución de más de una familia para el grupo de hermanos, con el compromiso de que estén en el mismo país.

PASOS A SEGUIR PARA TOMAR LA DECISION

1. ANALISIS DEL EXPEDIENTE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

- 1.1. Recopile toda la historia de atención o el expediente del caso (conceptos médicos, psicológicos, de trabajo social, terapia ocupacional, boletines de notas, informe integral, formulario de vacaciones en el extranjero y los informes de la experiencia etc.).
- 1.2. Haga una lectura analítica y crítica de todos los documentos de la historia de atención, identificando situaciones y vivencias que pudieran ser importantes para

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 294 de 398

conocer a cada niño, niña y adolescente, determinar sus necesidades reales y tomar decisiones para su verdadero beneficio.

2. OBSERVACION DIRECTA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

Tome registros de comportamiento a los niños, niñas y adolescentes en su ambiente cotidiano, determinando su comportamiento e interacción con adultos, pares y hermanos.

3. EVALUACION INDIVIDUAL Y GRUPAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

Entreviste al niño, niña o adolescente en un ambiente adecuado, tranquilo, sin distractores y luego de establecer la empatía adecuada y teniendo en cuenta su ciclo vital:

- 3.1** Evalúe vivencias de cada niño, niña y adolescente antes y durante el proceso de restablecimiento de derechos.
- 3.2** Identifique estilos de afrontamiento de los niños, niñas y adolescentes, frente a estas vivencias, manejo de pérdidas y duelos, carencias y debilidades.
- 3.3** Identifique fortalezas, recursos psicológicos, resiliencia.
- 3.4** Identifique aspectos terapéuticos e intervenciones recibidas.
- 3.5** Identifique necesidades primarias (atención, afecto, cuidado, protección, pertenencia, apoyo emocional etc.).
- 3.6** Identifique comportamientos adecuados e inadecuados. (Posibles conductas disfuncionales).
- 3.7** Utilice pruebas si se requiere (ansiedad, depresión, habilidades sociales etc.).
- 3.8** Identifique expectativas frente a la adopción, preparación y manejo de duelos.
- 3.9** Identifique rol de cada hermano.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 295 de 398

Es importante en este punto evaluar de manera objetiva, las expectativas reales de los niños, niñas y adolescentes para su adopción y su concepto frente a la posible separación con sus hermanos, identificando su posición.

3.10 Identifique tipo de interacción entre los hermanos (Afectividad, agresividad, indiferencia, rol protector, competitividad etc.) determinando tiempo compartido entre hermanos y actividades en común.

3.11 Si existe un rol protector identifique si es adecuado o nocivo.

4. ENTREVISTA A CUIDADORES Y FIGURAS DE AUTORIDAD QUE CONOCEN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

4.1 Indague sobre el comportamiento y la interacción como hermanos de los niños, niñas y adolescentes.

4.2 Indague sobre posibles cambios de comportamiento a raíz de su declaratoria de adoptabilidad y la posibilidad de adopción, su aceptación o resistencia y el manejo de duelo por una posible separación entre los hermanos.

Luego de estos 4 pasos usted tendrá los elementos necesarios y suficientes para determinar de manera objetiva el tipo de vínculo entre los hermanos y la pertinencia o no de una posible separación, así como proyectar una eventual intervención si se requiere.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 296 de 398

Anexo 4. Preparación del niño, niña y adolescente para el encuentro y la adopción

La preparación del niño, niña y adolescente busca que su vinculación a una nueva familia sea lo menos traumática posible y facilite su adaptación a la nueva situación con el menor costo emocional. De ahí la importancia de realizar la preparación amplio, adecuado y responsable, el cual empieza desde que el niño, niña y adolescente llega al servicio de protección.

La preparación del niño, niña y adolescente para la adopción, independiente de la edad, involucra varias etapas que pueden variar de un niño, niña y adolescente a otro y que pueden encontrarse superpuestas.

Con el fin de darle un orden secuencial, se pueden dividir en tres grandes etapas:

Etapas 1 - Pasado

Abarca los antecedentes y vivencias del niño, niña y adolescente con su familia de origen. Teniendo en cuenta que las circunstancias que preceden y rodean las entregas voluntarias de los padres biológicos y el abandono son tan diversas, resulta indispensable conocerlas para prever sus implicaciones en el desarrollo del niño, niña, adolescente y planear las acciones tendientes a disminuir sus efectos mediante un tratamiento adecuado. Es pertinente recordar que el bienestar presente y futuro del niño, niña y adolescente depende en gran parte de la resolución de las situaciones pasadas para facilitar la integración y adaptación de la nueva familia.

Etapas 2 - Presente: (reorientación y reestructuración)

La historia de vida de cada niño, niña y adolescente es diferente y la intervención puede variar sustancialmente. La atención de los niños, niñas y adolescentes tendrá

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 297 de 398

en consideración la historia de vida personal y desde allí, diseñar con la activa participación del niño, niña y adolescente, un plan de atención que posibilite además del acceso a los servicios básicos, la restitución de sus derechos.

La intervención es el período durante el cual el niño, niña y adolescente convive en el ambiente familiar sustituto o institucional y se desarrolla un plan de atención integral individual (PLATIN) con la participación del niño, su familia si existe, y el equipo interdisciplinario de la institución, de la entidad contratista o del centro zonal teniendo en cuenta los resultados de un diagnóstico integral que involucra las áreas de derecho. Con los datos obtenidos a través de esta evaluación, se define el conjunto de acciones tendientes a fortalecer en el niño, niña y adolescente los aspectos más débiles.

Durante la atención, si el niño, niña y adolescente tiene posibilidades reales de adopción, el equipo psicosocial del centro zonal e institución autorizada le explicará que su situación es transitoria y que se están realizando gestiones para integrarlo a una familia.

Esta etapa se orientará para:

- Restaurar creencias, valores, ideas sobre sí mismo, la familia y la sociedad en general.
- Favorecer la expresión de sentimientos y de temores específicos y el acceso a ideas y experiencias afectivas positivas de carácter reparatorio.
- Incrementar el nivel de autoestima y por consiguiente, su capacidad para dar y recibir afecto a través de su interacción con los adultos.
- Desarrollar conductas de auto cuidado que le permitan ser independientes y adquirir autonomía.
- Fomentar la toma de decisiones y la tolerancia a la frustración.
- Crear un ambiente propicio en el cual el niño, niña y adolescente pueda experimentar la importancia de los límites y las normas, cuando se vive en

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 298 de 398

grupo.

- Disminuir los sentimientos inadecuados de agresividad y ansiedad.
- Favorecer la estabilidad emocional y afectiva.

Es premisa fundamental que la historia de vida del niño, niña y adolescente quede registrada en su totalidad por los profesionales y cualquier otra persona que esté vinculado a la intervención de protección, incluidos el personal de los hogares sustitutos e instituciones en las cuales interactúa el niño, niña y adolescente o joven, en razón a que esta información es vital para los padres adoptantes quienes, enterados de las vivencias del niño, niña y adolescente, podrán ofrecer a éste las mejores condiciones para su desarrollo.

Es importante que las familias sustitutas e instituciones lleven el registro de la historia vivida por el niño, niña y adolescente en ese medio por que les permite a los profesionales recoger elementos para la realización de informe integral.

Todos los antecedentes del origen del niño, niña y adolescente se registrarán, incluidas las fotografías, utilizando términos técnicos, respetuosos y lo menos lesivos posibles, teniendo en cuenta que en un futuro el niño, niña y adolescente tendrá acceso a tal información y ella le permitirá su reafirmación personal y social.

Etapa 3 - Futuro

Es la etapa de preparación *específica* para la adopción y está relacionada con la familia y el contexto familiar y social al cual se integrará el niño, niña y adolescente una vez adoptado, de ahí que se requiere como mínimo 20 días y como las etapas anteriores, también requiere de la formulación de un plan de preparación determinado a partir de la edad del niños, niñas y adolescentes, si es un grupo de hermanos, la historia de vida, su desempeño durante la protección, el tiempo que ha permanecido en un servicio de protección, los vínculos que se han creado y las expectativas frente a la adopción.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 299 de 398

En la preparación se procura que el niño, niña o adolescente:

- Comprenda y acepte la idea de la adopción, brindándole información sobre su significado, sus ventajas como alternativa para una vida satisfactoria, los trámites legales y sus implicaciones sociales.
- Exprese sus expectativas y temores en relación con la adopción y con su nueva familia.
- Aclare sus ideas confusas acerca del hecho de ser adoptado.
- Establezca la diferencia entre su familia de origen o modelos parentales anteriores y su nueva familia.
- Comprenda los diversos tipos de familia (tómese en cuenta la nueva tipología familiar enunciada en la normatividad).
- Comprenda que su nueva familia también tendrá derechos, deberes, límites y normas, evitando la idealización de la familia adoptante.
- Asuma que como un miembro más de esa familia tendrá derechos y deberes.
- Entienda que los sentimientos de apego, afecto y pertenencia hacia su nueva familia se desarrollan progresivamente, en forma natural y espontánea en la convivencia.
- Tenga una imagen concreta de su familia adoptiva y del lugar en donde va a vivir, favoreciendo el intercambio de fotografías, álbum preparado para el niño, niña o adolescente, correspondencia, videos, entre otros.
- Transmitir al niño, niña y adolescente lo que significa adquirir unos “nuevos padres” y por extensión una nueva familia (abuelos, tíos, primos, etc.) y un nuevo grupo social.
- Explicar el sentido de permanencia (irrevocabilidad) y de pertenencia, incluyendo el cambio de apellidos.
- Facilitar su desprendimiento de las personas cercanas, bien sea del hogar

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 300 de 398

sustituto o de la institución de protección.

- Reducir la ansiedad y el temor que genera el tener que enfrentarse a situaciones y experiencias nuevas.
- Elaborar las pérdidas que conlleva el cambio de contexto y ambiente (inclusive cultural).
- Favorecer el establecimiento de nuevos vínculos.

Familiarización con sus futuros padres:

Es importante que a través de herramientas pedagógicas el niño, niña y adolescente conozca que existen diferentes tipos de familia: monoparental, nuclear, extensa, homoparental, heteroparental, sin y con hijos biológicos y/o adoptivos, las funciones que cumple la familia, los roles de sus miembros, lo anterior con el fin de preparar al niño, niña y adolescente en el rol específico que ocupará en su nueva familia.

El reconocimiento del niño, niña y adolescente con personas extrañas se facilita al familiarizarse con expresiones y actitudes variadas. Es recomendable que los adoptantes aporten fotografías de ellos y de su red familiar y social, en diversas actividades y situaciones que le permitan al niño, niña o adolescente proyectarse en su futura familia, ambiente físico y en general en su entorno. Así como a los padres adoptantes se les transmite toda la información acerca de los niños, niñas y adolescentes.

En esta etapa resulta conveniente el uso de diversos medios, estrategias y técnicas para que la preparación resulte humana y eficaz. La familiarización visual, auditiva y olfativa especialmente en el caso de niños y niñas más pequeños y aún de bebés, es muy importante. Los futuros padres pueden ayudar enviando discos compactos con su voz, música y canciones infantiles, videos familiares o mensajes por Internet, fragancias familiares, que le pueden ser puestos al niño y niña, con frecuencia en

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 301 de 398

una prenda o en un juguete. Estos elementos asimilados por el niño y niña se constituyen en herramientas que ayudan a reducir su ansiedad y sensación de extrañeza ante las nuevas personas y su entorno en general.

Familiarización con los cambios:

Una buena estrategia es que el niño, niña y adolescente conserve objetos transicionales y que realice un regalo para sus padres. Cuando familias residan en regionales distintas en donde se encuentra el niño, niña o adolescente o en el extranjero, es necesario trabajar para identificar donde queda la región o el país, el clima, alimentación, hábitos, idioma, entre otros y darle ejemplos de palabras o frases en el otro idioma, de ser necesario (ver expresiones básicas de comunicación en otros idiomas).

Es importante que conozca con anterioridad el lugar, casa, barrio u hotel, donde se alojarán sus padres, el aeropuerto, el terminal de transporte con el fin de que se relacione con este contexto y de ser necesario, facilitar acercamientos previos del niño, niña y adolescente con la familia antes del día formal de encuentro.

Describale al niño, niña o adolescente lo más exactamente posible cómo será el encuentro con sus padres, las actividades que realizarán (si viajarán dentro del país), su hospedaje en un hotel, e incluso trabajar la experiencia del viaje y el avión, con detalles reaseguradores tales como poder dormir, comer e ir al baño durante el viaje. Es necesario tener en cuenta que experiencias muy familiares para los adultos pueden resultar asustadoras para un niño, niña o adolescente que, en general, ha vivido en un mundo muy restringido.

Explorar las fantasías y temores:

Generalmente se le muestra al niño, niña y adolescente la idea de un hogar y de unos padres maravillosos y se le transmite mucha información, pero no se le

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 302 de 398

escucha y se evaden y minimizan sus temores, o reprimen y desvalorizan sus dudas o impresiones negativas, los cuales se reconocerán, aceptarán y trabajarán con él.

Un temor frecuente en los niños, niñas y adolescentes que han sido abandonados es el de no satisfacer las expectativas de sus padres y ser rechazados de nuevo. Se les explicará que sus padres aún sin conocerlo personalmente, ya saben de él, ya lo aman y conocen algunos de sus gustos, sus posibilidades, su historia y lo aceptan como es.

Es necesario enseñar al niño, niña y adolescente a expresar sus emociones y sentimientos adecuadamente y las láminas, el juego, juego de roles, el socio drama, el cuento, son herramientas que le permiten expresar sus emociones frente a situaciones positivas y negativas. Es importante que el niño, niña y adolescente conozca que tiene deberes y normas de comportamiento que debe cumplir y derechos que le reconocerán para facilitar el ajuste, acomodación y desarrollo personal, familiar y social. Igualmente se le debe explicar que al principio puede sentirse extraño, inseguro o distante emocionalmente pero que con el tiempo irá desarrollando un sentimiento de confianza y amor.

Minimizar las pérdidas secundarias:

Es importante que el niño, niña y adolescente conserve el mayor número de elementos estables para que el rompimiento con su ambiente no sea abrupto y radical. Se insistirá en la necesidad de construir un álbum, o cuaderno animado que recopile fotografías y/o recuerdos significativos vividos antes y durante la permanencia en los hogares sustitutos o instituciones y lo que espera de su vida hacia el futuro. Esto con el fin de contribuir a cerrar los ciclos pasados y abrir una nueva perspectiva futura.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 303 de 398

Los padres serán informados sobre las rutinas del niño, niña y adolescente (horarios de alimentación, horas de baño, rituales para ir a dormir, etc.), tratar de mantenerlas en un comienzo y luego modificarlas paulatinamente.

En toda adopción se hará entrega a los padres del biberón, chupo, cobija, ropa o algún elemento que le sea familiar al niño, niña y que le facilite una transición sin traumatismos.

Las pertenencias del niños, niñas y adolescentes, significativas para él (llamados objetos ligantes o transicionales) disminuyen su ansiedad, le proporcionan seguridad y van siendo abandonados espontáneamente cuando nuevos objetos y afectos de su nuevo medio adquieran valor para él.

Algunos niños, niñas y adolescentes renuncian a sus pertenencias o las desprecian abiertamente como expresión de rechazo a su experiencia de abandono y todo lo ligado a ella como la institución o el hogar sustituto; en tal caso, serán entregados a los padres y guardados por estos para utilizarlos en momentos de ansiedad y como parte de los recuerdos que más tarde le ayudarán a reconstruir su historia.

Facilitar las despedidas

Es indispensable comprender la importancia de las despedidas y sus rituales, ya que marcan el fin de una relación y el inicio del desprendimiento y duelo, el cual facilitaría al niño, niña y adolescente y a las personas que lo tienen a su cuidado abrirse a nuevas relaciones. De ahí la importancia de evaluar el grado de apego que tiene con las distintas personas cercanas el cual determina la magnitud de la intervención.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 304 de 398

La despedida cobra vital importancia en niños, niñas y adolescentes que fueron abandonados y cuyos seres queridos simplemente desaparecieron, dejando la relación en suspenso. Adicionalmente, permite expresar el afecto y la gratitud sentidos, estimulando así su autoestima y reparando las dificultades de relación presentadas normalmente en una convivencia y dejar un buen recuerdo.

Por lo tanto, se estimulará al niño, niña y adolescente para que se despidan y según su edad deje recuerdos a las personas importantes para él (madres sustitutas, profesores, profesionales, niñeras, compañeros de hogar o de la institución, etc.), los cuales pueden ser algún objeto de su propiedad, su fotografía o algo elaborado por él con tal fin. El hecho de dejar recuerdos para ser conservados, significa para él que fue querido y no lo van a olvidar, dándole un significado afectivo y un valor existencial a esta etapa de su vida.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 305 de 398

Anexo 5. Consideraciones para la evaluación de la integración

Situaciones que se pueden presentar durante la etapa de integración y que requieren del acompañamiento de los profesionales del área psicosocial.

- La aceptación de los bebés por parte de los padres, es casi siempre inmediata, los padres los reciben con mucha alegría o presentan una reacción emocional intensa. Los bebés especialmente después de los tres meses, pueden presentar manifestaciones de “extrañar” a las personas que los cuidaban.
- Algunos niños o niñas que han estado esperando unos padres por algún tiempo presentan una reacción emocional intensa ante esos padres ansiosos, generalmente idealizados. Posteriormente esta idealización puede ceder al tener que conocerse tal y como son en la realidad.
- Otros niños o niñas pueden establecer vínculos ansiosos y se “apegan” con facilidad a quienes les muestran afecto. Estos niños no se desprenden físicamente del o de los solicitantes y buscan el contacto corporal permanente (ser abrazados, ser cargados). Si bien esta actitud puede resultar un poco embarazosa para los padres, generalmente es bien recibida y manejada adecuadamente.
- Niños, niñas y padres, madres que establecen una clara empatía aun cuando sus reacciones son moderadas.
- La integración entre padres y madres con niños y niñas mayores puede dificultarse tanto por una ausencia total de empatía, como por las condiciones particulares de los niños y niñas que con una preparación, manejo adecuado y un acompañamiento inmediato por parte del ICBF o equipo de la IAPA se pueden superar.
- Algunos niños y niñas pueden sentirse desilusionados a primera vista porque la apariencia física de los adoptantes no coincide con las expectativas o

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 306 de
398

ADOPCIONES

fantasías que habían hecho sobre ellos. Incluso hay niños que en su lenguaje expresan su desilusión así: “no los quiero porque son feos”, “yo quiero unos papás como los que vinieron por Juanito “, etc. De aquí la importancia de preparar a los niños y niñas y explorar los sentimientos y dudas que surjan antes del encuentro. Una actitud comprensiva, cálida y discreta de los padres, sin la ansiedad de comprar o conquistar el afecto del niño o niña a toda costa, facilitará el desarrollo de la empatía.

- El niño o niña pequeño, entre 8 meses - 2 y medio años aproximadamente puede aceptar e interactuar con los padres si están en su medio físico y/o las personas que le son familiares y rechazarlos violentamente cuando se los llevan o se encuentran solos. Este rechazo no va dirigido hacia la persona de los padres en sí misma, sino que constituye una protesta al tener que separarse de sus figuras de apego. Los adoptantes son vividos como especie de “raptos” que se los llevan del lado de sus seres queridos.
- Niños y niñas que han sufrido múltiples situaciones de pérdida desarrollan una defensa ante posibles figuras de afecto, asumiendo una actitud de desapego: indiferencia, desinterés y aún hostilidad, la cual esconde su temor de volver a encariñarse y perder.
- Niños y niñas que han sido maltratados tienen dificultad para confiar en extraños y pueden reaccionar de manera esquiva y/o agresiva hasta que se desarrolle una incipiente confianza.
- Niños y niñas tímidos que presentan una fuerte ansiedad de separación o temores pueden mostrarse evasivos, poco espontáneos, fríos y aún asustados ante las expresiones intensas de afecto por parte de sus padres.
- Hay niños y niñas que tienen que “medir y calibrar a sus padres”, por lo que se comportan en forma desagradable para comprobar si van a ser aceptados a pesar de sus reacciones.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 307 de 398

- En los casos de adopción internacional, se debe brindar acompañamiento psico-social, legal y de traducción a los aspirantes a la adopción debiendo de poner en conocimiento de manera inmediata al ICBF o IAPA de posibles situaciones que denoten dificultades en la integración.

Es importante que el profesional del área psicosocial que ha participado en la preparación para la adopción, explique a los padres las causas de su reacción y diseñe con ellos acciones que faciliten la transición del niño, le permitan adquirir confianza y disminuyan la lógica ansiedad, sentimiento de frustración y rechazo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PROCESO PROTECCIÓN

**LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA
DE ADOPCIÓN**

ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 308 de
398

ANEXOS PARTE II

**EN LO RELATIVO A LAS ESTRATEGIAS QUE HACEN POSIBLE LLEGAR A LA
ADOPCIÓN**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 309 de 398

Anexo 6. Orientación para la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la estrategia Super Amigos

1. ¿POR QUÉ INFORMAR?

Este documento parte de considerar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos activos en la construcción de su plan vital. En este sentido informar es darles la oportunidad de conocer y decidir acerca de su propio desarrollo, aportando también ideas, juicios y opiniones que favorezcan el fortalecimiento de la estrategia.

La posibilidad de establecer nuevos vínculos afectivos con adultos interesados en acompañar el proyecto de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes puede generar múltiples reacciones en ellos y en los adultos que pueden ser positivas o negativas para su estabilidad emocional, dependiendo del manejo apropiado de la información.

Una de las principales claves es que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes conozcan que tienen derecho a participar, lo cual incluye decidir si desean o no participar, por lo que es importante promover acciones de sensibilización e información para que se conozca el sentido de la estrategia, etapas, actividades, actores, beneficios, compromisos, y su impacto.

Un ser humano informado está en la posibilidad de identificar sus necesidades frente a la estrategia (inquietudes y temores, expectativas, entre otros) así como también de solicitar ayuda y apoyo en caso de ser requerido. Es en este punto en el que se centra el principal argumento para la construcción de este documento. Partimos de la base de informar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 310 de 398

fin de disminuir la consolidación de expectativas distorsionadas y prepararlo brindando herramientas inmediatas para enfrentarse a una situación que puede ser novedosa para él.

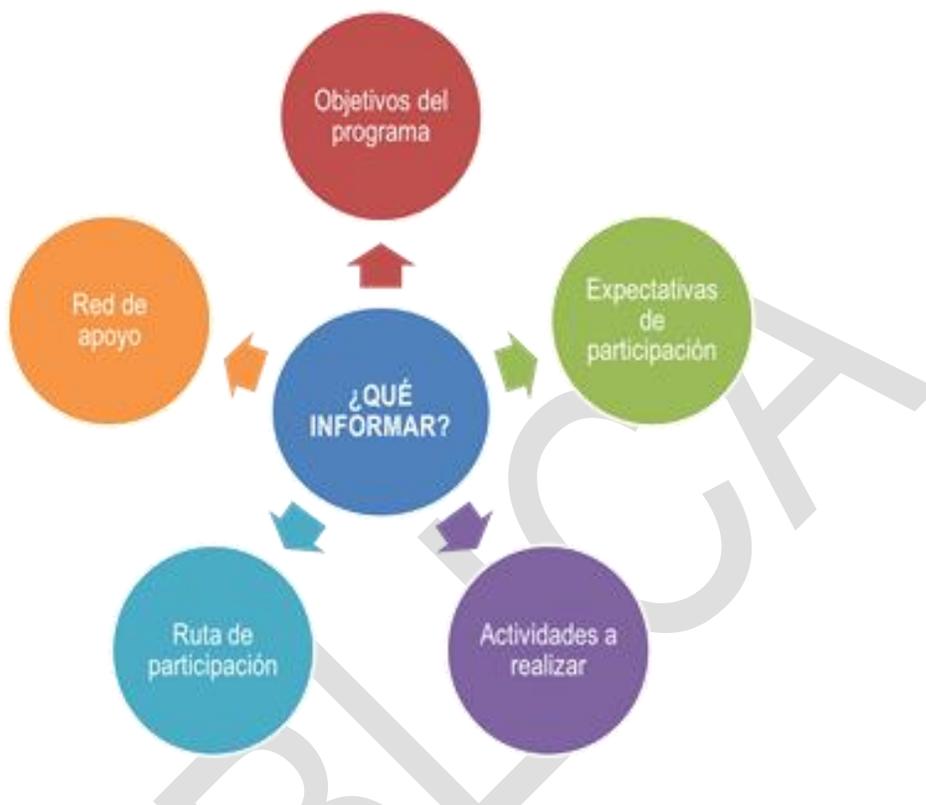
Permitir que los niños, niñas y adolescentes, conozcan la estrategia con la ruta busca hacer visible que en todo el trámite se tendrá en cuenta su opinión y que habrá adultos interesados en escucharlos. Al brindar esta información es importante ser consistentes en crear espacios de escucha para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes puedan expresar sus experiencias, inquietudes y necesidades durante su participación en la estrategia

A continuación se presentan algunos elementos a tener en cuenta para avanzar certeramente en este ejercicio de orientación y preparación.

2. ¿QUÉ INFORMAR?

Los niños, niñas y adolescentes, y el equipo institucional requieren establecer un espacio informativo en el que se aborden los siguientes elementos fundamentalmente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



Objetivos de la estrategia: para dar claridad acerca de lo que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes pueden esperar de su participación en la estrategia Súper Amigos, enfatizando en la importancia para la adquisición de herramientas que facilitarán una mayor integración en la sociedad, con actividades de diverso contenido extra institucionales (recreativas, educativas, sociales, etc).

Expectativas de participación: Es fundamental que se establezcan parámetros claros, acerca de lo que el niño, niña, adolescente y joven "puede y no puede" esperar de su participación. Esto con el fin de analizar y explorar paralelamente expectativas reales e irreales y determinar una ruta que permita alinearlas bajo el precepto de lo posible. Así mismo, resulta fundamental que en el marco de este ejercicio de exploración de expectativas se indique al niño, niña, adolescente y joven que las personas con las cuales se integrarán también tienen la opción de decidir si

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 312 de 398

continúan o no. Por tanto, será necesario resaltar que la estrategia es un espacio para conocer a distintas personas y compartir una experiencia agradable bajo un contexto de disfrute, honestidad y apertura social pero que en ningún caso podrá escoger su Súper Amigo o ser escogido por una persona/familia. Explicar que un equipo de la regional, por su formación y experiencia, decidirá la persona/familia que será su Súper Amigo a partir de tener en cuenta su opinión, expectativas y necesidades.

- **Actividades a realizar:** Preparar también implica anticipar a los niños, niñas y adolescentes, acerca del tipo de actividades que se desarrollarán, esto brinda una sensación de control que impacta positivamente en la seguridad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes frente a la nueva situación en la que participarán. Es importante contextualizar a los niños, niñas y adolescentes, en que este espacio está diseñado para favorecer oportunidades de diversión, aprendizaje y socialización en general.
- **Ruta de participación:** en la misma línea del ítem anterior, es importante contextualizar la participación del niño, niña, adolescente y joven en cada una de las etapas de la estrategia y en general la preparación, participación en los encuentros de integración (sensibilización), entrevistas, orientación, evaluación de cada contacto con la persona/familia con el fin de facilitar su preparación para avanzar. Para ello se sugiere revisar el “documento preparación y orientación a niños, niñas y adolescentes, e implementar un formato de aceptación voluntaria de participación en la estrategia.
- **Redes de apoyo:** El niño, niña, adolescente y joven debe aclarar cuál es su ruta y red de apoyo en el caso de requerirlo, deberá saber a quién acudir en caso de tener inquietudes respecto a su participación en la estrategia y en las actividades estipuladas durante el encuentro de integración con familias. Este ejercicio será fundamental para construir y consolidar la confianza del niño, niña, adolescente y joven al enfrentarse a situaciones novedosas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 313 de 398

3. PARA INFORMAR TENGA EN CUENTA

- A. Defina un espacio físico y de tiempo suficiente para informar ampliamente a los niños, niñas y adolescentes acerca de los ítems señalados en el apartado anterior. Tenga en cuenta que el principal objetivo de este espacio es que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes comprendan de qué se trata la estrategia y el encuentro de integración en el que participarán, para qué se hace y cuál es su rol en el encuentro.
- B. Informar implica involucrar, por tanto es fundamental promover la escucha activa; observe e identifique cuidadosamente las necesidades de información y acompañamiento de cada niño, niña, adolescente y joven, recuerde que cada uno de ellos experimentará emociones diversas y requerirá de su apoyo para procesar y avanzar en el camino de la consolidación de vínculos afectivos.
- C. Existen diversas variables que deben tenerse en cuenta a la hora de informar y preparar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes frente a la participación: edad, la experiencia, las predisposiciones y las expectativas de cada uno de ellos frente a estas estrategias, esto implicará que desde su quehacer profesional determine la ruta más apropiada para construir un ejercicio comunicacional bidireccional que favorezca la contextualización de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la actividad y en la estrategia. Este elemento debe tenerse en cuenta también en el caso de vinculación y participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de discapacidad.
- D. Los profesionales y equipos institucionales que asistan y acompañen la participación del niño, niña, adolescente y joven en la estrategia y los encuentros de integración deberán mantener total reserva frente a las

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 314 de 398

familias y/o asistentes, acerca de las características de los niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta los principios de confidencialidad, hasta tanto la Defensoría indique la familia que asignó al niño, niña, adolescente y joven. El espacio del encuentro permitirá direccionar a las familias en la estrategia.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 315 de 398

Compromiso de participación

Estrategia Súper Amigo

Compromiso de Participación del niño, niña, adolescente y joven

Yo _____, he sido informado acerca de la estrategia Súper Amigo y deseo participar en ella para:

- Participar de actividades donde pueda disfrutar y aprender.
- Conocer personas y hacer nuevos amigos.
- Desarrollar habilidades útiles para mi proyecto de vida.

Y me comprometo a:

- Asistir con alegría y optimismo al evento recreativo
- Estar con una actitud abierta para hacer amigos.
- Compartir mis dudas, preocupaciones y sugerencias sobre Súper Amigo con las personas de mi institución.
- Dar lo mejor de mí para cada día ser una mejor persona.

En constancia firma

Niños, niñas y adolescentes,

Profesional Institución/hogar Sustituto

Fecha: _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 316 de 398

Anexo 7. Documentación legal y de salud necesaria para la participación en la estrategia vacaciones en el extranjero

A continuación se presentan los documentos legales y de salud necesarios para el viaje de Niños, niñas y adolescentes, en la estrategia “Vacaciones en el Extranjero”. Recuerde que cada niño participa con un Organismo diferente, por lo cual es importante que tenga claridad con cuál organismo viajará el niño, niña y adolescente, pues algunos documentos deben indicar el nombre y las personas responsables.

Tres copias de la Resolución de adoptabilidad con las constancias secretariales de ejecutoria; o la Resolución de autorización del Defensor de Familia para la adopción o el consentimiento para la adopción con el auto que da firmeza, según sea el caso. Este documento debe presentarse en copias tomadas del original y ser autenticadas por el Defensor de Familia (cada hoja de la resolución debe estar firmada y con fecha). Este documento es indispensable para la consecución de los documentos visa, pasaporte y presentación en inmigración.

Tres copias de la Resolución “delega de manera temporal la representación extrajudicial de carácter transitorio del niño, niña y adolescente _____ para que participe en la estrategia denominado vacaciones en el extranjero y se concede permiso para salir del país”: Documento expedido por el Defensor de Familia por medio de la cual se delega de manera temporal la representación extrajudicial de carácter transitorio del niño, niña y adolescente _____ para que participe en la estrategia denominada vacaciones en el extranjero y se concede permiso para salir del país según modelo de resolución. Este documento es indispensable para la consecución de los documentos visa,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 317 de 398

pasaporte, presentación en inmigración, y tránsito en el país extranjero, ver modelo anexo.

Tres copias del Registro Civil: El registro debe solicitarse en la Notaría y/o Registraduría donde fue inscrito el niño, niña y adolescente, solicitando allí tres copias del original, las cuales deben tener la *firma original y sello* del Registrador o Notario encargado, y el Numero Único de Identificación Personal (NUIP) el cual es asignado en la Registraduría. Si el niño, niña o adolescente, fue registrado (o inscrito) en el año 2000 y años siguientes, el registro debe tener un NUIP completamente **numérico** de diez dígitos. Si el niño, niña y adolescente, cuenta con NUIP Alfanumérico se debe solicitar el cambio a NUIP únicamente numérico en la respectiva Registraduría. Para niños, niñas y adolescentes registrados antes del año 2000, el número es el indicativo serial. **La vigencia de este documento no debe superar tres meses de expedición al momento del viaje del niño, niña o adolescente.**

Autorización dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores: Para todos los niños, niñas y adolescentes, el defensor(a) de familia debe especificar en una autorización dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, que ha otorgado el poder al señor o señora _____ quien viaja con el Organismo/operador _____, o en su defecto a quien esta designe para realizar el trámite de expedir el Pasaporte. El día en que se realiza el trámite, los niños, niñas y adolescentes, deben estar presentes personalmente para la toma de la firma y huella. **Si el niño, niña y adolescente ya tiene pasaporte lo debe adjuntar en original siempre y cuando esté vigente; en caso de pérdida es requisito allegar el denuncia por extravío.**

Autorización dirigida a la Embajada: Para todos los niños, niñas y adolescentes, el Defensor(a) de Familia debe especificar en una autorización dirigida a la Embajada de _____, que ha otorgado el poder al señor o señora _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 318 de 398

quien viaja con el Organismo/operador _____ o en su defecto a quien esta designe para realizar el trámite de expedición de la Visa.

Fotocopia autenticada del carné de vacunas: Este requisito es para todos los niños, niñas y adolescentes participantes en el la estrategia. Si el niño, niña y adolescente cuenta con más de un carné porque ha recibido dosis de refuerzo o vacunas adicionales al esquema o vacunas no POS, se deben anexar copias de todos estos carnés también. Por favor trate de completar el esquema básico de vacunación del niño, niña y adolescente, de acuerdo a su edad e indicaciones del médico tratante, antes del viaje.

Exámenes médicos: Enviar los resultados de los siguientes exámenes, **solo si ya han sido realizados y tienen una fecha de realización no mayor a seis meses:** VIH, Hepatitis C, Serología (Wasserman) y Rayos X para descartar tuberculosis (Mantoux o de tuberculina). De lo contrario serán tomados a través del cooperante antes del viaje en Bogotá.

Carta de autorización para toma de exámenes especializados. Algunos países exigen algunos exámenes que serán tomados en Bogotá antes del viaje o durante el viaje, por lo anterior es necesaria una carta dirigida al sistema nacional de salud autorizando al señor (a) quien viaja con el organismo/operador _____, o en su defecto a quien esta designe para realizar los exámenes.

Certificado médico de buena salud y no enfermedades contagiosas. Para todos los niños, niñas y adolescentes, y en especial para aquellos con antecedentes de salud, el certificado debe ser específico con el diagnóstico y el nombre de la medicina y dosis recomendada.

Dos fotocopias legibles del carne de afiliación al sistema de seguridad social en salud régimen subsidiado. Este requisito es para todos los niños, niñas y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA
DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 319 de
398

adolescentes, que viajan para atención en salud y para presentar en pasaportes (verifican vinculación al régimen subsidiado).

Dos fotocopias legibles de la tarjeta de identidad: Este requisito es para los niños, niñas y adolescentes, mayores 6 años participantes en la estrategia. El niño, niña y adolescente debe portar la tarjeta de identidad original para visa y viajes nacionales.

Síntesis sobre lugar de procedencia. Se debe presentar una síntesis en una hoja con información general sobre la región y cultura del niño, niña y adolescente a fin de contextualizar a las familias sobre el perfil e idiosincrasia de los niños, niñas y adolescentes, que acogerán y un breve resumen sobre la composición de la familia sustituta o institución. Esto facilitará la acogida e integración de los niños, niñas y adolescentes.

Comunicación escrita indicando:

El niño, niña y adolescente, se desplaza desde la región hacia Bogotá por tierra _____ avión _____ no aplica _____

El niño, niña y adolescente que se desplaza por avión desde **la región hacia Bogotá** ¿viaja con servicio de recomendación? si _____ no _____. Se desplaza con acompañante ICBF? si _____ no ____ no aplica _____

En caso de que se desplace con acompañante ICBF indique:

Nombre del funcionario: _____

Cedula N° _____ número de celular _____

dirección _____ número teléfono fijo _____

El niño, niña y adolescente se desplaza **desde Bogotá hacia la región** con servicio de recomendación si _____ no _____.
Se desplaza con acompañante ICBF si _____ no ____ no aplica _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA
DE ADOPCIÓN

ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 320 de
398

En caso de que se desplace con acompañante indique:

Nombre del funcionario _____

Cedula N° _____ Número de celular _____

Dirección: _____

En caso de que se desplace con servicio de recomendación, datos de la persona
que lo recibe en el aeropuerto de destino

Nombre del funcionario _____

Cedula N° _____ Número de celular _____

Dirección _____

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 321 de 398

Anexo 8. Documento de preparación de niños, niñas y adolescentes, para vacaciones en el extranjero por defensoría de familia

1. **Informe al niño, niña y adolescente que ha sido seleccionado para participar en la estrategia** Dependiendo la estrategia para el que haya sido seleccionado; explíquelo que se trata de unas vacaciones, no adopción.

2. **Explíquelo al niño, niña y adolescente en qué consiste la estrategia:** A través de esta estrategia los niños, niñas y adolescentes, a partir de los 10 años de edad declarados en adoptabilidad, son invitados a pasar vacaciones entre 2 y 4 semanas en diferentes países con familias seguras y responsables para acoger. El propósito de la estrategia es que durante estas semanas los niños, niñas y adolescentes, tengan la oportunidad de compartir con una personas y familias, conocer lugares, otra cultura, costumbres, alimentos, idioma, hacer nuevos amigos, etc.

3. **Explíquelo al niño, niña y adolescente que una o varias de las siguientes situaciones se pueden presentar como resultado de las vacaciones:**
 - a. Tener unas vacaciones maravillosas, conocer una nueva cultura y costumbres, conocer nuevos lugares, hacer buenos amigos, etc.
 - b. Generar una relación muy empática con la persona o familia que hospeda o con otra familia y que ellos se conviertan en sus mentores a distancia.
 - c. Tener una experiencia maravillosa y generar un vínculo tan fuerte con la personas familia que ellos decidan posteriormente adoptarlo/a y él/ella (niños, niñas y adolescentes, niñas) a ellos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 322 de 398

4. **Manejo de expectativas:** Explore con el niño, niña y adolescente las expectativas que tiene respecto a su participación en la estrategia y hágalas consistentes con base los puntos anteriores. Refuerce cuantas veces sea necesario, la idea de que la familia quiere compartir con el/ella en un ambiente afectivo positivo (atención, calidad de tiempo, compartirán actividades, etc). Edúquelo para que la interacción con la familia, otros niños, niñas y adolescentes, y personas que conozca en el viaje sea de respeto, cooperación y compartir experiencias. Edúquelo para que sepa valorar el afecto y atención que la familia y otras personas le den. Edúquelo para que conozca y tenga una comunicación abierta con la acompañante del ICBF y los representantes de la organización que están para ayudarlo con la comunicación en otro idioma y lo que necesite para que viva y disfrute la experiencia como un aprendizaje que después él/ella pueda compartir con otros niños, niñas y adolescentes. Edúquelo para que se refuerce el trabajo realizado con el niño, niña y adolescente respecto a sus duelos y proyección hacia el establecimiento de nuevos vínculos de amistad y con nuevos mentores.

5. **Normas y reglas en la familia:** Eduque al niño, niña y adolescente respecto al hecho de que la familia tiene sus propias normas y reglas, y él o ella (niños, niñas y adolescentes,) como huésped debe ajustarse a estas. Infórmele que la familia ya conoce sus rutinas y hábitos, y tratarán de adaptar su dinámica propia como familia junto con la de él/ella como invitado. Infórmele que puede preguntar a la familia cuáles son esas reglas si no le son informadas a su llegada. Explíquele que a los miembros les llame por su nombre o padrino y madrina, nunca papá, mama, hermano, tío, etc.; recuérdale que el viaje es de vacaciones, no adopción.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 323 de 398

6. **Encárguese de educar al hogar sustituto y/o institución de Restablecimiento de Derechos sobre qué es la estrategia y cuáles son sus objetivos.** Acompáñelos e involúcrelos en la preparación del niño, niña y adolescente para evitar que él o ella reciba informaciones en diferentes sentidos, evitar que se generen falsas expectativas de adopción, etc.

7. **Edúquelo para las diferencias culturales.** Las personas de otras culturas pueden ser menos expresivas en el afecto a través de contacto físico como abrazos, y son muy respetuosas con los horarios. Durante las vacaciones ellos planean las actividades para realizar durante el tiempo libre, actividades como paseos, caminatas, ida al campamento, etc. Eduque al niño, niña y adolescente que las familias incluyen en la comida diaria muchas frutas y verduras cocidas o crudas, algunos no incluyen jugos. Durante dos semanas previas al viaje al extranjero, los niños, niñas y adolescentes recibirán en Bogotá o sus alrededores lecciones elementales del idioma del país que visitará que les facilitarán su interacción con la familia; al respecto se sugiere reforzar oraciones básicas para la convivencia e incluya un diccionario de bolsillo.

8. **Eduque al niño, niña y adolescente, para que sea un buen huésped** sin presionarlo para que cambie su forma natural, y auténtica de ser. Eduque al niño, niña y adolescente sobre cómo preguntar si no entiende el sentido de las normas, y que pueda expresar si quiere hacer parte en la toma de decisiones en las que le permitan participar. También permítale saber que es posible que en la familia hayan otros niños, niñas y adolescentes y debe compartir con ellos en una forma sana y respetuosa, precísele que no debe rivalizar con ellos por la atención pues todos los miembros de la familia dieron su consentimiento para invitarlo y tienen como intención primordial hacerlo sentir muy cómodo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 324 de 398

9. **Asistencia escolar.** Informe al centro educativo donde estudia el niño, niña y adolescente que su regreso será a Colombia después de terminadas las vacaciones escolares para que acuerden las acciones para la nivelación. Solicite los temas, trabajos y tareas para que durante las vacaciones la familia pueda apoyar y asegúrese de que el niño, niña y adolescente los lleva al viaje.
10. **Salubridad:** Asegúrese de que los niños, niñas y adolescentes, estén en buenas condiciones de salubridad (no pediculosis, no dermatitis, etc). Edúquelo en los hábitos diarios de limpieza personal y de orden con sus pertenencias.
11. **Equipaje:** Los niños, niñas y adolescentes, niñas y adolescentes provenientes de otras regiones permanecerán dos semanas en Bogotá o sus alrededores previo el viaje al extranjero, para este periodo deben traer dos mudas **completas** de ropa para clima frío una pijama, pantuflas, toalla y elementos de aseo (un shampoo pequeño, un jabón tamaño normal, una crema dental pequeña, un cepillo de dientes y una peinilla). Para el viaje al extranjero si es en verano, deben traer dos mudas de ropa para clima caliente, un par de tenis adicional a los zapatos que traen puestos; adicionalmente incluya un diccionario idioma/español de bolsillo. Si es en invierno dos mudas completa para clima muy frio. Este equipaje debe venir marcado en un morral (de colgar a la espalda) y no en una maleta; en caso de que el niño, niña y adolescente no traiga el morral, este será requerido a su Defensoría. Por favor coordine con el hogar sustituto o institución que las prendas de vestir que traiga el niño, niña y adolescente se encuentren en buen estado. Incluya TRES fotografías de la familia sustituta o de la institución para que los niños, niñas y adolescentes, puedan mostrar a la familia y compartir su historia de vida.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 325 de 398

12. **Medicamentos:** Si el niño, niña y adolescente se encuentra recibiendo algún tratamiento médico, por favor envíen las medicinas en una cantidad suficiente para dos meses y la fórmula en la que se especifiquen los horarios y formas de administración. La fórmula es necesaria para poder sacar los medicamentos del país. De igual manera si el niño, niña y adolescente utiliza gafas permanentes háganlas llegar.

13. **Alojamiento en Bogotá o sus alrededores:** Los niños, niñas y adolescentes, se alojarán en Bogotá o sus alrededores dos semanas previas al viaje al extranjero, en una institución que se contrate para el alojamiento, acompañamiento, y preparación. Posteriormente se alojarán allí mismo durante aproximadamente dos días luego de su regreso del extranjero.

14. **Comunicación.** Explíquese que cuando llegue a Bogotá podrá hacer una sola llamada a una persona para informarle cómo llevo y otra cuando llegue del extranjero. No se permitirán ni hacer ni recibir más llamadas telefónicas para que el niño, niña y adolescente logre disfrutar sus vacaciones sin el sentimiento de abandono que a algunos niños, niñas y adolescentes, les suele suceder respecto a los miembros del hogar sustituto. No permita que lleve celular que distraiga su adaptación a los nuevos cambios y asegúrese de que el hogar sustituto y la institución entienden la necesidad de apoyar la participación. Algunos niños, niñas y adolescentes, suelen tener acceso a internet sin control, asegúrese de que no es el caso del niño, niña y adolescente participante, pues esto ha llamado negativamente la atención de las familias.

15. **Traslado a Bogotá:** Los pasajes aéreos o terrestres de traslado de niños, niñas y adolescentes, de otras regiones hacia Bogotá serán proporcionados por la Subdirección de Adopciones de la Dirección Nacional del ICBF. La estrategia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 326 de 398

no asume pasaje del acompañante que trae el niño, niña y adolescente a Bogotá este será por cuenta de la regional si el Defensor decide que el niño, niña y adolescente necesita ser acompañado por un servidor. Es importante tener en cuenta que las aerolíneas prestan el servicio con costo de recomendado para el traslado de niños, niñas y adolescentes, el cual se cubre con el aporte ICBF el cual maneja el Organismo. El servicio de recomendación Región- Bogotá será reembolsado por el Organismo dentro de los 3 días siguientes contra el soporte contable enviado por la Defensoría de Familia al Organismo contratado. El uso del servicio de Recomendación depende de la decisión del Defensor de Familia. En este caso solicite a la Subdirección de Adopción los datos de las personas que reciben el niño, niña y adolescente en el aeropuerto de Bogota. Para el viaje, coloque al niño, niña y adolescente una escarapela para identificar su nombre, el nombre de Defensor de familia, el teléfono fijo y celular; nombres, cédulas y teléfono y datos de la persona(s) que lo recibirán en Bogotá.

16. Para el retorno desde Bogotá a las diferentes regiones por este mismo medio de transporte, se requiere informar los datos completos de la persona que recibiría al niño, niña y adolescente en el aeropuerto de la Región de destino: nombre, cedula, dirección de domicilio, celular y teléfono fijo. El servicio de recomendado será pagado por el Organismo contratista con los recursos del Convenio.
17. Para el viaje ida y regreso de los niños, niñas y adolescentes, que viajan por vía terrestre, un acompañante de la Regional debe traerlos y recogerlos en Bogotá.
18. **Aeropuerto internacional Bogotá-extranjero-Bogotá.** Los niños, niñas y adolescentes, son llevados y recogidos por la institución contratada al

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 327 de 398

aeropuerto internacional de Bogotá el día de salida hacia el extranjero y de regreso desde del extranjero.

19. Contacto entre niños, niñas y adolescentes y personas o familias acogedores luego del regreso a Colombia. La personas o familia podrán comunicarse en Bogotá con el niño, niña y adolescente al regreso de viaje, una vez para informarse cómo llego; posteriores comunicaciones serán autorizadas y controladas por el Defensor y su equipo, quienes lo establecerán a través del informe de entrevista al niño, niña y adolescente.

20. Informe de entrevista con el niño, niña y adolescente. Tenga presente que antes de 15 días después de que el niño, niña y adolescente regrese de las vacaciones la Defensoría debe enviar a la Subdirección Adopciones de la Dirección Nacional ICBF un informe como resultado de la entrevista que realice al niño, niña y adolescente respecto a su experiencia de vacaciones e integración con la persona o familia anfitriona o con otras familias con las cuales interactuó. Por favor utilice el formato de entrevista al niño, niña y adolescente luego de las vacaciones. Este informe es muy importante para dar respuesta a las cartas de intención de adopción. Al recibo de este informe le será enviado al Defensor de Familia, el informe del niño, niña y adolescente realizado por la acompañante. Es importante que atiendan las recomendaciones del acompañante para la intervención con el niño, niña y adolescente, luego del regreso.

21. Carta de intención de adopción. La Subdirección de Adopción es la responsable de la respuesta con base en el informe de la acompañante y el informe de la entrevista al niño, niña y adolescente; de esta respuesta se envía con copia al secretario del comité y al Defensor de Familia. En caso de que se

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 328 de 398

realicen vacaciones mediante un convenio con una Institución Autorizada para desarrollar la estrategia de adopción -IAPA-, ellas dan respuesta a la carta de intención con las mismas copias. Es importante que la psicóloga de la Defensoría coordine y controle la comunicación que sucederá entre la familia y el niño, niña y adolescente luego del viaje para que no se creen expectativas de adopción y se fortalezca el vínculo mientras llegan los documentos de adopción y es aprobada como mentor a la distancia, cuando no se opte por la adopción.

22. **Datos de contacto.** envíe vía correo electrónico, los números telefónicos de contacto fijo y celular de todos los miembros del equipo de la Defensoría a cargo de los niños, niñas y adolescentes, (psicólogo, trabajador social, nutricionista y defensor de familia), esto a fin de facilitar la comunicación de la acompañante desde Bogotá y desde el extranjero en caso de que se requiera información.

23. **Trámite de Adopción:** Cuando las vacaciones se realicen a través de una Institución Autorizada para desarrollar la estrategia de adopción, luego el trámite de adopción (asignación, encuentro, integración) se realiza en la Institución Autorizada – IAPA-. El costo de traslado de los niños, niñas y adolescentes, a la IAPA será a cargo de la regional ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 329 de 398

Anexo 9. Preparación de los niños, niñas y adolescentes, vacaciones en el extranjero

Taller No 1

Objetivo: Explicar el motivo del viaje e identificar expectativas para aclarar aquellas que no estén relacionados con el viaje.

Mediante un cuento se les explica a los niños, niñas y adolescentes los diferentes objetivos que tiene el viaje de vacaciones: 1) Conocer otra cultura, conocer diferentes personas, aprender un nuevo idioma, etc; y 2) conocer los posibles resultados de este viaje: que la familia que los hospedó los adopte, que una familia que conoció en el viaje, los adopte o que la familia que los hospedó u otra familia que conoció, se conviertan en sus Mentores.

Se les explica a qué ciudad van, cuánto tiempo, con qué acompañante y las diferentes actividades que tendrán en el país al que cada uno va, al mismo tiempo se realizan las escarapelas con los niños, niñas y adolescentes, para tener los datos básicos de cada uno de ellos.

Presentación de las acompañantes a los niños, niñas y adolescentes:

Se organiza a los niños, niñas y adolescentes por grupo, de acuerdo con las diferentes ciudades a las que van con cada acompañante. Cada acompañante tiene que realizar una dinámica con su grupo en la que se conozcan, se aprendan los nombres y se aclaren las dudas respecto a la estrategia, a su viaje al extranjero. El objetivo de esta actividad es llegar a conocerse y empezar a crear por parte de la/el acompañante, un referente de apoyo, seguridad y autoridad para estos niños, niñas y adolescentes.

Taller N° 2.

Objetivo. Identificar los diversos trámites legales para salir del país y su importancia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 330 de 398

Realizar un simulacro de las oficinas de pasaportes, centro médico de vacunación, los niños, niñas y adolescentes, desarrollan los roles de funcionarios, la acompañante explica a los niños, niñas y adolescentes, por qué exámenes y vacunas (si se requiere), qué es un pasaporte, para qué se realiza, cómo se hace el trámite, repasar la firma del pasaporte, qué es una huella dactilar, por qué es importante; qué es una visa, cuál es la utilidad, cómo es el trámite, en caso de entrevista por un cónsul, preguntas y respuestas más comunes. En este taller los niños, niñas y adolescentes, se disfrazarán si es posible para que puedan representar mejor cada rol asignado.

Taller No 3:

Objetivo: Hacer refuerzos positivos de las habilidades sociales y los modales que se requieren para tener una experiencia exitosa.

Es un taller de buenos modales que se realiza en una mesa redonda y se representan diferentes situaciones, en las que los niños, niñas y adolescentes van a representar ser los protagonistas de estas situaciones para realizar un moldeamiento en modales. Las diferentes situaciones son: avión, restaurante, iglesia, centro comercial, carro, en casa de familia, etc. Con la ayuda de la persona a cargo de la actividad se realizan ajustes y correcciones a los comportamientos de los niños, niñas y adolescentes, así mismo se podría dar la opción de salir con un grupo de niños, niñas y adolescentes, a comer o a un centro comercial para modelar el comportamiento en la situación real; ir a misa; hacer refuerzos de los comportamientos en los traslados en carro para trámites; imaginar que van con la familia en el carro.

Mediante un taller de habilidades sociales se realiza una introducción teórica de qué son las habilidades sociales, por qué son importantes y cuáles son las más comunes. Luego de esto por medio de una obra de teatro se realiza la observación y enseñanza de las principales habilidades sociales como lo son por ejemplo:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 331 de 398

Expresar quejas, comunicar sentimientos, defender los propios derechos, pedir favores, solicitar cambios, resolver conflictos, relacionarse con personas de sexo diferente, tratar con los niños, niñas y adolescentes, tratar con adultos, tratar a los animales/mascotas, etc.

Taller 4

Objetivo: Identificar y minimizar los temores que produce el viaje mediante el reconocimiento del avión.

Visita al museo de los niños, niñas y adolescentes, para realizar un recorrido dentro del avión para que los niños, niñas y adolescentes, se familiaricen con este y puedan realizar diferentes preguntas e identificar las partes y servicios del avión.

Taller sobre un adecuado comportamiento en el avión y en el aeropuerto: En este taller se realiza por grupos de ciudades con sus respectivas acompañantes un dibujo en cartulina de un avión identificando sus partes y salidas de emergencia, se hace una lluvia de ideas de qué creen los niños, niñas y adolescentes que es correcto hacer en un avión y qué no es correcto y por qué. Al final se realizan unas conclusiones de los comportamientos adecuados tanto dentro del avión como dentro del aeropuerto y se explica qué pasa si uno de los niños, niñas y adolescentes se llegara a perder del grupo de referencia.

Taller No 5:

Objetivo: Conocer las características más relevantes de la cultura del país al que van los niños, niñas y adolescentes, niñas y adolescentes que les permita comprender por qué las personas actúan de tal manera.

En grupo por ciudades y en un papel periódico se dibuja el mapa de Colombia y el mapa del país al que los niños, niñas y adolescentes van, con las diferentes ciudades identificadas. En esta actividad se colorea los diferentes mapas y en otro

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 332 de 398

papel periódico se escriben las principales características tanto del país y de la ciudad a la que los niños, niñas y adolescentes viajan, así como de su cultura. Estos aspectos incluyen: clima, capital, moneda, idioma, comida, sitios turísticos, características de las personas, etc. En las clases del idioma se construirán tarjetas con dibujos que expresen las necesidades y requerimientos del niño, niña y adolescente para que la familia pueda entenderlos. Al final de la actividad se responden preguntas y dudas que los niños, niñas y adolescentes, tengan con respecto a la cultura. Complementar con alimentos típicos del lugar del destino y actividades de rutina familiares.

Taller No 6:

Objetivo: Identificar y reforzar los comportamientos asertivos de un buen huésped

Se explica la definición del buen huésped, se representa una comedia con comportamientos apropiados y otros inapropiados. Los actores son las acompañantes y los niños, niñas y adolescentes, y luego de esto en mesa redonda se analiza la comedia y se pregunta por qué creen los niños, niñas y adolescentes que se es un mal huésped en esa casa de familia. Así mismo, luego de esto se ponen diferentes situaciones que se pueden presentar en la casa de la familia y por grupos se les pide a los niños, niñas y adolescentes contar qué hubieran hecho si les pasaba a ellos y por qué.

Actividad Lúdica:

Se les pide a los niños, niñas y adolescentes, que se hagan en parejas y dibujen su silueta de cuerpo en un papel periódico, la pinten y a un lado escriban sus defectos y al otro lado sus virtudes, luego de esto se socializa con los niños, niñas y adolescentes, y las acompañantes estos aspectos y se analiza cómo podrían influir estas características en las vacaciones y cómo mejorar o cambiar los defectos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 333 de 398

Taller No 7:

Objetivo: Que el niño, niña y adolescente conozca las características de la familia y el contexto que lo acogerá en vacaciones para que se familiarice con los cambios.

Se dividen los niños, niñas y adolescentes, por ciudades con su respectiva acompañante y se les entrega la carta de invitación de cada familia con sus fotos, la acompañante en este espacio tiene que tener un espacio personalizado con cada niño, niña y adolescente para resolver sus dudas sobre la familia, ya que en esta actividad se les cuenta a los niños, niñas y adolescentes, las características y rutinas de la familia en el país de acogida. Se orienta sobre la importancia de llevar un registro diario (anecdótico) del paseo: vivencias, personas que conoce durante el viaje, sentimientos, temores, deseos, reflexiones.

Se realiza dos sesiones de Skype para que los niños, niñas y adolescentes, en compañía de las acompañantes puedan interactuar con cada familia. La primera sesión será espontánea y la segunda será orientada por el acompañante motivando al niño, niña y adolescente a preparar preguntas a la familia o a relatar sus expectativas.

Se realiza la fabricación de regalos para las familias los cuales van a ser elaborados por los niños, niñas y adolescentes, con orientación del acompañante.

Taller 8:

Objetivo. El niño, niña y adolescente reconocerá la importancia y utilidad de realizar un anecdótico durante el viaje desde que le fue informado del viaje en su regional.

Se realiza un anecdótico por niño, niña y adolescente, y se les explica cuál es la función de llevar un registro día a día de las experiencias más significativas de la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 334 de 398

experiencia del viaje. Este anecdotario cada niño, niña y adolescente lo decora a su gusto.

Taller 9

Objetivo: Informar a la familia las características y comportamientos más relevantes del niño, niña y adolescente y las recomendaciones para lograr una experiencia positiva.

Se realiza sesión de Skype acompañante y familia para informar a la familia acerca de las recomendaciones en el establecimiento de normas y aclarar inquietudes en relación con su rol.

Taller 10

Prevención de accidentes

Objetivo: enseñar a los niños, niñas y adolescentes, que tanto en el otro país como en Colombia hay riesgo de sufrir un accidente y cómo prevenirlo

Identificación de los posibles accidentes que pueden darse en otro país así como las diferentes formas de prevenirlos. Esto se hará por medio de una charla introductoria y después se realizará con los niños, niñas y adolescentes, una representación de las diferentes situaciones

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 335 de 398

Anexo 10. Rol del acompañante

El o la acompañante es un agente facilitador encargado de dinamizar el de conocimiento, integración y vínculos entre los niños, niñas y adolescentes y familias durante las vacaciones. Orienta a la familia para que conozca y comprenda el comportamiento, gustos e intereses del niño, niña y adolescente, orienta el manejo de la disciplina, facilita al niño, niña y adolescente la adaptación al nuevo ambiente y rutina, observa la dinámica familiar, aclara inquietudes. Dado que se contempla un intercambio cultural y la vivencia de nuevas situaciones, el acompañante debe contar con el conocimiento y experiencia para el trabajo con niños, niñas y adolescentes, institucionalizados, así como para la asesoría y orientación familiar, apoyando la comunicación, intercambio cultural, reconocimiento mutuo y resolución de conflictos.

El o la acompañante debe desarrollar las acciones preventivas para asegurar la protección de los niños, niñas y adolescentes en todo momento, permanecer y comunicarse con los niños, niñas y adolescentes, a cargo durante el periodo de vacaciones, asumir en situaciones extremas las decisiones que comprometa la integridad del niño, niña y adolescente en las que no logre comunicación con el Defensor de Familia y la Subdirección de Adopciones. Deben tener la capacidad para controlar el grupo de niños, niñas y adolescentes, a cargo, facilitar su comunicación y corregir comportamientos inadecuados de ser necesario, previo diálogo con la familia. Para lo anterior será huésped en las viviendas de las familias durante las vacaciones por lo menos dos noches continuas, apoyando la integración de los niños, niñas y adolescentes, tanto con la persona, pareja o familia como con la comunidad que los acoge. Los demás días permanece cerca de la vivienda para hacer un seguimiento diurno.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 336 de 398

Funciones de la/el Acompañante

- Estudiar los Informes integrales de información de los niños, niñas y adolescentes a cargo.
- Hacer contacto en Colombia con la Defensoría para profundizar información del niño, niña y adolescente, en todas las áreas. Desde el extranjero solo en caso de extrema necesidad y por el interés superior del niño, niña y adolescente.
- Diligenciar los formularios para visas y solicitud ingreso de los niños, niñas y adolescentes, a otro país
- Tomar las clases del idioma del país receptor para lograr comunicación con las familias.
- Participar activamente en la preparación de los niños, niñas y adolescentes.
- Estar atento a los comportamientos del niño, niña y adolescente durante la preparación e intervenir para corregir aquellos que vayan en contra de su integridad y de una experiencia exitosa.
- Apoyar las actividades de trámites legales y de salud necesarias para el viaje de los niños, niñas y adolescentes.
- Conservar bajo su protección los documentos de los niños, niñas y adolescentes, y los suyos. Una vez llegue a Colombia, entregarlos al coordinador de la estrategia del ICBF.
- Prestar atención a la seguridad de los niños, niñas y adolescentes, en los diferentes desplazamientos y actividades (aeropuertos y lugares de destino).
- Liderar el encuentro del niño, niña y adolescente y la familia en el aeropuerto y encargar a la familia de la seguridad del niño, niña y adolescente.
- Informar a las familias qué es el ICBF, su función en la política social de la infancia y la adolescencia y su misión en los proceso de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 337 de 398

- Acompañar a los niños, niñas y adolescentes, en las actividades que se programen. Es posible que la familia no siempre esté en condiciones de asumir los costos de su participación en actividades, en esos casos visite o trasládese a otra familia mientras dure la actividad.
- Informar a las familias anfitrionas sobre las características psicológicas y comporta mentales del niño, niña y adolescente, así como su información médica relevante.
- Atender a los requerimientos y orientaciones de los coordinadores locales, a fin de facilitar la integración entre los niños, niñas y adolescentes, y familias.
- Dinamizar la interacción entre los niños, niñas y adolescentes, y familias promoviendo el intercambio cultural, actividades lúdicas, procesos asertivos de comunicación y resolución de conflictos.
- Orientar a las familias sobre el manejo de la disciplina del niño, niña y adolescente, siempre evaluando la pertinencia de la presencia del niño, niña y adolescente al dar estas orientaciones
- No intervenir en las decisiones de la familia ni desautorizarla delante del niño, niña y adolescente.
- Atender y orientar las situaciones de crisis de los niños, niñas y adolescentes, en medios familiares y sociales.
- Hacer dos informes de seguimiento; el primero grupal y el segundo individual durante su permanencia en el extranjero sobre la inclusión e integración de los niños, niñas y adolescentes, en los medios familiar y social, y dando las recomendaciones pertinentes. El primero se debe elaborar a los 10 días de haber llegado al país extranjero y el segundo, al final de experiencia, entregados al Organismo y a la Subdirección de Adopciones.
- El informe final se debe empezar a elaborar en la última semana de las vacaciones y se debe entregar a más tardar cinco días después de haber

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 338 de 398

regresado al país. Este informe se debe elaborar por niños, niñas y adolescentes (o grupo de hermanos) y debe ser lo más amplio, profundo y consistente posible, considerando que el concepto del profesional que acompañe al niño, niña y adolescente será vital para que la defensoría pueda determinar la pertinencia de la continuidad de la comunicación entre el niño, niña y adolescente y su familia, y será una herramienta para que en caso de que la familia esté interesada en enviar una carta de intención para la adopción, las personas de la Subdirección de Adopciones puedan tomar una decisión en el mejor interés del niño, niña y adolescente.

- Debido a que las/los acompañantes se alojarán con los niños, niñas y adolescentes, por unos días y de acuerdo a una rotación, estas deben permanecer en contacto telefónico regular con todos los niños, niñas y adolescentes que tienen a cargo y con quienes no están alojadas (en lo posible diariamente o cada tercer día).
- Asegurarse de que la familia diligencie y le entregue la evaluación que las familias realizan del desempeño del profesional acompañante y el apoyo del operador.
- Si se llega a presentar alguna irregularidad dentro de la integración que amerite una intervención inmediata deben informar a la Coordinadora de la estrategia en Colombia y a la Coordinadora Local de país, así de manera consensuada y en equipo se realizaran las acciones y se tomaran las decisiones necesarias.
- Suministrar información a las personas, parejas y familias sobre el trámite de adopción colombiano si y solo si, la familia pide la información.
- Socializar la experiencia en su regional para que los niños, niñas y adolescentes, sean postulados.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 339 de 398

Observaciones y Recomendaciones

- Recuerde que su rol es muy importante para el logro de los objetivos.
- Recuerde que usted representa al ICBF y al Gobierno Colombiano.
- Tenga presente que su misión es de trabajo 7 días a la semana, 24 horas, no de turismo.
- No está autorizado(a) para desempeñar oficios o funciones distintas a las establecidas en este Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción y en la resolución de comisión.
- Infórmese muy bien sobre su rol y el trámite de adopción internacional; si tiene dudas aclárelas antes del viaje con el coordinador de la estrategia del ICBF.
- Haga una relación de los niños, niñas y adolescentes, a cargo con los datos completos del niño, niña y adolescente, de contacto de la Defensoría de Familia, de la Sede de la Dirección General y del representante del Organismo en Colombia y en el país de recepción.
- Planee el equipaje que necesite para el número de semanas del viaje y cambios de clima e incluya suficientes elementos de aseo o lleve dinero para adquirirlos en caso de que se le terminen antes.
- Nunca pida dinero prestado a las familias y nunca reciba dinero, regalos, viajes u otros para que no se vea comprometida la transparencia de su rol y se ponga en riesgo la transparencia en la adopción de los niños, niñas y adolescentes.
- Siempre esté atenta a los niños, niñas y adolescentes, a cargo y acuda cuando requieran su ayuda
- Recuerde que en los vuelos internacionales usted debe llenar dos formularios, uno por cada niño, niña y adolescente con los datos de identificación motivo de viaje, destino, dirección etc. y el otro al regreso a Colombia para la DIAN, uno por todo el grupo.
- No pierda de vista sus documentos y la de los niños, niñas y adolescentes,.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 340 de 398

- Tenga presente el peso permitido de equipaje.
- Por favor esté preparada para trasladarse de una familia a otra.
- Estimule la comunicación no sólo entre las figuras paternas y el (la) niños, niñas y adolescentes(a), sino también entre el(los) niños, niñas y adolescentes(os) biológico/adoptado de la familia y el(la) niños, niñas y adolescentes(a) de la estrategia huésped .
- Nunca cree o aliente expectativas de adopción en los niños, niñas y adolescentes.
- Si tiene computador portátil llévelo, le será útil.
- Escriba a diario sus impresiones sobre cada familia y sobre los sentimientos/comentarios de los niños, niñas y adolescentes a su cargo. Estas anotaciones le ayudarán a escribir los informes de la experiencia. Debe entregar los informes de cada niño, niña y adolescente antes de retornar a su regional.
- El día del viaje ida y regreso asegúrese de revisar el contenido de las maletas de los niños, niñas y adolescentes, y de marcarlas. Es importante controlar que los niños, niñas y adolescentes, no lleven elementos u objetos que ponga en riesgo su viaje y su responsabilidad como acompañante. Es útil atar una cinta del mismo color a todos los maletines porque a lo mejor los niños, niñas y adolescentes no recuerdan cuáles son los maletines que las familias sustitutas, las familias que los hospedaron o instituciones les empacaron.
- Pida al organismo que coordina las vacaciones el documento con las instrucciones específicas. Si encuentra que algunas reglas del organismo son contrarias a estas orientaciones hágaselo saber al coordinador de la estrategia del ICBF, antes de darle aplicabilidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 341 de 398

Anexo 11. Taller regreso de vacaciones

Objetivo: Reflexionar con los niños, niñas y adolescentes, sobre los aportes y sentido que la experiencia da a su vida, la necesidad de retornar a su vida cotidiana cumpliendo los deberes que se tenía antes de la experiencia y cultivando la relación con la familia.

Por grupo y con la acompañante:

Primera parte: Inicia realizando un resumen de la experiencia de vacaciones desde que la Defensoría los postulo por su buen rendimiento académico, disciplina y manejo de buenas relaciones con las personas y su entorno; luego cada niño, niña y adolescente elabora un cuento en la que cuenta su vivencia y lo lee al grupo.

En la segunda parte del taller se dialoga con los niños, niñas y adolescentes, acerca de temores y preocupaciones que tienen con respecto a su regreso a la institución u hogar sustituto relacionado con la experiencia de vacaciones, así mismo se enfatiza en la importancia de regresar a su vida anterior y recordarles que fue un tiempo de vacaciones que **ya terminó** y que tienen que regresar a su actividad escolar, a cumplir los mismos deberes que cumplían antes. Se anima a que expresen las dudas y expectativas, las cuales debe ser aclaradas siempre dejando en claro que podrá suceder es una relación de padrinazgo. Se les recuerda a los niños, niñas y adolescentes, que a la familia (reforzar no papas) los van a poder llamar y mantener comunicación con ellos siempre y cuando ellos quieran y el Defensoría de Familia lo autorice. Para ello el niño, niña y adolescente debe, al llegar a su hogar o institución, pedir hablar con la psicóloga de la Defensoría y contarle su experiencia para que envíe el informe a Bogotá con el permiso del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 342 de 398

Defensor para que la familia lo puede llamar; recordar que si se inicia un trámite de adopción este puede llegar a ser lento o nunca suceder, lo cual no depende de ellos.

En la tercera parte: para esta actividad previo al viaje se ha realizado un dibujo donde los niños, niñas y adolescentes, se pintan como se sienten, al regreso del viaje se les vuelve a pedir que realicen un dibujo en el que el niño, niña y adolescente exprese ¿cómo se siente ahora al regreso de su viaje y cómo se ve el en el futuro? Luego de estos dibujos se analizan con cada niño, niña y adolescente y se orientan individualmente las expectativas.

Finalmente con respecto a los regalos que los niños, niñas y adolescentes, traen se les explica que esos regalos son solo de ellos. Sin embargo, los pueden compartir con los demás niños, niñas y adolescentes con los que comparten el día a día. También se les explica que es importante no hacer uso de estos regalos de una forma negativa frente a los otros niños, niñas y adolescentes, es decir, no crear envidias y celos con los demás niños, niñas y adolescentes, ya que ellos no tuvieron la oportunidad de vivir esta experiencia y se pueden llegar a sentir incómodos y tristes con los regalos de los demás.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 343 de 398

Anexo 12. Documentación legal y de salud para vacaciones en Colombia

A continuación se presentan los documentos legales y de salud necesarios para el viaje de niños, niñas y adolescentes a una región dentro de Colombia. Recuerde que puede haber diferentes Organismos que han organizado esta estrategia por lo cual es importante que tenga claridad con cuál organismo viajará el niño, niña y adolescente, pues algunos documentos deben indicar el nombre y las personas responsables.

Una copia de la Resolución de adoptabilidad con las constancias secretariales de ejecutoria; o el consentimiento para la adopción con el auto que da firmeza,

según sea el caso. Este documento debe presentarse en copia tomada del original y ser autenticadas por el defensor de Familia (cada hoja de la resolución firmada y con fecha).

Una copia del Registro Civil: El registro debe solicitarse en la Notaria y/o Registraduría donde fue inscrito el niño, niña y adolescente, tomando la copia del original, las cuales deben tener la firma original y sello del Registrador o Notario encargado, y el Número Único de Identificación Personal (NUIP) el cual es asignado en la Registraduría. Si el niño, niña y adolescente, fue registrado (o inscrito) en el año 2000 y años siguientes, el registro debe tener un NUIP completamente **numérico** de diez dígitos; si el Niños, niñas y adolescentes, cuenta con NUIP Alfanumérico se debe solicitar el cambio a NUIP únicamente numérico en la respectiva Registraduría. Para niños, niñas y adolescentes, registrados antes del año 2000, el número es el indicativo serial.

Resolución autorizando el traslado provisional: en la que se establece que la responsabilidad está en el Organismo _____ y el acompañante que el ICBF determine, definiendo las fechas de permiso y regreso al servicio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 344 de 398

Fotocopia autenticada del carné de vacunas: Este requisito es para todos los niños, niñas y adolescentes, participantes en la estrategia, si el niño, niña y adolescente cuenta con más de un carné porque ha recibido dosis de refuerzo o vacunas adicionales al esquema o vacunas no POS, se deben anexar copias de todos estos carnés. Por favor trate de completar el esquema básico de vacunación del niño, niña y adolescente, de acuerdo a su edad e indicaciones del médico tratante, antes del viaje.

Carta de autorización para toma de exámenes especializados. Algunos países exigen algunos exámenes especializados por lo anterior es necesaria una carta dirigida al sistema nacional de salud autorizando al organismo _____ para su aplicación.

Certificado médico de buena salud y no enfermedades contagiosas. Para los casos de niños, niñas y adolescentes, con antecedentes de salud, el certificado debe ser específico con el diagnóstico y el nombre de la medicina y dosis recomendada. El niño, niña y adolescente debe viajar con suficiente cantidad de medicamento.

Dos fotocopias legibles del carne de afiliación al sistema de seguridad social en salud régimen subsidiado. Este requisito es para todos los niños, niñas y adolescentes, que viajan para atención en salud.

Dos fotocopias legibles de la tarjeta de identidad: Este requisito es para los niños, niñas y adolescentes, mayores 6 años participantes en la estrategia. El niño, niña y adolescente debe portar la tarjeta original

Síntesis sobre lugar de procedencia. Se debe adjuntar una síntesis en una hoja con información general sobre la región y cultura del niño, niña y adolescente a fin de contextualizar a las familias sobre el perfil e idiosincrasia de los niños, niñas y adolescentes que acogerán, y un breve resumen sobre la composición de la familia sustituta o institución. Esto facilitará la acogida e integración de los niños, niñas y adolescentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 345 de 398

Anexo 13. Documento de preparación de niños, niñas y adolescentes, viaje dentro de Colombia

1. **Informe al niño, niña y adolescente que ha sido seleccionado para participar en la estrategia** Dependiendo la estrategia para el que haya sido seleccionado: explíquelo que se trata de unas vacaciones, no adopción.
2. **Explíquelo al niño, niña y adolescente en qué consiste la estrategia:** A través de esta estrategia niños, niñas y adolescentes, de 9 a 14 años de edad declarados en adoptabilidad, son invitados a pasar vacaciones entre 2 y 4 semanas en diferentes regiones del país con familias seguras y responsables para acoger. El propósito de la estrategia es que durante estas semanas los niños, niñas y adolescentes, tengan la oportunidad de compartir con personas y familias, conocer lugares, otra cultura, otra región, costumbres, etc.
3. **Explíquelo al niño, niña y adolescente que una o varias de las siguientes situaciones se pueden presentar como resultado de las vacaciones:**
 - a. Tener unas vacaciones maravillosas, conocer una nueva cultura y costumbres a través de las familias, conocer nuevos lugares, etc.
 - b. Generar una relación muy empática con la familia anfitriona y que ellos decidan adoptarlo.
 - c. Generar una relación muy empática con la familia anfitriona y que ellos decidan se convertirse en sus Mentores a distancia.
4. **Manejo de expectativas:** Explore con el niño, niña y adolescente las expectativas que tiene respecto a su participación en la estrategia y hágalas

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 346 de 398

ADOPCIONES

consistentes con base en los puntos anteriores. Refuerce cuantas veces sea necesario, la idea de que la familia quiere compartir con el/ella en un ambiente afectivo positivo (atención, calidad de tiempo, compartirán actividades, etc). Edúquelo para que la interacción con la familia, otros niños, niñas y adolescentes, y personas que conozca en el viaje sea de respeto, cooperación y compartir experiencias. Edúquelo para que sepa valorar el afecto y atención que la familia y otras personas le den. Edúquelo para que conozca y tenga una comunicación abierta con la acompañante del ICBF y los representantes de la organización que están para ayudarlo con la comunicación en otro idioma y lo que necesite para que viva y disfrute la experiencia como un aprendizaje que después él/ella pueda compartir con otros niños, niñas y adolescentes,. Edúquelo para que se refuerce el trabajo realizado con el niño, niña y adolescente respecto a sus duelos y proyección hacia el establecimiento de nuevos vínculos de amistad y padrinazgo.

5. **Normas y reglas en la familia anfitriona:** Eduque al niño, niña y adolescente respecto al hecho de que la familia tiene sus propias normas y reglas, y él o ella (niños, niñas y adolescentes,) debe ajustarse a estas. Infórmele que la familia ya conoce sus rutinas y hábitos, y tratarán de adaptar su dinámica propia como familia junto con la de él/ella. Infórmele que puede preguntar a la familia cuáles son esas reglas si no le son informadas a su llegada. Explíquelo que a los miembros les llame por su nombre o padrino y madrina, nunca papá, mama, hermano, tío, etc.; recuérdelo que el viaje es de vacaciones no adopción.
6. **Encárguese de educar al hogar sustituto y/o institución de restablecimiento de derechos sobre qué es la estrategia y cuáles son sus objetivos.** Acompáñelos e involúcrelos en la preparación del niño, niña y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 347 de 398

adolescente para evitar que él o ella reciba informaciones en diferentes sentidos, evitar que se generen falsas expectativas etc.

7. **Edúquelo para las diferencias culturales.** Las personas de otras culturas pueden ser menos expresivas en el afecto a través de contacto físico como abrazos, y son muy respetuosas con los horarios. Durante las vacaciones se planean las actividades para realizar durante el tiempo libre, actividades como paseos, caminatas, etc. Durante una semana previa al viaje, los niños, niñas y adolescentes, se encontrarán en un lugar del país para recibir preparación, lo cual les facilitará su interacción con la familia. Al respecto se sugiere reforzar oraciones básicas para la convivencia.
8. **Eduque al niño, niña y adolescente para que sea un buen huésped:** sin presionarlo para que cambie su forma natural y auténtica de ser, eduque al niño, niña y adolescente cómo preguntar si no entiende el sentido de las normas, y que pueda expresar si quiere hacer parte en la toma de decisiones en las que le permitan participar. También permítale saber que es posible que en la familia hayan otros niños, niñas y adolescentes y debe compartir con ellos en una forma sana y respetuosa, precísele que no debe rivalizar con ellos por la atención pues todos los miembros de la familia lo quieren conocer y tienen como intención primordial hacerlo sentir muy cómodo.
9. **Asistencia escolar.** Informe al centro educativo donde estudia el niño, niña y adolescente que su regreso será después de terminadas las vacaciones escolares para que acuerden las acciones para la nivelación. Solicite los temas, trabajos y tareas para que durante las vacaciones la familia pueda apoyar y asegúrese de que el niño, niña y adolescente los lleva al viaje.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 348 de 398

10. **Salubridad:** Asegúrese de que los niños, niñas y adolescentes, estén en buenas condiciones de salubridad (no pediculosis, no dermatitis, etc). Edúquelos en los hábitos diarios de limpieza personal y de orden con sus pertenencias.
11. **Equipaje:** Según la región a la que el niño, niña y adolescente viaja deben llevar tres mudas de ropa, un par de zapatos adicional a los zapatos que traen puestos, unas chancletas, y elementos de aseo (un shampoo pequeño, un jabón tamaño normal, una crema dental pequeña, un cepillo de dientes, toalla y una peinilla). Adicionalmente incluya un diccionario idioma/español de bolsillo. Este equipaje debe venir en un morral (de colgar a la espalda) y no en una maleta grande ni de ruedas; en caso de que el niño, niña y adolescente no traiga el morral, este será requerido a su defensoría. Por favor coordine con el hogar sustituto o institución que las prendas de vestir que traiga el niño, niña y adolescente se encuentren en buen estado. Incluya unas fotografías de la familia sustituta o de la institución para que los niños, niñas y adolescentes puedan mostrar a la familia y compartir su historia de vida.
12. **Medicamentos:** Si el niño, niña y adolescente se encuentra recibiendo algún tratamiento médico, por favor envíen las medicinas en una cantidad suficiente para un mes y la fórmula en la que se especifiquen los horarios y formas de administración. De igual manera si el niño, niña y adolescente utiliza gafas permanentes háganlas llegar.
13. **Niños, niñas y adolescentes, niñas y adolescentes, de otras regionales:**
Los niños, niñas y adolescentes, provenientes de otras regionales se alojarán en la región por una semana anterior al día en que llegan las familias en una casa o finca que se contrate para el alojamiento, acompañamiento y preparación de los mismos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 349 de 398

14. **Comunicación.** Explíquese que cuando llegue a la Región podrá hacer una llamada a una persona para informarle cómo llegó. No se permitirán más llamadas para que el niño, niña y adolescente logre disfrutar sus vacaciones sin el sentimiento de abandono que a algunos niños, niñas y adolescentes, le suele suceder respecto a los miembros del hogar sustituto. No permita que lleve celular que distraiga su adaptación a los nuevos cambios y asegúrese de que el hogar sustituto y la institución entienden la necesidad de apoyar. Algunos niños, niñas y adolescentes suelen tener acceso a internet sin control, asegúrese de que no es el caso del niño, niña y adolescente, pues esto ha llamado negativamente la atención de las familias.

15. **Traslado a La región:** Los pasajes aéreos o terrestres de traslado de Niños, niñas y adolescentes a la Región serán proporcionados por la regional o el Organismo, dependiendo de los acuerdos que se realicen. La estrategia no asume pasaje del acompañante que acompaña al niño, niña y adolescente, este será por cuenta de la regional si el Defensor decide que el niño, niña y adolescente necesita ser acompañado por un servidor. Es importante tener en cuenta que las aerolíneas prestan el servicio gratuito de recomendado para el traslado de niños, niñas y adolescentes.

16. Para el retorno a las respectivas regionales por este mismo medio de transporte, se requiere allegar una semana antes del viaje, los datos completos de la persona que recibiría al niño, niña y adolescente en el aeropuerto de la Región de destino: nombre, cédula, dirección de domicilio, celular y teléfono fijo. Para el viaje ida y regreso de los niños, niñas y adolescentes, que viajan por vía terrestre, un acompañante de la Regional debe traerlos y recogerlos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 350 de 398

17. Informe de entrevista con el niño, niña y adolescente. Tenga presente que 15 días después de que el niño, niña y adolescente regrese de las vacaciones la Defensoría debe enviar a la Subdirección de Adopciones un informe como resultado de la entrevista que realice al niño, niña y adolescente respecto a su experiencia de vacaciones e integración con la persona o familia anfitriona o con otras familias con las cuales interactuó. Por favor utilice el formato de entrevista al niño, niña y adolescente luego de las vacaciones. Al recibo de este informe le será enviado al Defensor el informe del niño, niña y adolescente realizado por la/el acompañante.

18. Carta de intención de adopción. La Subdirección de Adopciones es la responsable de la respuesta con base en el informe de la acompañante y el informe de entrevista de la Defensoría de Familia. De esta respuesta se envía copia al secretario del comité y al Defensor de Familia. En caso de que se realicen vacaciones con una Institución Autorizada para la adopción, ellas dan respuesta a la carta de intención con las mismas copias. Es importante que el/la psicóloga de la Defensoría coordine y controle la comunicación que sucederá entre los Mentores y el niño, niña y adolescente luego del viaje, para que no se creen expectativas de adopción y se fortalezca el vínculo y apoyo en el sentido de Mentoría mientras llegan los documentos de adopción y es aprobada, o como Mentor a la distancia, cuando no se opte por la adopción.

19. Datos de contacto. Por favor envíe vía correo electrónico los números telefónicos de contacto fijo y celular de todos los miembros del equipo de restablecimiento de derechos a cargo de los niños, niñas y adolescentes, (psicólogo, trabajador social, nutricionista y defensor de familia), esto a fin de facilitar la comunicación de la acompañante en caso de que se requiera de forma urgente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 351 de 398

20. **Trámite de Adopción:** Cuando las vacaciones se realicen a través de una Institución Autorizada para desarrollar la estrategia de adopción, el trámite de adopción (asignación, encuentro, integración) se realizan en la Institución Autorizada y el tiempo para evaluar la integración será mínimo de tres (3) días.

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 352 de 398

Anexo 14. Preparación para los niños, niñas y adolescentes, vacaciones en Colombia

Taller No 1

Explicación de la estrategia

Objetivo: Explicar el motivo del viaje e identificar expectativas para aclarar aquellas que no estén relacionados con el viaje

Mediante un cuento se les explica a los niños, niñas y adolescentes los diferentes objetivos que tiene el viaje de vacaciones: 1) Conocer otra cultura, conocer diferentes personas, etc.; y 2) conocer los posibles resultados de este viaje: que la familia que los hospedó los adopte, que una familia que conoció en el viaje los adopte, o que la familia que los hospedó u otra familia que conoció, se conviertan en sus mentores.

Presentación de las/los acompañantes a los niños, niñas y adolescentes: Se separa a los niños, niñas y adolescentes con su respectivo acompañante, se hacen los grupos y cada acompañante tiene que realizar una dinámica con su grupo en la que se conozcan, se aprendan los nombres y se aclaren las dudas respecto a la estrategia, a su viaje, el objetivo de esta actividad es llegar a conocerse y empezar a crear por parte de la acompañante ser un referentes de apoyo, seguridad y autoridad para estos niños, niñas y adolescentes, niñas y adolescentes.

Taller No 2:

Conocimiento de la cultura del país de donde provienen las familias:

Objetivo: Conocer las características más relevantes de la cultura del país del que vienen las familias que les permita comprender por qué las personas actúan de tal manera.

Se les pide que en un papel periódico que dibujen el mapa de Colombia y el mapa del país del que son las familias. En esta actividad se colorea los diferentes mapas y en otro papel periódico se escriben las principales características tanto del país

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 353 de 398

como de la cultura, estos aspectos incluyen: clima, capital, moneda, idioma, comida, sitios turísticos, características de las personas, etc. Al final de la actividad se responden preguntas y dudas que los niños, niñas y adolescentes, niñas y adolescentes tengan con respecto a la cultura.

Taller No 3:

Objetivo: Identificar y reforzar los comportamientos asertivos de un buen anfitrión

¿Cómo ser un buen anfitrión?: Se explica la definición del buen huésped, se muestra un video sobre un mal huésped en una casa y luego de esto en mesa redonda se analiza el video y se pregunta porque creen los niños, niñas y adolescentes, que la persona del video estaba siendo un mal huésped en esa casa de familia, así mismo luego de esto se ponen diferentes situaciones que se pueden presentar con la familia y por grupos se les pide a los niños, niñas y adolescentes contar que hubieran hecho si les pasaba a ellos y porque.

Actividad Lúdica: Se les pide a los niños, niñas y adolescentes que se hagan de parejas y dibujen su silueta de cuerpo en un papel periódico, la pinten y a un lado escriban sus defectos y al otro lado sus virtudes, luego de esto se socializa con los niños, niñas y adolescentes, y las acompañantes en estos aspectos y se dice como se podrían mejorar o cambiar los defectos.

Taller No 4:

Objetivo: Que el niño, niña y adolescente conozca las características de la familia y el contexto del que vienen para que se familiarice con los cambios.

Se dividen los niños, niñas y adolescentes, por ciudades con su respectiva acompañante y se les entrega la carta de invitación de cada familia con sus fotos, la acompañante en este espacio tiene que tener un espacio personalizado con cada niños, niñas y adolescentes para resolver sus dudas sobre la familia, ya que en esta actividad se les cuenta a los niños, niñas y adolescentes, las características y rutinas de la familia en el país de acogida. Se orienta sobre la importancia de llevar un

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 354 de 398

registro diario del paseo, vivencias, personas que conoce durante el viaje, sentimientos, temores, reflexiones.

Taller No 5:

Habilidades sociales y modales

Objetivo: Hacer refuerzos positivos de las habilidades sociales y los modales que se requieren para tener una experiencia exitosa

Es un taller de buenos modales que se realiza una mesa redonda y se representan diferentes situaciones, en las que los niños, niñas y adolescentes, van a representar ser los protagonistas de estas situaciones para realizar un moldeamiento en modales. Las diferentes situaciones son: avión, restaurante, iglesia, centro comercial, carro, en casa de familia, etc. Con la ayuda de la persona a cargo de la actividad se realizan ajustes y correcciones a los comportamientos de los niños, niñas y adolescentes, así mismo se podría dar la opción de salir con un grupo de niños, niñas y adolescentes, a comer o a un centro comercial para modelar el comportamiento en la situación real; ir a misa; hacer refuerzos de los comportamientos en los traslados en carro para trámites; imaginar que van con la familia en el carro.

En el taller de habilidades sociales se realiza una introducción teórica de que son las habilidades sociales, porque son importantes y cuáles son las más comunes. Luego de esto por medio de juego de roles se realiza la observación y enseñanza de las principales habilidades sociales como lo son por ejemplo: Expresar quejas, comunicar sentimientos, defender los propios derechos, pedir favores, solicitar cambios, resolver conflictos, relacionarse con personas de diferente sexo, tratar con los niños, niñas y adolescentes, tratar con adultos, etc.

Al final de los talleres se realiza un actividad en la que los niños, niñas y adolescentes, con compañía de las acompañantes realizan un regalo para la familia, para esto se llega a un acuerdo con los niños, niñas y adolescentes, en que sería lo más apropiado de entregarles a la familia hecho por ellos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 355 de 398

Taller 6:

Objetivo. El niño, niña y adolescente reconocerá la importancia y utilidad de realizar un anecdotario durante el viaje desde que le fue informado del viaje en su regional.

Se realiza un anecdotario por niños, niñas y adolescentes, y se les explica cuál es la función de llevar un registro día a día de las experiencias más significativas de la experiencia del viaje. Este anecdotario cada niño, niña y adolescente lo decora a su gusto.

Taller 7

Objetivo: Informar a la familia las características y comportamientos más relevantes del niño, niña y adolescente y las recomendaciones para lograr una experiencia positiva.

Se realiza sesión de Skype acompañante y familia para informar a la familia acerca de las recomendaciones en el establecimiento de normas y aclarar inquietudes en relación con su rol.

Taller 8

Prevención en accidentes

Objetivo: Enseñar a los niños, niñas y adolescentes, los posibles accidentes a los que se pueden enfrentar en su vivir y cómo prevenirlos

Identificación de los posibles accidentes que pueden darse así como las diferentes formas de prevenirlos. Esto se hará por medio de una charla introductoria y después se realizara con los niños, niñas y adolescentes, una representación de las diferentes situaciones

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 356 de 398

Anexo 15. Matriz de riesgo estrategias vacaciones

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
RIESGO	PRIMA RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO	EVALUACIÓN DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN CONTROLES EXISTENTES	CALIFICACIÓN DEL RIESGO	VALIDACIÓN DEL RIESGO	CONTROLES MAS EFECTIVOS	ACCIONES	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	RESPONSABLE	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN
EWASON DEL NIÑO	3	5	EXTREM A 15	<p>Estandarización del instrumento para la preparación del niño, niña.</p> <p>Se indaga al niño sobre sus expectativas de participación</p> <p>Realización de los estudios y preparación de la familia a través de un organismo autorizado para la adopción.</p> <p>Lineamiento para el desarrollo del programa</p>	2	EXTREMA 12	<p>Aprobar e implementar el lineamiento "Búsqueda de Referentes Activos - programa vacaciones en el extranjero"</p>	<p>Aprobar y expedir lineamiento del programa.</p> <p>Capacitar a equipos regionales.</p>	28/10/2011	02/11/2011	DIRECCION GENERAL - SUBDIRECCION DE ADOPCIONES	
MALTRATO AL NIÑO	2	5	ALTA 10	<p>Realización de los estudios y preparación de la familia a través de un organismo autorizado para la adopción.</p> <p>Una guía para el desarrollo del programa</p> <p>Seguimiento al niño y a la familia por el acompañante y Organismo en el extranjero.</p>	2	ALTA 8	<p>Aprobar e Implementar el lineamiento "Búsqueda de Referentes Activos - programa vacaciones en el extranjero"</p>	<p>Aprobar y expedir lineamiento del programa.</p> <p>Capacitar a los organismos que firman el convenio</p> <p>Capacitar a organismos a otros organismos autorizados que estudian las familias adoptadoras</p> <p>las acompañantes de los niños informan inmediatamente cuando se presente un hecho y toman los correctivos</p>	01/11/2011	01/11/2011	DIRECCION GENERAL	
LESION, ENFERMEDADO O FALLECIMIENTO DEL NIÑO, NIÑO O ACOMPAÑANTE	3	4	EXTREM A 12	<p>Seguros médicos; Certificación médica.</p>	1	ALTA	<p>Capacitación a niños en prevención de accidentes y a los acompañantes en uso del seguro médico</p>	<p>Incluir en los talleres capacitación prevención de accidentes de hogar y trasladados.</p> <p>Capacitación y entrenamiento a los niños niños y acompañantes en accidentes.</p>	01/11/2011	01/11/2011	SUBDIRECCION DE ADOPCIONES	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 357 de 398

Anexo 16. Documento de preparación de adolescentes para acogimiento socio familiar por defensoría de familia

Informe al adolescente que ha sido seleccionado para participar en la estrategia Dependiendo la estrategia para el que haya sido seleccionado; explíquese que se trata de unas vacaciones, no adopción.

Explíquese al adolescente en qué consiste la estrategia: A través de esta estrategia los adolescentes a partir de los 13 años de edad declarados en adoptabilidad, son invitados a un campamento entre 1 y 2 semanas en diferentes países con familias seguras. El propósito de la estrategia es que durante estas semanas los adolescentes tengan la oportunidad de compartir con una personas y familias acogedoras y visitantes, conocer lugares, otra cultura, costumbres, alimentos, idioma, hacer nuevos amigos, etc.

1. Explíquese al adolescente que una o varias de las siguientes situaciones se pueden presentar como resultado de las vacaciones:

- Tener unas vacaciones maravillosas, conocer una nueva cultura y costumbres, conocer nuevos lugares, hacer buenos amigos, etc.
- Generar una relación muy empática con la persona o familia acogedora o visitante y que ellos se conviertan en sus mentores a distancia.
- Tener una experiencia maravillosa y generar un vínculo tan fuerte con la personas familia acogedora o visitante que ellos decidan posteriormente adoptarlo/a y él/ella (adolescentes) a ellos.

2. Manejo de expectativas: Explore con el adolescente las expectativas que tiene respecto a su participación en la estrategia acogimiento socio familiar y hágalas

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 358 de 398

consistentes con base en los puntos anteriores. Refuerce cuantas veces sea necesario la idea de que la familia acogedora o visitante quiere compartir con el/ella en un ambiente afectivo positivo (atención, calidad de tiempo, compartirán actividades, etc). Edúquelo para que la interacción con la familia, otros niños, niñas y adolescentes y personas que conozca en el viaje sea de respeto, cooperación y compartir experiencias. Edúquelo para que sepa valorar el afecto y atención que la familia y otras personas le den. Edúquelo para que conozca y tenga una comunicación abierta con la acompañante del ICBF y los representantes de la organización que están para ayudarlo con la comunicación en otro idioma y lo que necesite para que viva y disfrute la experiencia como un aprendizaje que después él/ella pueda compartir con otros niños, niñas y adolescentes. Edúquelo para que se refuerce el trabajo realizado respecto a sus duelos y proyección hacia el establecimiento de nuevos vínculos de amistad.

3. Normas y reglas en el acogimiento socio familiar: Eduque al adolescente respecto al hecho de que en el campamento existen normas y reglas, y él o ella como huéspedes deben ajustarse a estas. Infórmele que la familia acogedora ya conoce sus rutinas y hábitos, y tratarán de adaptar su dinámica propia como familia junto con la de él/ella como invitado al campamento. Infórmele que puede preguntar sobre cuáles son esas reglas si no le son informadas a su llegada. Explíquele que a los miembros les llame por su nombre o padrino y madrina, nunca papá, mama, hermano, tío, etc.; recuérdale que el viaje es de vacaciones no adopción. Debe atender las normas de los eventos donde compartirá con las familias visitantes y contribuir a su auto cuidado.

4. Encárguese de educar al hogar sustituto y/o institución de Restablecimiento de Derechos sobre qué es la estrategia y cuáles son sus objetivos. Acompáñelos e involúcrelos en la preparación del adolescente para

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 359 de 398

evitar que él o ella reciba informaciones en diferentes sentidos, evitar que se generen falsas expectativas de adopción, etc.

5. Edúquelo para las diferencias culturales. Las personas de otras culturas pueden ser menos expresivas en el afecto a través de contacto físico como abrazos, y son muy respetuosas con los horarios. Durante las vacaciones ellos planean las actividades para realizar durante el tiempo libre, actividades como paseos, caminatas, ida al campamento, etc. Eduque al adolescente que las familias incluyen en la comida diaria muchas frutas y verduras cocidas o crudas, algunos no incluyen jugos. Durante dos semanas previas al viaje al extranjero, los Adolescentes recibirán en Bogotá lecciones elementales del idioma del país que visitará que les facilitarán su interacción con las familias. Al respecto se sugiere reforzar oraciones básicas para la convivencia e incluya un diccionario de bolsillo

6. Eduque al adolescente para que sea un buen huésped sin presionarlo para que cambie su forma natural, y auténtica de ser. Eduque al adolescente cómo preguntar si no entiende el sentido de las normas, y que pueda expresar si quiere hacer parte en la toma de decisiones en las que le permitan participar. También permítale saber que es posible que en las familias hayan otros niños, niñas y adolescentes y debe compartir con ellos en una forma sana y respetuosa, precísele que no debe rivalizar con ellos por la atención pues todos los miembros de la familia dieron su consentimiento para invitarlo y tienen como intención primordial hacerlo sentir muy cómodo.

7. Asistencia escolar. Informe al centro educativo donde estudia el adolescente que su regreso será a Colombia después de terminadas las vacaciones escolares para que acuerden las acciones para la nivelación. Solicite los temas, trabajos y

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 360 de 398

tareas para que durante las vacaciones la familia pueda apoyar y asegúrese de que el niño, niña y adolescente los lleva al viaje.

8. **Salubridad:** Asegúrese de que los adolescentes estén en buenas condiciones de salubridad (no pediculosis, no dermatitis, etc). Edúquelos en los hábitos diarios de limpieza personal y de orden con sus pertenencias.

9. **Equipaje:** Los adolescentes provenientes de otras regiones permanecerán dos semanas en Bogotá o sus previos el viaje al extranjero, para este periodo deben traer dos mudas **completas** de ropa para clima frío, una pijama, pantuflas, toalla y elementos de aseo (un shampoo pequeño, un jabón tamaño normal, una crema dental pequeña, un cepillo de dientes y una peinilla). Para el viaje al extranjero si es en verano, deben traer dos mudas de ropa para clima caliente, un par de tenis adicional a los zapatos que traen puestos; adicionalmente incluya un diccionario idioma/español de bolsillo. Si es en invierno dos mudas completa para clima muy frío. Este equipaje debe venir marcado en un morral (de colgar a la espalda) y no en una maleta; en caso de que el niño, niña y adolescente no traiga el morral, este será requerido a su Defensoría. Por favor coordine con el hogar sustituto o institución que las prendas de vestir que traiga los niños, niñas y adolescentes/a se encuentren en buen estado. Incluya TRES fotografías de la familia sustituta o de la institución para que los niños, niñas y adolescentes puedan mostrar a la familia y compartir su historia de vida.

10. **Medicamentos:** Si el adolescente se encuentra recibiendo algún tratamiento médico, por favor envíen las medicinas en una cantidad suficiente para un mes y la fórmula en la que se especifiquen los horarios y formas de administración, la fórmula es necesaria para poder sacar los medicamentos del país. De igual manera si los niños, niñas y adolescentes utilizan gafas permanentes háganlas llegar.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 361 de 398

11. Alojamiento en Bogotá: Los adolescentes se alojarán en Bogotá dos semanas previas al viaje al extranjero, en una institución que se contrate para el alojamiento, acompañamiento, preparación. Posteriormente se alojarán allí mismo durante aproximadamente dos días luego de su regreso del extranjero.

12. Comunicación. Explíquese que cuando llegue a Bogotá podrá hacer una sola llamada a una persona para informarle cómo llegó y otra cuando llegue del extranjero. No se permitirán ni hacer ni recibir más llamadas telefónicas para que el adolescente logre disfrutar sus vacaciones sin el sentimiento de abandono que a algunos adolescentes les suele suceder respecto a los miembros del hogar sustituto. No permita que lleve celular que distraiga su adaptación a los nuevos cambios y asegúrese de que el hogar sustituto y la institución entienden la necesidad de apoyar. Algunos adolescentes suelen tener acceso a internet sin control, asegúrese de que no es el caso del adolescente participante, pues esto ha llamado negativamente la atención de las familias.

13. Traslado a Bogotá: Los pasajes aéreos o terrestres de traslado de los adolescentes de otras regiones hacia Bogotá serán proporcionados por la Subdirección de Adopciones de la Dirección Nacional del ICBF. La estrategia no asume pasaje del acompañante que trae el adolescente a Bogotá este será por cuenta de la regional si el Defensor decide que el adolescente necesita ser acompañado por un servidor. Es importante tener en cuenta que las aerolíneas prestan el servicio con costo de recomendado para el traslado de los adolescentes, el cual está a cargo de la regional; su uso dependen de la decisión del Defensor. En este caso solicite a la Subdirección de Adopción los datos de las personas que reciben el adolescente en el aeropuerto. Para el viaje, coloque al adolescente una escarapela para identificar su nombre, el nombre de Defensor de familia, el teléfono

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 362 de 398

fijo y celular; nombres, cédulas y teléfono y datos de la persona(s) que lo recibirán en Bogotá.

Para el retorno desde Bogotá a las diferentes regiones por este mismo medio de transporte, se requiere informar los datos completos de la persona que recibiría al adolescente en el aeropuerto de la Región de destino: nombre, cedula, dirección de domicilio, celular y teléfono fijo.

Para el viaje ida y regreso de los adolescentes que viajan por vía terrestre, un acompañante de la Regional debe traerlos y recogerlos en Bogotá.

14. Aeropuerto internacional Bogotá-extranjero-Bogotá. Los adolescentes son llevados y recogidos por la institución contratada al aeropuerto internacional de Bogotá el día de salida hacia el extranjero y de regreso desde del extranjero.

15. Contacto entre adolescentes y personas o familias acogedores y visitantes luego del regreso a Colombia. La personas o familia podrá comunicarse en Bogotá con el adolescente al regreso de viaje, una vez para informarse cómo llevo; posteriores comunicaciones serán autorizadas y controladas por el Defensor y su equipo, quienes lo establecerán a través del informe de entrevista del adolescente.

16. Informe de entrevista con el adolescente. Tenga presente que antes de 15 días después de que el adolescente regrese de las vacaciones la Defensoría debe enviar a la Subdirección Adopciones de la Dirección Nacional ICBF un informe como resultado de la entrevista que realice al adolescente respecto a su experiencia de vacaciones e integración con la persona o familia acogedora o con otras familias con las cuales interactuó. Por favor utilice el formato de entrevista a los niños, niñas y adolescentes luego del acogimiento socio familiar. Este informe es muy importante

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 363 de 398

para dar respuesta a las cartas de intención de adopción. Al recibo de este informe le será enviado al Defensor de Familia, el informe del adolescente realizado por la acompañante. Es importante que atiendan las recomendaciones de la acompañante para la intervención con el adolescente luego del regreso.

17. Carta de intención de adopción. La Subdirección de Adopciones es la responsable de la respuesta con base en el informe de la acompañante y el informe de la entrevista del adolescente; de esta respuesta se envía copia al secretario del comité y al Defensor de Familia. En caso de que se realicen vacaciones mediante un convenio con una Institución Autorizada para desarrollar la estrategia de adopción -IAPA-, ellas dan respuesta a la carta de intención con las mismas copias. Es importante que la psicóloga de la Defensoría coordine y controle la comunicación que sucederá entre los Mentores y el adolescente luego del viaje para que no se creen expectativas de adopción y se fortalezca el vínculo y apoyo en este sentido de Mentoría mientras llegan los documentos de adopción y es aprobada como Mentor a la distancia, cuando no se opte por la adopción.

18. Datos de contacto. envíe vía correo electrónico, los números telefónicos de contacto fijo y celular de todos los miembros del equipo de la Defensoría a cargo de los adolescentes (psicólogo, trabajador social, nutricionista y defensor de familia), esto a fin de facilitar la comunicación de la acompañante desde Bogotá y desde el extranjero en caso de que se requiera información.

19. Trámite de Adopción: Cuando las vacaciones se realicen a través de una Institución Autorizada para desarrollar el programa de adopción, luego el trámite de adopción (asignación, encuentro, integración) se realiza en la Institución Autorizada – IAPA-. El costo de traslado de los adolescentes a la IAPA será a cargo de la regional ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 364 de 398

Anexo 17. Preparación de los adolescentes acogimiento socio familiar en Bogotá

Taller No 1

Objetivo: Explicar el motivo del viaje e identificar expectativas para aclarar aquellas que no estén relacionados con el viaje.

Mediante un cuento se les explica a los adolescentes los diferentes objetivos que tiene el viaje de vacaciones: 1) Conocer otra cultura, conocer diferentes personas, aprender un nuevo idioma, etc.; y 2) conocer los posibles resultados de este viaje: que las familias con las que compartirá los adopte, que una familia que conoció en el viaje, los adopte o que la familia que los hospedó u otra familia que conoció, se conviertan en sus Mentores.

Se les explica a qué ciudad van, cuánto tiempo, con qué acompañante y las diferentes actividades que tendrán en el país al que cada uno va. Al mismo tiempo se realizan las escarapelas con los adolescentes para tener los datos básicos de cada uno de ellos.

Presentación de los acompañantes a los adolescentes:

Se organiza a los niños, niñas y adolescentes por grupo de acuerdo a las diferentes ciudades a las que van con cada acompañante. Cada acompañante tiene que realizar una dinámica con su grupo en la que se conozcan, se aprendan los nombres y se aclaren las dudas respecto a la estrategia, a su viaje al extranjero. El objetivo de esta actividad es llegar a conocerse y empezar a crear por parte de la acompañante, un referente de apoyo, seguridad y autoridad para estos niños, niñas y adolescentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 365 de 398

Taller N° 2.

Objetivo. Identificar los diversos trámites legales para salir del país y su importancia.

Realizar un simulacro de las oficinas de pasaportes, centro médico de vacunación, los niños, niñas y adolescentes desarrollan los roles de funcionarios, la acompañante explica a los niños, niñas y adolescentes, por qué exámenes y vacunas (si se requiere), qué es un pasaporte, para qué se realiza, cómo se hace el trámite, repasar la firma del pasaporte, qué es una huella dactilar, por qué es importante; qué es una visa, cuál es la utilidad, cómo es el trámite, en caso de entrevista por un cónsul, preguntas y respuestas más comunes. En este taller los adolescentes se disfrazarán si es posible para que puedan representar mejor cada rol asignado.

Taller No 3:

Objetivo: Hacer refuerzos positivos de las habilidades sociales y los modales que se requieren para tener una experiencia exitosa.

Es un taller de buenos modales que se realiza una mesa redonda y se representan diferentes situaciones, en las que los adolescentes van a representar ser los protagonistas de estas situaciones para realizar un moldeamiento en modales. Las diferentes situaciones son: avión, restaurante, iglesia, centro comercial, carro, en casa de familia, etc. Con la ayuda de la persona a cargo de la actividad se realizan ajustes y correcciones a los comportamientos de los adolescentes, así mismo se podría dar la opción de salir con un grupo de niños, niñas y adolescentes a comer o a un centro comercial para modelar el comportamiento en la situación real; ir a misa; hacer refuerzos de los comportamientos en los traslados en carro para trámites.

Mediante un taller de habilidades sociales se realiza una introducción teórica de qué son las habilidades sociales, por qué son importantes y cuáles son las más

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 366 de 398

comunes. Luego de esto por medio una obra de teatro se realiza la observación y enseñanza de las principales habilidades sociales como lo son por ejemplo: Expresar quejas, comunicar sentimientos, defender los propios derechos, pedir favores, solicitar cambios, resolver conflictos, relacionarse con personas de diferente sexo, tratar con otros niños, niñas y adolescentes, tratar con adultos, tratar a los animales/mascotas, etc.

Taller No 4:

Objetivo: Identificar y minimizar los temores que produce el viaje mediante el reconocimiento del avión.

Visita al museo de los niños, niñas y adolescentes para realizar un recorrido dentro del avión para que los adolescentes se familiaricen con este y puedan realizar diferentes preguntas e identificar las partes y servicios del avión.

Taller sobre un adecuado comportamiento en el avión y en el aeropuerto: En este taller se realiza por grupos de ciudades con sus respectivas acompañantes un dibujo en cartulina de un avión identificando sus partes y salidas de emergencia, se hace una lluvia de ideas de qué creen los niños, niñas y adolescentes que es correcto hacer en un avión y que no es correcto y porque. Al final se realizan unas conclusiones de los comportamientos adecuados tanto dentro del avión como dentro del aeropuerto y se explica qué pasa si uno de los adolescentes se llegara a perder del grupo de referencia.

Taller No 5:

Objetivo: Conocer las características más relevantes de la cultura del país al que van los niños, niñas y adolescentes que les permita comprender por qué las personas actúan de tal manera.

En grupo por ciudades y en un papel periódico se dibuja el mapa de Colombia y el mapa del país al que los niños, niñas y adolescentes van con las diferentes

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 367 de 398

ciudades. En esta actividad se colorea los diferentes mapas y en otro papel periódico se escriben las principales características tanto del país y de la ciudad a la que los niños, niñas y adolescentes viajan así como de su cultura, estos aspectos incluyen: clima, capital, moneda, idioma, comida, sitios turísticos, características de las personas, etc. En las clases del idioma se construirán tarjetas con dibujos que expresen las necesidades y requerimientos del niño, niña y adolescente para que la familia pueda entenderlos. Al final de la actividad se responden preguntas y dudas que los niños, niñas y adolescentes tengan con respecto a la cultura. Complementar con alimentos típicos del lugar del destino y actividades de rutina familiares.

Taller No 6:

Objetivo: Identificar y reforzar los comportamientos asertivos de un buen huésped

Se explica la definición del buen huésped, se representa una comedia con comportamientos apropiados y otros inapropiados. Los actores son las acompañantes y los adolescentes y luego de esto en mesa redonda se analiza la comedia y se pregunta por qué creen los adolescentes que se es un mal huésped en el campamento. Así mismo luego de esto se ponen diferentes situaciones que se pueden presentar durante el campamento con las familias y por grupos se les pide a los adolescentes contar qué hubieran hecho si les pasaba a ellos y por qué.

Actividad Lúdica:

Se les pide a los adolescentes que se hagan en parejas y dibujen su silueta de cuerpo en un papel periódico, la pinten y a un lado escriban sus defectos y al otro lado sus virtudes, luego de esto se socializa con los adolescentes y las acompañantes estos aspectos y se analiza cómo podrían influir estas características en las vacaciones y cómo mejorar o cambiar los defectos.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 368 de 398

Taller No 7:

Objetivo: Que el adolescente conozca las características de la familia acogedora y el contexto del acogimiento socio familiar para que se familiarice con los cambios.

Se dividen los adolescentes por ciudades con su respectiva acompañante y se les entrega la carta de invitación de cada familia acogedora con sus fotos, la acompañante en este espacio tiene que tener un espacio personalizado con cada adolescente para resolver sus dudas sobre la familia acogedora, ya que en esta actividad se les cuenta a los adolescentes las características y rutinas con las familias acogedoras y visitantes en el país de acogida. Se orienta sobre la importancia de llevar un registro diario (anecdotario) del paseo con las vivencias, personas que conoce durante el viaje, sentimientos, temores, deseos, reflexiones.

Se realizan dos sesiones de Skype para que los adolescentes en compañía de las acompañantes puedan interactuar con cada familia acogedora. La primera sesión será espontánea y la segunda será orientada por el acompañante motivando al adolescente a preparar preguntas a la familia o a relatar sus expectativas.

Se realiza la fabricación de regalos para las familias, los cuales van a ser elaborados por los adolescentes con orientación del acompañante.

Taller No 8:

Objetivo. El adolescente reconocerá la importancia y utilidad de realizar un anecdotario durante el viaje desde que le fue informado del viaje en su regional.

Se realiza un anecdotario por adolescente, y se les explica cuál es la función de llevar un registro día a día de las experiencias más significativas de la experiencia del viaje. Este anecdotario cada adolescente lo decora a su gusto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 369 de 398

Taller No 9

Objetivo: Informar a la familia las características y comportamientos más relevantes del adolescente y las recomendaciones para lograr una experiencia positiva.

Se realiza sesión de Skype acompañante y familia para informar a la familia acerca de las recomendaciones en el establecimiento de normas y aclarar inquietudes en relación con su rol.

Taller No 10

Prevención de accidentes

Objetivo: enseñar a los adolescentes que tanto en el otro país como en Colombia hay riesgo de sufrir un accidente y cómo prevenirlo

Identificación de los posibles accidentes que pueden darse en otro país así como las diferentes formas de prevenirlos. Esto se hará por medio de una charla introductoria y después se realizará con los adolescentes una representación de las diferentes situaciones.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 370 de 398

BIBLIOGRAFIA

ACAD, J. Children in Adoptive Families: Overview and Update. En Revista Psychiatry. 2005 no. 44. p 987-995.

AGENCIA FRANCESA PARA LA ADOPCIÓN AFA y Asociación de Padres Adoptantes de Infantes Colombianos APAEC, Adoptar un Niños, niñas y adolescentes ya Grande o Hermanitos. Documento Propuesto al ICBF para la Adopción de Niños, niñas y adolescentes, niñas y adolescentes grandes.

ALIAGA, J. (2007). Psicometría: Test Psicométricos, Confiabilidad y Validez. Universidad Nacional de San Marcos. Perú. Página web.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. Política Pública para las Familias en Bogotá. Plan de Desarrollo. Departamento Administrativo de Bienestar del Distrito (2004-2008). Bogotá, 2006.

ALVARADO, Besteme, J. Introducción a la Clínica. Centro Editorial Javeriano, Colección Biblioteca del Profesional. Bogotá, 2003.

AMERICAN ACADEMY OF CHILD AND ADOLESCENT PSYCHIATRY. Family Facts. The Adopted Child. Disponible en <http://leesplace.org/wp-content/uploads/2012/03/The-Adopted-Child.pdf> [citado en 12 de febrero de 2016]

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 371 de 398

ANGARITA, C. y otros. Psicología Social Teoría y Práctica. Barranquilla, Colombia. Ediciones Uninorte, 2008.

ARCE, R. y FARIÑA, F. Peritación Psicológica de la Credibilidad del Testimonio, la Huella Psíquica y la Simulación: el Sistema de Evaluación Global. En Revista papeles del psicólogo. 2005, Vol. 26.

ARRIAGADA, I. Estructuras Familiares, Trabajo y Bienestar en América Latina. CEPAL Naciones Unidas. División de Desarrollo Social. Conferencia Magistral. 2005.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Artículo 13- Ley Antidiscriminación.

ASOCIACION NACIONAL DE TÉCNICOS UNIVERSITARIOS EN DOCUMENTOS COPIA. Francisco José Tortosa. El Informe Pericial [Citado el] Disponible en <<http://www.antud.org/El%20informe%20pericial.pdf>>

BEAVERS, W. Hampson. Familias Exitosas, Evaluación, Tratamiento e Intervención. Traducción de Fernando Bonilla. Ed. Paidós, New York, 1995.

BELTRAN, Oscar. Revisiones Sistemáticas de la Literatura. En: Revista Colombiana de Gastroenterología, 2005, Vol 20, 1, p 60-69.

BERASTEGUI, Ana. La Adaptación Familiar en Adopción Internacional: Una Muestra de Adoptados Mayores de Tres Años en la Comunidad de Madrid. Ed. Consejo Económico y Social Comunidad de Madrid. Madrid, 2005.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 372 de 398

BERASTEGUI, Ana. El Tiempo de Espera en la Adopción Internacional. Vivencia de la Espera y Estrategias de Afrontamiento. En: Revista Psychotema, 2008 Vol. 4, 20, p 551-556. [Citado el 28 de mayo de 2007] Disponible en <http://www.psiquiatria.com/trastornos_infantiles/en-los-casos-de-adopcion-los-principales-problemas-que-se-observan-son-los-sindromes-antisociales-o-agresivos-y-la-hiperactividad-entendida-como-problema-de-atencion-y-movimiento/>

BERASTEGUI, Ana. La Adopción Internacional: Solidaridad con la Infancia o Reproducción Asistida? En: Revista de Psicología y Ciencias de la Educación Aloma, 2010, No. 27. p 15-38.

BOWLBY, John. Una base segura: aplicaciones clínicas de una teoría del Apego. Editorial Paidós, 2009.

[Citado el 23 de febrero de 2012] Disponible en [Http://gabinetepsicologicobarcelona.blogspot.com/2012/02/apego-vinculos-afectivos-y.html](http://gabinetepsicologicobarcelona.blogspot.com/2012/02/apego-vinculos-afectivos-y.html)

[Citado el 23 de febrero de 2012] Disponible en <http://www.humanas.cl/documentos/autonomiapersona.pdf> .

[Citado el 23 de febrero de 2012] Disponible en <http://www.binasss.sa.cr/FE25A790-2BD3-448A439FAAB6256244A/FinalDownload/DownloadIdD1CF4560417B1C15EB47005EAB5BA8FF/FE25A790-2BD3-448A-A439-FAAB6256244A/libros/metodologia07.pdf>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 373 de 398

CARRILLO, S y otros. Experiencias familiares de madres y padres con orientaciones sexuales diversas: aportes de la investigación. Universidad de los Andes. Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Psicología: Centro de Estudios Socioculturales e Internacionales (CESO); Ediciones Uniandes. Bogotá, 2011.

CASALILLA, JBERMEJO, A Manual para la Valoración de la Idoneidad en Adopción Internacional. Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Madrid. Ed. IMMF. 2008.

CLEMENTE, M Redes sociales de apoyo en relación al proceso de envejecimiento humano. Revisión bibliográfica. Rv. Interdisciplinaria, Centro Interamericano de Investigaciones Psicológicas y Ciencias Afines. Argentina. Vol. 20. No. 2003.

COLOMBIA. Código Civil 16 de mayo de 1873.

COLOMBIA. Código de la Infancia y Adolescencia. Ley 1098 del 2006.

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE ESPAÑA. Directrices Internacionales Para el uso de los Test. Disponible en <http://www.ucm.es/info/psclinic/evaluacion/Documentos/DIRECTRICES%20INTERNACIONALES%20%20PARA%20EL%20USO%20DE%20LOS%20TESTS.pdf>.

COLOMBIA. Constitución Política de Colombia. 1.991.

CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. Disponible en www.hcch.net

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 374 de 398

CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO Guía de las Buenas Prácticas No. 1. Ed. Family Law Colección ed. Jordan Publishing Limited. 2008. Disponible en www.hchc.net.

CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO). Guía de las Buenas Prácticas No. 2. Acreditación y Organismos Acreditados para la Adopción. Proyecto Borrador. 2008. Disponible en www.hchc.net.

CONVENCIÓN DE LA HAYA 20 de Mayo de 1.993. En lo Relativo a la Protección y Colaboración en Materia de Adopción.

COLOMBIA. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia de Control de Constitucionalidad C-804/2009.

COLOMBIA. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia de Tutela T- 408/1995.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia de Tutela T-510/2003.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia de Tutela T- 497/2005.

Corte Constitucional de Colombia. T-671 de 2010.

Corte Constitucional de Colombia. T-844 de 2011.

Corte Constitucional de Colombia. C-853 de 2009.

Corte Constitucional de Colombia. C-318 de 2003.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 375 de 398

Corte Constitucional de Colombia. T-466 de 2006.

Corte Constitucional de Colombia. C-318 de 2003.

COLOMBIA. MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Decreto 117. (21, Enero, 2010). Por el cual se aprueba la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se asignan las funciones a sus dependencias.

COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL. Decreto 987. (14, mayo, 2012). Por el cual se aprueba la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se asignan las funciones a sus dependencias.

COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 4155. (3, noviembre, 2011). Por el cual se transforma la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Acción Social, en Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, y se fija su objetivo y estructura.

Diario de la Salud. Más del 25% de Patologías en Niños, niñas y adolescentes, niñas y adolescentes Adoptados se Relacionan con Retrasos Motores. Madrid. España. 11, Junio, 2006.

Diario La Razón. La exposición prolongada a condiciones extremas en las que se sufre una amenaza continua a la vida y a la identidad produce una severa psicopatología. España, 2006.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 376 de 398

DÍAZ, R. Cornejo, W. Neurología Infantil. Texto de Referencia y Guía para el Diagnóstico de los Problemas Neurológicos de la Niñez. Ed. Universidad de Antioquía. Medellín, 2002.

ECHEBURÚA, E. Amor, P. Del Corral, P. Auto informes y Entrevistas en el Ámbito de la Psicología Clínica Forense. En: Revista Análisis y Modificación de Conducta, 2003 Vol. 29. No. 126.

Grupo de trabajo del gobernador para la justicia del menor y agencia para la independencia de la familia. (2003: Estado de michigan, Estados Unidos de américa.

FLORES, N. Jegaro, C. Moreno, R. Terapia de Pareja en Infertilidad. En: Revista Papeles del Psicólogo, 2008. Vol 29, no. 2, P. 205-212.

FREITXA, M. Guardia, J. Però, M. Turbany, J. Una Propuesta de Entrevista Semi-estructurada para la Evaluación de Futuros Padres Adoptivos: Aplicación y Estudio Mediante el Análisis Textual. En: Revista Anuario de Psicología. 1996. Universidad de Barcelona. No. 71. Pág. 37-49.

(Citado en Junio de 1999) García, F. "El informe psicológico en las adopciones internacionales". Disponible en:

<http://www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=828> n° 73.

GARCÍA, C. Diversidad Sexual en la Escuela. Ed. Colombia Diversa. Bogotá. 2007

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 377 de 398

GOMEZ, E. Muñoz, M. Familias Multi problemáticas y en Riesgo Social: Características e Intervención. En: Revista. Psykhe 2007. Vol. 16. No. 2. Versión On-Line.

HALLET, C. Religiones y Sectas. Ediciones Paulinas. Santiago de Chile. 2002

Disponible en <http://www.who.int/features/qa/62/es/index.html>.

HEREK, G. M.; Chopp, R. y Strohl, D. Sexual Stigma: Putting Sexual Minority Health. Issues in Context. En I. Meyer y M. Northridge (eds.). The Health of Sexual Minorities: Public Health Perspectives on Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Populations New York. Springer, 2007, p. 171-208. 2007

HERNANDEZ R, Fernandez C y Baptista P. Metodología de la Investigación. Parte 1. Mac graw Hill, 2010, Vol. 5

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Adopción. Bogotá, D.C. Resolución 2310 del 19 de Septiembre del 2007.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias. Bogotá, D.C. Resolución 2366 del 24 de Septiembre del 2007.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Adopción. Bogotá D.C. Resolución 3748 del 6 de Septiembre del 2010.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 378 de 398

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL.
Lineamientos Distritales para la Aplicación de Enfoque Diferencial Bogotá D.C.,
2013/2014. 32p.

NACIONES UNIDAS, La Convención sobre los derechos de las personas con
discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados el 13 de diciembre de 2006.

LASO, S. La Importancia de la Teoría Crítica en las Ciencias Sociales. Revista
Espacio Abierto. No. 3 Vol. 13. Ed. Redalyc. 2004 pág. 435-455.

LÁZARO, Santa y otros. Aprendiendo la Práctica del Trabajo Social. Guía de
Supervisión para Estudiantes. Ed. Universidad Pontificia Comillas. 2007 Madrid.

COLOMBIA, Ley 1090 de 2006. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión
de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioética y otras disposiciones.

COLOMBIA, Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código Administrativo y de
lo Contencioso Administrativo.

COLOMBIA, Ley estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las
disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con
discapacidad.

LEÓN, E. Sánchez, Y. Palacios, J. Román. M. A Training Program for Prospective
Adopters in Andalucía. Rev. Papeles del Psicólogo. Vol. 31. 2010 Pág. 202-210.

LIZARAZO, W. La Adopción Su Historia y Evolución. Facultad de Jurisprudencia.
Tesis de grado. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. 1980 Bogotá.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 379 de 398

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias-ICBF, 2007.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Lineamiento Técnico para la Atención de Niños, Niñas, Adolescentes y Mayores de 18 Años con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, con Discapacidad. 2016.

LUNA- SANTOS, S. La Recomposición Familiar en Méjico. Notas de Población del 2004 CEPAL No. 82.

MARRE, D. Bestard, J. La Adopción y el Acogimiento: Presente y Perspectivas. Estudios de Antropología Social y Cultural. Departamento de Antropología Cultural e Historia de América y África. 2004 Universidad de Barcelona.

MARTINEZ- Salanova E, (2007). La Didactica para el Adulto. Tomado de <http://www.uhu.es/cine.educacion/didactica/0081didacticaadultos.htm>.

MARTINEZ, R. Héctor, Guerrero D. Guadalupe. (2009). Introducción a las Ciencias Sociales. Cengage Learning. México.

Consultado el 20 de marzo de 2015. Medciclopedia, Diccionario Babylon 10, <http://diccionario.babylon.com/agente%20psicot%C3%B3xico/>,

MIERMONT, Jacques. (1993,2005) L'écologie du Lien. Paris: L' Harmattan

MILLER, Laurie C. Handbook of International Adoption Medicine. Oxford University Press. New York. (2005).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 380 de 398

[Citado el de] Disponible en

<<http://books.google.com.co/books?hl=es&lr=&id=dMfuleJT0WwC&oi=fnd&pg=PA169&dq=international+adoption%22&ots=PZtzE8vNKZ&sig=1ZRCdo7ZO2-B2RHD7ICJk-AP5c#v=onepage&q&f=false>>.

INSTITUO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Modelo de Enfoque Diferencial: “Por el cual se adoptan medidas tendientes a evidenciar y profundizar las acciones diferenciales existentes dentro de la política pública de atención a la población en situación de desplazamiento”. Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada. 2013. Tomado de Acuerdo 08 de 2007.

MANFRED A, Max-Neef. “Desarrollo a Escala Humana, Conceptos, aplicaciones y algunas reflexiones”. 1993 Editorial Nordan – Comunidad..

OCHANDO PERALES, Gemma. PERIS CANCIO, San. MC MILLAN, Olmo. DE LOÑO CAPOTE, Javier Trastorno de Conducta en Niños, niñas y adolescentes, niñas y adolescentes Adoptados. En: Revista de la Asociación Española de Psiquiatría. 2009. Vol. 22, p 24-31.

OHALLORAN, Kay. The Politics of Adoption. International Perspectives on Law, Policy and Practice. Segunda Edición. Ed. Springer. Australia.

OLIVAN, Gonzalo. Adopciones en China de Niños, niñas y adolescentes, niñas y adolescentes con Características Especiales. Revista Anales de Pediatría. 2007. Vol 4.

Organización de Naciones Unidas página web oficial www.un.org.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 381 de 398

PALACIOS, Jesús. La Adopción como Intervención y la Intervención en Adopción. En: Revista Papeles del Psicólogo. (2009). Vol.30 (1). Pág. 53-62.

PALACIOS, Jesús. “Intervenciones profesionales en adopción internacional”. Edita Secretaria General Técnica. 2008 España.

PALACIOS, Jesús. Manual para Intervenciones Profesionales en Adopción Internacional. Valoración de Idoneidad, Asignación de Menores a familias, Seguimiento Post-Adoptivo. Gobierno de España. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. 2007 Ed. Secretaria General Técnica.

PARAMO CASTILLO, Daniel. RODRÍGUEZ JUAREZ, Gaudencio. VILLALPANDO COLLAZO, David. Aspectos Específicos del Duelo por la Infertilidad. En: Revista Interpsiquis. (2007).

PASAMONTES, E. Informe Pericial Psicológico, Aportaciones desde la Práctica Privada. Hojas Informativas de la Psicología.2005 No. 75. España.

PASAMONTES, E. Informe Pericial Psicológico, Aportaciones desde la Práctica Privada. Hojas Informativas de la Psicología. 2005. España

PEDREIRA, J.L. Sardinero, E. Adopción y Acogimiento Familiar: dos formas de restaurar la parentalidad y la Filiación. 2008 Revista de Monografías de Psicología. Vol. 2.

PEDREIRA, J. Adopción y Acogimiento Familiar: dos formas de restaurar la parentalidad y la Filiación. En: Revista de Monografías de Psicología. 2008, Vol. 2

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 382 de 398

PEDREIRA, J.L. (2008). La Adopción Hoy. Revista Monografías de Psiquiatría. Vol. 20 (2)

PEDREIRA, J. La Adopción Hoy. En: Revista Monografías de Psiquiatría. 2008, Vol. 20 (2) (Volumen 20)

PERALTA P., A. (2009). Declaración de Ginebra. Universidad de Chile. Facultad de Derecho. Santiago.

DECLARACIÓN DE GINEBRA, Santiago, Chile. Facultad de Derecho. Santiago: Universidad de Chile, 2009.

QUINTERO, A. (2010). Pruebas Psico-sociales en derecho de Infancia, Adolescencia y Familia. Informe Final de Investigación. Centro de Investigaciones Jurídicas Área de Derecho de Familia de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Departamento de Trabajo Social. Universidad de la Salle. Proyecto de Investigación CODI-Vicerectoria de Investigación

QUINTERO, A. Pruebas Psico-sociales en derecho de Infancia, Adolescencia y Familia. Informe Final de Investigación. Bogotá D.C: Universidad de la Salle. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Departamento de Trabajo Social. 2010.

RENTERÍA, E. (2004). De las Intervenciones Grupales a las Intervenciones Sociales. Revista de Estudios Sociales. No. 18. Págs. 37-50.

RENTERÍA, E. De las Intervenciones Grupales a las Intervenciones Sociales. En: Revista de Estudios Sociales, 2004, No. 18, p 37-50.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 383 de 398

REYNOLDS, C. and cols. (2009). Handbook of Clinical Child Neuropsychology. Ed. Springer. 3 Ed. Ohio. USA.

RIVAS, E. (2008). La Intervención Pedagógica en la Adopción. Colección Perspectiva Pedagógica. Ed. Axac. España-

SERRANO, E. (2002). El Concepto de Pobreza, su Medición y la Relación con el Medio Ambiente.

http://lunazul.ucaldas.edu.co/index2.php?option=com_content&task=view&id=161&I...24/08/2006. Universidad de Caldas. Pág. 2-16 Manizales.

SESCOVICH, S. La Gestión de Personas, un Instrumento para Humanizar el Trabajo. Ciclo Negocios, Empresas y Economía. Versión en Español. Ed. 2009 Libros en Red.

SILVERO, M. Ochoa, B. García, E. Sobrino, A. El Proceso de Selección de Candidatos para la Adopción Internacional en Navarra. Revista de Educación. 2004 No. 334. Pág. 361-375.

SCHWEIGER, W. O'Brien, M. Special Needs Adoption. An Echological Systems Approach. Families Relations. Blackwell Publishing. 2005 USA. Pág. 512-522.

SORIA, M. (2006). "Psicología Criminal". Editorial Pearson. Madrid, España.

TIERRA, L. Dutto, R. Irrevocabilidad de la Adopción Plena y Derecho a la Identidad en la Nueva Ley de Adopción. Universidad Abierta Interamericana. 2003 Facultad de Derecho. Tesis de Grado. Rosario.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	LM16.P	06/12/2017
	LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN ADOPCIONES	Versión 2	Pág. 384 de 398

URIBE, P. Familias Monoparentales con Jefatura Femenina una de las Expresiones de las Familias Contemporáneas. Revista Tendencias y Retos. Universidad del Valle. 2007 Vol. 12. Pag. 81-90.

VAN IJZENDORN, H. Bakermans- Kranenburg, Marian. Juffer, F. Plasticity of Growth in Height, Weight, and Head Circumference: Meta-analytic Evidence of Massive Catch-up After International Adoption. Journal of Developmental & Behavioral Pediatrics. 2007 Vol. 28. Pág. 334-343.

VÁZQUEZ, Blanca. "Manual de Psicología Forense". Editorial Síntesis. 2005 Madrid, España.

VELEZ, S. (2003). Programa de Adopción en Colombia. Universidad Externado de Colombia, Centro de Investigaciones Sobre Dinámica Familiar, Instituto Iberoamericano de Estudios de Familia, Maestría en Estudios de Familia. 2003 Tesis de Grado. Bogotá.

VERA- VILLAROEL, P. Mustaca, A. Investigaciones en la Psicología Clínica Basadas en la Evidencia. Revista Latino Americana de Psicología. Universidad Santiago de Chile, 2006 Instituto de Investigaciones Médicas de Argentina.

VISCARRA, M. Jaques, D. El Desafío de la Intervención Psicosocial en Chile, Aportes desde la Psico- educación. Ed. PIL. Editores. 2008 Santiago de Chile.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA
DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 385 de
398

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Inclusión de la palabra pública en cumplimiento de la guía de gestión documental
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Cambio del macro-proceso
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Cambio del formato pie de página
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En la introducción párrafo 14 se omitieron
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Se cambiaron las palabras proceso, procedimiento, guía, protocolo, instructivo en cumplimiento a las disposiciones dadas por la Subdirección de Mejoramiento Organizacional frente a la estructura documental del Sistema Integrado de Gestión.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En todo el documento se cambia Historia socio familiar del niño, niña por historia de atención como es definida por el Lineamiento Ruta Pard.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En los rangos de edad 4 párrafos se cambiaron la palabra alguno por cada uno. Y el texto quedo: cada uno de los solicitantes respecto a la edad.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En situaciones particulares en el párrafo 8 se incorporó el literal e
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En los rangos de edad 5 párrafo se cambió el número 45 por 50
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el marco normativo se incluyó la Ley 1069 del 2015.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el paso 2. Se cambió el texto: En el ICBF, el equipo o servidor público de recepción y direccionamiento recibe la petición "información". En caso de "trámite de adopción", lo direcciona a la Defensoría o equipo de Adopciones Regional para lo respectivo. En ambos casos se diligencian las actuaciones en el SIM - Modulo Atención al Ciudadano y Modulo de Adopciones. La apertura de la petición, en el módulo de adopciones es el que da inicio al trámite respectivo. Quedando así: En el ICBF, el equipo o servidor público de recepción y direccionamiento recibe la petición "información" diligencia las actuaciones en el SIM - Modulo Atención al Ciudadano. En el mismo paso en el subtítulo. Personas cónyuges o compañeros permanentes, residentes en Colombia, para niño, niña determinado decía: En el ICBF, el equipo o servidor público de recepción y direccionamiento recibe la petición "información". En caso de "trámite de adopción", lo direcciona a la Defensoría o equipo de Adopciones Regional para lo respectivo. En ambos casos se diligencian las actuaciones en el SIM - Módulo Atención al Ciudadano y Módulo de Adopciones (Para lo pertinente deberá tenerse en cuenta lo establecido en el paso 36).Se cambió el mismo paso por: En el ICBF, el equipo o servidor público de recepción y direccionamiento recibe la petición "información" diligencia las actuaciones en el SIM - Módulo Atención al Ciudadano y Módulo de Adopciones cuando el niño ya sea adoptable (Para lo pertinente deberá tenerse en cuenta lo establecido en el paso 36).
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Paso 6. Talleres. En el tercer taller, se cambió (anexo 17) por: Tercer Taller: "Avanzando en el proyecto de adopción".
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Paso 15. Presentación del niño al comité, en el último párrafo del cuadro se eliminó 48 horas

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 386 de

ADOPCIONES

398

31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el paso 18 se incorporó el párrafo: Los solicitantes informaran por escrito al Comité de Adopciones que cesaron las situaciones que motivaron la suspensión con los soportes necesarios. El comité de adopciones realiza la actuación de en el SIM (reactivación de suspensión temporal), e informa a través de memorando a la Defensoría o equipo interdisciplinario en caso de la IAPA, para que se dé continuación de la ruta de acuerdo a la etapa en la cual se suspendió y términos.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Paso 19. Desistimiento. Se cambió la redacción de la última viñeta quedando así: Cuando la persona/cónyuge/compañeros NO aceptan la segunda asignación sin el debido sustento técnico-legal.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Paso 19. Se incluye la viñeta: Si transcurrido el plazo para la reactivación de la suspensión la familia no remite la comunicación o no solicita la reactivación del trámite.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Paso 19. Se incluye en la casilla tiempos: Los establecidos en la orientación técnica para cada situación
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Se modifica texto en cuanto al número de familias en los pasos 16, 20, 22 y anexo 25 a: Para lo cual se podrá solicitar familia a la Subdirección de Adopciones con el fin de la consecución de por lo menos tres (3) familias. En estos casos, la Subdirección verifica primero la disponibilidad de familia colombiana abierta a cruce nacional, y en su defecto de familia con nacionalidad extranjera residente en el exterior. Por cada niño o niña sin características o necesidades especiales, se deben postular tres (3) familias para su análisis.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Paso 17. Suspensión solicitudes de adopción de familia colombiana o extranjera residente en territorio nacional Se incorporó la opción de suspender en cualquier etapa del proceso así: La familia podrá solicitar de manera escrita al Comité de Adopciones la suspensión de su proceso durante la preparación y evaluación por las siguientes razones: <ul style="list-style-type: none">• Situaciones de salud, ya sea de los solicitantes o de algún miembro de su red familiar que afecte directamente la estabilidad familiar de los solicitantes.• Modificación drástica de las condiciones económicas.• Viajes por razones de trabajo dependiendo el tiempo de duración de éstos y si los mismos afectan el proceso en cualquiera de sus etapas.• Cambios que puedan afectar significativamente las condiciones para la acogida del niño/a.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el paso 17 Suspensión solicitudes de adopción de familia colombiana o extranjera residente en territorio nacional se eliminó: Subdirección de Adopciones.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Paso 32. Se completó la palabra "traducido" con lo siguiente: traducido por traductor oficialmente autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Paso 34. Se incluye la palabra adultos en el primer párrafo
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Paso 36. El título queda así: tramite de evaluación y preparación persona/cónyuges/compañeros permanentes residentes en territorio nacional para la adopción de niños, niñas y adolescentes con vínculos (legalización de hijo de crianza, consanguíneo, adopción de hijo de cónyuge).
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Paso 36. Situaciones a considerar se incorporó la toma del consentimiento

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 387 de
398**ADOPCIONES**

31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el formulario solicitud de adopción se cambió. Se cambió en la descripción del niño, lo que decía características adicionales por : ¿Tiene usted apertura para la adopción de niños, niñas o adolescentes con características y necesidades especiales? Sí___ No ___ ¿Cuáles?
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el Formato Informe Integral para niños y niñas de cero a 5 años. Se cambió pio, gato, perro por : onomatopeyas como pío, guau, miau, muu..
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el Formato carta de entrega documentos para trámite judicial, se cambió la redacción a como vienen escrito en los artículos 124 y 125.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el Formato Acta de <comité de Adopciones se subrayó el apartado: <u>Niños, Niñas y/o Adolescentes reportados en lista de espera Sede de la Dirección General/Subdirección de Adopciones (valoraciones, estrategias e instructivos de búsqueda de familia</u>
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En la página 86 (anterior página 88) el segundo párrafo se modificó por: A partir del presente Lineamiento, la modificación de la preselección inicialmente otorgada por parte del Comité de Adopciones respectivo, o de la Subdirección de Adopciones, a los solicitantes mayores de cuarenta y cinco (45) años de edad, se revisará y actualizará cada cinco (5) años, contados desde el otorgamiento o refrendación de idoneidad. El cambio de la preselección, para quedar en firme, requiere preparación de la familia para el nuevo rango de edad de los niños, niñas y adolescentes de la preselección actualizada, para lo cual se realizarán los respectivos informes que deberán ser aportados dentro de los tres (3) meses siguientes al recibo de la respectiva comunicación que informa la actualización de la preselección. Vencido éste término, se procederá al desistimiento de la solicitud de adopción. Dicha actualización implicará la continuidad del trámite de solicitud de adopción de acuerdo con el presente Lineamiento. Deberá considerarse que al momento de la asignación, para niños SIN características y necesidades especiales, la diferencia de edad de alguno de los solicitantes con el niño o los niños a adoptar no supere los cuarenta y cinco (45) años de edad.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En la página 67, perteneciente al Glosario se incluyó el pie de página 77 que dice: Para Colombia se definen como niños, niñas y adolescentes de características y necesidades especiales aquellos quienes por su perfil se dificulta la consecución de familia nacional o extranjera.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En la página 192 se incorporó el pie de página 140 que dice: Tómese en consideración las disposiciones establecidas en el Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones Para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados. LM3P, págs. 101-106.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En las definiciones de Pruebas psicológicas/ Genograma se reemplazó el término instrumentos x herramientas.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el apartado Condiciones psicosociales propicias para el acogimiento se reemplazó registro x observación
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el apartado Informe integral se reemplazó registro fotográfico y videográfico x fotografías y videos
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el apartado Género se reemplazó procedimientos médicos x intervenciones
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el apartado Certificado de conformidad para adopción internacional se reemplazó procedimientos x mecanismos
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En las definiciones se cambió Proceso Adopciones Familias Residentes en Colombia x Procedimiento Adopciones Familias Residentes en Colombia
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En los apartados Condiciones psicosociales propicias para el acogimiento/ El enfoque diferencial en el preparación, evaluación y selección de familias

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 388 de
398

		solicitantes de adopción/ Certificado de idoneidad/ Certificado de integración/ Concepto profesional/ Derecho Constitucional a Adoptar/ Organismo acreditado/ Preparación del niño, niña o adolescente se reemplazó proceso x trámite
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el apartado Consideraciones especiales de la idoneidad social para la preparación, evaluación y selección de familias adoptantes se reemplazó proceso de investigación x avance de la
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el apartado Evaluación/Integración se reemplazó proceso/ Trámite Administrativo de la Adopción/ Trámite Judicial de la adopción x Conjunto de actividades
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el apartado Preparación de la familia se reemplazó generar un proceso de introspección x generar la introspección que
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el apartado Preparación de la familia se reemplazó vivir un proceso de amor en familia x vivir un asunto de amor en familia
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el apartado Valoración integral del niño, niña o adolescente se reemplazó proceso x actividades
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el apartado Etnia se reemplazó instrumentos x documentos
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el apartado Consideraciones especiales de la idoneidad social para la preparación, evaluación y selección de familias adoptantes se reemplazó modelo anexo al presente documento x Formato de informe social
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el apartado Género se reemplazó plan x proyecto
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En los apartados OBSERVACION DIRECTA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES/ Etapa 2 - Presente: (reorientación y reestructuración) se reemplazó registro x nota
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el apartado Anexo 4. Preparación del niño, niña y adolescente para el encuentro y la adopción se reemplazó proceso x la preparación
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el apartado Etapa 3 - Futuro se reemplazó proceso de protección x proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el apartado Etapa 3 - Futuro se reemplazó modelos x figuras
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el apartado Etapa 1 - Pasado se reemplazó trazar un plan x planear las acciones.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el texto del Lineamiento se incluyó la palabra formato cuando se refiere a dicho documento que anteriormente estuvo incluido como anexo del Lineamiento.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el texto del Lineamiento se eliminó o sustituyó la palabra procedimiento, cuando no correspondía a los establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de ICBF y para los casos en los cuales aplica se escribió el nombre completo.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el texto del Lineamiento se eliminó o sustituyó la palabra proceso, cuando no correspondía a los establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de ICBF y para los casos en los cuales aplica se escribió el nombre completo.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el paso 20, párrafo 2 del cuadro estaba "así como por a la preselección", se eliminó la letra a que sobraba en la redacción.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Pie de página No. 121, se eliminó la frase " o a través del anexo 18 del presente documento", ya que el mismo es un instructivo que ya no hace parte del Lineamiento
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el texto del Lineamiento se eliminó o sustituyó la palabra sistema, cuando se refería a "sistema de restablecimiento de derechos" o de otros que no están contemplados para ICBF.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el texto del Lineamiento cuando se refería a un instructivo, formato o guía determinado se incluyó el nombre completo y cuando se refería a varios en

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 389 de
398

		forma general se reemplazó por instructivos, estrategias e iniciativas para consecución de familia.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Se corrigió la palabra programas por programa en la página 79
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Se cambió la palabra programas por estrategia en la página 81
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Se cambió la palabra modelo por estructura en la página 97
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Se cambió la palabra modelo por formato en la página 114
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Se cambió la palabra proceso por programa de adopción en la página 99
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Se completó Restablecimiento de Derechos a la palabra Proceso Administrativo en la página 106
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Se cambió la palabra procedimientos por pasos en las notas del pie de página de las páginas 97, 100
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Se retiró la expresión "manuales del tema", y se completó Lineamiento Técnico Administrativo con "del programa de Adopción", en las páginas 107
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Se retiró la expresión "manuales del tema", de la página 94
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Se retiró la palabra "registro" y se cambió por "fotografía", en la página 113
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Se retiró la palabra anexo de la página 114
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el texto del Lineamiento se incluyó la palabra formato cuando se refiere a dicho documento que anteriormente estuvo incluido como anexo del Lineamiento.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el texto del Lineamiento se eliminó o sustituyó la palabra procedimiento, cuando no correspondía a los establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de ICBF y para los casos en los cuales aplica se escribió el nombre completo.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el texto del Lineamiento se eliminó o sustituyó la palabra proceso, cuando no correspondía a los establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de ICBF y para los casos en los cuales aplica se escribió el nombre completo.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el paso 20, párrafo 2 del cuadro estaba "así como por a la preselección", se eliminó la letra a que sobra en la redacción.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Pie de página No. 121, se eliminó la frase ", o a través del anexo 18 del presente documento", ya que el mismo es un instructivo que ya no hace parte del Lineamiento
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el texto del Lineamiento se eliminó o sustituyó la palabra sistema, cuando se refería a "sistema de restablecimiento de derechos" o de otros que no están contemplados para ICBF.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el texto del Lineamiento cuando se refería a un instructivo, formato o guía determinado se incluyó el nombre completo y cuando se refería a varios en forma general se reemplazó por instructivos, estrategias e iniciativas para consecución de familia.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Paso 19, de la estrategia Super Amigos. Se eliminó la palabra "Plan". El nuevo contexto en que se realizará este contacto exige definir y desarrollar un plan de preparación del niño, niña, adolescente y joven para reforzar normas de comportamiento, expectativas, manejo de riesgos, etc.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	En el paso 23, de la estrategia Super Amigos. Se eliminó la palabra "Plan". Realizar seguimiento a salida de fin de semana. Las evaluaciones mensuales escritas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y de la familia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 390 de

ADOPCIONES

398

		durante las visitas, son el insumo para el plan de acompañamiento a la relación y pasar al siguiente nivel de salida.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPÍTULO VI, VACACIONES EN EL EXTRANJERO, en Pasos... la Actividad 3, se cambió la palabra Plan por Proyecto. El Operador presenta el plan de trabajo con base en el presente lineamiento, con una programación que garantice el desarrollo de la estrategia y el interés superior del niño, niña y adolescente.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPÍTULO VI, VACACIONES EN EL EXTRANJERO, en Pasos... Proceso para la selección de niños, niñas y adolescentes, Actividad 10. Se cambió la palabra Plan por Cronograma. De acuerdo a plan de viaje.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPÍTULO VIII ACOGIMIENTO SOCIOFAMILIAR, en Pasos... Actividad 3. Se cambia la palabra Plan por Proyecto. El Operador presenta el plan de trabajo con base en el presente lineamiento, con una programación que garantice el desarrollo de la estrategia y el interés superior del adolescente.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPÍTULO VIII ACOGIMIENTO SOCIOFAMILIAR, en Pasos... Proceso para la Selección de los adolescentes, Actividad...9. Se cambia la palabra Plan por Cronograma. De acuerdo a plan de viaje.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPÍTULO V SUPER AMIGOS. PIE DE PÁGINA. No es posible modificar la palabra Plan ya que hace referencia a informe anterior de Kidsave de acuerdo con el anterior lineamiento en donde la estrategia super amigos tenía el nombre de Plan. [1] Informe de Resultados Plan Súper Amigos, Kidsave, enero 2015.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	PARTE 2 ESTRATEGIAS QUE POSIBILITAN LA ADOPCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD Y CARACTERÍSTICAS O NECESIDADES ESPECIALES. Párrafo 9, se cambia la palabra Programas por Estrategias.... Como instancias encargadas de brindar atención integral cotidiana a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes les corresponde vincularse a estas estrategias porque son contractualmente garantistas del efectivo restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y por tanto facilitadores de la construcción del vínculo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con las familias que participen.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPÍTULO VII, VACACIONES EN COLOMBIA, Proceso de selección y ejecución para el programa vacaciones en Colombia con las personas y familias. Actividad 1. Párrafo 4, Se cambió la palabra Programas por Estrategias. Si el operador no está autorizado para intermediar la adopción, solicita la información de familias en lista de espera a los organismos acreditados de su país. ICBF e IAPA no suministran esta información sin autorización de la familia. Cuando el operador quiera participar en alguno de estos programas y no se encuentre autorizado en Colombia debe aliarse con un organismo que sí lo esté para así poder realizar un contrato de aporte tripartito.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VII VACACIONES EN COLOMBIA, Proceso de selección de niños, niñas y adolescentes, para el programa Vacaciones en Colombia. Se cambió la palabra Programas por Estrategia de acuerdo al nuevo lineamiento.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VII VACACIONES EN COLOMBIA Proceso de selección de niños, niñas y adolescentes, para la estrategia Vacaciones en Colombia. Actividad 6, párrafo 2. Se cambió la palabra programa por Estrategia, de acuerdo con el nuevo lineamiento. En caso de que el comportamiento del niño, niña y adolescente, durante este periodo presente dificultades serias que amenace la experiencia de vacaciones para él, para el grupo de niños, niñas y adolescentes, para la familia acogedora o para la estrategia, se realiza estudio de caso y en caso de resultado desfavorable se prepara al niño, niña y adolescente para el regreso a la regional. En este estudio participa el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 391 de
398

		profesional acompañante, el operador y el profesional de la Subdirección de Adopciones líder del proceso.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VII VACACIONES EN COLOMBIA Proceso de selección de niños, niñas y adolescentes, para la estrategia Vacaciones en Colombia. Actividad 6, párrafo 2. Se cambió la palabra programa por Estrategia, de acuerdo con el nuevo lineamiento.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	PARTE 2 ESTRATEGIAS QUE POSIBILITAN LA ADOPCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD Y CARACTERÍSTICAS O NECESIDADES ESPECIALES. ROL DE LOS OPERADORES QUE EJECUTAN LA ESTRATEGIA. Párrafo 1. Se cambió la palabra programa por Estrategia, de acuerdo con el nuevo lineamiento
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO V SUPÉR AMIGOS, Párrafo 4. Se cambió la palabra programa por Estrategia, de acuerdo con el nuevo lineamiento. Para fortalecer el programa estratégico nacional se desarrolló en el segundo semestre del año 2013 una experiencia piloto en las Regionales del ICBF: Bogotá y Antioquia.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VI VACACIONES EN EL EXTRANJERO. Pasos para el desarrollo del programa vacaciones de niños, niñas y adolescentes en el extranjero. Se cambió la palabra programa por Estrategia, de acuerdo con el nuevo lineamiento
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VI VACACIONES EN EL EXTRANJERO. Proceso de la familia, Actividad 2, Párrafo 4, se cambió la palabra programa por Estrategia, de acuerdo con el nuevo lineamiento. ...en este último caso cuando existe un contrato para desarrollar el programa de Vacaciones entre el ICBF y la IAPA. Si es un estudio temporal de acogimiento es evaluado por el equipo psicosocial de la Subdirección de Adopciones a cargo de este programa, quien emite concepto sobre participación de la familia; ICBF comunica resultado a la familia.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VI VACACIONES EN EL EXTRANJERO. Proceso para la selección de niños, niñas y adolescentes. Actividad 7, último párrafo. Se cambió la palabra programa por Estrategia, de acuerdo con el nuevo lineamiento. ...también debe garantizar la participación de familias de apoyo evaluadas y aprobadas, en caso de necesidad de traslado de un niño, niña y adolescente, por razones que estén en contra de lograr los objetivos del programa.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VI VACACIONES EN EL EXTRANJERO. ETAPA POST VACACIONES. Actividad 5, Se cambió la palabra programa por Estrategia, de acuerdo con el nuevo lineamiento.....Se realiza una entrevista para dar seguimiento a la adaptación de los niños, niñas y adolescentes, a su contexto cotidiano luego de su participación en el programa de vacaciones ver anexo S. Formulario para seguimiento
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VII VACACIONES EN COLOMBIA. PASOS EN EL PROGRAMA VACACIONES EN COLOMBIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON PERSONAS O FAMILIAS EXTRANJERAS. Se cambió la palabra programa por Estrategia, de acuerdo con el nuevo lineamiento...Pasos en el programa vacaciones en Colombia de niños, niñas y adolescentes, con personas o familias extranjeras
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VII VACACIONES EN COLOMBIA. PASOS EN EL PROGRAMA VACACIONES EN COLOMBIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON PERSONAS O FAMILIAS EXTRANJERAS. Actividad 2. Párrafo 1. Se cambió la palabra programa por Estrategia, de acuerdo con el nuevo lineamiento.El Operador presenta el proyecto de trabajo con base en el presente lineamiento, con una programación que garantice el desarrollo de todas las etapas previstas en este programa.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VII VACACIONES EN COLOMBIA. Se cambió en el título la palabra programa por Estrategia, de acuerdo con el nuevo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA
DE ADOPCIÓN

ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 392 de
398

		lineamiento.....Proceso de selección y ejecución para el programa vacaciones en Colombia con las personas y familias.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VII VACACIONES EN COLOMBIA. PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN PARA LA ESTRATEGIA VACACIONES EN COLOMBIA CON LAS PERSONAS Y FAMILIAS. Actividad 1, párrafo 3, Se cambió en el título la palabra programa por Estrategia, de acuerdo con el nuevo lineamiento...Si la familia que reside en el extranjero está en lista de espera de adopción en Colombia, envía carta informando que desea participar en el programa y la Subdirección de Adopciones o IAPA analiza estudios de idoneidad y determina su participación.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VII VACACIONES EN COLOMBIA. PROCESO DE SELECCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PARA LA ESTRATEGIA VACACIONES EN COLOMBIA, Actividad 7, párrafo último. Se cambió la palabra programa por Estrategia, de acuerdo con el nuevo lineamiento...Se requiere que el Operador disponga de voluntarios para apoyar el desarrollo del programa, especialmente de intérpretes (traductores) cuando la intervención requiera un alto nivel de lenguaje técnico.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VII VACACIONES EN COLOMBIA, ETAPA POST VACACIONES, Actividad 5, Se cambió la palabra programa por Estrategia, de acuerdo con el nuevo lineamiento..Se realiza una entrevista para dar seguimiento a la adaptación del niño, niña y adolescente, a su contexto cotidiano luego de su participación en el programa de vacaciones ver anexo S. Formulario para seguimiento.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VIII, ACOGIMIENTO SOCIOFAMILIAR, Se cambió en el título la palabra programa por Estrategia, de acuerdo con el nuevo lineamiento....Pasos para el desarrollo del programa acogimiento sociofamiliar de adolescentes en el extranjero.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VIII, ACOGIMIENTO SOCIOFAMILIAR, PROCESO DE LA FAMILIA ACOGEDORA Y VISITANTE, Actividad 1, Se cambió la palabra programa por Estrategia, de acuerdo con el nuevo lineamiento...Para familias acogedoras un taller para dar a conocer quiénes son los adolescentes declarados en adoptabilidad, derechos, deberes y necesidades; compromisos y responsabilidades de las personas y familias incluidas en el programa de acogimiento socio familiar en el extranjero y requisitos para participar.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VIII, ACOGIMIENTO SOCIOFAMILIAR, ETAPA POST ACOGIMIENTO SOCIOFAMILIAR, Actividad 4, párrafo 3. Se cambió la palabra programa por Estrategia, de acuerdo con el nuevo lineamiento... Es posible recibir cartas de intención de familias que se enteraron por la divulgación del programa o a través de las acogedoras o visitantes para lo cual se requiere el estudio psicosocial para avalar la comunicación e iniciar tramite de adopción.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VII VACACIONES EN COLOMBIA, Proceso de selección y ejecución para la estrategia vacaciones en Colombia con las personas y familias, Actividad 1, Se cambió la palabra Procedimientos por Trámites....Depende de los procedimientos de cada país.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VII VACACIONES EN COLOMBIA, Proceso de selección de niños, niñas y adolescentes, para la estrategia Vacaciones en Colombia. Actividad 2, párrafo 1. Se cambió la palabra Procedimiento por Método...quienes previamente determinarán el procedimiento más adecuado para la asignación de los niños, niñas y adolescentes a los diferentes Organismos Acreditados, IAPAS y ONG's participantes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 393 de

ADOPCIONES

398

31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VII VACACIONES EN COLOMBIA, Proceso de selección de niños, niñas y adolescentes, para la estrategia Vacaciones en Colombia. Actividad 5, último párrafo, se cambió la palabra Procedimiento por Metodología...El costo del valor del transporte terrestre para el desplazamiento de los niños, niñas y adolescentes, de otras regiones hacia Bogotá es reembolsado por el operador con el procedimiento anterior.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VI VACACIONES EN EL EXTRANJERO. Etapa post-vacaciones. Actividad 1, Se cambió la palabra Procedimiento por Metodología... Para el regreso a las regionales el Defensor de Familia determina si el niño, niña y adolescente requiere acompañamiento profesional en el traslado de Bogotá a la región lo determina si puede viajar con el servicio de recomendación de la aerolínea de ser así aplica el mismo procedimiento cuando viajó de la región a Bogotá.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VII, VACACIONES EN COLOMBIA, Proceso de selección de niños, niñas y adolescentes, para la estrategia Vacaciones en Colombia. Actividad 2, párrafo 1, se cambió la palabra Procedimiento por Metodología....quienes previamente determinarán el procedimiento más adecuado para la asignación de los niños, niñas y adolescentes a los diferentes Organismos Acreditados, IAPAS y ONG's participantes.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VII, VACACIONES EN COLOMBIA, Proceso de selección de niños, niñas y adolescentes, para la estrategia Vacaciones en Colombia. Actividad 5, último párrafo, se cambió la palabra Procedimiento por Metodología...El costo del valor del transporte terrestre para el desplazamiento de los niños, niñas y adolescentes, de otras regiones hacia Bogotá es reembolsado por el operador con el procedimiento anterior.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VIII, ACOGIMIENTO SOCIOFAMILIAR, Proceso para la selección de los adolescentes, Actividad 2, párrafo 1, Se cambió la palabra Procedimiento por Metodología... El trámite operativo para la entrega de los informes integrales estará a cargo del grupo designado por la Subdirección de Adopciones, quienes previamente determinarán el procedimiento más adecuado para la asignación de los adolescentes a los diferentes Organismos Acreditados, IAPAS y ONG's participantes.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VIII, ACOGIMIENTO SOCIOFAMILIAR, Proceso para la selección de los adolescentes, Actividad 5, último párrafo, Se cambió la palabra Procedimiento por Metodología...El costo del valor del transporte terrestre para el desplazamiento de los niños, niñas y adolescentes, de otras regiones hacia Bogotá es reembolsado por el operador con el procedimiento anterior.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VIII, ACOGIMIENTO SOCIOFAMILIAR, ETAPA POST ACOGIMIENTO SOCIOFAMILIAR, Actividad 1, se cambió la palabra Procedimiento por Metodología...Al regreso a las regionales el Defensor de Familia determina si el adolescente requiere acompañamiento profesional en el traslado de Bogotá a la región y en este caso la Regional asume los gastos del profesional o determina si puede viajar con el servicio de recomendación de la aerolínea de ser así aplica el mismo procedimiento cuando viajó de la región a Bogotá. El costo del valor del transporte de desplazamiento de los adolescentes vía terrestre desde Bogotá hacia sus regionales es reembolsado por el operador.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VI VACACIONES EN EL EXTRANJERO, Pasos para el desarrollo de la estrategia vacaciones de niños, niñas y adolescentes en el extranjero. Actividad 1, Se cambió la palabra Protocolo por la frase "explicar la forma de seleccion..." En esta respuesta se debe presentar la propuesta y el protocolo de selección y preparación de las familias en su país y todas las actividades con los niños, niñas y adolescentes y familias para facilitar la

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 394 de
398

		integración y alcanzar los resultados esperados firmado por todos los operadores que participan en la propuesta.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VII, VACACIONES EN COLOMBIA, PASOS EN LA ESTRATEGIA VACACIONES EN COLOMBIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON PERSONAS O FAMILIAS EXTRANJERAS, Actividad 1, Se cambió la palabra Protocolo por la frase "explicar la forma de seleccion..." En esta respuesta se debe presentar la propuesta y el protocolo de selección y preparación de las familias en su país y todas las actividades con los niños, niñas y adolescentes, y familias para facilitar la integración y alcanzar los resultados esperados.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO VIII, ACOGIMIENTO SOCIOFAMILIAR, Pasos para el desarrollo de la estrategia acogimiento sociofamiliar de adolescentes en el extranjero, Actividad 1, Se cambió la palabra Protocolo por la frase "explicar la forma de seleccion..." En esta respuesta se debe presentar la propuesta y el protocolo de selección y preparación de las familias en su país y todas las actividades con los adolescentes y familias para facilitar la integración y alcanzar los resultados esperados. Ambos documentos deben estar firmados por todos los operadores que participan en la propuesta.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	PARTE 2 ESTRATEGIAS QUE POSIBILITAN LA ADOPCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD Y CARACTERÍSTICAS O NECESIDADES ESPECIALES. Párrafo 4, Se cambió la palabra Publicaciones por Divulgaciones.... De tal manera, es esta autoridad quien autoriza al contratista de la estrategia a través del Informe integral del niño, niña, adolescente o joven a realizar publicaciones en las que se involucre a los niños, niñas, adolescentes o jóvenes, cuyo propósito sea la promoción de sus derechos.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Pasos para constituirse en Súper Amigo CAPITULO V SUPER AMIGOS...1. Capacitar Instituciones y responsables de Hogares Sustitutos y Defensorías de Familia: Párrafo 2, Se cambió la palabra Instrumento por Formato. Se requiere un equipo profesional sensible, comprometido, informado sobre las etapas del proceso y con conocimiento de los documentos e instrumentos técnicos.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO V SUPER AMIGOS. Pasos para constituirse en Súper Amigo...9. Formación presencial... Párrafo 4: Se cambió la palabra Instrumento por Formato .La metodología es dinámica y participativa, y durante el desarrollo los participantes diligencian un instrumento de información que le permite al ICBF conocer algunas particularidades de vida personal, familiar, social y sus expectativas en cuanto a edad, género, número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que desea acompañar, entre otras características generales, las cuales se tendrán en cuenta en el momento de la asignación. Ver Anexo D. Instrumento para taller presencial a aspirantes a Súper Amigos.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO V SUPER AMIGOS, PASOS PARA CONSTITUIRSE EN ASUPER AMIGOS, 13. Visitas en la institución/en las instalaciones de la entidad administradora de Hogares Sustitutos/en el Centro Zonal... Párrafo 4, Se cambió la palabra Instrumento por Formato...Si en alguna de las visitas se presenta una situación particular que influya de manera negativa en el bienestar del niño, niña, adolescente y joven, el equipo psicosocial del servicio de protección (Instituciones de Protección y operadores de hogares sustitutos) donde está ubicado el niño, niña, adolescente o joven diligenciará el formato de evaluación (Ver anexo E Instrumento de evaluación visitas por

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 395 de

ADOPCIONES

398

		Familia. Ver anexo F. Instrumento de evaluación visitas y salidas por niños, niñas, adolescentes y jóvenes). Estas evaluaciones deben ser enviadas a la Defensoría de Familia al día siguiente de la aplicación y al operador en caso de que lo haya.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO V SUPER AMIGOS, PASOS PARA CONSTITUIRSE EN ASUPER AMIGOS, 13. Visitas en la institución/en las instalaciones de la entidad administradora de Hogares Sustitutos/en el Centro Zonal... Párrafo último, Se cambió la palabra Instrumentos por Formatos...Para la orientación de personas y familias, se deberán tener en cuenta los instrumentos y estrategias para el acompañamiento, la intervención y el seguimiento a las personas o familias, descritos en el documento "Preparación y orientación de personas y familias vinculadas a la estrategia" disponible en la Subdirección de Adopciones de la Sede de la Dirección General del ICBF.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO V SUPER AMIGOS, PASOS PARA CONSTITUIRSE EN SUPER AMIGOS, 15. Solicitar permiso salida día... Párrafo 2... Se cambió la palabra Instrumento por Formato...Las evaluaciones mensuales escritas del niño, niña, adolescente y joven y de la familia durante las visitas, son el insumo para que el Defensor de Familia desarrolle las siguientes acciones antes de autorizar o no la salida. Ver anexo E Instrumento de evaluación visitas por Familia. Ver anexo F. Instrumento de evaluación visitas y salidas por niños, niñas, adolescentes y jóvenes).
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	CAPITULO V SUPER AMIGOS, PASOS PARA CONSTITUIRSE EN SUPER AMIGOS, 20. Realizar seguimiento a las salidas día... Se cambió la palabra Instrumento por Formato...Se espera que las salidas contribuyan al crecimiento de la relación por lo cual es muy importante evaluar con el niño, niña, adolescente, joven y con la familia/persona soltera la salida y reorientar aquellos aspectos a mejorar. Ver anexo G. Instrumento de evaluación salidas por Familia. Las evaluaciones mensuales escritas del niño, niña, adolescente y joven y de la familia/persona soltera durante las visitas, son el insumo para realizar este cambio de nivel en salidas.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	De acuerdo con el procedimiento y control de documentos, estructura documental, se ajusta la palabra Lineamiento por Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	ANEXOS PARTE II EN LO RELATIVO A LAS ESTRATEGIAS QUE HACEN POSIBLE LLEGAR A LA ADOPCIÓN Anexo A. Orientación para la participación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la estrategia Super Amigos...2. ¿QUÉ INFORMAR? Expectativas de participación: Se cambió la palabra Lineamientos por Parámetros... Es fundamental que se establezcan lineamientos claros, acerca de lo que el niño, niña, adolescente y joven "puede y no puede" esperar de su participación.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	De acuerdo con el procedimiento y control de documentos, estructura documental, se ajusta la palabra Lineamiento por Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Anexo R. Carta de intención de adopción: Se cambió la palabra Planes por las palabras "la Intención".....• Informa si la familia extensa conoce los planes de adopción, si serán apoyo y cómo es el apoyo.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	Anexo Y. Formato inscripción familia visitante acogimiento socio familiar.... RECORD DE ARRESTOS ALGUNA VEZ... Se cambió la palabra Programa por Estrategia....Ha estado involucrado en un programa de detención juvenil o adulto?

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 396 de

ADOPCIONES

398

31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	De acuerdo con el procedimiento y control de documentos, estructura documental, se ajusta la palabra Instrumento por Formato, ya que el formato es un documento elaborado para registrar datos e información, resultado de un procedimiento. En Anexo D, E, F, G.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	De acuerdo con el procedimiento y control de documentos, estructura documental, se ajusta la palabra Informe por "Formato de Informe", ya que el formato es un documento elaborado para registrar datos e información, resultado de un procedimiento. En Anexo H. Informe psicosocial de personas y familias; Así como en Anexo N y A.B
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	De acuerdo con el procedimiento y control de documentos, estructura documental, se ajusta la palabra Evaluación por "Formato de Evaluación", ya que el formato es un documento elaborado para registrar datos e información, resultado de un procedimiento. En Anexos: O, Q y A.D
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	De acuerdo con el procedimiento y control de documentos, estructura documental, se ajusta la palabra Entrevista por "Formato de Entrevista", ya que el formato es un documento elaborado para registrar datos e información, resultado de un procedimiento. En Anexos: P y A.C
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	De acuerdo con el procedimiento y control de documentos, estructura documental, se ajusta la palabra Formulario por "Formato", ya que el formato es un documento elaborado para registrar datos e información, resultado de un procedimiento. En Anexo: S
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	De acuerdo con el procedimiento y control de documentos, estructura documental, se ajustan los anexos de forma numérica consecutiva teniendo en cuenta que el último anexo del Programa de Adopción es el anexo 29. EN LO RELATIVO A LAS ESTRATEGIAS QUE HACEN POSIBLE LLEGAR A LA ADOPCION, se inicia con el anexo 30, terminando en el Anexo 44.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	De acuerdo con el procedimiento y control de documentos, estructura documental, se ajusta la palabra Proceso por las palabras Fase y Etapa.
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	FORMATO DE INFORME PSICOLÓGICO 2.11 Actitud hacia la historia del niño, niña, adolescente y su familia biológica. Se cambia (como sustento de la información se puede describir la evolución que han tenido los solicitantes en el proceso de preparación); por: (como sustento de la información se puede describir la evolución que han tenido los solicitantes en las etapas de preparación)
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	FORMATO DE INFORME PSICOLÓGICO 3. Concepto Profesional y recomendación de idoneidad: se cambian las palabras Éste proceso aplica para las solicitudes de adopción de familias colombianas o extranjeras residentes en Colombia; por: El Procedimiento de Adopciones Familias Residentes en Colombia, aplica para las solicitudes de adopción de familias colombianas o extranjeras residentes en Colombia
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	FORMATO DE INFORME PSICOLÓGICO 3. Concepto Profesional y recomendación de idoneidad: se cambian las palabras El concepto del profesional también debe hacer referencia a la asimilación del proceso de preparación y evaluación por parte; por: El concepto del profesional también debe hacer referencia a la asimilación de las etapas de preparación y evaluación por parte
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	FORMATO DE INFORME SOCIAL. Recorrido para ser padres, toma de decisión para la adopción y preparación: Se cambian las palabras: Pretende conocer el proceso para llegar a la decisión de la adopción; por: Pretende conocer el recorrido para llegar a la decisión de la adopción
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	FORMATO DE INFORME SOCIAL. Integración a la red social: se cambian las palabras: las cuales deben ser verificadas durante el proceso investigativo; por: las cuales deben ser verificadas durante la investigación

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA
DE ADOPCIÓN
ADOPCIONES

LM16.P

06/12/2017

Versión 2

Pág. 397 de
398

31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	FORMATO DE INFORME SOCIAL. Integración a la red social: se cambian las palabras: compromiso del solicitante y sus redes para apoyar el proceso de crianza y cuidado del niño; por: compromiso del solicitante y sus redes para apoyar la crianza y cuidado del niño
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	FORMATO DE INFORME SOCIAL. Los estilos educativos y sistemas de valores y creencias que orientan la relación padres e hijos se cambian las palabras: Dichos aspectos son interiorizados por el sujeto durante el proceso de crecimiento; por: Dichos aspectos son interiorizados por el sujeto durante el crecimiento
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	FORMATO DE INFORME SOCIAL 3.5 Sistema Socio-económico. Condiciones habitacionales y socio-económicas: se deben considerar las necesidades propias de los niños, niñas y adolescentes, procesos que no están contemplados dentro del Plan Obligatorio en Salud- POS; por: se deben considerar las necesidades propias de los niños, niñas y adolescentes, situaciones o eventos que no están contemplados dentro del Plan Obligatorio en Salud- POS
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	FORMATO DE INFORME SOCIAL. Los estilos educativos y sistemas de valores y creencias que orientan la relación padres e hijos se cambian las palabras: lo cual facilita el proceso de búsqueda de la dirección y proporciona una gráfica o vista aérea del sector donde residen los solicitantes; por: lo cual facilita la búsqueda de la dirección y proporciona una gráfica o vista aérea del sector donde residen los solicitante
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	FORMATO DE INFORME SOCIAL 3.6 Sistema Jurídico. Cumplimiento de deberes y derechos: se cambian las palabras Éste proceso aplica para las solicitudes de adopción de familias colombianas o extranjeras residentes en Colombia; por: El Procedimiento de Adopciones Familias Residentes en Colombia aplica para las solicitudes de adopción de familias colombianas o extranjeras residentes en Colombia
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	FORMATO DE INFORME SOCIAL. 4. Concepto Profesional y recomendación de idoneidad: El concepto del profesional también debe hacer referencia a la asimilación del proceso de preparación y evaluación por parte de los solicitantes; por: El concepto del profesional también debe hacer referencia a la asimilación de las etapas de preparación y evaluación por parte de los solicitantes
31/03/2016	LM3 MPM5 P2 Versión 1	FORMATO SOLICITUD DE ADOPCIÓN. MOTIVACIÓN PARA ADOPTAR se ajusta el párrafo: La siguiente información busca conocer su expectativa frente a la adopción y será utilizada para ser evaluada por el ICBF o IAPA durante el proceso; por: La siguiente información busca conocer su expectativa frente a la adopción y será utilizada para ser evaluada por el ICBF o IAPA durante el trámite.
31/03/2016	F32.LM16.P Versión 2	FORMATO DE EVALUACIÓN DE VISITAS FAMILIA se modifica: En la variable Percepción de vínculo "Por favor señale con una X la actitud o comportamiento que MAS PREVALECE en el niño, niña, adolescente, o joven durante su encuentro con él / ella". En la variable Acciones para consolidar vínculos afectivos se incluye el ítem ¿Cuál?. Se modifica contenido de la variable Necesidades y expectativas a futuro.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO PROTECCIÓN**

LM16.P

06/12/2017

LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN

Versión 2

Pág. 398 de
398**ADOPCIONES**

31/03/2016	F33.LM16.P Versión 2	FORMATO DE EVALUACIÓN DE VISITAS Y SALIDAS DEL NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE O JOVEN se modifica: Se inicia formato con "Fecha de diligenciamiento" Se elimina variable sexo de datos básicos de identificación. Se elimina palabra actual de datos básicos de identificación. Se modifica contenido de encuentros y contacto
31/03/2016	F34.LM16.P Versión 2	FORMATO DE EVALUACIÓN DE SALIDAS – FAMILIAS (NIVEL DE VINCULACIÓN-SALIDAS DÍA, FIN DE SEMANA Y VACACIONES se modifica: Se incluye la palabra familia en el segundo párrafo. En la variable Percepción del Vínculo se cambia la redacción del punto 1 y 3. Se elimina el ítem "interés en común" del punto 3 Se cambian las opciones del numeral 4 de la variable Percepción del vínculo. Se modifica punto 6 de la variable "Acciones para consolidar vínculos afectivos" En la variable oportunidades de aprendizaje se elimina de la columna aspecto la palabra comportamientos del párrafo 1 totalmente párrafos 2, 3, 6, 7, 10, 11, 12 y 13. De la variable Necesidades y dificultades experimentadas, se elimina párrafo 2 del punto 1 Se modifica punto 2 Se agrega tabla en punto 4.
31/3/2016		Se crea el "FORMATO DE EVALUACIÓN – FAMILIAS CON MÁS DE 1 AÑO VISITANDO O SALIENDO CON EL NIÑO(A), ADOLESCENTE O JOVEN".

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!